Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 25 de junio de 1956 — Número 18.177

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.540.55 por el señor Humberto Villiba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m. de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al Oeste del Cerro Pulqui; al Norte-Sud, rectas de 2.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.332 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A. perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en Expediente Nº 50.036|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.850 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.783-v.5|7|56

Disposición concediendo a los señores Pedro Teodoro Barazzutti y Ermanno Penno permiso para extraer ocho mil (8.000 m3.) metros cúbicos de arena de el Río Coronda, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Expediente número 56.632|55.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual los señores Pedro Teodoro Barazzutti y Ermanno Penno solicitan permiso para extraer 8.000 m3. de arena en el Río Coronda entre los kms. 105,5 y 106.5 a la altura del arroyo Los Sapos y desde el km. 95 al 98, frente a la Ciudad de Coronda, jurisdicción de la provincia de Santa Fe. con carácter de aprovechamiento común; y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fojas 8 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.869|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia - Dispone: 1º — Otórgase a los señores Pedro Teodoro Barazzutti y Ermanno Penno, permiso para extraer 8.000 m3. de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años, en el Río Coronda, entre los kms. 105,5 y 106,5, a la altura del arroyo Los Sapos y desde el km. 95 al 98, frente a la ciudad de Coronda, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. 4º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Firmado: Julio César Cataldi - Escribano de Minas — Disposición A. M. Nº 101|56. — Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.089-v.25|6|56

Disposición concediendo al señor Juan J. Cid permiso para extraer hasta dos mil (2.000 m3.) metros cúbicos mensuales de arena del Río Paraná, y pedregullo, en jurisdicción de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe. — Expediente Nº 56.274|55.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Juan J. Cid solicita permiso para extraer hasta 2.000 m3 mensuales de arena en el Río Paraná, a la altura de los kms. 411, 426, 500, 432 y 439, y pedregullo en la confluencia de los riachos "Los Terneros" y "Paranacito"; en jurisdicción de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fojas 32 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia - Dispone: 1º — Otórgase al señor Juan J. Cid permiso para extraer hasta 2.000 m3. mensuales de arena y pedregullo en el Río Paraná de los siguientes sitios: Provincia de Entre Ríos: margen izquierda, frente al km. 411 y banco existente frente a la desembocadura del Arroyo Ludueña e Isla del Bañista (kilómetro 126,500). — Provincia de Santa Fe: extremo sud del banco existente en la margen derecha y a la izquierda de la Ruta secundaria de navegación (kilómetro 432), en el extremo norte del banco existente en la margen derecha del Río Paraná y a la izquierda de la ruta secundaria de navegación (km. 439). En la zona frente a Puerto Gaboto, en riacho Paranacito y embocadura riacho Los Terneros, a la altura del km. 486 del Río Coronda, para extracciones de pedregullo. 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. 4º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 98|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.088-v.25|6|56

Disposición concedido a la Compañía Arenera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada permiso para extraer mil 1.000 m3) metros cúbicos mensuales de arena en las inmediaciones de la Isla Vizcaíno del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Expediente Nº 95.199|54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual la firma Arenera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita permiso para extraer 1.000 m3 mensuales de arena en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones de la Isla Vizcaíno, jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires (Kms. 218 y 222) con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 20 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase a la firma "Arenera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" permiso para extraer 1.000 m3 mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años, en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones de la Isla Vizcaíno, jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repóngase los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, Resérvese disposición A. M. Nº 104|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.104-v.25|6|56

Disposición concediendo al señor Emilio Casaccia, permiso para extraer aproximadamente tres mil (3.000 m3) metros cúbicos de arena mensuales en el Río Paraná Gauzú y Río Paraná de Las Palmas, Partidos de Campana y Zárate, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Expediente Nº 85.430-53.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Emilio Casaccia solicita permiso para extraer aproximadamente 3.000 m3 mensuales de arena en el Río Paraná Guazú, en los tramos comprendidos entre Arroyo Brazo Largo y Canal Leandro N. Alem (Km. 150 a 181) y del Río Paraná de las Palmas entre el Arroyo Las Rosas y el Canal Leandro N. Alem (Km. 77,500 a 96), jurisdicción de los Partidos de Campana y Zárate, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 104 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Emilio Casaccia, permiso para extraer aproximadamente 3.000 m3 mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná Guazú, en los tramos comprendidos entre el Arroyo Brazo Largo y Canal Leandro N. Alem (Km. 150 a 181) y del Río Paraná de Las Palmas entre el Arroyo Las Rosas y el Canal Leandro N. Alem (Km. 77,500 a 96), jurisdicción de los Partidos de Campana y Zárate, Provincia de Buenos Aires. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera: cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 113-56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ e.25|6-Nº 3.103-v.25|6|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción**

Disposición concediendo al señor Juan Vázquez permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Dto. Magallanes, Provincia de Patagonia, Expediente Nº 96.284|54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Vázquez, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Juan Vázquez permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 19, Sección A de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Patagonia, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Mil Ochocientos Treinta (1.830) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 5 vto., en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: partiendo de un punto A que se halla a 2.000 metros al Norte 60º Este del Cerro Cuadrado, se medirán sucesivamente: 3.000 metros al Sud, 3.333 metros al Este, 6.000 metros al Norte; recta en dirección al Oeste, recta en dirección al Sud que pasa a 3.300 metros al Este del esquinero Sudeste de la propiedad de la señora María Bogetto de Gensana, recta en dirección al Oeste que pasa a 3.100 metros al Sud del esquinero mencionado precedentemente y finalmente, recta en dirección al Sud que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º: De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 24 de mayo de 1956 y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º, Decreto 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 20, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 66|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 788 folio 173 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Patagonia, a favor del señor Juan Vázquez. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.092-v.25|6|56

Disposición concediendo a Nicolás Castellani y Cía., S. R. L. permiso para extraer quince mil (15.000 m.3) metros cúbicos mensuales de arena, en el río Paraná Guazú jurisdicción de la provincia de Entre Ríos y provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 56.007-55.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual Nicolás Castellani y Compañía S. R. L. solicita permiso para extraer 15.000 m.3 mensuales de arena en el río Paraná Guazú en las inmediaciones de la Isla Viscaya o Vizcaíno (Km. 222) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y en el mismo río en las inmediaciones de la Isla de la Botija (Km. 188.500) y la Paloma (Km. 161), jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, y consta fs. 18 del expediente Nº 95.197-54 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto número 1.026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Otórgase a Nicolás Csatellani y Compañía S. R. L., permiso para extraer 15.000 m.3 mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de Dos (2) Años en el Río Paraná Guazú en las inmediaciones de la Isla Vizcaya o Vizcaíno (Km. 222) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y en el mismo río en las inmediaciones de la Isla de la Botija (Km. 188,500) y la Paloma (Km. 161), jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º — El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. 5º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 99-56. — Firmado: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe, escribanía de minas.

e.25|6-Nº 3.097-v.25|6|56

Disposición concediendo a los señores Roberto Spinardi, Agustín Pagliettini y Raúl Zolezzi, permiso para extraer doscientos ochenta (280 toneladas) toneladas de arena, en el río Paraná de las Palmas, jurisdicción del Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 56.235-55.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual los señores Roberto Spinardi, Agustín Pagliettini y Raúl Zolezzi, solicitan permiso para extraer 280 toneladas de arena, en el río Paraná de las Palmas, en las vueltas de Los Patos, de las Limas, San Antonio y los Borbones, jurisdicción del Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 19 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Otórgase a los señores Roberto Spinardi, Agustín Pagliettini y Raúl Zolezzi, permiso para extraer 280 toneladas de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná de las Palmas en las vueltas de los Patos, de las Limas, San Antonio y los Borbones, jurisdicción del Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de losc plazos que al efecto se fijen. — 4º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por escribanía de minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 97-56. — Firmado: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º, jefe, escribanía de minas.

e.25|6-Nº 3.098-v.25|6|56

Disposición concediendo al señor Angel Fulco permiso para extraer dos mil (2.000 m3.), metros cúbicos mensuales de arena al Sud-oeste de la Baliza Punta Hermengo, jurisdicción del Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Expediente Nº 95.595|54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956 — Visto este expediente por el cual el señor Angel Fulco solicita permiso para extraer 2.000 m3. mensuales de arena sobre la costa del Océano Atlántico, en un lote de playa de 50 m. frente al mar y situado entre las progresivas 2.000 y 2.050 m. al Sudoeste de la Baliza Punta Hermengo, jurisdicción del Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fojas 38 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia - Dispone: 1º Otórgase al señor Angel Fulco permiso para extraer 2.000 m3. mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2)años, sobre la costa del Océano Atlántico, en un lote de playa de 50 m. frente al mar y situado entre las progresivas 2.000 y 2.050 m. al Sudoeste de la Baliza Punta Hermengo; jurisdicción del Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M Nº 381|50. — 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 108|56. — Firmado: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Julio Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.105-v.25|6|56

Disposición concediendo al señor Mario Gregorio Lettinich permiso para extraer doscientas (200 Tn.), toneladas diarias de canto rodado entre los Kms. 197|201 y 212|214, del Río Uruguay, jurisdicción del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. — Expediente Nº 96.144|54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Mario Gregorio Lettinich solicita permiso para extraer 200 m3. diarios de canto rodado en el Río Uruguay, entre los Kms. 197|201 y 212|214, jurisdicción del Departamento Colón de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común; y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fojas 22 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia . Dispone: 1º Otórgase al señor Mario Gregorio Lettinich permiso para extraer 200 Tn diarias de canto rodado, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Uruguay, entre los Kms. 197|201 y 212|214, jurisdicción del Departamento Colón de la Provincia de Entre Ríos. — 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen — 4º El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera, cumplido, resérvese — Disposición A. M. Nº 102|56. — Firmado: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.106-v.25|6|56

Disposición concediendo a la empresa arenera Wilma, S. R. L. permiso para extraer cinco mil (5.000 m3.) metros cúbicos de arena en el brazo San Gerónimo, Provincia de Santa Fe. Expediente Nº 56.247|55.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual la Empresa Arenera Wilma, S. R. L. solicita permiso para extraer 5.000 m3. de arena frente al Puerto de Reconquista, en una extensión de 900 m. en el Brazo San Gerónimo, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 7 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone. — 1º: Otórgase a la Empresa Arenera Wilma, S. R. L., permiso para extraer 5.000 m3. de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos años, frente al Puerto Reconquista, en una extensión de novecientos metros en el Brazo San Gerónimo, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 84|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.099-v.25|6|56

Disposición concediendo a las señoras Haydée López Letamendi de Cordero y Celina López Letamendi de Torres Armengol, permiso para extraer tres mil (3.000 toneladas) toneladas anuales de arena y pedregullo, en el Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Expediente Nº 84.280|53.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual las señoras Haydée López Letamendi de Cordero y Celina López Letamendi de Torres Armengol, solicita permiso para extraer 3.000 toneladas anuales de arena y pedregullo entre la desembocadura del Arroyo Mandisoví y la Cueva del Tigre, jurisdicción del Departamento de Federación de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 56 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone. — 1º: Otórgase a las señoras Haydée López Letamendi de Cordero y Celina López Letamendi de Torres Armengol, permiso para extraer 3.000 toneladas anuales de arena y pedregullo en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años, entre la desembocadura del Arroyo Mandisoví y la Cueva del Tigre, jurisdicción del Departamento de Federación de la Provincia de Entre Ríos. — 2º: El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º: El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º: Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 107|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.100-v.25|6|56

Disposición concediendo a la compañía Arenera del Norte S. A., permiso para extraer tres mil quinientos (3.500 m.3) metros cúbico mensuales de arena en el Río Paraná Guazú, jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 85 406|53.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual la Compañía Arenera del Norte S. A., solicita permiso para extraer 3.500 m.3 mensuales de arena en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones de la Isla La Paloma (Km. 160 a 163), jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera número 331|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fojas 35 la declaratoria previa del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: — Otórgase a la Compañía Arenera del Norte S. A, permiso para extraer 3.500 m.3 mensuales de arena en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones de la Isla La Paloma (Km. 160 a 163), jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. — 2º. — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º. — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º. — El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º. — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 112|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.102-v.25|6|56

Disposición concediendo al señor Juan Federico Schneider, permiso para extraer aproximadamente dos mil doscientos (2.200 m.3) metros cúbicos anuales de arena en el Río Paraná de las Palmas, Jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 85.259|53.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Juan Federico Schneider solicita permiso para extraer aproximadamente 2.200 m.3 anuales de arena, en el Río Paraná de las Palmas, jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 69 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º. — Otórgase al señor Juan Federico Schneider. permiso para extraer aproximadamente 2.200 m.3 anuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná de las Palmas en el tramo comprendido entre el Arroyo Las Rosas y la Vuelta del Este (Km. 77,500 a 100 Km.), jurisdicción del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. — 2º. — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º. — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º. — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 93|56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.101-v.25|6|56

Disposición concediendo a los señores Manuel Salas y Miguel Expósito permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.851|55.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por los señores Manuel Salas y Miguel Expósito, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo es-

tablecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase a los señores Manuel Salas y Miguel Expósito, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes o, n y m 13, 16 y 17 de la Sección XI, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Mesa, en terrenos que según manifestación de los interesados, son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina "Don Manuel" (Expte. 82.761|52). — 2º: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 25 de mayo próximo y vencerá el 21 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará háber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (Art. 1º Decreto 112.785|42) — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 88|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 5,168 folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XV) de la Provincia de Neuquén a favor de los señores Manuel Salas y Miguel Expósito. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.093-v.25|6|56

Disposición concediendo a los señores Ludovico, Luis J. y Ludovico A. Deganis, permiso para extraer diez mil (10.000 m.3) metros cúbicos de arena, en jurisdicción del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, expediente Nº 96.172-54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual los señores Ludovico Deganis, Luis J. Deganis y Ludovico A. Deganis solicitan permiso para extraer 10.000 m.3 de arena en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones Río Paraná Guazú, en las inmediaciones de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, y en la nota A. M. 147-54 consta el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026-52; la Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º. — Otórgase a los señores Ludovico Deganis, Luis J. Deganis y Ludovico A. Deganis, permiso para extraer 10.000 m.3 de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná Guazú, en las inmediaciones do la Isla Botija, jurisdicción del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. — 2º. — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º. — El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º. — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera. — Cumplido Resérvese — Disposición A. M. Nº 94-56. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.094-v.25|6|56

Disposición concediendo a Fabripez S. A. Industrial Inmobiliaria y Financiera, permiso para extraer treinta mil (30.000 metros cúbicos) metros cúbicos anuales de arena y canto rodado en el Río Uruguay, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Expediente Nº 55.748-55.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. Visto este expediente por el cual Fabripez S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera solicita permiso para extraer 30.000 metros cúbicos anuales de arena y canto rodado en el Río Uruguay entre los kilómetros 120 y 170, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 50 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026-52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a Fabripez S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera, permiso para extraer 30.000 m3. anuales de arena y canto rodado en el Río Uruguay entre los Km. 120 y 170, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años. 2º El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50. 3º El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. 4º El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. 5º Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos. tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 83-56. Firmado: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

e.25.6-Nº 3.096-v.25|6|56

Disposición concediendo a los señores Ludovico, Luis J. y Ludovico A. Deganis, permiso para extraer diez mil (10.000 m3.) metros cúbicos de arena en el Río Paraná de las Palmas, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 96.173-54.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. Visto este expediente por el cual los señores Ludovico, Luis J. y Ludovico A. Deganis, solicitan permiso para extraer 10.000 m3. de arena en el Río Paraná de las Palmas (kms. 120, 132, 500 y 140), jurisdicción del Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; con carácter de aprovechamiento común, y considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381-50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, y en la nota A. M. Nº 157|54 consta el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, dispone:

1º — Otórgase a los señores Ludovico Luis J. y Ludovico A. Deganis permiso para extraer 10.000 m3. de arena, en carácter de aprovechamiento común, y por el término de dos (2) años, en el Río Paraná de las Palmas (kms. 120, 132, 500 y 140), jurisdicción del Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires.

2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381-50.

3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen.

4º — El presente permiso se concede con la obligación por parte de los permisionarios ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

5º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera: cumplido. resérvese. Disposición A. M. Nº 95-56. Firmado: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. E. L. "Ludovico". Vale. — Julio Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

e.25|6-Nº 3.095-v.25|6'56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos "MARIANI JUAN Y ATILIO c| FETORO SOC. AN., COM., IMP., EXP., IND. Y FIN. s| ejec.", el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el jueves 12 de julio del cte., a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, zona Sud, circ. 3ª. con frentes a las calles Chubut, antes sin número, actualmente Nros. 1221, 1233 y 1235; Alvarado sin número y Monasterio antes s| número, actualmente Nros. 1320, 1340 y 1346, edificado en terreno constituído por los lotes 1 al 13 y 30 al 36 inclusive, de la fracción 30 y "6 B.", con las siguientes medidas y linderos: Los lotes 1 al 12 y 31 al 36 constituyen una sola fracción que mide: 65m.18 de fte. al NE., lindando c| calle Chubut; 11m92 en s| otro fte. al N. lind. con calle Alvarado; 6 mts. e|l ochava NE., que une esos 2 frentes; 65m18 e|s. otro fte. al O., lindando con la calle Monasterio; 6 mts. e|l. ochava que une esta última línea c|l. del fte. de la calle Alvarado y 58m08 cost. S., lind. con lotes 13 y 30. — Lote 13 c| fte. calle Monasterio entre Alvarado y California, mide 8m66 fte. O., por 26m04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Monasterio, por el E. c| fondos lote 30; N. lote 12 y S. lote 14; — Lote 30 c| fte. calle Chubut entre Alvarado y California, mide 8m66 d| fte. al E., por 32m04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Chubut; O. fondos lote 13; N. lote 31 y S. lote 29, con todo lo edificado y plantado, ad corpus. — Base: $ 2.100.000.— m|n. al contado en un solo block. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Más informes e|Moreno 1441 y Centenera 1255, 1º. T. E. 38 - 7647 y 43 - 9658.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 220.— e.25|6-Nº 12.186-v.29|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 702.095|1955 que con fecha 16 de Mayo de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde (Art 47, ley 12.964), siguiendo el procedimiento de autos según su estado. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.340 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería sin manifestar hallada en el vapor "Mormacdawn" de bandera norteamericana el día 17 de Enero de 1956 y que se detalla a continuación: (12) doce tubos de gas freon con ciento cuarenta y cinco libras de gas cada uno, marca Nº 12 con los siguientes números 114.815, 331.008, 211.508, 303.857, 224.827, 13.289 216.871, etc., detenida por Expediente Nº 700.198|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.341 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a un bulto digo varios bultos hallados flotando en el río de los que fué rescatado uno y cuyo contenido resultó ser: 24 veinticuatro limas media caña, para metal, marca Extra Alemania y (12) doce limas planas, para metal, marca "Extra Alemania", etc., detenido por Exp. 700.269|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Moreno, Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.342 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a LAN YIR, ARM- KIJ YUNG FOO y YA MU DAN y a todo el que se considere con derecho al Expte. 703.116|1954 que con fecha 17 de Abril de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución; Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital: Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.343 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a tolo el que se considere con derecho en el Exp. 414.005|1954 que con fecha 16 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución. No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47 de la ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.344 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Basilea" el día 21 de abril de 1955 que con fecha 10 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado. — Fdo.: Alberto J. Alderete. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.345 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 702.567|1954, que con fecha 16 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde al Señor MARIO LAIDA siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 24 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.346 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 702.773|1955, que con fecha 17 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos 24|5|56.

e.25|6-Nº 3.359 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. Nº 702.696|1955, que con fecha 16 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.360 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 702.248|955 que con fecha 17 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.361 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho al Exp. 702.081|1956 que con fecha 21 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde siguiendo el procedimiento según su estado al Señor OSVALDO ARGAÑARAZ. — Fdo.: Alberto J. Alderete. Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 28 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 2.362 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 700.889|1955 que con fecha 21 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde siguiendo el procedimiento según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 28 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.363 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.192|1955 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 28 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.364 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.106|1955 que con fecha 21 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde a DAVID PREUND, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.946). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 28 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.365 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería contenido de dos bolsas, abandonadas por dos personas a la altura del dique 4, Sec. 7ma., lugar de amarre del buque holandés "Alnati" el día 5 de Mayo de 1956 y cuyo contenido se detalla a continuación: (110) ciento diez cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", detenida por Exp. 700.997|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado testo legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.384 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera panameño "Libertad" el día 20 de Febrero de 1956 y que se detallan a continuación: (126) ciento veintiséis cartones de cigarrillos de doscientos cada uno de industria norteamericana, detenida por Expediente 700.381|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12,964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, Dpto. Asuntos Contencioso, 17 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.385 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a Dino Bugiato y a todo el que se considere con derecho en el expediente 700.852|952 que con fecha 4 de mayo de 1956 ha recaído en el mismo

la siguiente resolución: Se Resuelve: Condenar a Dino Bugiato, al pago de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contencioso, 30 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.392 s|p|p|-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. Nº 703.637-1954. que con fecha 13 de enero de 1956, ha recaído en el mismo la siguient resolución: Se Resuelve: Condenar a Vicenzo Fiodo, en sustitución del comiso (Art. 108 de la ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, las que deberán ser restituídas a plaza. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 30 de mayo d 1956.

e.25|6-Nº 3.394 s|p|p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.639-1955 que con fecha 21 de mayo de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el art. 56, declárase rebelde a Ernesto Romano siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, ley 12.964. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, 28 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.396 s|p|p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.170-1956, que con fecha 21 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (Art. 47, ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 28 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.25|6 Nº 3.398 s|p|p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.770-1955, que con fecha 21 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56 declárase rebelde, siguiendo el procedimiento según su estado (Art. 47, ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.400 s|pp|.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 703.670-1954, que con fecha 16 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento, según su estado (art. 47, ley 12.964. Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1956, Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.402 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a Elena Pérez y a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.749-1953, que con fecha 3 de abril ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Condenar en lugar del comiso (Art. 108, ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 30 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.404 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en el Expediente 701.894-1955 mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor "Río Chubut" de bandera argentina el día 13 de mayo de 1955 y detenida en los términos del art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde art. 47 del citado texto legal y que se detallan a continuación: En el camarote del tripulante Martín Morales (12) doce blusas al parecer de nylón para dama (12) doce pares de medias nylón para dama, etc. En el camarote del tercer oficial José E. Sero (12) pares de medias de nylón, etc. En el camarote de Luis M. Ello (26) veintiséis pares de medias de nylón para dama, etc. Fdo.: Juan María Ignacio Moreno. Asuntos Contenciosos, 4 de junio de 1956, Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.406 s|p.p.-v.25|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada sin manifestar en el vapor "Ciudad de Montevideo" de bandera argentina el día 8 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (18) diez y ocho mechas de acero para perforar metales con cono Morse de /1, (6) seis mechas de acero para perforar metales cono Morse de 13/16, etc. detenida por Expte. 700.167-1956 en los términos del art. 56 de la ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal. Fdo.: Juan María Ignacio Moreno. Asuntos Contenciosos, 4 de junio de 1956, Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.408 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.214-1956, que con fecha 21 de mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (art. 46, ley 12.964. Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 23 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.410 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a ISIDORO MORENO y EMILIO LAURENCICH, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a tomar intervención en el sumario Nº 66|953.

e.25|6-Nº 3.353 s|p.p.-v.25|6|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación: Sumario Nº 17-A.L.P./956. — (8772) Ocho mil setecientos setentidós lápices, marca "Faber Johann".

e.25|6-Nº 3.357 s|p.p.-v.25|6|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Javier (Misiones), se cita, llama y emplaza por esta única vez a toda persona que se considere con derechos a las mercaderías secuestradas por personal de Gendarmería Nacional, Prefectura Marítima y Resguardo Aduanero de jurisdicción de esta Dependencia, intervenidas los días 28 enero, 17 y 29 de marzo, 18 de abril, 3 y 10 de mayo de 1956, para que se presenten en el término de cinco días a contar de la fecha de la presente publicación (Art. 46, Ley 12.964), para tomar intervención en los Expedientes Sumarios Nros. 4, 6, 11, 12, 14 y 15|956-RSJ., instruídos por motivo de haberse infringido disposiciones Aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren.

San Javier (Misiones), mayo 14 de 1956.

e.25|6-Nº 3.350 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE POSADAS

Se llama, cita y emplaza a ANGEL CHAVEZ o a toda otra persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (27) veintisiete bultos conteniendo litografía sobre cartón para almanaques sin impresión ni calendario, de diversos tipos y figuras, algunos con cambiador de fechas) detenidos por Expediente Nº 74-G-955 (A.A.P.); en los términos del Art. 46 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que al no comparecer se le declarará rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Sumarios, mayo 8 de 1956. — Augusto G. Busse, administrador.

e.25|6-Nº 3.352 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 17|956 AM., se hace saber a RETAMALES y FLORES cuyo nombre de pila se desconoce, por el término de un día o a toda aquella persona que se considere con derechos sobre (5) cinco mulares cargueras con demás implementos; (125) ciento veinticinco pastillas jabón "Manuelita"; (33) treinta y tres pastillas jabón "Lux" de tocador; (3) tres pastillas jabón de tocador "Palmolive"; (3) tres kilos yerba suelta; (4) cuatro paquetes tabaco cien gramos cada uno: (4) cuatro libritos papel de fumar; (26) veintiséis panes jabón lavar; (19) diez y nueve barras jabón lavar marca "Carmen" de dos kilogramos cada una; (31) treinta y una barras de jabón de lavar "Federal" de dos kilogramos cada una; (2) dos kilos de clavos para herraduras; (250) doscientos cincuenta kilos de grasa comestible; (50) cincuenta kilos grasa suelta; (1) una yegua; (1) una montura tipo basto completa, intervenidas en el nacimiento del Arroyo Janculeu, a 500 metros Paso Los Pomales el día 9 de febrero de 1956 que el mismo a recaído la siguiente providencia:... "Dése vista de lo actuado por el lapso de quince días perentorios en los términos del art. 56 de la Ley 12.964 ampliado por el Art. 2º, inciso 5º de la Ley 14.129, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde. — Fdo.: Roberto Luis Bottjer, Administrador.

e.25|6-Nº 3.354 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE FORMOSA

Sumario 19-S-56 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a CARMEN TORALES, DELIA DORA GOMEZ y TOMASA MERCEDES VELAZQUEZ, la parte dispositiva de la Resolución Nº 19 dictada con fecha 24 de febrero de 1956 y que dice así: "1º:... Condenar a Carmen Torales, Delia Dora Gómez y a Tomasa M. Velazquez, por el delito de "tentativa de contrabando", al comiso de las mercaderías que pretendieron contrabandear. — "2º:... "3º:... y "4º:... — Fdo.: Alberto Luis Castro, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, 17 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.348 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 197-P-55 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por esta única publicación a LUCA EVANGELISTO AVALOS que en el sumario que se instruye por presunta infracción Ley Nº 14.129, se ha declarado la causa de puro derecho (Art. 58 Ley 12.964). Firmado: Alberto Luis Castro, Instructor, Administrador de la Aduana. — Formosa, 16 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.349 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 83-S-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de ésta única publicación a PABLO RAMON NAVARRO y CATALINO BOBADILLA, la parte dispositiva de la Resolución Nº 16 dictada con fecha 15 de marzo de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar caída en comiso la mercadería secuestrada, la que será rematada oportunamente, adjudicando su producido, conforme al art. 15 de la Ley 14.129, reconociendo como aprehensor y denunciante, al Subayudante de la Subprefectura local, D. Pablo Ramón Navarro. — "2º:... Declarar incurso en el delito de contrabando, al menor Catalino Bobadilla, por atribuírsele responsabilidad delictual en el presente. — "3º:.... Disponer la libertad del mismo, por no corresponderle pena corporal conforme a lo preceptuado por el art. 3º inc. 3 de la Ley 14.391. — "4º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana. — Formosa, 22 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.367 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 83-P-55 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación al Dr. JOSE AYALA LOPEZ, defensor del inculpado Estanislao Korsich, la parte dispositiva de la Resolución Nº 29 dictada con fecha 15 de diciembre de 1955 y que dice así: "1º: ... Declarar incursos en el delito de contrabando, a los prevenidos Juan Carlos Altembach y Estanislao Korsich, en los términos del art. 1º de la Ley 14.129 y 3º inc. 1 de la Ley 14.391. — "2º:... Condenar declarando caídas en comiso las mercaderías secuestradas cuya verificación y aforo obran a fs. 5, adjudicando el producido de su remate a efectuarse oportunamente, en los términos del art. 15 de la Ley 14.129, a cuyo efecto tiénense por denunciantes y aprehensores, al Inspector Mayor de Policía Niño del Rosario Acuña, Cabo Valerio Verón y Agentes Marciano Sánchez y Severo Parra. — "3º ... "4º:... Firmado: Domingo Cornelio López, Instructor, Administrador (interino) de la Aduana". — Formosa, 22 de mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.368 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 81-P-55 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a MARIA EUGENIA RUIZ DIAZ, la parte dispositiva de la Resolución Nº 18 dictada con fecha 21 de marzo de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caída en comiso la mercaderías secuestradas, las que oportunamente serán subastadas, distribuyendo su producido conforme a lo preceptuado por el art. 15 de la Ley 14.129, reconociendo como aprehensor y denunciante al Jefe del Resguardo Principal, Don Catalino Vivas. — "2º:... Absolver en la presente causa, a la imputada María Eugenia Ruiz Díaz, conforme a lo prescripto por el art. 3º, inc. 3 de la Ley 14.391. — "3º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.369 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 77-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a FABIA VEGA, PASCUALA ACUÑA, LEONIDA CANO, MARIA SANTA INES MARTINEZ y a NICOLAS BERNAL y DIMA DE JESUS PALACIOS, la parte dispositiva de la Resolución Nº 14 dictada con fecha 7 de marzo de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caída en comiso la mercadería cuyo aforo y verificación obran a fs. 2 vta. de estos actuados, adjudicando el producido de su remate en los términos del art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53 a cuyo efecto téngase por denunciantes y aprehensores al Cabo Nicolás Bernal y Agente Dima de Jesús Palacios ambos de la Policía del Territorio. — "2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

t.25|6-Nº 3.370 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 76-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a NATIVIDAD PAREDES, PASCUALA ACUÑA, FABIA VEGA, MARIA SANTA INES MARTINEZ y LEONIDA CANO, la parte dispositiva de la Resolución Nº 9 dictada con fecha 17 de febrero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar, declarando caída en comiso la mercadería cuyo aforo y verificación obra a fs. 1 vta. de estos actuados, adjudicándose el producido de su remate en los términos del art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, a cuyo efecto tiénese por denunciante y aprehensor al Agente de la Policía del Territorio, D. Natividad Paredes. — "2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.371 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 71-G-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a CARLOS ALBERTO BIGGIO y EPIFANIO BRIZUELA, la parte dispositiva de la Resolución Nº 1 dictada con fecha 5 de enero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caídas en comiso las mercaderías cuyo aforo y verificación constan a fs. 4, adjudicándose el producido de su remate, en la forma prevista por el art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, a cuyo efecto tiénense por denunciantes y aprehensores al Ayudante de 3ra. Carlos Alberto Biggio y Gendarme Epifanio Brizuela de Gendarmería Nacional. — 2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.372 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 68-S-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a SALUSTIANO GARCIA GIMENEZ, la parte dispositiva de la Resolución Nº 13 dictada con fecha 3 de marzo de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caída en comiso la mercadería cuya verificación y aforo obran a fs. 3 vta. adjudicando el producido de su remate efectuado oportunamente en la forma prevista por el art. 15 de la Ley 14.129, y 5º del S. D. número 7.221|53, a cuyo efecto tiénese por denunciante y aprehensor al Marinero Federico Florencio Landi. — "2º:... Aplicar a Salustiano García, una multa equivalente al valor de la mercadería en infracción en base al precio obtenido en la subasta, con destino a Rentas Generales. — "3º:... "4º:... "5º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.373 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 75-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a HONORINA LOPEZ DE BRITEZ y AMELIANA ARIAS, la parte dispositiva de la Resolución Nº 8 dictada con fecha 7 de febrero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caída en comiso la mercadería cuya verificación y aforo obra a fs. 1 vta. de estos actuados, adjudicándose el producido de su remate en la forma dispuesta por el art. 15 de la Ley 14.129 y S. D. Nº 7.221|53, a cuyo efecto tiénese por denunciante y aprehensor al Agente de la Policía del Territorio. D. José Ramón Pedrozo. — "2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.374 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 70-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a UBALDO VILLAMAYOR, PEDRO SOTELO Y NICOLAS BERNAL, la parte dispositiva de la Resolución Nº 4 dictada con fecha 17 de enero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caídas en comiso las mercaderías cuya verificación y aforo obran a fs. dos, adjudicando el producido de su remate en la forma prevista por el art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, a cuyo efecto ténganse por denunciantes y aprehensores al Escribiente Ubaldo Villamayor, Cabo 1º Pedro Sotelo y Cabo Nicolás Bernal de la Policía del Territorio. — "2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.375 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 66-S-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a AMADEO FORTUNO DUARTE, la parte dispositiva de la Resolución Nº 11 dictada con fecha 28 de febrero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caídas en comiso las mercaderías secuestradas, adjudicando el producido de su remate, conforme a lo determinado por el art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, considerándose denunciante y aprehensor al Subayudante de Segunda de la Subprefectura Marítima local, D. Amadeo Fortuno Duarte. — Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.376 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 64-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a PEDRO SOTELO, la parte dispositiva de la Resolución Nº 7 dictada con fecha 30 de enero de 1955 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caída en comiso la mercadería secuestrada, adjudicando el producido de su remate, conforme a lo determinado por el art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, considerándose aprehensor y denunciante al Cabo 1º de Policía Pedro Sotelo. — Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.377 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 57-S-54 AF.

Por disposición del señor administrador, se hace saber a CARLOS LUIS ALBAREDA, HIPOLITO CANCIANO BOGADO Y MIGUEL ANGEL DIPAOLO, la parte dispositiva de la Resolución Nº 66 dictada con fecha 25 de diciembre de 1954 y que dice así: "1º:... Absolver de responsabilidad a Miguel Angel Dipaolo, disponiéndose la devolución al mismo de los artículos de figuración y declarándose de oficio las fojas causadas. — 2º: .. Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.378 s|p.p.-v.25|6|56

Sumario 51-P-54 AF.

Por disposición del señor Administrador, se hace saber por intermedio de esta única publicación a JACILDO ORTIZ, CESAR AMADOR PADILLA Y FAUSTINO BRIAMONTE, la parte dispositiva de la Resolución Nº 65 dictada con fecha 24 de diciembre de 1954 y que dice así: "1º:... Condenar declarando caídas en comiso las mercaderías cuya verificación y aforo constan a fojas uno vta. adjudicándose el producido de su remate en la forma prevista por el art. 15 de la Ley 14.129 y 5º del S. D. Nº 7.221|53, a cuyo efecto. ténganse por denunciantes y aprehensores al Comisario Jacildo Ortiz, Sargento César Amador Padilla y Agente Faustino Briamonte, de la Policía del Territorio. — "2º:... Firmado: Julio César Blanco, Instructor, Administrador de la Aduana". — Formosa, mayo 18 de 1956.

e.25|6-Nº 3.379 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

(Corrientes)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan ante esta Aduana, quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación: Sumario número 10|956. — 11 latas conteniendo 198 litros aceite de lino; 3 cajas conteniendo 60 kilogramos grasa de vacuno y 1 cámara para tractor usada.

e.25|6-Nº 3.356 s|p.p.-v.25|6|56

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan ante esta Aduana a quienes se consideren con derecho a algunas de las mercaderías aprehendidas que se detallan a continuación: Sumario Nº 71|955 (APL): Varias mercaderías almacén, de exportación. —Sumario Nº 40|956 (APL): Varias mercaderías almacén, de exportación. — Sumario Nº 41|956 (APL): Varias mercaderías almacén, de exportación. — Sumario Nº 42|956 (APL): Varias mercaderías almacén, de exportación.

e.25|6-Nº 3.366 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE SANTO TOME

(Corrientes)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964 y de conformidad con el art. 2º, inc. 5º) de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo a quienes se consi-

deren con derechos a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 33-P-956 AST.: (2) dos bombachas de lana p|niño; (1) un conjunto de lana p|bebé; (1) una camiseta frizada p|niño; (3) tres bombachitas frizadas p|niño; (1) un pull-over de lana p|niño; (2) dos pares de medias largas p|niño; (1) un pantalón de lana p|niño; (1) un saquito de lana p|niño; (1) una pollera de lana p|niña; (1) un saco de lana p|señora; (1) un pull-over de lana p|hombre; (1) una campera de lana p|hombre; (2) dos cortes de género lanilla; (1) un corte tela de lana. Mercaderías abandonadas en el Resguardo Principal del puerto local.

Sumario Nº 34-S-956 AST: (11) once bolsas harina de trigo de 70 kgs. c|u. y (2) bolsas c|25 kgs. grasa vacuna comestible c|u. Aprehendidas por personal de la Subprefectura Nac. Marítima en el paraje denominado "Saladero". — Ramón Gallozo, Administrador Instructor.

e.25|6-Nº 3.392 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.171|956 que con fecha 21 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 28 de Mayo de 1956.

e.25|6-Nº 3.386 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. Nº 703.145|1955 que con fecha 16 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente ersolución: No habiendo comparecido dentro del términco establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.387 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a al mercadería detenida por Exp. 703.125|1955, que con fecha 16 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 24 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.388 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.985|1955 que con fecha 16 de Mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: Alberto J. Alderete. Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 24 de Mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.25|6-Nº 3.389 s|p.p.-v.25|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.612 1955, que con fecha 21 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde (José Minones, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, ley 12.964. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e. 25|6-Nº 3.412 s|p|p.-v.25|6.56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.201-1955, que con fecha 16 de mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecidc en el Art. 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47, ley 12.964. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contencioso, 30 de mayo de 1956.

e. 25|6-Nº 3.390|401 s|p.p.-v.25|6|56

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964 y de conformidad con el art. 2º, inciso 5º) de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 32-P-956 AST.: (8) ocho bolsas de harina de trigo, aprehendidas por personal del Destacamento de Policía de Colonia José Rafael Gómez, dependiente de la Comisaría de Garruchos, en las inmediaciones del arroyo denominado "Ciriaco". — Ramón Gallozo, Administrador Instructor.

e.25|6-Nº 3.355 s|p.p.-v.25|6|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

COMUNICADO

La Receptoría de Rentas Aduaneras de San Martín de Los Andes, comunica que con motivo del sumario 3-G-1955, referente al abandono de animales vacunos por supuesto robo y contrabando, ocurrido en el Departamento de Huiliches de la Provincia de Neuquén en el año 1955; se emplaza por el término de ley, a quien se crea con derecho de propiedad de una vaca rosilla marca, (G) y un novillo colorado, marca (...) a la reclamación pertinente en la misma.

San Martín de Los Andes, mayo 17|1956.

e.25|6-Nº 3.881 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE SAN JUAN

Por disposición del Administrador de esta Aduana, y por intermedio del presente edicto que se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de la República Argentina, se cita (art. 46, Ley 12.964 y 2º, inc. 5º, Ley 14.391), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, al súbdito chileno MANUEL CONTRERAS, o al responsable, de infracción a las Leyes de Aduanas que motivara el secuestro de efectos, en Calingasta, (San Juan) el 30 de diciembre de 1955 y que tramita expediente Nº 1-"E"-1956-AASJ, o Sumario Nº 4|1956.

21 de mayo de 1956. — E. Gabriel Guzzo, Administrador.

e.25|6-Nº 3.383 s|p.p.-v.25|6|56

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

741|55: 10 cubrecamas de cueros de vicuña, de 2 plazas c|u.; aprehendidos en la Estación del F.N.G.B. de esta localidad.

941|56: 6 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u.; 6 frascos Sal de Fruta "Eno" de 240 grs. c|u.; 1 ídem, de 120 grs.; 14 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u.; 37 latas picadillo de carne; 2 frascos extracto de carne; 1 caja chiclets Adams de 100 unidades; 4 paquetes Maizena de 400 grs. c|u.; 1 ídem de 200 grs.; 4 paquetes levadura de 250 grs. c|u.; 2 cajas queso Gruyere de 400 grs. c|u.; 1 ídem de 500 grs.; 2 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u.; 1 caja Kolynos de 12 tubos tamaño chico; 1 caja chupetines "Misky" de 100 unidades, 7 cajas almidón Kokito de 40 grs. c|u., 65 paquetes pastillas de 16 grs. c|u.; 35 pastillas jabón tocador de 100 grs. c|u. 40 paquetes caramelos Misky de 20 grs. c|u.; 107 paquetes manteca de 200 grs. c|u y 13 panes de jabón común de 500 grs. c|u.; aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

942|56: 73 panes jabón común de 500 grs. c|u.; 69 pastillas jabón tocador de 100 grs. c|u.; 5 combinaciones de algodón p|mujer; 6 pares medias de algodón; 2 pullovers de lana manga larga p|hombre; 3 calzoncillos algodón p|hombre; 8 mallas ídem; 3 toallas algodón; 2 madejas de lana; 1 paño lana p|armar sombreros; 3 pares alpargatas Rueda y 1 freno de metal para caballo; aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

958|56: 6 bombachas de nylon; 1 combinación de nylon y 1 juego de tarrajas para relojero compuesta de 17 piezas; aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

959|56: 3 combinaciones plizadas de nylon y 2 blusas ídem; aprehendidas en Zona Aduanera Tren Internacional.

1.007|56: 8 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u. y 2 ídem de 1|2 kilo c|u.; aprehendidos en la Estación del F.N.G.B. de esta localidad.

1.008|56: 2 blusas de nylon p|mujer 6 combinaciones ídem; 9 pares de medias nylon p|hombre; 1 camisa de nylon; 2 encendedores; 4 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u. y 12 ídem de 1|2 kilo c|u.; aprehendidos en la Estación del F.N.G.B. de esta localidad.

1.009|56: 26 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u.; 12 ídem de 1|2 kilo c|u. y 1 caja de chiclets Bazooka de 100 unidades; aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1.010|56: 15 camisetas malla p|hombre; 4 cortes de casimir; 7 faja-calzón p|mujer; 1 fuste p|armar sombrero; 21 cajas de queso Gruyere de 400 grs. c|u.; 17 paquetes levadura de 250 grs. c|u.; 4 frascos de Ona-dil para el cabello; 3 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u.; 6 tubos Kolynos de 31 grs. c|u.; 18 latas picadillo de carne 90 grs c|u; 2 pares medias 3|4 de algodón; 2 moldes queso Chubut de 500 grs. c|u.; 70 pastillas jabón de tocador 100 grs. c|u.; 44 panes jabón común de 500 grs. c|u.; 7 latas salsa tomate de 150 grs. c|u.; 2 latas Royal 113 grs. c|u.; 2 frascos sal de fruta "Eno" de 120 grs. c|u.; 20 espejos de bolsillo; 15 gruesas botones p|sastre; 2 mts lienzo; 1 colcha; 40 turrones de 80 grs. c|u.; 10 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u. y 2 kilos levadura suelta; aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.027|56: 1 acordeón a piano marca "Mastropiano"; aprehendido en el paraje denominado Zanjón Chico.

1.030|56: 30 cubiertas para vehículo, usadas, distintas marcas y números; aprehendidas en las inmediaciones del Camino Santa Catalina, Dpto. Yaví.

1.074|56: 15 bolsas de harina de 23 kilos c|u. y 6 animales asnales de distintos sexos y pelajes; aprehendidos en el paraje denominado El Churqui.

1.104|56: 4 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u. y 1 ídem de 1|2 kilo; aprehendidos en la Estación del F.N.G.B. de esta localidad.

1.114|56: 25 pastillas jabón Lux de tocador; 111 ídem jabón Palmolive; 10 cajas chiclets Adams; 2 cajas caramelos Cremalín; 25 panes jabón común; 17 turrones de maní; 1 chal de lana; 15 discos fonoeléctricos; 11 frascos de Glostora; 12 frascos crema Pond's y 2 salames de 1 kilo c|u.; aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.115|56: 12 paquetes de hojas de coca de 1|2 kilo c|u. y 9 paquetes de igual producto de 1 kilo c|u.; aprehendidos en el paraje denominado Sansana.

1.116|56: 1 enagua usada p|mujer; 1 pollera nueva p|mujer; 4 metros lienzo; 1 calzoncillo largo de frisa; 5 metros género 2 camisas usadas; 2 pares zapatos nuevos p|mujer; 1 par zapatos usados p|hombre; 1 par zapatos nuevos para bebé; 1 sábana; 1 funda para almohada; 2 metros tela floreada; 1 camisa nueva para hombre y 1 valija de cuero nueva; aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1.126|56: 21 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u.; aprehendidos en la localidad de Pumahuasi.

Miguel Angel Moreira, Inspector.

e.25|6-Nº 3.380 s|p.p.-v.25|6|56

SECCION BALANCES

BANCO POPULAR ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de abril de 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	125.843.810.90
Efectivo	61.549.940.23
En Bancos y corresponsales	64.293.870.67
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	77.488.034.96
Nacionales	74.519.850.20
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	20 582.100.—
c) Bonos del Tesoro	12.921.205.77
d) Títulos	41.016.544.43
Provinciales y municipales	1 692.619.83
Otros	1.275.564.94
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	244 344.544.81
Préstamos	547 616.528.81

ACTIVO	m$n.
Adelantos en cuenta corriente	73.861.742.09
Documentos descontados	264.808.421.93
Letras, transferencias y giros comprados	7.840 388.85
Prendarios	—
Hipotecarios	170.580.276 76
Otros préstamos al público	11 304.174.83
A gobiernos y reparticiones oficiales	19.221.524.35
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	12.512.726.23
Bienes Diversos	5.824.704.17
Otras Cuentas	154.023.084.81
TOTAL DEL ACTIVO	1.167.653.434.69
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.167.653.434.69

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	684.725.345.10
Otras Obligaciones	38.441.800.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	38.440 800.—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	1.000.—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	190.921.045.62
Otras Cuentas	192.678.510.90
TOTAL DEL PASIVO	1.106.766.701.62
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	15.945.362.63
Capital	26.000.000.—
Integrado	26.000.000.—
A integrar	—
Reservas	18.941.370.44
Legal	10.941 370.44
Estatutarias	—
Otras	8.000.000.—
TOTAL GENERAL	1.167.653.434.69

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	738.226.979.18
Caja de ahorros	276.918.279.13
Plazo fijo	117.394.57
Oficiales	1.070.071.22
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	14.537.433.85
De Bancos y otros titulares del exterior	4.466.469.50
Otros	37.136.335.27
TOTAL	1.072.472.962.72

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	294.997.172.12
Adelantos en cuenta corriente	47.317.469.38
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	247.679.702.74
Responsabilidades Eventuales	455.011.095.72
Fianzas otorgadas	391.508 716.29
Aceptaciones y otros riesgos	63.502.379.43
Garantías Otorgadas	500.—
Garantías Recibidas	737.278.495.79
Acciones del Banco (Directorio)	500.000.—
Documentos	15 501.194.87
Títulos y otros valores	5.379.700.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	36.501.921.91
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	461 270.000.—
Otras	218 125.679.01
Operaciones por Cuenta de Terceros	500.715.947.—
Valores al cobro	87 162.986.79
Valores en custodia	366.467.262.15
Otras	47.085.698.06

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	19.361.018.08
Gastos en personal	18.716.954.83
Otros gastos	6.581.366.11
Pérdidas diversas	49.592 25
Amortizaciones: provisiones y reservas	2.870.384.16
SUBTOTAL	47.579.315.41
Utilidades del Ejercicio	15.513.367.13
TOTAL	63.092.682.54

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	51.724.353.36
Utilidades diversas	11.368.329.18
SUBTOTAL	63.092.682.54
Pérdidas del Ejercicio	—
TOTAL	63.092.682.54

Utilidad del ejercicio	15.513.367.13
Saldo acreedor del ejercicio anterior	431.995.50
UTILIDAD A DISTRIBUIR	15.945.362.63

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956.

Matías Mackinlay Zapiola, presidente. — Francisco Rodríguez, gerente general. — Javier R. Liviero, contador general. — Carlos M. de Alvear, síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº. Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, Contador Público Nacional. Tribunal Capital Federal. Tomo IV, Fº 424. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo IV, F. 44.

e.25|6-Nº 39 s|p|p.-v.25|6|56

BANCO POPULAR DE MISIONES S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	804.897.15
Efectivo	793.784.34
En Bancos y corresponsales	11.112.81
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	16.801.—
Nacionales	—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	16.801.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Préstamos	5.315.306.01
Adelantos en cuenta corriente	333.599.52
Documentos descontados	4.907.859.89
Letras, transferencias y giros comprados	45.861.65
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	27.984.93
Inmuebles de Uso Propio	1.—
Bienes Diversos	1.—
Otras Cuentas	24.773.56
TOTAL DEL ACTIVO	6.161.779.72
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	35.255.24
TOTAL GENERAL	6.197.034.96

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	5.357.434.52
Otras Obligaciones	238.907.75
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	234.899.39
Con otros titulares del país	4.008.36
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Otras Cuentas	98.708.41
TOTAL DEL PASIVO	5.695.050.68
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Capital	283.650.—
Integrado	283.650.—
A integrar	—
Reservas	218.334.28
Legal	215.342.15
Estatutarias	2.992.13
Otras	—
TOTAL GENERAL	6.197.034.96

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	3.888.798.85
Caja de ahorros	2.070.838.91
Plazo fijo	—
Oficiales	—
Judiciales	1.765.70
De Bancos y corresponsales del país	1.532.080.26
De Bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	145.209.88
TOTAL	7.638.693.60

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte No Usada de Créditos Acordados	127.148.55
Adelantos en cuenta corriente	127.148.55
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	—
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	942.150.—
Acciones del Banco (Directorio)	7.000.—
Documentos	—
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	935.000.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	
Otras	150.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.713.225.98
Valores al cobro	1.484.575.98
Valores en custodia	228.650.—
Otras	—

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	158.993.33
Gastos en personal	432.968.37
Otros gastos	85.172.15
Pérdidas diversas	9.475.47
Amortizaciones y provisiones	3.080.—
SUBTOTAL	689.689.32
Utilidad del Ejercicio	—
TOTAL	689.689.32

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	532.883.70
Utilidades diversas	121.550.38
SUBTOTAL	654.434.08
Pérdida del Ejercicio	35.255.24
TOTAL	689.689.32

	m$n.
Pérdida del ejercicio	35.255.24
Saldo acreedor-deudor del ejercicio anterior	—
PERDIDA	35.255.24

Posadas, 18 de abril de 1956.

Manuel Ricardo Mercadal, presidente. — Víctor Hugo Salvador, gerente general. — William Albert Silva Figueredo, contador general. — Ubaldo Papini, síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — Luis Lázaro Hirsch, Contador Público Nacional Consejo Profesional de Cap. Fed. Tomo VII, Fº 71.

e.25|6-Nº 38 s|p|p.-v.25|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACROW ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano Longinos Plaza, de la Capital Federal, la sociedad "ACROW ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES", modificó diversos artículos de sus Estatutos, todo conforme a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de la misma, celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reforma que fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seis mil cuatrocientos veintiuno, consistiendo la reforma en la modificación de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Undécimo, Décimoquinto, Décimooctavo, Vigésimo, Vigésimoprimero y Vigésimosegundo, los que han quedado ahora redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital autorizado es de doce millones de pesos ($ 12.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por 120 mil acciones de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en 60 series de dos mil (2.000) acciones cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas las doce primeras series de acciones ordinarias y 1.327 acciones de la 13ª serie. Las acciones no emitidas para completar el capital autorizado podrán ser acciones ordinarias y|o preferidas y en este último caso la Asamblea General de Accionistas establecerá, en su momento, las condiciones que regirán cada emisión dentro de las limitaciones siguientes: Podrán devengar un dividendo básico de hasta el 10 o|o anual acumulativo y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el 20 o|o del dividendo que, en exceso del mismo dividendo básico, se distribuya a las acciones ordinarias. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en cualquier momento, pero con un preaviso de 90 días y podrán gozar de una prima de hasta el 20 o|o de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de reembolso, el todo conforme con las condiciones que se establezcan por cada emisión. Los rescates serán resueltos por Asamblea de Accionistas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. No podrán emitirse acciones preferidas por un capital mayor al de las acciones ordinarias en circulación en el momento de la emisión. El acta de la Asamblea en que se resuelva la emisión de acciones preferidas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En caso de emitirse nuevas acciones ordinarias, el Directorio queda desde ya facultado para fijar la fecha y condiciones de pago de las mismas hasta completar el capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie de accciones sin que la anterior de la misma clase esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento (10 o|o). La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican los Estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias o preferidas. Toda resolución de aumento de capital autorizado. deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial durante tres días e inscribirse en el Registro Público de Comercio, todo ello de conformidad con las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco. Como capital autorizado se anunciará el de doce millones de pesos ($ 12.000.000) moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo cuarto: En toda nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de quince días a partir desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos o reglamentaciones en vigor. — Artículo quinto: Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser impresa y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no estén totalmente integradas, se expedirán certificados nominativos, cuya transferencia no surtirá efecto contra la Sociedad si no hubiera sido expresamente autorizada por el Directorio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo undécimo: El Directorio está

investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales enunciadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las especialmente establecidas en este Estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes, son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y obligarla en todos los actos y contratos, públicos y privados, documentos y demás papeles de comercio, por intermedio de su Presidente y del Vicepresidente en su reemplazo, o del Director a quien para el efecto se le haya otorgado poder especial y bajo su sola firma. Sin perjuicio de ello, cuando se trate de actuaciones administrativas, sumarios o juicios de cualquier especie, la representación social se ejercerá también por uno o más mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes se les otorgará poder con facultades nes se les otorgará poder con facultades suficientes, incluso las de poner y absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — b) Administrar libremente los bienes sociales y realizar toda suerte de transacciones sobre muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, aun por un plazo mayor de seis años; adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos. — c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; aceptar y dar dinero prestado en hipoteca o con prenda, operando con particulares o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de los mismos en dinero efectivo o con acciones de la propia Sociedad, o de otras que le pertenezcan; efectuar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, como también con organismos del Estado, creados a a crearse. — d) Girar, aceptar, endosar, avalar y suscribir letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos, formular pedido de descuento y préstamos en descubierto. — e) Resolver la emisión de las acciones conforme a lo dispuesto por el artículo tercero de estos Estatutos, y establecer las condiciones y formas de pago de las mismas. — f) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales del ejercicio dando cuenta de ello a la Asamblea General. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — g) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — h) Conferir poderes especiales o generales, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — i) Disponer la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — j) Celebrar contratos de seguro como asegurada, de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; formar, constituir, transformar y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, aun aquellos para los cuales se requiera poder especial por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; y k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a los efectos del cumplimiento de la ley y de este Estatuto. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, cuando se trate de primera citación, y durante diez días en el caso de segunda convocatoria, debiendo aparecer los avisos con dieciocho y trece días de anticipación, respectivamente, a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — En segunda convocatoria, las Asambleas, sin excepción, y aún las que hayan de considerar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tendrán por constituídas y hábiles para resolver, cualquiera sea el número de tenedores de acciones con derecho a voto que concurran y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo octavo: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo que se les adeude el dividendo pactado, en cuyo caso, cada acción tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. — Artículo vigésimo: Los ejercicios económicos de la Sociedad correrán desde el primero de julio al treinta de junio de cada año. — A esta última fecha se practicará el Inventario, un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de deducidas las sumas que reglamentariamente correspondan aplicar para amortizaciones y depreciaciones, se destinará: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a diez por ciento del capital suscripto; b) diez por ciento al Directorio a repartirse entre sus miembros en la forma que ellos mismos por mayoría determinen debiendo contar como dos al Presidente a los efectos de tal distribución; c) las sumas necesarias para pagar el dividendo básico y luego cualquier dividendo que se adeudare de las acciones preferidas que se hubieran emitido; d) el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá, incluso, aplicarla en todo o en parte a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión, o ser total o parcialmente distribuídos como dividendos. — El Directorio establecerá la oportunidad en que hayan de pagarse los dividendos, dentro del siguiente ejercicio; los que no hubieren sido cobrados en el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo vigésimo primero: Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especial y|o de previsión que se hubieren creado, podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos, a las acciones ordinarias y el adicional a las acciones preferidas, si a éstas les correspondiera, de acuerdo con las condiciones de su emisión, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, en cuyo caso las acciones ordinarias y|o preferidas que se emitan al efecto serán distribuídas entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, si a éstas se les hubiera reconocido un dividendo adicional, de acuerdo con las condiciones de su emisión y a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones al momento en que así se resuelva. — Artículo vigésimo segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico. — Una vez satisfechas las deudas de la sociedad y los gastos originados por la liquidación el remanente se destinará: — Primero A hacer efectivo el capital integrado por las acciones preferidas que se hubieran emitido con más los dividendos que se les adeudaren a la fecha fijada para el pago: — Segundo: A hacer efectivo el capital integrado por las acciones ordinarias; Tercero: A hacer efectiva la prima que se hubiera pactado al emitir las acciones preferidas; Cuarto: El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias e integraciones. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 308.— e.2[illegible] -Nº 11.653-v. [illegible]

LITOPON BELLAVISTA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 426. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, Escribano Público y los testigos que al final firman, compareció el doctor don Luis Guillermo Narciso Sampayo, de estado casado, domiciliado legalmente en esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de Litopón Bellavista, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y en el carácter de Director de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad con los respectivos Estatutos que aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fueron protocolizados por ante el Escribano de esta Ciudad, don Saúl D. Wilson, con fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio seis mil cuarenta y tres del Registro número ciento veinte y dos de su adscripción e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento sesenta, al folio noventa y uno del libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales y se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil cuatrocientos veinte y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta de este Registro a mi cargo, doy fe y en sus partes pertinentes dice así. "Escritura número mil seiscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Alberto Meroni, que firma igual y don José María Domingo Guerault, que firma "Dgo. Guerault" ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo a la autorización que le ha sido conferida en la Asamblea de la Sociedad Anónima, "Litopon Bellavista, Sociedad Anónima, Indusrial y Comercial", según escritura otorgada ante mí el tres de julio del corriente año, al folio tres mil cuatrocientos veinte y dos del presente Registro, vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante protocolice en este registro de mi adscripción, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, con fecha diez y nueve del corriente mes de diciembre... Escritura número novecientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro, comparecen los señores don José Mario Sueiro, que firma "J. M. Sueiro", de estado casado; don Mauricio Jakab, que firma "Jakab", de estado casado; doctor Andrés Carlos Cuadrado, que firma "Andrés C. Cuadrado", de estado casado; don José María Domingo Guerault, que firma "Dgo. Guerault", de estado casado; don Luis Casiano Cuadrado, que firma "Luis C. Cuadrado", de estado soltero; don Luis María Guillermo Massable, que firma "Luis Massable", de estado casado; don Adolfo Luis Seco Pon, que firma "A. Seco Pon", de estado casado; doctor Alberto Meroni, que firma igual, de estado casado; don Guillermo Leicht, que firma "G. Leicht", de estado casado; don Tulio Mario Longobardi, que firma "Tulio Longobardi", de estado casado y don Alfredo Francisco Longobardi, que firma 'A. Longobardi", de estado soltero, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, para este acto, vecinos de esta ciudad,... todos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concretando su decisión de asociarse... han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Argentino y por las del Estatuto que aprobado por todos los presentes es del tenor siguiente:... Artículo primero: el nombre de la Sociedad anónima que se constituye por la presente escritura, la que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD", es el de "LITOPON BELLAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación... Artículo tercero: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires... Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto producir, industrializar y comercializar en forma integral toda clase de materias primas y materiales para pinturas, aceites, barnices, disolventes, desincrustantes... Del capital y de las acciones. — Artículo quinto: el capital social autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas, divididas en quince series de un mil acciones cada serie, denominadas "A", que dan derecho a tres votos cada acción para todos los efectos sociales y quince series de un mil acciones cada serie, denominadas 'B" que dan derecho a un solo voto por acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes... c) emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital... Para los casos de los incisos c)... queda facultado el Directorio para resolver el aumento de capital y determinar en cada oportunidad las condiciones en que debe hacerse la emisión... El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de ciento veinte mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, divididas en ciento veinte series de un mil acciones cada una. Cada quince series sucesivas serán identificadas con una misma letra desde la letra "C", siguiendo con "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J", inclusive... cada aumento de capital se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio... Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por un Directorio... Artículo noveno: El Directorio se compondrá de cinco miembros nombrados por la Asamblea General... pero su número podrá ser aumentado a siete por resolución de la misma. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vicepresidente. — Artículo décimo: Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos... Artículo décimo tercero... El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos presentes... Artículo décimo sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad... c) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna... g) Resolver todo lo referente a la integración y emisión de las acciones a que se refiere el artículo quinto y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse... Artículo décimo séptimo: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad en nombre del Directorio... Artículo décimo noveno: las resoluciones de las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, estando legalmente constituídas obligan a todos los accionistas... La Asamblea en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas... Artículo vigésimo noveno: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados... Las actas de las Asambleas Generales que se extenderán en libro rubricado especialmente dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las presida, y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo trigésimo primero: Corresponde a la Asamblea General:... c) Elegir a los miembros del Directorio... "Es Copia de lo Pertinente de los Estatutos, doy fe, como de que la representación que ejerce el doctor Sampayo resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que se eligió el actual Directorio, que he compulsado en los Libros de Actas de la Sociedad y copiada es del siguiente tenor: "Acta Nº 7. En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1955, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Litopon Bellavista, S. A. I. y C., bajo la presidencia de su titular, señor Ivan Molnar, y con la asistencia del Sr. Inspector de Justicia, Dr. Germán Rose y con la presencia de 15 accionistas, 13 por sí y 2 por representación que depositaron la suma de $ 3.594.000 sobre un total de $ 4.500.000 suscriptos, según detalle que se halla transcripto a fs. 18 y 19 del Libro de Registro de Asistencia Nº 1 de la Sociedad. — Siendo las 16 horas se abre la sesión para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1954 y distribución de utilidades; 2) Ratificación de las asignaciones acordadas por el Directorio a directores que desempeñan tareas permanentes; 3) Consideración del convenio con Titanit S. A.; 4) Elegir directores titulares y Síndico Titular y Suplente; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta... Se pasa a considerar el 4º punto del Orden del Día: Antes de pasar a la elección de los Directores titulares hace uso de la palabra el Dr. Pablo Holan, en representación del accionista Cosa S. A., quien hace la moción que en vista de la diversificación de las actividades de la firma, el número del Directorio de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos sea elevado a siete. — Consultada la moción se aprueba por unanimidad. — Pide la palabra el Sr. Rodolfo Lackner, quien hace la moción de reelegir el Directorio actual y que se amplíe el mismo al número de siete, mediante la incorporación del Ingeniero Federico Ramos Ruiz y el Dr. Eugenio Ingster, lo que resulta aprobado por unanimidad, quedando entonces el Directorio para dos años, integrado de la siguiente forma: Iván Molnar. — Alejandro J. Viancarlos. — Luis Guillermo N. Sampayo. — Carlos Holzscheiter — Alberto C. P. Saccaggio. — Federico Ramos Ruiz y Eugenio Ingster. — A continuación pide el uso de la palabra el Sr. Tomás F. Grosz, quien hace la moción de que se reelija para un nuevo ejercicio a los Síndicos actuales, quedando reelectos como Síndico titular el Sr. F. Wilson Barton y como síndico suplente el Sr. Frank Martín — Finalmente a moción de la Asamblea la Presidencia designa a los señores Pablo Holan y Rodolfo Lackner para que firmen el acta respectiva. — R. Lackner. — Pablo Holan. — Iván Molnar. — Germán Rose". — Es también copia, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado dijo: Que con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Titopon Bellavista", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, resolvió modificar el artículo quinto de sus Estatutos Sociales, aumentando su capital social, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente aprobación que prestó por Decreto número siete mil doscientos sesenta y seis de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Que en consecuencia y de conformidad a lo prescripto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la autorización especial de la Asamblea referida, viene por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar la reforma referida y el decreto legal de su aprobación, que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación en cinco fojas útiles agrego por cabeza de la presente y copiado literalmente es del tenor siguiente: Testimonio Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1955, siendo las 17.30 horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Litopon Bellavista S. A. I. C., bajo la Presidencia de su titular señor Iván Molnar y con la asistencia de 16 accionistas, 12 por sí y 4 por representación, según detalle que se halla en los folios 20 y 21 del Libro de Asistencia de Accionistas Nº 1 de la Sociedad. — Se halla presente un capital de m$n. 4.122.500, que confieren un total de 57.415 votos. — No asistió el Inspector de Justicia. — Se abre el acto para considerar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital autorizado; 2) Reforma del art. 5º de los Estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se pasa a considerar el primer punto de la convocatoria. Hace uso de la palabra el presidente de la Sociedad, Sr. Iván Molnar, quien informa que: en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, corresponde a la Asamblea de Accionistas decidir sobre el aumento del capital autorizado de la Sociedad. — Que la empresa tiene en este momento un capital inscripto en el Registro Público de Comercio de m$n. 6.000.000, capital que se halla totalmente suscripto e integrado — Que dada la evolución industrial que está cumpliendo la firma, el Directorio prevé la necesidad de un nuevo aumento de capital destinado a las inversiones industriales proyectadas y a la posibilidad de distribuir beneficios en acciones liberadas, por lo que considera imprescindible que la asamblea se expida favorablemente en el punto primero de la convocatoria. — Pide la palabra el accionista Tomás F. Grosz, quien mociona que se apruebe el aumento del capital social a la suma de m$n. 7.500.000, o sean m$n. 1.500.000 más, en acciones ordinarias de un voto por acción, correspondientes a 15 series sucesivas, las que de conformidad con los Estatutos serán identificadas con la letra "E"; que la resolución se eleva a escritura pública y que se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Igualmente mociona para que la Asamblea delegue en el Directorio la oportunidad de la emisión pertinente y la forma y modo de pago de la misma. — Puestas a votación las mocio-

nes precedentes, son aprobadas por unanimidad de votos presentes, decidiéndose igualmente autorizar a los señores Iván Molnar y Luis Guillermo N. Sampayo para que conjunta, indistintamente otorguen la escritura correspondiente. — Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto de la convocatoria. — Toma la palabra el que preside, Sr Iván Molnar quien informa que en reunión de Directorio se ha estudiado la conveniencia de modificar el Art. 5º de los Estatutos Sociales, elevando el capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000, modificación cuya redacción el Directorio propone de la siguiente manera: "Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en ciento cincuenta series de mil acciones cada serie. — Cada quince series serán identificadas con una misma letra, desde la "A" a la "J" inclusive. — Las acciones ordinarias letras "A", "B", "C" y "D", que representan en conjunto la suma de seis millones de pesos moneda nacional se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Dicho aumento de capital estará representado por seiscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en seiscientas series de mil acciones cada una — Cada quince series sucesivas serán identificadas con una misma letra desde la "K" hasta la "Z" inclusive, y en adelante desde la 'B bis", hasta la W bis", inclusive. — Toda resolución de aumento del capital autorizado, como así también toda nueva emisión de acciones dentro del fijado en este artículo, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las correspondientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital, podrán ser ordinarias o preferidas; pero dentro de cada serie, todas las acciones deberán tener las mismas características. — Las acciones ordinarias "A" dan derecho a tres votos cada acción para todos los efectos sociales. — Las demás acciones ordinarias sólo dan derecho a un voto por acción. — En el caso de emitirse acciones preferidas, tendrán derecho a un dividendo fijo de pago preferente que se les acuerde en el respectivo contrato de emisión y hasta un máximo del diez por ciento anual, el que será acumulativo por un plazo que no exceda de tres años y a una participación adicional que no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios distribuibles. — En el caso de adeudarse dividendos a las acciones preferidas el orden de pago de los mismos con relación a los del ejercicio, será el siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados; 2º) Se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio. — Las acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas pero no voto, salvo que no se les hubiera satisfecho el dividendo que les correspondiera, o el ejercicio no hubiera arrojado beneficio distribuible, en cuyos casos el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre y hasta que sean pagados todos los dividendos preferidos en atraso o exista ejercicio que arroje beneficio distribuible. Las acciones preferidas sólo darán derecho a un voto por acción. A las acciones preferidas no podrá acordárseles prioridad sobre las ordinarias en caso de liquidación de la Sociedad. Las series restantes del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos de dicho capital, podrán ser emitidas mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y realizadas, y|o reservas disponibles aprobadas por Asamblea General. Las acciones creadas en virtud de esa aplicación de utilidades y|o reservas deben distribuirse a prorrata del capital integrado que constituya la tenencia de cada accionista; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario últimos aprobados por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes y normas y reglamentaciones técnicas en vigencia en la época de la capitalización, y será sometido a la aprobación de la autoridad pública competente. — En este caso la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el precedente apartado a); c) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; d) Convirtiendo en acciones los debentures que se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. Toda emisión de capital que se haga de acuerdo a los incisos a), b) y d) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser previamente autorizada por Asamblea General de Accionistas. En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de toda nueva emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias; derecho que podrán ejercitar hasta quince días después de la última publicación a que se refiere este artículo. No podrán emitirse nuevas series de acciones de una misma categoría, característica o clase, si las anteriores de esa misma naturaleza no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas, en su diez por ciento". — Pide la palabra el accionista Luis María de Monasterio, quien luego de comentar la redacción modificatoria leída, mociona para que se la apruebe en su totalidad y se autorice al señor Iván Molnar y al señor Luis Guillermo M. Sampayo para que conjunta alternada o indistintamente, tramiten ante las autoridades correspondientes la aprobación de la reforma proyectada igualmente para que puedan aceptar las modificaciones que aquéllas sugieran introducir en su redacción y que oportunamente, al obtener el decreto del Poder Ejecutivo, procedan a elevar a escritura pública la reforma aprobada. Puesta a votación la moción precedente, resulta aprobada por unanimidad. — Finalmente al tratar el último punto, se decide por unanimidad designar a los accionistas señores Jorge Molnar y Luis María de Monasterio para firmar el acta pertinente. — Iván Molnar — Luis María de Monasterio — Jorge Molnar. — Litopon Bellavista S. A. I. C. — Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1955. — Número de Orden — Accionista (nombre completo y apellido — Representante (nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o certificados (A 3 votos) B - C - D (voto simple) Capital $ — Cantidad de votos. — 1 — Pablo Holan, Horacio C. Castro, A 1.000-B 210, 121.000.—, 3210.— 2 Jorge Molnar, por sí, A 1.000-B 1.190, 219.000.—, 4190.— 3 Hella Biach de Molnar, Tomás F. Grosz, A 600-B 600 C 3.360, 456.000.— 5760.— 4 Cosa Cía. Sudam. Comercio S. A., Tomás F. Grosz, A 1500-D 3350, 485.000.— 7850.— 5 Renato Sanromá, por sí, C 4130, 413.000.— 4130,— 6 Tomás F. Grosz, por sí, A 450-B 440-D 3.350, 424.000.— 5140.— 7 Rodolfo Lackner, por sí, A 945-B 300-C 1.000, 224.500.— 4135.— 8 Carlos Holzscheiter, por sí, B 3300, 330.000.— 3300.— 9 Luis María de Monasterio, por sí, D 6800, 680.000.— 6800.— 10 Luis Guillermo Sampayo, por sí, B 400-C 600, 100.000.— 1.000.— 11 Egon Scheider, Rodolfo Lackner, A 1.400, 140.000.— 4200.— 12 Federico Ramos Ruiz, por sí, D 1400, 140.000.—, 1.400.— 13 Alejandro José Viancarlos, por sí, A 1200-B 1000 C 1000, 320.000.— 5600.— 14 Iván Molnar, por sí, B 100, 10.000.— 100.— Luis Guillermo Sampayo, por sí B 100.— 10.000.— 100.— 15 Alberto Saccaggio, por sí, B 100, 10.000 — 100. — Carlos Holzscheiter, por sí, B 100, 10.000.—, 100.— Alejandro J. Viancarlos, por sí, B 100, 10.000.— 100.— 16 Eugenio Ingster, por sí, B 100, 10.000.— 100.— Federico Ramos Ruiz, por sí, D 100, 10.000.—, 100.— Total 8095 — 33.130 — 4.122.500. — 57415. — Se cierra el registro de asistencia a las 20 hs. del día 20 de Diciembre de 1955 con el depósito efectuado por 16 accionistas que depositaron 8095 acciones 'A" de triple voto y 33130 acciones de 1 voto cada una. El depósito total representa un capital de m$n. 4 122.500.— sobre un capital suscripto de m$n. 6.000.000.— Los depósitos confieren 57.415 votos sobre un total de 90.000 votos posibles. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1955. (firmado: Iván Molnar). Se abre el acto a las 17.25 horas con la asistencia de 16 accionistas, 12 por sí, 4 por representación, que depositaron m$n. 4.122.500.— sobre un total de m$n. 6 000.000.— suscriptos y que confieren 57415 votos — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. Firmado: Jorge Molnar. Luis de Monasterio. Iván Molnar. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Abr. 1956. Visto el Expediente Nº 6.436|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Litopon Bellavista Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (pesos m|n. 15 000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|n. 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento de art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y siete (197), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Litopon Bellavista Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1955. Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto número 7.266. Sobrerraspado: Grosz, elevando, artículo, redacción, Grosz, Comercio, 4 200. Entre líneas: Acta Nº 8. Vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil noventa y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Litopon Bellavista Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón cero cero siete mil quinientos noventa y siete, al un millón cero cero siete mil seiscientos uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Hay un sello." Es copia fiel, del documento original de su referencia, por el que se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de "Litopon Bellavista" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; solicitándome el compareciente expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando junto con los testigos del acto don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Luis C. Sampayo. Tgo.: José Cravanzola. Tgo.: E. García. Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Litopon Bellavista" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, al un millón cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 568.— e.25|6 Nº 11.657-v.25|6|56

E L S O L

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número uno, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número dos del autorizante se hace saber por un día que la sociedad "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ha reformado los artículos quinto, sexto, noveno, décimo tercero y décimo noveno de su estatuto, reformas que fueron aprobadas con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia previa aceptación de los mismos por los representantes de la sociedad por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco las que fueron elevadas a escritura pública por la otorgada bajo el número trescientos treinta el once de abril de mil novecientos cincuenta y seis ante el escribano de la Capital Federal don Carlos A. Petracchi en el registro sesenta y seis de su adscripción, siendo el texto de los artículos referidos de acuerdo a las reformas introducidas, del tenor siguiente: "Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en seis millones de pesos m|n. de c|l. ($ 6.000.000) distribuídos en quince series de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una con derecho a cinco votos las acciones de las series primeras, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y a un voto las acciones de las series décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, estando a la fecha este capital, totalmente suscripto y realizado. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado y cada resolución de dicha asamblea se efectuará emitiendo la serie de acciones ordinarias de un voto y|o preferidas, en todos los casos con cumplimiento de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, concordante con la resolución del doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo y fijo que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento anual pagadero con preferencia a las acciones ordinarias, teniendo además el dividendo adicional de hasta el seis por ciento de un valor nominal sobre las utilidades que excedan la suma necesaria para abonar el dividendo preferido fijo a dichas acciones y otro igual a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán derecho a votar en las asambleas generales en caso de adeudárseles un año de dividendo preferido tendrán en este caso un voto por acción pudiendo ejercer este derecho en la primera asamblea que se realice después de aquella en que se apruebe el balance que no permita la distribución del dividendo preferido que corresponde. Las acciones serán pagadas en la época y forma que determine el Directorio el que se halla facultado para proceder contra los accionistas morosos conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo sexto: En toda operación financiera de compraventa o inversión de capital que el Directorio resolviera efectuar; podrá hacerlo mediante la entrega de acciones ordinarias liberadas dentro del límite del capital autorizado por los presentes estatutos, comunicándose a la Inspección de Justicia y remitiéndose la correspondiente documentación. — Artículo noveno: Los bienes y negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por un Directorio compuesto de mínimo tres directores titulares y un máximo de siete y dos directores suplentes designados por la asamblea general de accionistas. Los directores titulares durarán en sus funciones un año siendo reelegibles. Los directores suplentes duran un año y serán reelegibles. El Directorio nombrará de su seno al presidente y al vicepresidente cuyas funciones durarán un año pudiendo ser reelectos. Todo director titular deberá poseer no menos de tres acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad mientras dure su cargo, las que le serán devueltas una vez aprobada su gestión por la asamblea general. Los directores suplentes que lleguen a integrar como titulares el Directorio por cualquiera de las causas que se establecerán en el artículo siguiente, deberán cumplir con el mismo requisito establecido en el párrafo precedente y en idénticas condiciones. — Artículo décimo tercero: La sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente, los que serán elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. Para la elección de los síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. — Artículo décimo noveno: Son atribuciones de las asambleas: a) Elección de los miembros del Directorio y síndico que deban sustituir a los que hayan cesado en sus mandatos. b) Discutir, observar y modificar la memoria, balance, inventario, cuenta y distribución de utilidades que le presente el Directorio y fijar la retribución de éste por el ejercicio vencido, no pudiendo exceder la misma el veinte por ciento de las utilidades. c) Tomar en consideración y resolver todos los asuntos que el Directorio le somete en relación con los intereses y fines de la sociedad. — Buenos Aires, junio 7 de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Lavayen secretario.

$ 128.— e.25|6-Nº 11.613-v.25|6|56

O'NEILL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Oscar Delgado O'Neill, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "O'NEILL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — La existencia legal y personería jurídica de dicha Sociedad se acredita con el acta constitutiva, estatuto y sus reformas que con los respectivos decretos aprobatorios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, el nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve, catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y once de julio de mil novecientos cincuenta y uno, fueron protocolizados en las escrituras números nueve, pasada el Veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve, al folio catorce vuelto, de este Registro, el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio seiscientos ocho vuelto, de este Registro y el veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, al folio dos mil veinticuatro de este Registro, instrumentos que en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio, el dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuarenta y cuatro al folio doscientos sesenta del libro cuarenta y cinco, Tomo A., el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio trescientos veinticuatro del libro cuarenta y siete, Tomo A., y el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número novecientos veinto, al folio cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista, siendo lo pertinente de los Estatutos del tenor siguiente: "Estatutos. — Título I. — Constitución. — Duración y Domicilio — Artículo 1º: Con el nombre de O'Neill, S. A. Industrial y Comercial continuará funcionando la Sociedad que fuera constituída bajo la designación de "O'Neill Dental S. A. Industrial y Comercial" — Art. 2º: La duración de la Sociedad será de treinta (30) años a contar desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo... Art. 3º: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentin... Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, al comercio, industria, exportación o importación de lo siguiente: a) Artículos de o para la odontología inclusive instalaciones de equipos, repuestos, accesorios, material plástico, etc.... Artículo 5º: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000 c|l.), dividido en veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — El Capital Autorizado estará dividido en: a) Acciones Ordinarias de Clase "A": Una 1) serie de Ocho mil (8.000) acciones al portador con derecho a diez (10) votos por acción; b) Acciones Ordinarias de Clase "B": Dos mil (2.000) acciones divididas en ocho (8) series iguales de doscientos cincuenta (250) acciones al portador cada serie, con derecho a un voto por acción; c) Acciones Preferidas: Diez mil (10.000) acciones divididas en ocho (8) series iguales de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones cada serie al portador y de un interés acumulativo anual del siete por ciento 7 %) sin derecho a voto, con preferencia absoluta en el pago de divididendos y en el reembolso del capital en caso de disolución y liquidación de la Sociedad. — Las ocho mil (8.000) acciones ordinarias de la Clase "A", equivalente a Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000 c|l.) quedan totalmente suscriptas y sólo integradas en un 31.250 con las actuales acciones preferidas clases "A", "B" y ordinarias. — El saldo restante, será abonado en la forma y plazos que el Directorio establezca — Las acciones ordinarias de Clase "B" y las preferidas, serán emitidas siempre en la proporción de una serie de acciones ordinarias Clase "B" por una serie de preferidas. — Todo nuevo suscriptor estará obligado a suscribir acciones ordinarias Clase "B" y preferidas en la proporción de una acción ordinaria Clase "B" por cada cinco (5) preferidas. — Todas las acciones una vez integradas serán al portador. — Artículo 6º: El Capital Social podrá ampliarse en una o más veces, hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que dispondrá en cada caso, si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del Capital Autorizado, tendrán el carácter de ordinarias y|o el de preferidas. — En este último caso el interés podrá llegar hasta un máximun del diez por ciento (10 %) pudiendo ser o no fijo o acumulativo o no. — La preferencia podrá extenderse igualmente a la respectiva porción de Capital en caso de liquidación de la Sociedad. — En cada caso de emisión de acciones preferidas, la Asamblea, de accionistas fijará las condiciones, derechos y obligaciones de las mismas. — Toda resolución sobre aumento de capital se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto correspondiente, y su testimonio se inscribirá en el Registro Público

de Comercio dando cuenta oportuna de ello a la Inspección General de Justicia... Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar compuesto de tres (3) a siete (7) miembros, según así lo resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Además habrá dos (2) Directores suplentes, que entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de directores titulares. — Los Directores suplentes se designarán Suplente 1º y Suplente 2º, llamándoselos en este orden para llenar las vacantes dentro de Directorio... Art. 12º: Tanto los Directores titulares como los suplentes, durarán un (1) año en sus funciones renovándose el Directorio totalmente todos los años, en ocasión de la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas... Art. 13º: El Directorio estará constituído por un Presidente, que podrá desempeñar simultáneamente las funciones de Presidente y Tesorero, lo mismo que podrá conferirse el cargo de Vice Presidente - Tesorero, sin que obste a que este último cargo pueda también ser asignado a otro de los Directores separadamente, si el Directorio lo resolviera. — Integrará el Directorio un Vice Presidente y un Secretario... En la primera reunión de Directorio éste distribuirá los cargos respectivos entre los Directores electos, por mayoría de votos presentes... Art. 14º: En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por el Vice Presidente y en caso de ausencia de este último, asumirá la Presidencia el Secretario. — Artículo 15º: El quórum necesario para que funcione el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos (2) miembros si sus componentes fueran tres (3), de tres miembros si sus componentes fueran cuatro (4) o cinco (5)... Art. 16º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. — Art. 17º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los estatutos:... a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas... i) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deben ser considerados en la Asamblea... k) En todos los casos en que deberá usarse la firma en nombre de la Sociedad, firmará el Presidente, o en su ausencia el Vice Presidente o la persona que por disposición del Directorio haga las veces y reemplace a estos, de acuerdo a los Estatutos...: Título VII. — Distribución de Utilidades. — Art. 29º: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año...". — Es copia fiel, doy fe. — La composición del Directorio de la Sociedad y el carácter de Presidente que inviste el compareciente se acredita con las actas que en sus originales tengo a la vista y de las cuales copio lo siguiente: "Acta Nº 24: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local social calle Córdoba Nº 2038, los señores accionistas de "O'Neill S. A. Industrial y Comercial", que se detallan en el Libro Depósito de Acciones. — Registro de Asistencia, en el folio 25. — Por ausencia de su titular, presidió la asamblea el Vicepresidente en ejercicio, Sr. Alberto Labriola. — Asistió el Inspector de Justicia don Francisco Alesia. — Siendo las dieciocho horas y veinte minutos, la Presidencia expresó que declaraba constituída la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, con la presencia de ocho (8) accionistas, siete (7) por sí y uno (1) por poder, representando ocho mil novecientas cuarenta y cuatro (8.944) acciones ordinarias con derecho a siete mil doscientos treinta y seis (7.236) votos y dos mil ochocientas setenta (2.870) acciones preferidas sin derecho a voto, todo lo cual formaliza un capital de Un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.181.400.— c|l.) — Continuó expresando la Presidencia, que oportunamente se había presentado la documentación correspondiente ante la Inspección General de Justicia, y que en cuanto a las publicaciones para la primera convocatoria, se había cumplido lo dispuesto en el art. 21º del Estatuto, no así para la segunda convocatoria, para la que se aplicó lo establecido en el Decreto Nº 1.793 del Poder Ejecutivo de la Nación... A continuación la Presidencia procedió a dar lectura de la siguiente Orden del Día... 4. Elección directores y síndicos. — 5º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta... A continuación se pasó a considerar el punto 4º de la Orden del Día. — Tomó la palabra el señor Jesús P. Moreno quien propuso la reelección del actual Directorio a saber: para directores titulares Oscar Delgado O'Neill, Alberto Labriola y Augusto Julio Mathieu, para directores suplentes 1º al señor Rafael Benito Rodríguez Núñez y 2º al señor Arturo Manuel Villar, y para síndicos titular y suplente a los señores Ian Gillespie Drysdale y David Alfredo Drysdale, respectivamente. — Esta propuesta fué aprobada por unanimidad de votos, con excepción de los interesados que se excusaron de votar respecto a sus propios nombramientos. — Al ponerse a consideración el punto 5º y último de la Orden del Día, se delegó en la Presidencia el nombramiento de los dos accionistas para firmar el acta, recayendo la designación en los señores Jesús P. Moreno y Carlos Mauro. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la asamblea siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, firmando la presente acta el Vicepresidente en ejercicio, los dos accionistas nombrados y el Inspector de Justicia. A. Labriola (Vicepresidente en ejercicio). Jesús P. Moreno (accionista., C. Mauro (accionista. F. Alesio (Inspector de Justicia). — Al margen: Director presentes: señor A. Labriola, señor R. B. Rodríguez, señor A. M. Villar. Directores ausentes señor O. D. O'Neill, señor A. J. Mathieu. — Acta Nº 148. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas se reunieron en el local de la Sociedad calle Córdoba 2038, los miembros del Directorio de O'Neill S. A., Industrial y Comercial, don Alberto Labriola, Director titular y los suplentes Sres. Rafael Benito Rodríguez Núñez y Arturo Manuel Villar a quienes se invitó a la reunión por ausencia de sus titulares señores Oscar Delgado O'Neill y Augusto J. Mathieu. — Por unanimidad de votos se decidió que a los efectos de esta reunión presidiera la misma, en el carácter de Presidente ad hoc, el señor Alberto Labriola, quien aceptó el cargo que pasó a desempeñar Distribución de cargos. El señor Labriola manifestó que el objeto de esta reunión, era el de cumplir con lo dispuesto en el art. 13º del Estatuto, osto se proceder a la distribución de los cargos entre los miembros electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha. — El señor Arturo M. Villar, propuso entonces, que fueran reelectas las mismas autoridades, esto es: Presidente el señor O'Neill, Vicepresidente el señor Labriola y Secretario el señor Mathieu. — Puesta a votación esta propuesta fué aprobada por el voto de todos los directores presentes, excusándose de votar el señor Labriola, en lo que respecta a su propio nombramiento. — Por consiguiente el nuevo Directorio de la Sociedad para el presente ejercicio, quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: señor Oscar Delgado O'Neill, Vicepresidente: señor Alberto Labriola, Secretario: señor Augusto Julio Mathieu, Suplente 1º: señor Rafael Benito Rodríguez Núñez, Suplente 2º: señor Arturo Manuel Villar, Síndico titular: señor Ian Gillespie Drysdale, Síndico suplente: señor David Alfredo Drysdale. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de esta acta por los directores presentes, se levantó la sesión. — Rafael B. Rodríguez. — Arturo M. Villar. — A. Labriola. — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe. — Continúa diciendo el compareciente: Que en el carácter acreditado y a mérito de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en nombre de la Sociedad "O'Neill, S. A., Industrial y Comercial", me entrega para su protocolización en este Registro el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que incorporo a la presente, el que copiado dice: "Testimonio. — "O'Neill, S. A., Industrial y Comercial". — Copia del acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1955. — Acta Nº 23. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social, Córdoba 2038, los señores accionistas de "O'Neill, S. A., Industrial y Comercial", que se detallan en el libro Depósito de Acciones, Registro de Asistencia, en el folio 23. — El Presidente señor Oscar D. O'Neill precidió la Asamblea, a la cual no asistió el Inspector de Justicia. — Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el señor O'Neill expresó que, existiendo el quórum requerido por el Art. 24 del Estatuto declaraba constituída la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, con la presencia de diez accionistas, todos por sí representando 9.642 acciones ordinarias con derecho a 8.214 votos y 6.360 acciones preferidas sin derecho a voto, todo lo cual hace un capital de $ 1.600.200 m|n. de c|l. — Continuó expresando el Sr. O'Neill que los avisos de convocatoria se habían publicado en el "Boletín Oficial" y en "La Información" durante quince y cinco días respectivamente, habiéndose presentado además la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. A continuación la Presidencia procedió a dar lectura de la siguiente Orden del Día: 1º Aumento Capital Autorizado. Reformas del Estatuto. 2º Nombrar las personas que gestionarán aprobación e inscripción de las reformas. 3º Designar dos personas para firmar el acto. Puesto a consideración el punto primero de la Orden del Día, tomó la palabra el accionista Sr. Jesús P. Moreno, quien manifestó que por el momento no debería incrementarse con acciones preferidas el Capital Social, y que el aumento propuesto por el Directorio —que merecía su total aprobación— fuera efectuado exclusivamente en acciones ordinarias, las que, dada la actal subdivisión del capital, podrían denominarse de Clase "C" sobre las cuales tendrían derecho de suscripción, así como percibirlas como dividendo, los poseedores de acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" únicamente. Agregó, que si la propuesta precedente, merecía la aprobación de la Asamblea, el artículo 5º del Estatuto, podía quedar reformado en la siguiente forma, a saber: "Artículo 5º. El Capital Autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una. El Capital Autorizado estará dividido en: a) Acciones Ordinarias de Clase "A" Una serie de ocho mil (8.000) acciones al portador con derecho a diez (10) votos por acción. b) Acciones Ordinarias de Clase "B" Dos mil (2.000) acciones al portador, divididas en ocho (8) series iguales de doscientas cincuenta (250) acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. c) Acciones ordinarias de Clase "C" Treinta mil (30.000) acciones al portador, divididas en treinta series de un mil (1.000) acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. d) Acciones preferidas. Diez mil (10.000) acciones al portador divididas en ocho (8) series iguales de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones cada serie y de un interés acumulativo anual del siete por ciento (7 %), sin derecho a voto, con preferencia absoluta en el pago de dividendos, y en el reembolso del Capital en caso de disolución y liquidación de la Sociedad. Las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" más las acciones preferidas, representativas todas ellas de un valor nominal a la par de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) se hallan suscriptas e integradas en su totalidad. Las acciones ordinarias de Clase "B" y las preferidas, serán emitidas siempre en la proporción de una serie de acciones ordinarias Clase "B" por una serie de acciones preferidas. Todo suscriptor de acciones de Clase "B" estará obligado a suscribir acciones preferidas en la proporción de una acción de Clase "B" por cinco acciones preferidas. Las acciones que se hallaren disponibles, serán emitidas y dadas a la suscripción cuando el Directorio o la Asamblea General de accionistas así lo resolviera, lo que se dará a conocer a los accionistas mediante publicación de avisos por tres días en el "Boletín Oficial" cumpliéndose además lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto. Puesta a consideración la propuesta precedente, fué aprobada por unanimidad de votos, quedando, en consecuencia, aprobada la nueva redacción del Art. 5º del Estatuto, que quedará modificado en la forma precedentemente transcripta. Seguidamente se pasó a tratar el punto segundo de la Orden del Día. — Hizo uso de la palabra el Sr. Santiago Carmelo Massa, quien propuso que se designara a los señores Oscar O. Neill, Alberto Labriola y Rafael B. Rodríguez, para que cualesquiera de ellos indistintamente, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas estatutarias; y se designare además al Dr. Elía Cura y señores Arturo M. Villar y|o Rafel B. Rodríguez, para que indistintamente cualquiera de ellos efectúen todos los trámites necesarios para conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, con facultad para aceptar modificaciones, suscribir todos los documentos que fueren menester, gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo todos los trámites que fueren necesarios a tal fin. Puesta a votación esta propuesta, fué aprobada por unanimidad de votos. Al ponerse a consideración el punto tercero y último de la Orden del Día, se delegó en la Presidencia el nombramiento de los dos accionistas para firmar el acta, recayendo la designación en los señores Jesús P. Moreno y Carlos Mauro. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la Asamblea, siendo las diecinueve horas, firmando la presente acta el señor Presidente y los dos accionistas nombrados (fdo.) Oscar D. O'Neill (Presidente) Jesús P. Moreno (accionista). — C. Mauro (accionista). Nómina de los accionistas presentes a la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1955, por "O'Neill, S. A. Industrial y Comercial" — Nombre — Acciones — Capital — Votos. Oscar D. O'Neill 7.400, $ 740.000. — 3516; Alberto Labriola, 1.360. $ 136.000, 3516; Augusto J. Mathieu, 4.080, $ 408.000, 680; Rafael B. Rodríguez 780, $ 78.000. — 130. Arturo M. Villar 216 $ 21.600. — 36; Carlos Mauro, 60. $ 6.000 — 10; José M. González 106 — $ 10.600; — 18; Ian G. Drysdale, 186, $ 18.600. — 31; Santiago C. Massa 162. $ 16.200. 27; Jesús Pascual Moreno, 1.650. $ 165.000. — 250; 16.002 $ 1.600.200. — 6214. Buenos Aires, octubre 27 de 1955, se cierra el presente Registro con el Depósito de Ocho mil acciones ordinarias de Clase "A" 1642 acciones ordinarias de Clase "B" y 6360 acciones preferidas, lo que hace un total de 16.002 acciones representativas de un valor nominal de pesos 1.600.200 (Fdo.): Oscar D. O'Neill (Presidente) A. Labriola (Vicepresidente), Buenos Aires, Octubre 31 de 1955. Asistieron diez accionistas, todos por sí, representando 9.642 acciones ordinarias con derecho a 8.214 votos y 6.360 acciones preferidas sin derecho a voto y un capital de m$n. 1.600.200 c|l. — No asistió el Inspector de Justicia (Fdo.): Oscar D. O'Neill (Presidente). Jesús P. Moreno (accionista). — C. Mauro (accionista). — Oscar D. O'Neill. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Abr. 1956. — Visto el Expediente Nº 6.710|56 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "O'Neill, S. A. Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.), a ciento veintiséis (126 vta.) el nuevo texto del art. 5º del Estatuto de la sociedad "O'Neill, S. A. Industrial y Comercial", sancionado por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu, Decreto Nº 7.428. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil seiscientos cuarenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Na-|viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado novecientos trece mil cero treinta|cional de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "O'Neill, S. A. Industrial y Comercial". Expido el presente en cuatro sellados de un peso moneda nacional, un Peso moneda nacional, tres pesos moneda nacional, un peso moneda nacional y cincuenta centavos, numerados quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta, quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, novecientos trece mil cero treinta, trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho y estampillas de dos pesos y un peso y cincuenta centavos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector. — Hay un sello. — Ministerio de Interior y Justicia, Inspección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. — Previa lectura y ratificación firma con los testigos del acto, don Amadeo Piñeiro y don Orlando Adolfo Pandolfi, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar D. O'Neill. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Orlando A. Pandolfi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos ochenta y nueve del Registro número ciento treinta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "O'Neill, S. A. Industrial y Comercial", y para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón ochenta y un mil trescientos setenta y tres Serie O al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "aprobación", "iguales", "disolución", "abonado", "entraron", "desempeñar", "los", "inviste", "tengo", "día", "Vicepresidente", "Rodríguez", "Delgado", "continua", "expreso", "proporción", "Neill", "Eudoro" Vale. — Sobrerraspado "Para, Vale. A. Julio Gutiérrez Moreno. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 520.— e.25|6-Nº 11.605-v.25|6|56

YUTY

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA e INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 255. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Doctor Don Isidro Satanowsky, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación del Doctor Marcos Satanowsky, soltero, de don Manuel Bronstein, casado, de don Roberto B. Kaufman, casado, de don Guillermo Patiño, casado, de don Jorge Nicanor Williams, casado, de don Oscar Serra, casado, de don Juan Menasse, casado, de don Nicolás Alfredo Carfagna, casado y de don José Pérez González, casado, en mérito del poder especial irrevocable que le fué conferido en este Registro al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres del Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, el que en testimonio me exhibe, y del que se reproduce lo pertinente que dice así: "Primer testimonio. — Escritura número quinientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos,... comparecen: Don Marcos Satanowsky, argentino, abogado, soltero, Don Isidro Satanowsky, argentino, abogado, casado, Don Manuel Bronstein, argentino, procurador, casado, Don Roberto B. Kaufman, argentino, abogado, casado, Don Guillermo Patiño, argentino, contador público, casado, Don Jorge N. Williams, argentino, abogado, casado, Don Oscar Serra, argentino, contador público, casado, Don Juan Menasse, argentino, procurador, casado, Don Nicolás Alfredo Carfagna, argentino, rentista, casado y don José Pérez González, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con fecha cuatro de agosto del corriente año han constituído la Sociedad "Pilcomayo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", en la que figuran los dicentes como sus fundadores. — Que en virtud de ello y a efecto de facilitar la protocolización de los Estatutos, otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los Doctores: Marcos Satanowsky, Isidro Satanowsky, Roberto B. Kaufman y del señor Manuel Bronstein, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación y registro de los Estatutos Sociales; acepten cualesquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorguen la escritura pública de protocolización definitiva y cuantos otros actos sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad para funcionar como Anónima; solicitar y efectuar la inscripción de los testimonios de esas escrituras en los Registros respectivos y en cualesquiera otra Repartición que corresponda; abonen los derechos o impuestos que fueren necesarios y en fin para que practiquen cuanta otra diligencia sea menester para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída y ratificada la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron don Luis Saques Dutra y don Francisco De Cillis, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. Satanowsky. — I. Satanowsky. — M. Bronstein. — Roberto B. Kaufman. — J. Menasse. — Jorge N. Williams. — Gmo. Patiño. — Nicolás Alfredo Carfagna. — José Pérez González. — Oscar Serra. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: F. De Cillis... Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente por sí y según interviene dice: Que en el carácter de fundador y de apoderado especial de los demás fundadores de la Sociedad denominada "Yuty", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", que originariamente se constituyó con el nombre de "Pilcomayo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, protocolizando en este Registro los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza para funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el expediente número seis mil trescientos quince de la Inspección General de Justicia, siendo el acta constitutiva, estatutos con las modificaciones introducidas por la inspección de Justicia y aceptadas por

la sociedad y el Decreto aprobatorio de: siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen las personas que suscriben este acta, en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, séptimo piso, con el propósito de constituir la Sociedad 'Yuty", Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial". — Después de un cambio de ideas se resuelve dar por constituída la sociedad, quedando aprobados los estatutos por unanimidad, que son del siguiente tenor: Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "YUTY", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA e INDUSTRIAL". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo tercero: Se fija en 99 años el término de duración de la Sociedad a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II: — Objeto social. — Artículo cuarto. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, agrícola, ganadera, forestal, de maderas, metales, minerales, vidrios, porcelanas y cerámicas, caucho y látex, fibras, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos y mecánicos, fabricación de máquinas herramientas, implementos y productos para la industria, automóviles, motores de cualquier tipo, sus repuestos y todo cuanto se relacione con la mecánica, como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiera a las industrias, actividades, exploraciones, explotaciones y fabricaciones mencionadas, o sea, anexos, derivados, análogos, vinculados, similares o afines; b) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas; para operaciones o negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías; compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compraventa, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive de la ley 13.512 sobre propiedad horizontal. — Artículo quinto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, tranferir y extinguir prendas comunes y|o con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes a título gratuito, comodato o en locación o sublocación por cualquier tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) emitir, dentro y fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y amortización y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con las leyes nacionales; emitir también warrants, sujetos a las normas en vigencia; c) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales y sobre inmuebles, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y por la de terceros y por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias clase A y|o preferidas al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio, de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de acciones ordinarias clase A, al portador, se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento y las siguientes serán emitidas y|o suscriptas cuando el Directorio lo considere oportuno. En cada caso se hará constar la o las emisiones en escritura pública y se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. Suscripto íntegramente el capital de diez millones de pesos, en la forma dispuesta, el Directorio podrá aumentarlo en acciones ordinarias clase A y B y|o preferidas, en una o varias series no mayores de dos millones de pesos cada serie hasta un total de cincuenta millones de pesos cumpliendo las exigencias de emisión estipuladas en el presente artículo y manteniéndose en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá hacerse por escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación precedente. Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de preferencia, dividendo básico, participación y|o porcentaje adicional y forma de pago, rescate y demás condiciones estatutarias que se determinarán oportunamente por el Directorio en el momento que se disponga la emisión. El dividendo fijo que se acordará a las acciones preferidas en ningún caso podrá exceder del diez por ciento, pagadero con preferencia. Podrá también el Directorio acordar a las acciones preferidas, además del dividendo fijo, participación en las utilidades líquidas y realizadas y participaciones adicionales, en un porcentaje que no podrá exceder de un diez por ciento. Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. El dividendo que se fije a las acciones preferidas será acumulativo durante dos ejercicios; tendrá participación adicional en un porcentaje que no podrá exceder del diez por ciento, y el monto máximo de la prima de rescate será el veinte por ciento. Si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar totalmente tal dividendo, el saldo será cubierto por las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán aplicarse, por resolución de la asamblea general, para pagar o completar el pago de esos dividendos, cuando los beneficios no fueran suficientes. De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal. Asimismo, la asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes, siempre que no se afecten los intereses de la Sociedad ni que se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate o la conversión de las acciones preferidas se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiese reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea. En los casos de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo, con intervención de escribano público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto, en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago de dividendo básico. En las asambleas siguientes a tal atraso, cinco acciones preferidas integradas darán derecho a un voto, pudiendo los accionistas tenedores de menos de cinco acciones reunirse bajo una representación común a los efectos de participar en las votaciones de las asambleas. — Artículo séptimo: La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la sociedad se reserva la facultad de no reconocerlo, salvo que eligiesen a uno sólo para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. — Artículo octavo: El valor de las acciones, si no se abonase al contado, será satisfecho en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo que determine el Directorio. Si no se cumplieran esas condiciones de pago, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad un interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto, queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de la misma, en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en lo forma que crea más conveniente, imputando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos y siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el suscriptor de acciones no hiciera entrega de los títulos provisorios que se hubiesen entregado a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo noveno: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime la responsabilidad solidaria del cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo décimo: Las acciones y los certificados de suscripción de las mismas que emita la Sociedad, llevarán la firma del presidente y de uno de los directores, sin perjuicio de los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser un sello facsimilar. — Artículo décimo primero: El capital social fijado en el artículo sexto podrá ser aumentado, disminuído o reintegrado por resolución de una asamblea general extraordinaria, llenando los requisitos de estos estatutos y del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás emisiones de acciones de su clase y por su valor de emisión, en la misma proporción de sus tenencias. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro del plazo que fije el Directorio después de publicada en el Boletín Oficial, durante tres días, la resolución relativa a la nueva emisión de acciones. — Capítulo IV. Asambleas generales. — Artículo décimo segundo: Las asambleas generales, legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la Sociedad, siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro local, señalado en la convocatoria en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico. — Artículo décimo cuarto: Una asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias o preferidas. — En este caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse el objeto. — Artículo décimo quinto: La convocatoria de asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días, comenzando con dieciocho de anticipación en los casos de primera convocatoria, y durante diez días, con trece de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — La asamblea se realizará preferentemente en el domicilio legal de la sociedad. — Artículo décimo sexto: Por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea general ordinaria, se pondrán a disposición de los accionistas la memoria y balance e inventario de la Sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias o preferidas, y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo décimo octavo: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas tenedores de acciones ordinarias o preferidas con dividendo impago en condiciones para votar, según el artículo sexto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la ley doce mil ciento cincuenta y seis, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Los accionistas o propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente y no estuvieran en mora en el pago de las mismas, podrán concurrir a las asambleas sin necesidad de depósito previo de las acciones. — Artículo décimo noveno: El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido personalmente o por mandatario, por todo accionista autorizado a ejercerlo. — Artículo vigésimo: El instrumento constitutivo de mandato para el caso previsto en el artículo precedente, será extendido por escrito y en forma de carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo vigésimo primero: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción ordinaria integrada de las primeras cinco series Clase A, dará derecho a cinco votos en las asambleas, y cada acción ordinaria clase B, o cinco acciones preferidas integradas en el caso del art. 6, darán derecho a un voto. — Los titulares individuales de menos de cinco acciones preferidas podrán unirse bajo una sola representación para tener derecho a voto y participar en la asamblea. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones integradas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo vigésimo segundo: La asamblea general ordinaria o extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas, tenedores de acciones ordinarias o preferidas en las condiciones del art. 6, que representen la mitad más uno del capital integrado en acciones ordinarias; y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aún en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — El retiro de los accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes los puntos de la orden del día, siempre que hubiera quórum. — Artículo vigésimo tercero: Toda asamblea será presidida por el presidente de la Sociedad, y en ausencia de éste, por quien lo sustituya de acuerdo con lo estatuído en los artículos treinta y dos y treinta y tres. — A falta de ambos, la asamblea designará a su presidente por mayoría de votos presentes. — Las actas correspondientes serán firmadas por el presidente de la asamblea, dos accionistas designados al efecto y por el síndico si estuviere presente. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de asambleas serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Los titulares de certificados provisorios sólo tendrán derecho de voto en proporción de las sumas pagadas y en la medida que éstas representen respectivamente el importe de una o más acciones de la pirmera serie, de las siguientes o de las preferidas en las condiciones del artículo 6. Para completar el derecho a voto podrán reunirse varios accionistas y nombrar un representante común que asista a las asambleas y ejerza ese derecho en las mismas. — Artículo vigésimo sexto No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los titulares de las transferencias de certificados provisorios efectuados después de publicarse los avisos de convocatoria. Tampoco podrá concurrir el accionita que adeude cuotas vencidas. Esa prohibición es sin perjuicio del derecho que acuerdan las cuotas o acciones pagadas en la oportunidad. — Artículo vigésimo séptimo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea, en la forma dispuesta por el artículo vigésimo segundo. — Cpítulo V. Dirección y administración. Artículo vigésimo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio de diez miembros, cinco titulares y cinco suplentes, que elegirá la asamblea general ordinaria. El Directorio designará en su primera reunión, entre sus miembros, quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. La asamblea podrá disminuir el número de directores hasta dos o aumentarlos hasta veinte, con indicación del número de titulares y suplentes: En cualquier momento el Directorio podrá por mayoría de sus miembros, realizar entre los mismos directores una nueva distribución de cargos. — Artículo vigésimo noveno: Durarán los directores tres años en sus funciones, y una vez transcurrido el plazo continuarán, sin embargo, desempeñado sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del artículo décimo tercero. — Artículo trigésimo: Los directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía de su fiel desempeño, en la caja social, veinte acciones de la sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo trigésimo primero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes. Las convocatorias serán hechas —con suficiente anticipación e indicando la orden del día— por el presidente, y por negativa de éste, por el síndico o por la mayoría de los miembros del Directorio, el que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada director, incluso el presidente, tienen derecho a un voto, y éste último doble en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por todos los directores que tomarán parte en las respectivas asambleas. — Artículo trigésimo segundo: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquiera otra causa, llegasen a faltar uno o más directores, los sustituirán los suplentes y en caso de negativa o imposibilidad de éstos, el síndico, de acuerdo con el director o directores restantes, si los hubiera, designará el representante interino, con cargo a dar cuenta a la próxima asamblea que se realice. — Artículo trigésimo tercero: Los directores suplentes ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta que la próxima asamblea elija el reemplazante titular y éste tome posesión del cargo, y tendrán aquéllos los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los directores titulares. — Artículo trigésimo cuarto: Los directores ausentes que no fuesen reemplazados en la forma dispuesta en los artículos que anteceden podrán ser consultados por los otros directores y votar por carta o telegrama. En los casos aquí mencionados, el Directorio deberá tener quórum propio, independientemente del director ausente. — Artículo trigésimo quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativos a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. — Artículo trigésimo sexto: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio de su presidente o vice la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o de estados extranjeros; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar y pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros

efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; expedir warrants; aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, administradores y|o gerentes; cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y efectuar, en fin, todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa; c) nombrar uno o más delegados administradores generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneraciones y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes, y a las cuales deberán sujetarse esos funcionarios; d) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias al treinta de junio de cada año, previo informe del síndico; f) proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; h) crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; i) nombrar, trasladar o separar a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) designar directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo; k) autorizar al presidente o a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados; l) dictar los reglamentos internos en la forma prescripta por el artículo cuarto del decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; m) fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones. — Artículo trigésimo séptimo: La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolverse sobre los actos u operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objetos sociales. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión, sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la Sociedad que no sean el Libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo Código. — El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La firma de un director indistintamente, será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para los que se requiere poder especial. — Artículo trigésimo octavo: El Directorio podrá delegar las facultades que creyere convenientes en directores o apoderados para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, el que determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores o apoderados delegados en esa forma. — Los directores, a pesar de la delegación de facultades, que se les autoriza por este artículo mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. — Todas esas delegaciones no podrán en forma alguna sustituir al Directorio en sus funciones específicas. — Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán indefinidamente, mientras no sean expresamente revocados. — Artículo trigésimo noveno: Los directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la Sociedad. — Cuando los directores ejerzan en la administración de la Sociedad funciones especiales, además de las relacionadas con la administración y dirección de la sociedad, sus honorarios serán fijados por la asamblea, con imputación a Gastos Generales. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, sumadas a las establecidas en el artículo cuadragésimo segundo de estos estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Capítulo VI. — Síndico. — Artículo cuadragésimo: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. — La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico, la cual se cargará a Gastos Generales del ejercicio en que fué devengada. — Para el nombramiento de los síndicos, todas las acciones ordinarias, incluso las de la clase A, tendrán un voto por acción. — Capítulo VII. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo cuadragésimo primero: Todos los años, el treinta de junio, se levantará inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo cuadragésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma y orden: a) Se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese porcentaje alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Se abonará la retribución del Directorio, la que se distribuirá entre sus miembros en la proporción que determine la asamblea hasta el límite que fije el art. 39 de los estatutos: c) Se liquidará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, d) Se liquidará el dividendo de las acciones ordinarias; e) Se apartarán las cantidades que la asamblea por sí, o a propuesta del Directorio, juzgue necesarias para gratificaciones o remuneraciones especiales; f) Se apartarán las cantidades que la asamblea por sí, o a propuesta del Directorio juzgue conveniente dedicar para fondos especiales de amortización y|o de previsión, o para amortizaciones especiales de debentures; g) El remanente será distribuído en la forma que resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo cuadragésimo tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagadas al portador de título o cupón. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años de aprobado el balance, por la asamblea, pertenecen a la sociedad o ingresarán al Fondo de Reserva. — Artículo cuadragésimo cuarto: La asamblea de accionistas podrán por sí o a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir sean pagados total o parcialmente, en acciones ordinarias y|o preferidas, al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. — Cuando se resolviera pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo. — Artículo cuadragésimo quinto: En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que esa integración corresponda en el año social a que la operación se refiere; salvo que la asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo cuadragésimo sexto: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o disminución del mismo, establecido en el artículo tercero, o por cualquier otra causa, se procederá de inmediato a la liquidación por el Directorio último o por quien o quienes designen especialmente una asamblea general de accionistas, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Esa asamblea fijará la duración del mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. — Los poderes de la asamblea general continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que a la misma asamblea presentarán los liquidadores. — Artículo cuadragésimo séptimo. Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad posible, y el producto de esa liquidación, luego de abonado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; b) Se abonarán por su valor nominal las acciones ordinarias; c) Si después de estos pagos, quedara remanente, éste corresponderá y se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Las distribuciones enumeradas en los tres incisos precedentes, se realizarán en el órden expresado y hasta donde alcancen a cubrirlas en producto de la liquidación. — Capítulo IX. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuadragésimo octavo: El presidente o el vicepresidente, o el síndico titular o suplente, quedan autorizados indistintamente y en forma especial para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes estatutos y obtener la consiguiente personería jurídica para aceptar o introducir en los mismos estatutos las modificaciones o adiciones que la Inspección General de Justicia y|o el Superior Gobierno indicaran, y para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — La escritura de constitución definitiva deberá ser otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal. — Aprobados los presentes estatutos se procedió a elegir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Dr. Isidro Satanowsky; vicepresidente: Dr. Marcos Satanowsky; síndico titular: Cont. Guillermo Patiño; síndico suplente: Cont. Oscar Serra. — Se procedió luego a la suscripción de la primera serie, integrándola en su diez por ciento, de la siguiente manera: Dr. Marcos Satanowsky, 9200 acciones; Dr. Isidro Satanowsky, 9200 acciones; Manuel Bronstein, 200 acciones; Dr. Roberto B. Kaufman, 200 acciones; Cont. Guillermo Patiño, 200 acciones; Dr. Jorge N. Williams, 200 acciones; Cont. Oscar Serra, 200 acciones; Juan Menasse, 200 acciones; Nicolás Alfredo Carfagna, 200 acciones; Cont. José Pérez González, 200 acciones; 20.000 acciones. — Asciende la presente suscripción a dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes. — Se deja asimismo constancia que esta sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — M. Satanowsky. — I. Satanowsky. — M. Bronstein. — R. B. Kaufman. — J. Menasse. — J. N. Williams. — Gmo. Patiño. — Nicolás Alfredo Carfagna. — Jose Pérez González. — Oscar Serra. — José H. Martínez Medrano, escribano titular del Registro Nº 128 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 688, 5º piso, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Marcos Satanowsky, Isidro Satanowsky, Manuel Bronstein, Roberto B. Kaufman, Juan Menasse, Jorge N. Williams, Guillermo Patiño, Nicolás Alfredo Carfagna, José Pérez González y Oscar Serra, son auténticas y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto cinco de mil novecientos cincuenta y dos. — J. H. Martínez Medrano. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955: Vistos los expedientes números ...362|53... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, considerando: Que la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor: Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Yuty, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial". Constituída en esta Capital el 4 de agosto de 1952. — Estatutos de fojas uno (1) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veinte y dos (22) a veinte y cuatro vuelta (24 vta.) y de fojas veinte y ocho y vuelta (28 y vta.)... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3574. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente doctor Isidro Satanowsky, agrega: Que deja protocolizados en este Registro los Estatutos de la Sociedad denominada "Yuty, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" y el Decreto aprobatorio de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita del autorizante expida de esta escritura los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada la firma de conformidad y como acostumbra conjuntamente con los testigos presentes al acto don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Satanowsky. — Tgo.: Adolfo Errico. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cinco del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos nacionales de Ley numerados correlativamente del un millón setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete al presente un millón setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: artísticos — compraventa — el — hubiesen — Vale. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 908.—e.25|6-Nº 11.639-v.25|6|56

MENDIZÁBAL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RURAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1004. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Ramón Alberto Mendizábal, viudo; don Carlos o Carlos Alejandro Mendizábal, casado; don Ramón Alfredo Mendizábal, casado; doña María Verónica Mendizábal, soltera; doña María Esther Mendizábal de Braceras, casada; don José Bragadini, casado; doña Josefina Bonifacia Mendizábal de Rotaeche, casada; don Modesto Araujo, casado; don Armando Tulio Fregonese, casado y don Luis Bardi, casado, todos domiciliados en esta Capital, con excepción del señor Bragadini, que es vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y del señor Araujo, que lo es de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron provisoriamente "Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria". Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación el expediente siete mil cuatrocientos veintiséis -uno-mil novecientos cincuenta y cuatro, que se registró posteriormente en el citado ministerio, bajo el número veinticinco mil treinta y tres, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco, en el que previos los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto número dos mil trescientos noventa y ocho, del ocho de febrero último; por el que se autorizó a la Sociedad para funcionar como anónima y se aprueban sus estatutos con las modificaciones que en el mismo decreto se especifican. Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vienen por la presente a declarar constituída definitivamente a "Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome a mí el autorizante elevé a escritura pública el acta constitutiva y estatuto social actualizados con las reformas que hubo que introducirles, el balance oportunamente acompañado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el expediente administrativo citado y copiados por su orden son del siguiente tenor: "Acta constitutiva: — En Buenos Aires, a 1º de septiembre de 1954, se reunen en el local de la calle Venezuela 882, los señores Carlos Mendizábal, Ramón Alberto Mendizábal, Ramón Alfredo Mendizábal, María Verónica Mendizábal, María Esther Mendizábal de Braceras, José Bragadini, Josefina Bonifacia Mendizábal de Rotaeche, Modesto Araujo, Armando Tulio Fregonese y Luis Bardi. Se designa para presidir el acto al Sr. Carlos Mendizábal. Aceptado el cargo por éste expresa que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se dedicará a la explotación de los negocios industriales, comerciales, rurales, financieros e inmobiliarios y a la cual se incorporará el activo y pasivo de la Sociedad Mendizábal, S.R.L. — Los constituyentes disponen que la Sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: Primero: Su denominación será MENDIZABAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL RURAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Segundo: El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 c|l.), representados por 50.000 acciones ordinarias de un valor de $ 100 m|l. cada una, divididas en diez series de cinco mil acciones cada serie. — Tercero: En este acto el Sr. Carlos Mendizábal, suscribe 19.100 acciones; el Sr. Ramón Alberto Mendizábal, 15.500 acciones; el Sr. Ramón Alfredo Mendizábal, 3.900 acciones; la Srta. María Verónica Mendizábal, 500 acciones; la Sra. María Esther Mendizábal de Braceras, 1.200 acciones; el señor José Bragadini 500 acciones; la Sra. Josefina Bonifacia Mendizábal de Rotaeche, 1.000 acciones; el Sr. Modesto Araujo, 400 acciones; el Sr. Armando Tulio Fregonese, 500 acciones, y el Sr. Luis Bardi, 400 acciones. — Los accionistas integran las acciones por ellos suscriptas en la siguiente forma: el Sr. Carlos Mendizábal, mediante el aporte en propiedad definitiva a favor de la sociedad de su participación en Mendizábal, S. R. L., cuyo importe se establece en la suma de $ 1.910.000 m|l.; el Sr. Ramón Alberto Mendizábal, mediante el aporte en propiedad definitiva de su participación en Mendizábal, S. R. L., cuyo importe se fija en la suma de $ 1.550.000 m|l. y el Sr. Ramón Alfredo Mendizábal, mediante el aporte en propiedad definitiva de su participación en Mendizábal, S. R. L., cuyo importe se fija en m$n. 390.000 m|l. — Los importes indicados resultan de los haberes de cada socio en Mendizábal S. R. L. al 31 de marzo de 1954, en concepto de capital, de saldo acreedor de su cuenta particular y de participación en el fondo de reserva legal, según surge del Balance General al 31-III-54, que forma parte integrante de la presente acta. — Los restantes accionistas integran en este acto, en efectivo, en un diez por ciento, las acciones por ellos suscriptas. Es decir, que se emiten las nueve primeras series de acciones por un valor total de cuatro millones quinientos mil pesos m|l. ($ 4.500.000.— m|l.); las ocho primeras series se suscriben totalmente y a la par y de la novena serie sólo se suscriben 3.000 acciones. — Cuarto: Los socios que integran las acciones por ellos suscriptas mediante el aporte y transferencia de su respectiva participación en Mendizábal S. R. L., declaran que constituyen ellos la totalidad de los integrantes de esta última sociedad. — Quinto: Todos los presentes acuerdan en que la Sociedad Anónima que por este acto se constituye se hará cargo del activo y pasivo de Mendizábal S. R. L. y resuelven que esta última quedará disuelta a partir de la fecha en que la Sociedad Anónima quede definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, pero que ello tendrá lugar con efecto al día 31-III-54 y que a partir de ese momento, en consecuencia, Mendizábal S. R. L., girará sus negocios por cuenta de Mendizábal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria. — Sexto: Los constituyentes establecen que en el caso no esperado de que por cualquier circunstancia la Sociedad Anónima no entrara en funcionamiento, quedará sin efecto la disolución de Mendizábal S. R. L. y que se considerarán como efectuados por ella todos los actos que hubiere realizado por cuenta de la Sociedad Anónima. — Séptimo: Concordantemente con lo expresado en párrafos anteriores se acuerda que la Sociedad Anónima se hará cargo de los libros y documentos de su antecesora. — Octavo: Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que aprueban y firman en este acto. — Noveno: Para integrar el primer Directorio se designa a las siguientes personas: Presidente: se-

ñor Carlos Mendizábal; Director: Sr. Ramón Alberto Mendizábal; Director: Sr. Ramón Alfredo Mendizábal; Director: señorita María Verónica Mendizábal; Síndico: Sr. Luis Bardi; Síndico suplente: señor Armando Tulio Fregonese. — Décimo: Quedan autorizados los Sres. Ramón Alfredo Mendizábal y Luis Bardi y los Dres. Mario Santiago Marini y Nicanor E. Costa Méndez, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio de los mismos, facultándoselos para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan formular las autoridades competentes, cómo así también para firmar todos los documentos y escrituras que fuesen necesarios para que la Sociedad quede definitivamente constituída. — Con lo que terminó la reunión firmando los concurrentes la presente acta y al mismo tiempo los Estatutos de la Sociedad. — C. Mendizábal. — Ramón Mendizábal. — R. Mendizábal. — M. Verónica Mendizábal. — María Esther M. de Braceras. — José Bragadini. — Josefina M. de Rotaeche. Modesto Araujo. — Armando Fregonese. — L. Bardi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Mendizábal"; "Ramón Mendizábal"; "R. Mendizábal"; "M. Verónica Mendizábal"; "María Esther M. de Braceras"; "José Bragadini"; "Josefina M. de Rotaeche"; "Modesto Araujo"; "Armando Fregonese" y "L. Bardi" son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por don Carlos Mendizábal, don Ramón Alberto Mendizábal, don Ramón Alfredo Mendizábal; doña María Verónica Mendizábal, doña María Esther Mendizábal de Braceras, don José Bragadini, doña Josefina Bonifacia Mendizábal de Rotaeche, don Modesto Araujo, don Armando Tulio Fregonese y don Luis Bardi, todas personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, agosto 31 de 1954. Decreto Nº 26.655|1951. Honorarios pesos 200.— Hay un sello. — H. Mc Gough. — Estatutos. — I) Nombre. Domicilio. Duración. Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad anónima con la denominación de "Mendizábal", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. Su duración será de 99 años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — II) Objeto. — Artículo 2º: La sociedad tiene los siguientes objetos: dedicarse a la industria del fieltro y conexas y por lo tanto a la fabricación, adquisición, enajenación, negociación, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de frutos, productos, semovientes y mercaderías nacionales o extranjeras vinculados a ella, así como la adquisición, enajenación, negociación, explotación y administración de establecimientos rurales y de inmuebles urbanos y rurales, y por último, a la realización de operaciones financieras mediante otorgamiento de capitales a empresas en funcionamiento o para la constitución de nuevas empresas, negociación de títulos o papeles de Bolsa, participación en empréstitos y todas las operaciones conexas que se realacionen con estas adquisiciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, rurales, inmobiliarias o financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III) Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Milones de pesos moneda nacional de curso legal, pesos m|n. 5.000.000.— c|l., representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor de Cien pesos m|l. ($ 100.— c|l.) cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada serie. — Las ocho primeras series se encuentran íntegramente emitidas y suscriptas a la par; la novena serie se encuentra emitida y suscriptas tres mil acciones de ellas. — La emisión e integración de las series que en lo sucesivo se emitan se relizarán, conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo Directorio oportunamente resuelva. — Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido previamente pagado, se llevarán a escritura pública. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al Directorio la facultad en el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 4º: Todo aumento del capital autorizado deberá operarse por resolución de la Asamblea de Accionistas y con oportuno cumplimiento de lo establecido por el art. 295 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a la sacciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación, que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de los directores con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción.— El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la sesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es puesta en conocimiento del Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — IV) — Obligaciones. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — V) Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar, y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la asamblea fije los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo 9º: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será pasible otorgar por simple carta-poder. — Artículo 10º: El presidente, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipotecas o en préstamos, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — Artículo 11º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, materiales y equipo de construcción, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, celebrar contratos de construcción con reparticiones u organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como con personas privadas, intervenir en concursos y licitaciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolo ganaderos, industriales o comerciales; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir: solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; endosar pólizas; y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo 1881 del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 363 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en los artículos 3º y 4º, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; g) Resolver todo lo que no está previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — VI. — Asambleas. — Artículo 13º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para sus realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el art. 354, del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del art. 354 del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante diez días con trece de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tan o en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 14º: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o instituciones similares reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del señalado para la asamblea. VII) Ejercicio social y balance. — Artículo 15º: El año comercial terminará el 31 de agosto de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegal al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea fije, para la remuneración del Directorio en su conjunto y Síndico; c) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los inventarios, balances generales y cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — VIII). — Artículo 16º: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma y se dará la intervención del caso a la Inspección General de Justicia. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — C. Mendizábal. — Ramón Mendizábal. — R. Mendizábal. — M. Verónica Mendizábal. — María Esther M. de Braceras. — José Bragadini. — Josefina M. de Rotaeche. — Modesto Araujo. — Armando Fregonese. — L. Bardi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Mendizábal"; "Ramón Mendizábal"; R. Mendizábal"; "M. Verónica Mendizábal"; "María Esther M. de Braceras"; "José Bragadini"; "Josefina M. de Rotaeche"; "Modesto Araujo"; "Armando Fregonese" y "L. Bardi", son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por don Carlos Mendizábal, don Romón Alberto Mendizábal, don Ramón Alfredo Mendizábal, doña María Verónica Mendizábal, doña María Esther Mendizábal de Braceras, don José Bragadini, doña Josefina Bonifacia Mendizábal de Rotaeche, don Modesto Araujo, don Armando Tulio Frégonese y don Luis Bardi, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto 31 de 1954. — Enmendado: Tulio. Vale. Decreto Nº 26.655|1951. Honorarios $ 200. — Hay un sello. — H. Mc. Gough. — "Balance General al 31 de marzo de 1954. Activo. I - Activo fijo. Maquinarias. Fca. "M": Su costo $ 2.052.287,32. Compras del ejercicio $ 123.610 $ 2.175.897,32. Ventas del ejercicio $ 64.188,50. $ 2.111.708,82. Amort. anteriores $ 675.543,39. Recupero de amortizaciones $ 35.009, 94. $ 640.533,45. Amort. actual 5,83% s|maquinarias en actividad $ 104.453,12. 2,92% s|maquinarias paralizadas $ 9.345,75. $ 113.798,87. $ 754.332,32. $ 1.357.376,50. Instalaciones. Escritorio Venezuela 882: Su costo $ 6.355,61 Amor. anteriores $ 3.026,69. Amort. actual 5,83%. $ 370,53. $ 3.397,22. $ 2.958,39. Fca. "M": Su costo $ 405.970,07. Nuevas instalaciones del ejercicio $ 30.205,87. $ 436.175,94. Ventas del ejercicio $ 1.684. $ 434.491,94. Amort. anteriores $ 137.892,68. Recupero de amort. $ 505,20. $ 137.387,48. Amort. actual 5,83%. $ 25.330,88. $ 162.718,36. $ 271.773,58. $ 274.731,97. Muebles y útiles. Escrit. Venezuela 882: Su costo $ 50.952,55. Amort. anteriores $ 20.452,41. Amort. actual 5,83%. $ 2.970,53 $ 23.422,94. $ 27.529,61. Escrit. de Fca. "M": Su costo $ 15.487,60. Compras del ejercicio $ 575.— $ 16.062,60. Amort. anteriores $ 6.352,60. Amort. actual 5,83%. $ 936,44. $ 7.289,04. $ 8.773,56. $ 36.303,17. Rodados. Fca. "M": Su costo. $ 83.508,30 Amort. anteriores $ 54.170,85. Amort actual 11,66%. $ 9.737,06. $ 63.907,91. $ 19.600,39. Utiles y Herramientas. Fca. "M": Su costo $ 74.071,55. Compras del ejercicio $ 93.10. Transporte $ 74.164,65. $ 1.688.012,03. — José Bragadini. — M. Verónica Mendizábal. — Josefina M. de Rotaeche. — Ramón Mendizábal. — María Esther M. de Braceras. — C. Mendizábal. — R. Mendizábal. — Armando Fregonese. — L. Bardi. — Modesto Araujo — G. Salgueiro. — Gerardo I. Salgueiro. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XI. Fº 174. — Transporte $ 74.164,65. $ 1.688.012,03. Amort. anteriores $ 29.493,17. Amort. actual 5,33% $ 4.323,79. $ 33.816,96. $ 40.347,69 Inmuebles: Su costo $ 2.886.792,14. Incorporado valor del terreno $ 64.042,87. $ 2.950.835,01. Ampliaciones en el ejercicio $ 6.628,50. $ 2.957.463,51. Amort. anteriores $ 258.565,57. Amort. actual 1,75% $ 51.755 61. $ 310.321,18. $ 2.647.142,33. $ 4.375.52,05. — II - Activo Circulante. Materias Primas: Pelos $ 96. 736,73. Lanas $ 186.632,22. $ 233.368,95. Materiales de Fabricación $ 77.873,95. Materiales varios $ 59.950,13. Mercaderías $ 183.336,93 Repuestos para Maquinarias $ 89.003,54. Combustibles $ 14.068. $ 712.601,50. — III - Activo Disponible. Caja $ 7.042,06 Caja Fábrica $ 340.15. $ 7.382,21. Banco de Galicia y Bs. As. C C. $ 90.210,09. The National City Bank C|C. $ 146.672,66. Banco Provincia de Bs. As. C|C. $ 498,71. $ 237.381,46. $ 244.763,67. — IV - Activo Exigible. Deudores varios $ 350.987,63. — V - Activo Transitorio. Seguros a Vencer $ 23.775,36. $ 5.707.630,21 — M. Verónica Mendizábal. — Josefina M. de Rotaeche. — Ramón Mendizábal. — María Esther M. de Braceras. — C. Mendizábal. — R. Mendizábal. — L. Bardi. — Modesto Araujo. — José Bragadini. — Armando Fregonese. — G. Salgueiro. — Gerardo I. Salgueiro. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XI. Fº 174. — Pasivo - I. Pasivo no exigible. Capital Social $ 2.200.000 Reserva legal $ 211.054. Reserva Indemnización Ley 11.729. Administración $ 27.191,77. Fábrica "M". $ 487.074,31. $ 514.266,08. $ 2.925.320,08. — II - Pasivo exigible. Acreedores varios $ 186.690,38. Hipotecas a pagar $ 410.280. Impuestos a pagar $ 196.500. Obligaciones a pagar $ 160.000.— Carlos Mendizábal Cta. Particular $ 818.706,80 — Ramón Mendizábal (p) Cta. Partic. $ 675.226,77. — Ramón Mendizábal (h) Cta. Particular $ 196.207,10. $ 1.690.140,67 $ 2.643.521,05. — III - Pasivo transitorio. Cuentas a pagar (Del Ejercicio) $ 80,127,20. Habilitación $ 21.314,53. Jubilaciones aporte personal $ 6.180,06. Previsión sueldo anual complementario. Administración 2.584,66. Fábrica "M" $ 28.488,24. $ 31.072,90. Retenciones varias $ 94.39. $ 138.789,08. $ 5.707.630,21. — M. Verónica Mendizábal. — Josefina M. de Rotaeche. — Ramón Mendizábal. — María Esther M. de Braceras. — C. Mendizábal. — R. Mendizábal. — L. Bardi. — Armando Fregonese. — José Bragadini — Modesto Araujo. — G. Salgueiro. — Gerardo I. Salgueiro. Contador Público Nacional. C. P. C. E.-Tº XI. Fº 174. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Feb. 1956. — Visto el Expediente Nº 25.033|1'55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mendizábal" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mendizábal" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1º de septiembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las midificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis y vuelta (66 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta (60). Al expedirse testimonio deberá incluirse al acta constitutiva la enmienda de fojas sesenta y siete y vuelta (67 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2.398. — A. — Aramburu. — L. Landaburu. — "Es Copia Fiel Doy Fe. — Agregan los comparecientes que conforme a lo expresado en el acta constitutiva, tan pronto sean inscriptos en el Registro Público de Comercio los presentes estatutos procederánn a formalizar la transferencia de todo el activo y pasivo de "Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de "Mendizábal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria" en cuyo acto se dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y disposiciones concordantes. Yo el Autorizante hago constar que con el sellado de Veinticinco mil pesos moneda nacional que se abonará oportunamente quedará satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don Manuel Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Mendizábal. — C. Mendizábal. — R. Mendizábal. — M. Verónica Mendizábal. — María Esther Mendizábal de Braceras. — José Bragadini. — Josefina M. de Rotaeche. — Modesto Araujo. — Armando Fregonese. — L. Bardi. — Fco. Miranda. — Manuel Aguirre. — Hay un sello. — Ante mí: H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil cuatro, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para la Sociedad "Mendizábal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria", se expide este primer testimonio en diez sellados de tres pesos moneda legal cada uno, números: Un millón setenta y seis mil novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres novecientos sesenta y cuatro, novecientos sesenta y cinco, novecientos sesenta y seis, novecientos sesenta y siete, novecientos sesenta y ocho, novecientos sesenta y nueve y novecientos setenta, o sea el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. Mc Gough.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 680.— e.25|6-Nº 11.460-v.25|6|56

F. I. C. I. S. A.

(FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que por decreto Nº 5950, de fecha 19 de diciembre de 1955, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó las reformas de los Artículos 10, 12, 13, 17 y 26 de los estatutos de la sociedad F.I.C.I.S.A. (FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA), sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de 1955, artículos que, en su texto definitivo, quedan redactados así: Art. 10: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros. Cada año la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. Si el Directorio está compuesto por una sola persona sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social y, en consecuencia podrá realizar, sin trabas, ni limitaciones, todos los actos que prevén los Artículos 3º, 4º y sus concordantes de estos Estatutos. — Art. 12: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director La actuación del apoderado hará responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. El Directorio, con anuencia del Síndico, designará al accionista que ha de reemplazar al Director que por renuncia, enfermedad prolongada u otra causa, no pueda desempeñar sus funciones. La suplencia se ejercerá hasta que se celebre la primera Asamblea General. — Artículo 13: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo pida el Síndico o cualquiera de sus miembros. Cuando el Directorio esté compuesto por dos o más miembros, en la primera sesión, después de su constitución o sea después de cada Asamblea anual, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los que tendrán las facultades consignadas en el Capítulo V, artículo 18 de estos estatutos. Si el Directorio estuviera integrado por una sola persona, de las resoluciones que el mismo adopte dejará constancia en acta y de ella tomará conocimiento el Síndico a los efectos estatutarios y legales atinentes. — Art. 17: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, los que se elegirán anualmente y tendrán las facultades determinadas en el Art. 340 del Código de Comercio y las que le confiere este estatuto. Para su elección todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, con la limitación que prefija el Art. 350 del Código de Comercio. — Art. 26: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir: amortizaciones reglamentarias, remuneraciones o porcentajes que el Directorio hubiese acordado a Gerentes, Empleados y otras personas, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme al Art. 363 del Código de Comercio; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración del o de los Directores o de los Síndicos, las que en conjunto no podrán exceder del 25 % de las utilidades líquidas y realizadas; c) La suma que se adeudare, en su caso, a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo que corresponda liquidar a las acciones preferidas que se hubiesen emitido; e) El saldo remanente corresponderá a las acciones ordinarias emitidas, a no ser que la Asamblea, por mayoría de votos legales, resuelva que ese saldo de utilidades, pase a "nuevo ejercicio" o aplicarlas, en todo o en parte, a la formación de reservas especiales o generales; f) Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje del 25 % de las utilidades líquidas y realizadas, sólo podrán hacerse efectivas, tales remuneraciones en exceso, si ellas son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del Orden del Día". Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas, en el local de la Sociedad o en cualquier otra parte que resuelva el Directorio en esta Capital Federal, dentro de los 60 días de ser aprobados por la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 92.— e.25|6-Nº 11.541-v.25|6|56

VENTRILEC

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Segundo Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparece el doctor Jorge Bardach, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco séptimo piso, Departamento "S", persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura, cuyas partes pertinentes transcribo, más adelante, de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y pasada al folio tres mil ciento cuarenta y cuatro, de este mismo registro número ciento veintidós a mi cargo, quedó provisoriamente constituída la sociedad "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente número siete mil novecientos cincuenta y uno|cincuenta y cinco, después de ser aceptadas las modificaciones indicadas por la nombrada Inspección, el Poder Ejecutivo por Decreto número siete mil quinientos cincuenta y cuatro del veinticuatro de abril del corriente año, aprobó los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad, con el nombre de "VENTRILEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — En consecuencia, el compareciente deja en este acto Definitivamente Constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados a fojas uno a siete del expediente a que se hizo referencia y en el que fueron introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto respectivo que al final asimismo se transcribirá. — Escritura Número Mil Novecientos Cincuentiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen los señores; Juan Walterio Bardach, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con Jennie Isabel Chadwick, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco, séptimo piso, oficina S, libreta de enrolamiento número ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Jorge Bardach, argentino de treinta y cinco años, casado con Marta Cristina Ingeborg Carlsen, doctor en Derecho y Ciencias Sociales, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco, séptimo, piso, oficina S, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro; Germán Prinz, argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años, casado con Julia Kaskeline, óptico, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos doce, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve; Bernardino Morel, argentino, de cincuenta y nueve años, casado con María Tomasa Duré, empleado, domiciliado en la calle Chile ochocientos sesenta y dos, libreta de enrolamiento número dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos tres; Héctor Osvaldo Rebagliati, argentino, de cuarenta años de edad, casado con María Teresa Viaggio, empleado, domiciliado en la Avenida Centenario doscientos treinta y cinco, segundo piso, departamento A, localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y un mil noventa y seis; Horacio Jorge Rebagliati, argentino, de treinta y un años, casado con Isabel Borcosque, empleado, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco, séptimo piso, oficina S, libreta de enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres, Federico Kyle, argentino, casado con Clara Elfrida Berta Carlsen, de cuarentinueve años de edad, domiciliado en la calle Arredondo dos mil cuatrocientos ochenta y seis; libreta de enrolamiento número un millón quinientos veintiséis mil ochocientos ochenta y uno, Regina Parma viuda de Materna, checoslovaca de cincuenta años de edad, viuda de Wenceslao Materna, modista, domiciliada en la calle Lavalle mil cuatrocientos veintinueve, cédula de identidad número cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veinte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Ruth Carlsen, alemana de treinta y cinco años de edad, divorciada, modista, domiciliada en la calle Arredondo dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cédula de identidad un millón setecientos veintiséis mil quinientos trece de la Policía de la Capital Federal, y don Rodolfo Guillermo Budack, aleman, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Waltraud Rotermund, electrotécnico, domiciliado en la calle Arrendondo dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cédula de identidad número tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal; todos los comparecientes, vecinos de esta Capital, con excepción del señor Héctor Osvaldo Rebagliati, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe como de que exponen que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ventrilec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria cuyos estatutos y acta constitutiva otorgan mediante el presente instrumento en base a las siguientes disposiciones"... "Estatutos. — Capítulo Primero: Artículo primero: Bajo la denominación de "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, o agencias, o cualquier otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la República, por resolución del Directorio que podrá fijarles o no capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros, la compra venta, importación y exportación de mercaderías motores, maquinarias y productos en general de toda clase al por mayor y menor; la adquisición, construcción y explotación de edificios; la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos y títulos e inversión de capitales propios o terceros en empresas comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales los actos y contratos dentro de las normas del Código de Comercio que se relacionen ya sea directamente o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: El término de duración que podrá ser prorrogado será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital social, acciones y obligaciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en dos clases denominadas: A y B, dividiéndose cada clase en cinco series de mil acciones cada una. — De este capital se encuentra suscripta la primera serie de cada clase e integrado en un diez por ciento, y el saldo deberá integrarse en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio el cual resolverá también sobre la época de la emisión de las restantes ocho series del capital autorizado. Los títulos a emitirse serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio Mediante resolución de la asamblea general de accionistas podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias. indistintamente de la clase A, o la de la clase B, y|o preferidas guardándose en cada caso las proporciones que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Las resoluciones sobre emisión de acciones, también se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. o podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo quinto: Las acciones correspondientes a las series de la clase A, tendrán derecho a cinco votos; las ordinarias correspondientes a las series de la clase B, tendrán derecho a un voto y las preferidas, tendrán voz, pero no voto en las Asambleas, sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare totalmente el dividendo establecido, participarán en la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que no abonó dicho dividendo por falta de utilidades. con voz y derecho a un voto. — Artículo sexto: Las acciones preferidas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico y anual del siete por ciento sobre el valor nominal más una participación adicional que fijará el Directorio al establecer las modalidades de emisión el que nunca podrá superar al doce por ciento incluso el dividendo básico; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" y|o preferidas, resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea de cada categoría situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Las acciones ordinarias de la clase 'A" y de la clase "B" se emitirán conjuntamente, para guardar las proporciones ya existentets en esa clase de acciones. — Artículo octavo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un sólo dueño por acción. La suscripción de aciciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por las Asambleas de Accionistas, y el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo noveno: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea más conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Capítulo Tercero: Dirección administración y fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. El mandato de los Directores será de dos años, sin perjuicio de la revocabilidad pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cinco acciones como mínimo que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Con posterioridad a la elección de cada Asamblea, el Directorio designará de su seno un Presidente. Cada Director dura en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: El Directorio podrá nombrar los directores para cubrir los cargos que quedaren vacantes, por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, eligiéndolos entre los accionistas con la conformidad del síndico. Los nombrados durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento de los reemplazados y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá al menos una vez cada dos meses en forma ordinaria por convocatoria del presidente, y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo décimo tercero: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y otro miembro del Directorio o dos de sus miembros elegidos al efecto para actuar conjuntamente en la primera reunión que celebre luego de la respectiva Asamblea de renovación. Sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá otorgar los poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y terceros sean o no accionistas. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. Así entre todos podrán en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Dar y|o tomar dinero prestado dentro cuentas corrientes, con o sin provisión reales, constituir, aceptar, transigir o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros papeles de comercio; c) Adquirir o trasmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituyendo sobre los mismos cualquier derecho real, celebrar contratos de locación de servicios y arrendamiento por más de seis años; d) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda institución bancaria, creada o a crearse, nacional o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, desempeñar toda clase de mandatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Adquirir, transigir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseres y nombres comerciales en todas las clases de nomenclaturas actual o futura; i) Emitir obligaciones o debentures dentro y fuera del país con o sin garantías, con garantas flotantes y/o con garantías especiales, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión, amortización, tipo de colocación y de interés, etcétera; j) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldo y gratificaciones, dando cuenta a la Asamblea para el caso de los Directores; k) Convocar las Asambleas Generales de Accionistas; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios por utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia y efectuar todo acto de administración o emergencia relacionados directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo décimo quinto: La fiscalización está a cargo de un síndico titular elegido anualmente por la Asamblea General que elegirá además un suplente. Ambos podrán ser reelectos y sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y los presentes estatutos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas y Liquidaciones. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias que han de realizarse conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán para dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, cuyo término será el treinta y uno de diciembre de cada año. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuere pedida por accionistas su convocación será resuelta para dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo décimo séptimo: La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco o tres días, con diez u ocho de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Artículo décimo octavo: Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Las disposiciones precedentes sobre convocatorias, constitución y resoluciones de Asambleas, regirán para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo:

Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: — a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; c) El dividendo básico y adicional que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de Fondos de Reserva y repartir remuneraciones al personal. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo primero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El sobrante que resulte de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. A continuación los otorgantes proceden a suscribir íntegramente la primera serie de acciones de cada clase, que integran en su diez por ciento en este acto en la siguiente forma: Don Juan Walterio Bardach suscribe doscientas acciones de la clase A o sea veinte mil pesos moneda nacional, don Jorge Bardach suscribe dos cientas acciones de la clase A o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Germán Prinz suscribe doscientas acciones de la clase A o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Bernardino Morel suscribe doscientas acciones de la clase A o sea veinte mil pesos moneda nacional: don Héctor Osvaldo Rebagliati, suscribe doscientas acciones de la clase A o sea veinte mil pesos moneda nacional don Horacio Jorge Rebagliati, suscribe doscientas acciones de la clase B, o sea veinte mil pesos moneda nacional, don Federico Kyle, suscribe doscientas acciones de la clase B o sea veinte mil pesos moneda nacional, doña Regina Parma viuda de Materma suscribe doscientas acciones de la clase B o sea veinte mil pesos moneda nacional; doña Ruth Carlsen suscribe doscientas acciones de la clase B o sea veinte mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Guillermo Budack suscribe doscientas acciones de la clase B o sea veinte mil pesos moneda nacional. A continuación los suscriptores en la parte qua a cada uno le corresponde, proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional en total, que dejan depositados en poder del doctor Jorge Bardach para que éste a su vez realice en el momento oportuno el depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Luego se acordó que el primer directorio de la sociedad se componga de tres miembros que durarán en sus funciones hasta la primera reunión de la primera Asamblea General. Para los cargos respectivos fueron electos por unanimidad de votos: Director Presidente doctor Juan Walterio Bardach; Directores: don Héctor Osvaldo Rebagliati y don Horacio Jorge Rebagliati Síndico Titular; el doctor Jorge Bardach y el síndico suplente el señor Germán Prinz, finalmente la Asamblea autorizó a los doctores Juan Walterio Bardach y Jorge Bardach, para que conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica, por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones u observaciones qe formulare la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de nombre de la sociedad, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorgue la escritura de constitución definitiva de la sociedad y para gestionar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio". Es copia fiel de los estatutos, doy fe, como de que asimismo tengo a la vista el respectivo decreto del Poder Ejecutivo para el funcionamiento como sociedad Anónima a "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y que íntegramente copiada dice: "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 24 Abr. 1956. Visto el expediente Nº 6.967/56, en el que se solicita autorización para el funcionario de la sociedad "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Ventrilec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el 26 de diciembre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a dieciséis vuelta (16 vta.) y diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7554 — Aramburu. — L. Landaburu. — "Es copia fiel del referido decreto, doy fe. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad y Alfredo Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Bardach. — Carlos Muhlrad. — Rodríguez. — Ante mí: L. Orenstein. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo. — Para la sociedad "Ventrilec, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno número un millón veinticinco mil ochocientos nueve correlativos al presente un millón veinticinco mil ochocientos diez y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 524.— e. 25|6-Nº 11.474-v. 25|6|56

LA TECNICA IMPRESORA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 713. Primer testimonio. Número doscientos catorce. Protocolización de estatutos. "La Técnica Impresora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Venancio Ezequiel Zagales, don Emilio Argentino Spinelli, don Domingo Ernesto Isola, don Marcos Víctor Durruty, don Francisco Suárez, don Tolentino Iriel Ortiz, don Anacleto Enrique Guzmán, don José Luis Barredo, don Miguel Pescuma, don Juan Salguero, don Vicente D'Albo, don Faustino Allegretti, don Manuel Facciuto y don Domingo Pescuma, cuyos datos personales se hallan totalmente consignados en el acta a transcribirse y se dan aquí por reproducidos, todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los que se domicilian fuera de esta Capital se hallan accidentalmente de tránsito a estos efectos y los mismos exponen: Que con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron por acta privada y en forma provisoria, una sociedad bajo el rubro de "La Técnica Impresora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal por Decreto que lleva el número siete mil setecientos siete y fecha del día veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, todo lo que consta en el Expediente siete mil novecientos uno, caratulado Ministerio de Justicia de la Nación. Iniciador La Técnica Impresora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Procedencia Inspección General de Justicia. Extracto personería jurídica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que, los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la mencionada sociedad, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y decreto del Poder Ejecutivo, junto con la nómina de constituyentes e integración de acciones obran de fojas uno a seis, siete, ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y nueve del mencionado expediente y son por su orden del tenor siguiente: "Acta constitutiva de "La Técnica Impresora" S. A. Comercial e Industrial. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en asamblea las siguientes personas: Venancio Ezequiel Zagales, que firma V. E. Zagales, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma Alejo, domiciliado en Córdoba 2244, p. 6º A., Capital Federal. Emilio Argentino Spinelli, que firma Emilio A. Spinelli, argentino, periodista técnico, de estado soltero, domiciliado en Córdoba 2240, Capital Federal. Domingo Ernesto Isola, que firma E. Isola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Catalina Tomasa Etcheverry, domiciliado en San Lorenzo 489, Olivos. Marcos Víctor Durruty, que firma Marcos Víctor Durruty, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Blindar, domiciliado en French 3694, p. 1º A., Capital Federal. Francisco Suárez, que firma F. Suárez, argentino, tipógrafo, casado en primeras nupcias con Emilia Kozlowsky, domiciliado en Hornos 367, Lomas de Zamora. Tolentino Iriel Ortiz, que firma Tolentino Ortiz, argentino, gráfico impresor, casado en primeras nupcias con Carmen Evangelista, domiciliado en Caxaraville 4865, Capital Federal. Anacleto Enrique Guzmán, que firma Anacleto E. Guzmán, argentino, linotipista, casado en primeras nupcias con Haydée Cuarterolo, domiciliado en Santander 1525, Capital Federal. José Luis Barredo, que firma José L. Barredo, argentino, tipógrafo, casado en primeras nupcias con Irma María Armendariz, domiciliado en L. M. Saavedra 1089, Villa Diehl, San Martín. Miguel Pescuma, que firma Miguel Pescuma, argentino naturalizado, contador, casado en primeras nupcias con Ana Chialva, domiciliado en Belgrano 2484, Dpto. D, Capital Federal. Juan Salguero, que firma J. Salguero, argentino, encuadernador, de estado soltero, domiciliado en Argerich 297, Capital Federal. Vicente D'Albo, que firma V. D'Albo, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Elsa Azucena Ferrari, domiciliado en Olaya 1134, Capital Federal. Faustino Allegretti, que firma Faustino Allegretti, argentino, gráfico, casado en primeras nupcias con Rosa M. Mancuso, domiciliado en Pola 1672, Capital Federal. Manuel Facciuto, que firma Manuel Facciuto, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Delia C. Imperiale, domiciliado en Portela 926, Dpto. 1, Capital Federal. Domingo Pescuma, que firma Domingo Pescuma, argentino naturalizado, médico, casado en primeras nupcias con Sabina Cozzi, domiciliado en Pueyrredón 611, Capital Federal, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que continuará con los negocios de "La Técnica Impresora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Luego de un cambio de ideas, se resuelve de común acuerdo: Primero: Aprobar en todas sus partes los estatutos que han de regir a la sociedad, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, estatutos que, sometidos con anterioridad a consideración de los interesados y leído su texto en este acto se transcriben a continuación: Denominación - Plazo - Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA TECNICA IMPRESORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída esta sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su término ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea Extraordinaria de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar las actividades de "La Técnica Impresora" S. R. L., dedicándose a la industria y comercio en los ramos de talleres gráficos, editorial, sus derivados y afines. — Capital Social - Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en catorce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series iguales. La serie 1ª queda suscripta e integrada totalmente. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.— Artículo Cuarto: El Directorio determinará las épocas, formas, plazos, primas y demás condiciones de la emisión de acciones de las series restantes. Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Quinto: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que ya posean, siempre que integren el porcentaje correspondiente dentro de treinta días del último aviso de la emisión publicado por 3 días en el Boletín Oficial —

Artículo Sexto: El Directorio podrá distribuir como gratificación entre los empleados y obreros, bonos beneficiarios nominativos que caducarán cuando cese el aporte laboral de los mismos. Estos bonos sólo darán derecho a las utilidades que se especifica en el artículo vigésimo. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por cinco a nueve miembros, cuyo número y presidencia designará la asamblea. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser director, deberá el accionista poseer por lo menos mil acciones, de las cuales quinientas serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Artículo Octavo: El Directorio al constituirse designará cuál de sus miembros reemplazará al presidente en caso de acefalía permanente o transitoria. En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio con anuencia del síndico, designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico, formará quórum la mayoría de sus miembros y sus resoluciones que se anotarán en un libro de actas, firmadas por los actuantes, se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por intermedio de su Presidente o reemplazante estatutario y/o la firma conjunta de dos Directores, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidos por la ley o por estos Estatutos, y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años— prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes, concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipoteca, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos, marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, existente en la actualidad o a crearse en el futuro; d) Girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas, prendas de registro o de otras clases y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; e) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privadas y públicas que sean necesarios para documentar y aprobar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la Sociedad o le sean requeridos por las autoridades; f) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la Sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas; aceptar y conceder donaciones; dar y aceptar fianzas y otras garantías; g) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes ante los tribunales de cualquier jurisdicción o instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; h) Realizar todos los actos enumerados en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al Gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente, fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñen, dando cuenta a la Asamblea; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o especiales, relacionadas con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y dando cuenta a la Asamblea; k) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; l) Redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reserva, especialmente el reparto de dividendos definitivos y provisionales, siempre que se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; ll) Convocar las Asambleas determinando la respectiva Orden del Día; m) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos Estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial industrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la Asamblea. — Sindicatura. — Artículo décimo primero: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente un Síndico Titular y otro Suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración la que fije anualmente la Asamblea. — De las Asambleas. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio y dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando con manifestación escrita del objeto sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso la convocación se hará dentro de los diez días de la fecha de presentación de la solicitud. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria, por cinco y tres días respectivamente, en el Boletín Oficial, con diez días y ocho días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos los asuntos que se han de tratar, local, día y hora de la celebración. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria cuando concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Si a la primera citación no se obtiene quórum, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado. Las disposiciones que preceden, rigen también para las Asambleas previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante Estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionistas o no, mediante carta poder. — Artículo décimo Sexto: Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción suscripta, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Las resoluciones tomadas por la Asamblea de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos, obligan a todos los accionistas con las reservas dispuestas en los artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán insertas en un libro de Actas que firmará el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo décimo octavo: El reembolso del capital cierto y comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de tres años, con el adicional de un interés simple del ocho por ciento anual. — Balances. Reservas. Utilidades. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un Balance de las operaciones sociales que, con un informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y el dictamen del Síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea. — Artículo vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) Constitución de reservas o fondos especiales por decisión de la Asamblea; c) Remuneración del Directorio y Síndico que fijará la Asamblea; d) Del saldo se destinará el veinte por ciento para ser distribuído por partes iguales entre los poseedores de los bonos beneficiarios a que se refiere el artículo sexto y el ochenta por ciento restante se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al capital integrado. Las remuneraciones al Directorio más las que puedan corresponder de acuerdo al artículo décimo, inciso j) no

podrán ser superiores en conjunto al 25 % de las utilidades anuales. — Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Primero. — La liquidación de la sociedad será practicada bajo la vigilancia del síndico por los mandatarios que elija la asamblea. — Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. — Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Artículo Vigésimo Segundo. — El primer Directorio durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente Venancio Ezequiel Zagales. — Directores: Emilio Argentino Spinelli; Francisco Suárez; Marcos Víctor Durruty; Domingo Ernesto Isola. — Síndico Titular: Vicente D'Albo. — Síndico Suplente: Tolentino Iriel Ortiz. — Segundo. — Suscribir en éste acto la serie "A" o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Venancio Ezequiel Zagales, seis mil quinientas acciones o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Emilio Argentino Spinelli seis mil acciones ó sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Domingo Ernesto Isola tres mil quinientas acciones o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Marcos Víctor Durruty dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Vicente D'Albo dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Miguel Pescuma, mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco Suárez, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Tolentino Iriel Ortiz, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Anacleto Enrique Guzmán, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; José Luis Barredo, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Juan Salguero, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Manuel Facciuto, cuatrocientas acciones ó sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Domingo Pescuma, trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional; Faustino Allegretti, trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Total de acciones emitidas veintiocho mil, que representan dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — El importe total de esta suscripción queda integrado con el haber que a cada una de las personas enunciadas le corresponde respectivamente de los saldos que en su favor tienen en la firma La Técnica Impresora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de cuyos negocios activo y pasivo la sociedad que se constituye es sucesora con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1955, de acuerdo con el balance firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional señor Arístides Isidro Chizzini que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero. — Otorgar amplias facultades a los señores Jorge Condomí Alcorta y Eduardo M. Blomberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, representen a la sociedad y realicen todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de los presentes estatutos y la autorización necesaria para funcionar como sociedad anónima, quedando facultados para realizar en las oficinas correspondientes los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones estatutarias que se formulen por la Inspección General de Justicia o que indique el Poder Ejecutivo. — V. E. Zagales. — Emilio A. Spinelli. — E. Isola. — Marcos Víctor Durruty. — F. Suárez. — Tolentino Ortiz. — Anacleto E. Guzmán. — José L. Barredo. — Miguel Pescuma. — J. Salguero. — V. D'Albo. — Faustino Allegretti. — Manuel Facciuto. — Domingo Pescuma". — "Buenos Aires, 25 abril 1956. — Visto el Expediente Nº 7.205|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad La Técnica Impresora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad La Técnica Impresora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el 20 de abril de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 vta.) y cuarenta y cinco (45). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas siete (7) a ocho (8). — Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7.707". — "Balance General al 1º. de septiembre de 1955 de bienes activos y pasivos que constituyen el patrimonio de la firma La Técnica Impresora, S. R. L. — Activo. — I. — Disponibilidades: Caja 1.076.56. — Bancos 177.688.70 - 178.765.26. — II. — Créditos: Por ventas — Deudores comunes 615.395.75. — Documen. A cobrar 68.327.— Documen. en gestión 5.300.— 689.022.75. — III. — Bienes de Cambio. — Materias primas 460.900.80. — Trabajos en ejecución 81.398.22. — 542.299.02. — IV. — Bienes de uso: Maquinarias 1.722.323.52. — Motores 25.440.—, Magazines 127.216.60. — Tipos 608.842. — Matrices 319.323.98. — Metal 556.386.83. — Muebles y Util. Adm. 28.779.—, muebles y útil. Tall. 103.784,57 — 3.492.116,50. — V. — Bienes inmateriales: Derecho adquiridos 50.400.—, alquiler: A devengar: 342.222.28 - 392.622.28. — VI. — Cargos diferidos: Gastos de instalación: 89.512.42. — Gastos de organización: 10.180.77. — Gastos anticipados 8.460.36. — Gastos repar. depósito 13.964.45. — 122.118. — Total Activo $ 5.416.945.81. — Pasivo. — I. — Deudas: Comerciales: Proveedores 373.553.05. — Docum. a pagar sin garan. real 431.480.46. — 805.033.51. — Financieras: Acreedor. Prendarios 550.625. — Otras deudas: por cargas fiscales y sociales 120.227.38. — Sueldos y jornales a pagar 44.379.80. — 164.607.18. — 1.520.265.69. — II. — Provisiones: Provisión para impuestos: 59.978.65. — III — Previsiones: Previsión Ley 11.729. — 57.400.—, cuenta de socios. — Venancio E. Zagales 931.826.43. — Emilio A. Spinelli: 711.510.18. — Domingo Isola 410.396.34. — Francisco Suárez 175.680.65. — Tolentino Ortiz I, 175.301.22. — Anacleto E. Guzmán 176.301 22. — José Luis Barredo 175.680.64. — Juan Salguero 167.484.86. — Marcos Víctor Durruty 292.562.53. — Vicente D'Albo 223.349.06. — Faustino Allegretti 76.120.74. Manuel Facciuto 55.980.56. — Miguel Pescuma 171.754.20. — Domingo Pescuma 34.350.84. — 3.779.299.47. — 5.416.943.81. — V. E. Zagales. — Emilio A. Spinelli. — E. Isola. — F. Suárez. — Tolentino Ortiz. — Anacleto E. Guzmán. — José L. Barredo. — J. Salguero. — Marcos Víctor Durruty. — V. D'Albo. — Faustino Allegretti. — Manuel Facciuto. — Miguel Pescuma. — Domingo Pescuma. — A. I. Chizzini. — Hay un sello que dice: Arístides I. Chizzini, Contador Público Nacional C. P. C. E. T. XVII — F. 114, Cap Fed. T. X-F. 88, Pcia. de Bs. As.". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron Blanca C. Brown y Alfredo H. López, que son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — V. E. Zagales. — Emilio A. Spinelli. — E. Isola. — Marcos Víctor Durruty. — F. Suárez. — Tolentino Iriel Ortiz. — Anacleto E. Guzmán. — José L. Barredo. — Miguel Pescuma. — J. Salguero. — V. D'Albo — Faustino Allegretti. — Manuel Facciuto. — D. Pescuma. — Tgo.: Blanca C. Brown. — Tgo.: Alfredo H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz doy fe, que pasó ante mí y queda al folio setecientos trece del registro número doscientos diez y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "La Técnica, Impresora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en nueve sellos de tres pesos, numerados correlativamente del un millón ciento veinte y nueve mil ochocientos ochenta y seis al un millón ciento veinte y nueve mil ochocientos noventa y cuatro. — Miguel J. Bertomeu. — Escribano.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 616.— e.25|6-Nº 11.444-v.25|6|56

ROSA INCA

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 627. — Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Uno. — Protocolización de estatutos. — "Rosa Inca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Ind., Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Don Julio Alberto Ballester, Don Luis Bernabé Cos Cardoso, Don Rodolfo Redondo, Don Carlos Augusto Passerieu, don Eduardo Ojam Gache, Don Jorge Fermín Schulze, Don Jorge Sempe, Don Julio Botto, Don Héctor Bernabé Eguía, y Doña Elba Amanda Miotto, cuyos datos personales se hallan totalmente consignados en el acta a transcribirse y se dan aquí por reproducidos; todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los que se domicilian fuera de esta Capital, se hallan accidentalmente de tránsito a estos efectos, y los mismos exponen: — Que con fecha seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyendo por acta privada y en forma provisoria, una sociedad bajo el rubro de "Rosa Inca. Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal por decreto que lleva el número cinco mil quinientos treinta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco y aclaratorio número cinco mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos cincuenta y seis y fechas de los días catorce de Diciembre y veinte y uno de Marzo respectivamente, todo lo que consta en el expediente siete mil setecientos noventa y uno, caratulado Ministerio de Interior y Justicia, Iniciador Inspección General de Justicia, Extracto Rosa Inca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita personería jurídica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la mencionada sociedad, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y decreto del Poder Ejecutivo junto con la nómina de constituyentes e integración de acciones, obran de fojas una a seis; quince a diez y siete; veinte; veintitrés; y veinte y nueve del mencionado expediente, y son por su orden del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "Rosa Inca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en Asamblea, las siguientes personas: Julio Alberto Ballester, argentino, estanciero, casado en primeras nupcias con Marta Enriqueta Tronconi, domiciliado en Iturregui, Provincia de Buenos Aires; Luis Bernabé Cos Cardoso, argentino, abogado, soltero, domiciliado en 57 Nº 360, Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Redondo, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Elisa Isabel Paz, domiciliado en Dorrego 1189, Capital Federal; Carlos Augusto Passerieu, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Raquel Elsa Bernard, domiciliado en Alsina 527, P. 3º, Capital Federal; Eduardo Ojam Gaché, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Margarita Edelmira Argerich, domiciliado en Suipacha 1045, Capital Federal; Jorge Fermín Schulze, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Funes, domiciliado en 53 Nº 638 Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Jorge Sempe, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con Nenia Elicabe, domiciliado en 40 Nº 494 Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Julio Botto, argentino, escribano, divorciado, domiciliado en Juncal 1695, Capital Federal; Héctor Bernabé Eguía, argentino, contador, casado en primeras nupcias con Mercedes Eguía Molina, domiciliado en Cochabamba 774, 3º B; Elba Amanda Miotto, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Piedras 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, para los fines que a continuación se expresarán. — Luego de un cambio de ideas resuelven: Primero. — Aprobar en todas sus partes los Estatutos que han de regir a la Sociedad sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, Estatutos que, sometidos con anterioridad a consideración de los interesados y leído su texto en este acto, se transcriben a continuación: Denominación. Plazo. Objeto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "ROSA INCA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", queda constituída esta Sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de setenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su término ser prorrogado o disminuído por una Asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; explotar y administrar toda clase de comercios e industrias agropecuarias, de productos afines o derivados. — b) Comerciales: Mediante la compra venta de frutas, productos, subproductos y mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos y representaciones. — c) Financieras: Mediante el suministro de capitales a particulares o empresas constituídas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías a firmas comerciales, industriales o financiera como también mediante la adquisición de títulos públicos; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, edificados o no, administrarlos, valorizarlos si así conviniere mediante fraccionamiento, urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes ya sea por compra-venta, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. — La Sociedad podrá para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto social, realizar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras y agropecuarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Capital social. — Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una en series de doscientos mil pesos. — La primera serie queda suscripta e integrada. — El Directorio determinará en las series restantes hasta completar el capital autorizado, la forma, plazos, primas y condiciones de pago de las nuevas acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo cuarto. Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo quinto. En caso de nuevas emisiones los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que justifiquen poseer; pudiendo hacer uso de la opción dentro de los treinta días a partir de la última publicación que se efectuará conforme a lo establecido en el artículo cuarto. — La suscripción o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Del Directorio. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco miembros que serán designados y su número fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio al constituirse, elegirá de entre sus miembros al Presidente y designará al vocal que deba reemplazarlo en caso de acefalía permanente o transitoria. — Para ser Director deberá el accionista poseer por lo menos diez acciones que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más Directores, el Síndico designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar en forma conjunta por intermedio de su presidente o quien lo reemplace de acuerdo al artículo 6º y un Director, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la ley o por estos Estatutos, y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años—, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipotecas, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos; marcas de fábrica y comercio, patentes de invención; fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la Sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la Sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas; aceptar y conceder donaciones; dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio por intermedio de sus representantes ante los Tribunales de cualquier jurisdicción e instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; h) Realizar todos los actos enumerados en los arts. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente, fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñen dando cuenta a la Asamblea; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y dando cuenta a la Asamblea; k) Redactar la Memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reserva especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales siempre que se ajusten a los arts. 361 a 364 del Código de Comercio: l) Convocar las Asambleas determinando la respectiva Orden del Día; m) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previsto o no en estos Estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, industrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la Asamblea. — Sindicatura. — Artículo noveno: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y otro suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. — Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración la que fija anualmente la Asamblea. — De las Asambleas. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio y dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; o cuando con manifestación escrita del objeto sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso la convocación se hará dentro de los diez días de la fecha de presentación de la solicitud. — Artículo décimo primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán en 1ra. y 2da. convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos los asuntos que se han de tratar, local, día y hora de la celebración. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primeras convocatorias cuando concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Las resoluciones

se tomarán por mayoría de votos presentes. Si a la primera citación no se obtiene quórum, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado. Las disposiciones que preceden rigen también para las Asambleas previstas en el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción suscripta, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, salvo lo previsto en el artículo 358 del mismo Código. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones tomadas por la Asamblea de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos, obligan a todos los accionistas con las reservas dispuestas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán insertas en un libro de Actas que firmará el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de dos años, con el adicional de un interés simple del seis por ciento anual. — Balances — Reservas — Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales que, con un informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, y el dictamen del Síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de aquel balance, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Constitución de reservas o fondos especiales por decisión de la Asamblea. c) Remuneración del Directorio y Síndico que fijará la Asamblea. d) El saldo será distribuído entre los accionistas como dividendo. Las remuneraciones del Directorio más las que puedan corresponder de acuerdo al art. octavo, inc. j), no podrán ser superiores en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada bajo la vigilancia del Síndico, por los mandatarios que elija la Asamblea. Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Artículo Vigésimo: El primer Directorio durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente: Julio Alberto Ballester; Directores: Luis Bernabé Cos Cardoso y Julio Botto; Síndico Titular: Rodolfo Redondo; y Síndico Suplente: Héctor Bernabé Eguía. — Segundo: Suscribir en este acto la primera serie de $ 200.000 moneda nacional del capital autorizado de la sociedad, en acciones de $ 100 moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Julio Alberto Ballester, 500 acciones o sean $ 50.000 moneda nacional; Julio Botto, 400 acciones o sean $ 40.000 moneda nacional; Luis Bernabé Cos Cardoso, 200 acciones o sean $ 20.000 moneda nacional; Rodolfo Redondo, 200 acciones o sean $ 20.000 moneda nacional; Jorge Fermín Schuler, 200 acciones o sean $ 20.000 moneda nacional; Carlos Augusto Passerieu, 150 acciones o sean $ 15.000 moneda nacional; Eduardo Cjam Gache, 100 accciones o sean $ 10.000 moneda nacional; Jorge Sempe, 150 acciones o sean $ 15.000 moneda nacional; Héctor Bernabé Eguía, 50 acciones o sean $ 5.000 moneda nacional y Elba Amanda Miotto, 50 acciones o sean $ 5.000 moneda nacional. Total de acciones emitidas dos mil, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional. De inmediato se hace efectivo el importe del diez por ciento de las acciones suscriptas, a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Otorgar amplias facultades a los señores: Julio Alberto Ballester y Eduardo Mariano Blomberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, representen a la Sociedad y realicen todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto quedan facultados para realizar todos los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones estatutarias que se establezcan de común acuerdo con la Inspección General de Justicia, o las que indique el Poder Ejecutivo. Leída que fué la presente acta, todos los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad se firman como acostumbran. Entre líneas: Domiciliado en Cochabamba 774, 2º B. Vale. — Julio A. Ballester. — Elba A. Miotto. — Héctor B. Eguía. — Carlos A. Passerieu. — Eduardo Ojam Gache. — Luis B. Cos Cardoso. — Jorge Sempé. — Julio Botto. — R. Redondo. — Jorge F. Schulze." — "Buenos Aires, 14 Dic. 1955. — Visto el expediente Nº 61.891-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosa Inca" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roca Inca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 6 de junio de 1955, con la denominación de "Rosa Inca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete (17) y de fojas veinte (20) a veintiuno 21). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5.537. — Aramburu. — L. Landaburu. — "Buenos Aires, 21 Mar. 1956. — Visto el expediente Nº 61,891-1-55 relacionado con la autorización para funcionar como sociedad anónima que le fuera conferida a la sociedad "Roca Inca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Aclárase que la autorización para funcionar como sociedad anónima que le fuera conferida por decreto Nº 5537 de 14 de diciembre de 1955, a la citada empresa, debe considerarse extendida a favor de la sociedad "Rosa Inca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por ser éste el nombre con que los accionistas la constituyeran y el objeto de la misma.— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas — Decreto Nº 5253. — Aramburu. — L. Landaburu". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron Bonifacio J. Carbone y María E Garralda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio A. Ballester. — Luis B. Cos Cardoso. — R. Redondo. — Carlos A. Passerieu — E. Ojam Gache. — Jorge F. Schulze. — Jorge Sempé. — Julio Botto. — H. B. Eguía. — Elba A. Miotto — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. — Tgo.: María E. Garralda. — Hay un sello — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio seiscientos veinte y siete del Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en nueve sellos del valor de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, que llevan la siguiente numeración correlativa: del un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro al presente un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos doce. — E|líneas: Financiera — Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 508.— e.25|6-Nº 11.442-v.25|6|56

BORRAJA

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 705. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Trece. — Protocolización de estatutos. "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Juan Pablo Ballester, don Miguel E. Núñez Monasterio, don Luis Bernabé Cos Cardoso, don Hugo Grasso Urquiza; Don Rodolfo Redondo; Don Roberto Coquet; Don Jorge Fermín Schulze; Don Julio Alejandro Botto; Don Eduardo Ojam Gache y Don Wáshington Ferreyra, cuyos datos personales se hallan totalmente consignados en el acta a transcribirse y dan aquí por reproducidos; todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los qué se domicilian fuera de esta Capital se hallan accidentalmente de tránsito a estos efectos y los mismos exponen: Que con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron por acta privada y en forma provisoria, una sociedad bajo el rubro de "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal por decreto que lleva el número cuatro mil oochocientos óchenta y ocho y fecha del día siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo que consta en el expediente siete mil ochocientos veinte, caratulado Ministerio de Interior y Justicia Iniciador Inspección General de Justicia Extracto "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria", solicita personería jurídica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la mencionada sociedad, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y decreto del Poder Ejecutivo junto con la nómina de constituyentes e integración de acciones obran de fojas uno a cinco, catorce y quince y diez y ocho del mencionado expediente y son por su orden del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en Asamblea, las siguientes personas: Juan Pablo Ballester, argentino, estanciero, de estado soltero, domiciliado en la calle Callao 942, Capital Federal; Miguel E. Núñez Monasterio, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con Helida Eliçabe, domiciliado en Eva Perón calle 44 Nº 491, Provincia de Buenos Aires; Luis Bernabé Cos Cardoso argentino, Contador, de estado soltero, domiciliado en la calle 57 Nº 360, Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Hugo Grasso Urquiza, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Hebe Demaría Massey, domiciliado en la calle 8 Nº 1283, Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Redondo, argentino, Contador, casado en primeras nupcias con Elisa Isabel Paz, domiciliado en Dorrego Nº 1189, Cap. Federal, Roberto Coquet, argentino, Escribano, divorciado, domiciliado en la calle 1 Nº 642, Dpto. A., Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Jorge Fermín Schulze, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Funes, domiciliado en 53 Nº 638, Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Julio Alejandro Botto, argentino, Escribano, divorciado, domiciliado en la calle Juncal Nº 1695 Capital Federal; Eduardo Ojam Gache, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Margarita Edelmira Argerich, domiciliado en la calle Libertad Nº 1055 Capital Federal; Wáshington Ferreyra, argentino, industrial, viudo, domiciliado en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 226; con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresarán. Luego de un cambio de ideas se resuelve: — Primero: Aprobar en todas sus partes los Estatutos que han de regir a la Sociedad, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia. Estatutos que, sometidos con anterioridad a la consideración de los interesados y leído su texto en este acto, se transcriben a continuación: Denominación - Plazo - Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BORRAJA" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituída esta Sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de setenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su término ser prorrogado o disminuído por una Asamblea extraordinaria de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; explotar y administrar toda clase de comercios e industrias agropecuarias, de productos afines o derivados. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación por cualqueir título, de toda clase de bienes inmuebles, edificados o no, administrarlos, valorizarlos si así conviniere por fraccionamiento, urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes, ya sea por compra-venta, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. La Sociedad podrá para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto social, realizar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras y agropecuarias. Capital Social-Acciones. — Artículo Tercero. El capital autorizado se fija en Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por Diez Mil Acciones ordinarias al portador de Cien Pesos moneda nacional cada una, en series de Doscientos Mil Pesos. La primera serie queda suscripta e integrada en su diez por ciento. El Directorio determinará en las series restantes hasta completar el capital autorizado, la forma, plazos, primas y demás condiciones de pago de las nuevas acciones. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Cuarto: Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: En caso de nuevas emisiones los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que justifiquen poseer; pudiendo hacer uso de la opción dentro de los treinta días a partir de la última publicación que se efectuará conforme a lo establecido en el artículo cuarto. La suscripción o tenencia de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. Del Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco miembros que serán designados y su número fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio al constituirse elegirá de entre sus miembros al Presidente y designará al vocal que deba reemplazarlo en caso de acefalía prmanente o transitoria. Para ser Director deberá el accionista poseer por lo menos diez acciones que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. En caso de muerto, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más directores, el Síndico designará entre los accionistas, los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar en forma conjunta por intermedio de su Presidente o reemplazante estatutario y un Director, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la ley e por estos Estatutos, y especialmente. a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años— prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipotecas, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos; marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la Sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la Sociedad, dando recibos, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas; aceptar y conceder donaciones; dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o instancia; promvoer denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado: h) Realizar todos los actos enumerados en los arts. 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al Gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñen dando cuenta a la Asamblea; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o especiales, relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y dando cuenta a la Asamblea; k) Redactar la Memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reservas especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales siempre que se ajusten a los arts. 361 a 364 del Código de Comercio. l) Convocar las Asambleas determinando la respectiva Orden del Día: m) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cusetiones y casos previstos o no en estos Estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, industrial financiero, inmobiliario de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la Asamblea. Sindicatura. — Artículo Noveno: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y otro suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración la que fije anualmente la Asamblea. De las Asambleas. — Artículo Décimo: Las Asambleas de accionistas se celebrarán de conformidad con lo establecido en los artículos 347 y 359 del Código de Comercio. Se citarán en 1º y 2º convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince y 10 días respectivamente, y con 18 a 13 de anticipación, las pérdidas por accionistas deberán celebrarse dentro de los treinta días de solicitadas. El "quorum" en primera convocatoria lo constituirán accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. La Asamblea en 2º convocatoria quedará constituída con cualquier número de accionistas concurrentes o capital representado. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que preceden rigen también para las Asambleas previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante Estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Segundo: Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción suscripta con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El reembolso de capital de un accionista que haga uso del derecho de receso, será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de dos años, con el adicional de un interés simple del seis por ciento anual. — Balances - Reservas - Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales que con

uñ informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad y el dictamen del síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de aquel balance, serán distribuídos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Constitución o reservas o fondos especiales por decisión de la Asamblea. — c) Remuneración del Directorio y Síndico que fijará la Asamblea. d) El saldo será distribuído entre los accionistas como dividendo. — Las remuneraciones del Directorio más las que puedan corresponder de acuerdo al art. octavo, inc. j), no podrán ser superiores en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Quinto. — La liquidación de la sociedad será practicada bajo la vigilancia del Síndico por los mandatarios que elija la Asamblea. — Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. — Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Sexto. — El primer Directorio durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que realice la sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente: Juan Pablo Ballester; Directores: Miguel E. Núñez Monasterio y Hugo Grasso Urquiza. — Síndico Titular: Luis Bernabé Cos Cardoso y Síndico Suplente Eduardo Ojam Gache. — Segundo: Suscribir en este acto la primera serie de $ 200.000. moneda nacional del capital autorizado de la Sociedad, en acciones de $ 100.— moneda nacional cada una en la siguiente forma: Juan Pablo Ballester 500 acciones o sean pesos 50.000.— moneda nacional; Miguel E. Núñez Monasterio, 200 acciones o sean pesos 20.000.— moneda nacional; Luis Bernabé Cos Cardoso, 200 acciones o sean $ 20.000.— moneda nacional; Hugo Grasso Urquiza, 200 acciones o sean $ 20.000 moneda nacional; Roberto Coquet, 200 acciones o sean $ 20.000.— moneda nacional; Julio Alejandro Botto, 200 acciones o sean $ 20.000 moneda nacional; Jorge Fermín Schulze, 200 acciones o sean pesos 20.000.— moneda nacional; Rodolfo Redondo, 100 acciones o sean $ 10.000.— moneda nacional; Wáshington Ferreyra, 100 acciones o sean $ 10.000.— moneda nacional; Eduardo Ojan Gache, 100 acciones o sean $ 10.000.— moneda nacional. Total de acciones emitidas dos mil, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional. De inmediato se hace efectivo el importe del diez por ciento de las acciones suscriptas a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Otorgar amplias facultades a los señores Juan Pablo Ballester y Eduardo Mariano Blomberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente representen a la Sociedad y realicen todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto quedan facultados para realizar todos los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones estatutarias que se establezcan de común acuerdo con la Inspección General de Justicia o las que indique el Poder Ejecutivo. — Juan P. Ballester. — Miguel E. Núñez Monasterio. — Luis B. Cos Cardoso. — Hugo Grasso Urquiza. — Rodolfo Redondo. — Roberto Coquet. — Jorge F. Schulze. — Julio A. Botto. — Eduardo Ojam Gache. — Wáshington Ferreyra". "Buenos Aires, 7 Dic. 1955. Visto el Expediente número 62.380-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Borraja" Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 15 de julio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) a (15) quince. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.888. — Aramburu. — L. Landaburu". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron Bonifacio J. Carbone y María E. Garralda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. Ballester. — M. E. Núñez Monasterio. — L. Cos Cardoso. — H. Grasso Urquiza. — Rodolfo Redondo. — Roberto Coquet. — Jorge Schulze. — Julio A. Botto. — E. Ojam Gache. — W. Ferreyra. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. — Tgo.: María E. Garralda. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cinco del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. A pedido de los interesados expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ciento veinte y nueve mil novecientos seis al presente un millón ciento veinte y nueve mil novecientos trece que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 12 de 1952. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 436.— e.25|6-Nº 11.445 - v.25|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARYLENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, secretara del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Nicolás Mula, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Conuarco número 1948, José Aveledo, español, con domicilio en Avenida San Martín número 4761, Capital Federal, Oliverio Faustino López, argentino, con domicilio en Las Chacras, Lobos, Provincia de Buenos Aires, Rudecindo Aveledo, español, domiciliado en Avenida San Martín 4761, Capital Federal y Luis Aveledo, español, con domicilio en Avenida San Martín número 4761, de esta Ciudad, todos casados, mayores de edad y hábiles que son para este acto, han resuelto de mutuo y común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "MARYLENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad que por este acto se constituye será el de dedicarse a la explotación del ramo elaboración y distribución de dulces, quesos y productos similares, objeto que se concreta inicialmente en la explotación de los Establecimientos Las Chacras, sito en Lobos, Provincia de Buenos Aires, La Chilica, sita en Empalme Lobos, Provincia de Buenos Aires y La Ideal, sita en Zapiola, Provincia de Buenos Aires, los que sin embargo pueden ser enajenados, reformados y|o sustituídos por otros, para la consecución del objeto social. — Podrán ejercerse también otras actividades complementarias o cualesquiera otras afines, sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El domicilio social de la sociedad será en esta Ciudad, calle Avenida San Martín cuatro mil setecientos diecinueve, o en el que en adelante lo sustituya, sin perjuicio de las represetnaciones y|o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Si alguno de los socios deseara retirarse antes del vencimiento, deberá hacerlo saber a sus consocios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación y sus cuotas serán adjudicadas a los restantes socios en proporción al capital integrado, abonándose las cuotas de capital al socio que se retira en la misma forma que indica el artículo o cláusula décima para el caso de fallecimiento. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Señores Nicolás Mula y Oliverio Faustino López, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional para cada uno, que representan doscientos mil pesos moneda nacional para cada uno; señor Rudecindo Aveledo setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que representan Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, señor Luis Aveledo, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que representan Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y señor José Aveledo, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que representan Sesnta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — La totalidad del capital está constituído por maquinarias, muebles, útiles, materias primas, productos elaborados, créditos, deudas, etc., que se detallan en el inventario y balance general de apertura que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. — Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños, sin conformidad de todos los componentes — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Nicolás Mula, José Aveledo y Oliverio Faustino López, a quienes se designa Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social, adoptada, conjunta, separada o indistintamente, excepto para los actos y operaciones que constituyan obligaciones, cesión de derechos, extracción de depósitos bancarios, operaciones sobre bienes inmuebles, otorgamiento de poderes y cualquier escritura pública, donde será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes. — El mandato que se les otorga es sin limitaciones y tan amplio como en derecho sea posible, pero les queda absolutamente prohibido emplear la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianza o garantía de terceros. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas donde los socios asentarán las decisiones y resoluciones de mayor interés y tales actas tendrán para los socios la misma fuerza que el contrato. — Todos los socios acuerdan allanarse a cuanta medida juzguen conveniente para asegurar el mejor control administrativo y contable de las operaciones sociales. — Octava: Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se efectúen cuando se estime conveniente. — Las utilidades o pérdidas resultantes de cada balance, serán distribuídas o soportadas, según el caso, entre los socios, en proporción a su aporte de capital, previa deducción, en los casos de utilidades del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal y de toda otra que de común acuerdo resuelvan realizar. — Novena: Los socios gerentes deberán poner la máxima dedicación a su cometido, cumpliendo las obligaciones estipuladas y desarrollando con el mayor empeño las tareas que originariamente quedan asignadas de la siguiente forma: señor Oliverio Faustino López, Encargado General de la Fabricación de los productos; señores Nicolás Mula y José Aveledo, conjuntamente o separadamente, tendrán a su cargo las tareas de distribución, ventas, cobranzas y compras. — Queda asignada una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional para cada socio gerente, con imputación a Gastos Generales, estableciéndose que la remuneración correspondiente al señor José Aveledo será compartida por los señores Rudecindo Aveledo y Luis Aveledo en parciales de un mil pesos moneda nacionad cada uno, en razón de la colaboración que presten en el cumplimiento del cometido del socio gerente citado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre: A) continuar la sociedad con los herederos del causante, en cuyo caso estos deberán uniformar la representación, o B) adquirir las cuotas de capital, según lo prescripto en el artículo o cláusula cuarta. — En tal supuesto deberá realizarse de inmediato un balance especial para determinar la parte que le corresponde en la sociedad al causante, cuyo haber se abonará en la siguiente forma: una cuarta parte al contado a los noventa días del requerimiento y el resto en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y correlativas, sin interés. — Undécima: Si en cualquiera de los ejercicios financieros de la sociedad se produjeran pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la sociedad, de hecho, entrará en liquidación. — Duodécima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la vida de la sociedad o durante su período de liquidación o su partición, serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte, en oposición, quienes antes de laudar procederán a designar un árbitro tercero, si no se pusiesen de acuerdo en las designación del árbitro tercero, será éste designado por el Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de es a Capital o el Tribunal que lo sustituyera, en su caso. — El laudo que se dictare de común acuerdo por todos los árbitros será obligatorio y no susceptible de recursos; si no existiera unanimidad será obligatorio lo laudado por la mayoría y en su defecto se procederá conforme lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y ocho y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal; lo laudado en estos supuestos será suceptible de los recursos que acuerda el título veintisiete del Código citado. — Para todo lo referente al presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la entidad Marylena Sociedad de Responsabilidad Limitada y es obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad y para que así conste el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo en tres sellos de dos pesos nacionales números 1.348.437, 1.348.438 y 1.348.439. — Sobrerraspado: deberá. Vale. — Nicolás Mula. — José Aveledo. — Oliverio Faustino López. — Luis Aveledo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 192.— e.25|6-Nº 10.021-v.25|6|56

LA CORDOBESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Nicolás Aversa, que firma Nicolás Aversa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Argentina Pirolo, mayor de edad, domiciliado en calle Rioja 1262, p. 4, Dpto. A, Capital Federal; Juan Carlos Fontanilla, que firma J. C. Fontanilla, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de la Paz Amigo, mayor de edad, domiciliado en calle Castro Barros 114, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Pedro Avelino Padilla, que firma Pedro A. Padilla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eloisa Amigo, mayor de edad, domiciliado en calle Donovan 3437, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Héctor Leonardo Aversa, que firma Héctor L. Aversa, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Rioja 1262, p. 4º, Dpto. A, de la Capital Federal; y Ricardo Valentini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadeo Nº 1349, de la Ciudad de Córdoba, quien lo hace en nombre y representación de la firma "González y Cía., S. R. L.", especialmente autorizado para este acto, según se desprende de la copia del acta Nº 19 de fecha 30 de diciembre de 1955, que se agrega como parte integrante del presente contrato, domiciliada en la calle Tejedor Nº 1180, de la ciudad de Córdoba, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas que se insertarán a continuación y lo dispuesto por la ley nacional Nº 11.645. — Primero: La sociedad estará integrada por las personas expresadas y girará bajo la razón social de "LA CORDOBESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal la Capital Federal, actualmente en la calle San Juan Nº 2883, pudiendo establecer sucursales y agencias en toda la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a la explotación, venta y comercialización de suelas, cueros curtidos y afines. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, aunque no tengan relación directa con el objeto social y que puedan facilitar su extensión y desarrollo, como asociarse a otras personas o sociedades con otros fines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en este acto, en la siguiente proporción: González y Cía., S. R. L., cuatrocientos setenta cuotas o sean cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Aversa, veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Fontanilla, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Avelino Padilla una cuota o sea un mil pesos moneda nacional; y el señor Héctor Leonardo Aversa, una cuota, o sea mil pesos moneda nacional. Su aporte e integración, se encuentra totalmente realizado según se desprende del balance general, cuadro demostrativo de sumas y saldo y detalle de las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 1955 que se agrega como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar del 1º de enero del año 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Después de los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y solicitar su retiro, cada año. En tal caso hará saber su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al ejercicio en el cual hicieran uso de ese derecho. — Quinto: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha a la cual se ajustarán y realizarán los balances, los que deberán ser presentados dentro de un término no mayor de sesenta días, a contar del cierre del ejercicio. Si los socios no observaren los balances dentro de los treinta días de su presentación, quedarán automáticamente aprobados sin lugar a reclamos de ninguna índole. El socio que encuentre necesario objetarlos, lo hará conocer a los otros dentro del término indicado por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla y Ricardo Valentini, quienes deberán actuar en forma indistinta, conjunta, o alternadamente, utilizando la razón social adoptada, bajo su firma individual, precedida de un sello que diga "La Cordobesa, S. R. L.". A ese efecto el mandato para administrar además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley Nº 11.645, comprenderá el de girar contra instituciones bancarias ya sea sobre fondos propios o en descubierto, radicados en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo, solicitar créditos y descontar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otra clase de papeles comerciales, firmar letras como girantes, o endosantes o aceptantes con facultades de los gerentes: a) Realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se da por reproducido, con excepción de los casos previstos en los incisos quinto y sexto; b) Comprar o vender; c) Conferir poderes, e incluso especiales como los de administración; d) Promover querellas y denuncias criminales; e) Efectuar trámites administrativos ante las oficinas del Gobierno Nacional, de las Provincias y Municipalidades Argentinas, o ante cualquier oficina pública de países extranjeros; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y cualquier otro establecimiento oficial o privado, del país o del extranjero; g) Constituír prendas e hipotecas; h) Adquirir privilegios legales o industriales, patentes u otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos, o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; i) Efectuar toda clase de operaciones mobiliarias o inmobiliarias de adquisición por transferencia del dominio, comerciales, financieras, de crédito, de importación o exportación o de representación de mercaderías o productos; j) En general actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. Se deja expresa constancia que la precedente enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa, pudiendo los gerentes realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del mandato con la limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro comercial, en provecho particular de los socios, ni en garantías para terceros. — Séptimo: Las utilidades, previa deducción de las amortizaciones, provisiones y castigos, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal; b) El remanente, el cincuenta por ciento para los señores González y Cía., S. R. L. y el otro cincuenta por ciento en partes iguales para cada uno de los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla, Pedro Avelino Padilla, y Héctor Leonardo Aversa. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Cuando se disponga el reparto de las utilidades, las que correspondan a los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla, Pedro Avelino Padilla y Héctor Leonardo Aversa, les serán abonadas en seis cuotas mensuales y consecutivas, a partir de los treinta días que se tome la resolución. — Noveno: De las utilidades que correspondan a los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla, Pedro Avelino Padilla y Héctor Leonardo Aversa, el cincuenta por ciento se reservará a su nombre en una cuenta especial, y su importe se destinará para el aumento de su capital, hasta llegar a completar entre todos ellos, las mismas cuotas que la firma González y Cía., S. R. L. — Décimo: Los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla, Pedro Avelino Padilla, y Héctor Leonardo Aversa, deberán dedicarse a la atención y manejo del negocio, no así el señor Ricardo Valentini, quien podrá seguir dedicándose a las actividades comerciales que actualmente ejercita y cualesquiera otras, siempre y cuando no sean afines o impliquen una concurrencia desleal para la sociedad. Los señores Nicolás Aversa, Juan Carlos Fontanilla, Pedro Avelino Padilla y Héctor Leonardo Aversa, no tendrán derecho por los servicios que prestarán a la sociedad, a percibir sueldos, hasta tanto entre ellos igualen el capital de la firma González y Cía., S. R. L., en cuya oportunidad

se fijarán los mismos. — Décimo Primero: Si por cualquier causa cesara en sus funciones de gerente el señor Ricardo Valentini, la firma González y Cía., S. R. L., tendrá derecho a designar otra persona para el mismo cargo, con idénticas atribuciones, siendo obligatoria su aceptación por los otros socios y por la sociedad que se constituye por este acto. — Décimo Segundo: Si la firma González y Cía., S. R. L. decidiera que su aporte de capital pase a nombre de alguno o algunos de los socios de dicha entidad, los otros socios no podrán negarse a ello, siendo obligatorio aceptar la cesión de las cuotas, con todos sus derechos. En los demás casos ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas sin el consentimiento expreso de los demás socios, siendo libremente cesibles entre ellos. No autorizada la cesión a terceros, los socios renuncian desde ya al derecho que les acuerda el artículo doce del párrafo segundo de la ley nacional Nº 11.645, para requerir dicho consentimiento por la vía judicial. — Décimo Tercero: En caso de retiro de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula cuarta, se practicará un balance al efecto, actualizando los valores del activo fijo, y el importe que se adjudique que se le liquidará como sigue: a) El cincuenta por ciento en efectivo, y b) El saldo en doce mensualidades iguales consecutivas, las que devengarán un interés del ocho por ciento sobre saldos, firmándose pagarés negociables, venciendo la primera a los treinta días de suscribirse por los socios el balance de adjudicación, y los restantes los días treinta de los meses subsiguientes. En ningún caso en los balances a practicar para los fines indicados se computará el valor llave. Los importes que resultaren adeudarse a los señores González y Cía., S. R. L., si éstos se retiraran, deberán serles garantizados en forma fehaciente por los otros socios. — Décimo Cuarto. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la firma Gnzález y Cía., S. R. L., podrá proceder en la siguiente forma: a) Resolver la disolución y liquidación de la sociedad; b) Continuar el giro del negocio con los herederos en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapacitado; c) Continuar el giro adquiriendo de los herederos del socio fallecido o incapacitado, la parte del capital y utilidades que le correspondían al extinto hasta el momento de su muerte o de su incapacidad. En todos los casos los sucesores o curadores, si fueran varios, deberán actuar en forma unificada. Los socios supérstites, los herederos o curadores, comunicarán su determinación dentro del término de noventa días de producido el deceso o la incapacidad. — Décimo Quinto: La firma González y Cía., S. R. L., podrá por su sola voluntad y cuando ella lo disponga, disolver y liquidar la sociedad, bastando para ello una comunicación por telegrama colacionado a los señores socios. En ese caso éstos no tendrán más derecho que el reintegro de los importes de sus cuotas que no podrá ser otro que el de su valor nominal, aumentado o disminuído en la parte proporcional de las utilidades o pérdidas del ejercicio y la parte proporcional de las reservas. A ese efecto se procederá a realizar un balance, el que deberá estar terminado en un plazo no mayor de treinta días, y el importe que corresponda les será liquidado como sigue: treinta por ciento al contado y el setenta por ciento restante en doce cuotas mensuales sucesivas a contar de esa fecha, las que devengarán un interés igual al que normalmente se abona al Banco de la Nación Argentina en esta plaza. Se deja debidamente establecido, que en el supuesto previsto, los señores socios, no podrán licitar la revaluación de los activos fijos. — Décimo Sexto: En ningún caso los señores socios, podrán oponerse a que la firma González y Cía., S. R. L., se haga cargo del giro del negocio y continúe con dichas actividades. — Décimo Séptimo: Las resoluciones que tenga que adoptar la sociedad, inclusive la remoción y|o designación de gerentes, balances, disposición de utilidades, etc., serán tomadas por mayoría de votos. A tal efecto cada cuota se computará por un voto. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios sobre la inteligencia de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse serán dirimidas por amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente y un tercero por éstos, en caso de discordia, el cual será designado antes de entrar a laudar. El fallo será obligatorio e inapelable. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los ... días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: "extensión" — "precedente" — "pérdidas" "fehaciente". Valen. — Enmendado: "Actuar" "f)" — "efectuar" — "deducción" "bastando". Valen. Testado "lo" — "perdido" no valen. — Entre líneas: "mil" Vale. — R. Valentini. — Pedro A. Padilla. — Nicolás Aversa. — J. C. Fontanilla. — Héctor L. Aversa.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 292.— e.25|6-Nº 10.116-v.25|6|56

NOVAL, QUATRINI Y MILANESI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Julián Noval, domiciliado en la calle Rivadavia nueve mil doscientos cuarenta y ocho, Alberto José Damián Quatrini, domiciliado en Donizeti quinientos sesenta y Pedro Faustino Milanesi, domiciliado en Coronel Pagola tres mil setecientos treinta y ocho, departamento dos, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declaran los otorgantes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a la explotación de la estación de servicio, lavado y engrase, situado en la Capital Federal, calle Rivadavia número nueve mil doscientos cuarenta y ocho, en donde fija su domicilio. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "NOVAL, QUATRINI Y MILANESI", y se constituye por un plazo de diez años a partir del quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya época retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por iguales partes. — El aporte consiste en el negocio de estación de servicio objeto de este contrato, adquirido según documento por separado. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de dos de los socios en forma conjunta, a condición de no usarla o comprometerla en asuntos u operaciones ajenos al giro de la sociedad, o en fianzas o prestaciones a favor de terceros. — La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse pudiendo por intermedio de sus gerentes, en la forma prevista: Efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios, con particulares, sociedades o bancos, comprar y vender mercaderías, bienes, muebles o inmuebles, así como gravarlos o hipotecarlos o prendarlos, realizar todas las operaciones bancarias sin limitación, aceptar o conferir poderes especiales o generales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas con las facultades más amplias, cobrar y percibir; nombrar y remover al personal; fijando su retribución y normas de trabajo, ajustar locaciones de servicios, celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes, debiéndose entender que la enumeración precedente no es taxativa. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en igual proporción. — Sexto: Los socios deberán desempeñarse con un horario de trabajo en el negocio no menor de ocho horas diarias. — Séptimo: La aprobación de los balances, la liquidación o partición de la sociedad, la cesión de cuotas entre socios o a terceros extraños, la incorporación de nuevos socios, el aumento o disminución del capital, la celebración de asambleas así como todas las resoluciones que interesen al giro de los negocios sociales deberán adoptarse por unanimidad de los socios. — Octavo: Los socios no tienen prohibición de desempeñarse en otros negocios de distinto ramo del de esta sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a su opción: a) aceptar la incorporación de los herederos o representantes de la sociedad, quienes deberán unificar la representación; b) Por liquidar la parte del socio de que se trate en seis cuotas trimestrales con más un interés del nueve por ciento anual, y c) por disolver la sociedad. — En el caso del inc. b) deberá practicarse un balance especial con consideración de todos los valores posibles. — Décimo: Queda expresamente establecido que el socio señor Noval podrá hacerse reemplazar y representar en el desempeño de las obligaciones y derechos sociales y en el uso de la firma como gerente por el señor Félix Marino, lo que aceptan expresamente los otros socios. — Undécimo: Para todos los efectos del presente constituyen domicilios en los indicados y dejan constituída la sociedad a los diez y siete días de noviembre, de mil novecientos cincuenta y cinco. — Julián Noval. — Alberto Quatrini. — Pedro F. Milanesi. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Julián Noval, José Damián Quatrini y Pedro Faustino Milanesi, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. C. Maiorana. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 108.— e.25|6-Nº 10.119-v.25|6|56

LA LOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría No 17, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Capital. — Entre los siguientes, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal: don Antonio Esporas, español, con domicilio en José Bonifacio Nº 416; don Manuel Beola, argentino, con domicilio en Pichcheuta Nº 475; don José Andrés Manteiga, argentino, con domicilio en Lautaro 1938 y don Roberto Esporas, argentino, con domicilio en José Bonifacio Nº 416; únicos integrantes de la sociedad "LA LOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1953, bajo el número 3.112, al folio 149 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en lo siguiente: Primero: El Sr. Antonio Esporas cede con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, al Sr. José Andrés Manteiga, sus ciento veintinueve (129) cuotas, capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la mencionada empresa "La Loma, Soc. de Resp. Ltda.", más la parte que le corresponde en la "Reserva Legal" que asciende a setecientos tres pesos con 95|00 moneda nacional, todo lo cual hace un monto de ciento veintinueve mil setecientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 129.703,95 m|n.). El Sr. José Andrés Manteiga en pago de la cesión mencionada, entrega al Sr. Antonio Esporas: En moneda nacional de curso legal, $ 5.703,95, y en pagarés, los que se detallan: Catorce (14) pagarés de pesos 5.000 c|u. con vencimientos mensuales, siendo el del primero el 15 de junio de 1956 y el de los sucesivos el 15 de los meses subsiguientes, $ 70.000; un (1) pagaré vencimiento 15 agosto|1957, pesos 10.000; un (1) pagaré vencimiento 15|setiembre|1957, $ 10.000; un (1) pagaré vencimiento 15|octubre|1957, $ 10.000; un (1) pagaré vencimiento 15|noviembre|1957, $ 12.000; un (1) pagaré vencimiento 15|diciembre|1957 $ 12.000, total pesos 129.703,95, o sean ciento veintinueve mil setecientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. Los importes de los pagarés mencionados precedentemente no devengan interés. — Segundo: El Sr. Manuel Beola cede con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, al Sr. Roberto Esporas, sus ciento veintinueve (129) cuotas, capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la mencionada empresa "La Loma, Soc. Resp. Ltda.", más la parte que le corresponde en la "Reserva Legal" que asciende a setecientos tres pesos con 95|00 moneda nacional, todo lo cual hace un monto de ciento veintinueve mil setecientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 129.703,95 m|n.). El Sr. Roberto Esporas en pago de la cesión mencionada entrega al Sr. Manuel Beola lo siguiente: En moneda nacional de curso legal $ 44.703,95, y por el saldo diez y siete (17) pagarés de $ 5.000 cada uno, con vencimientos mensuales, siendo el del primero el 15 de junio de 1956 y el de los siguientes el 15 de los meses subsiguientes, pesos 85.000.—, total: $ 129.703,95, o sean ciento veintinueve mil setecientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. Los importes de los pagarés mencionados precedentemente no devengan interés. Los señores Antonio Esporas y Manuel Beola, dejan asentado que en este acto reciben de conformidad los pagarés y dinero efectivo mencionados en los puntos "Primero" y "Segundo" respectivamente. En prueba de conformidad de todo lo actuado, firman las partes en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. En el encabezamiento corregido "domiciliados". Vale. — En el punto "Primero" textado "en pago" Vale. Se aclara que el domicilio del Sr. José Andrés Manteiga es Lautaro Nº 1638. Firmado: Roberto Esporas — José Andrés Manteiga — Antonio Esporas — Manuel Beola. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 96.— e.25|6-Nº 10.142-v.25|6|56

STAWO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Arturo Wolfman casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, por una parte y don Jaime Wolfman, polaco, viudo, domiciliado en Obligado mil quinientos setenta y ocho, por la otra, mayores de edad existe constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Stawo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de mayo del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta, al folio doscientos setenta y nueve del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior modificación de fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos ochenta y cinco, al folio doscientos noventa y cuatro del libro diez y seis de sociedades de responsabilidad limitada. — Los socios de común acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas primera y tercera del contrato constitutivo mediante el cambio de domicilio de la sociedad y la prorrogación de la misma, que en lo sucesivo regira así: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "STAWO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia 1579, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Teniendo en cuenta que el término de la duración de la sociedad vence el veintitrés de mayo del corriente año, lo prorrogan por diez años más a contar de la fecha del presente, con la salvedad que si dentro de ese plazo no hubiese desacuerdo alguno entre los socios la misma se prolongará por tiempo indeterminado, pero los socios en cualquier momento podrán pedir su disolución preavisando al otro con seis meses de anticipación. — Con la excepción de las modificaciones de que da cuenta este documento, quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato de que se trata. — En prueba de conformidad firman en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Arturo Wolfman. — Jaime Wolfman.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e. 25|6-Nº 10.114-v.25|6|56

INDUSTRIAS WILDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jaime Gerardo van Oppen, que firma "J. G. van Oppen", casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Valerio Sruoga, casado, argentino naturalizado, y don Adolfo Sruoga, casado, lituano, ambos domiciliados en la Avenida Belgrano número setecientos sesenta y seis; todos los comparecientes son vecinos, mayores de edad, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día primero de mayo del corriente año, á cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando por tanto todos y cada uno de los actos y operaciones celebrados hasta el día de la fecha, declaran legalmente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación, fabricación, elaboración, compra y venta de materiales cerámicos, mercaderías y materias primas en general; importación, exportación y todo otro ramo que los socios resuelvan dedicarse. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad, calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan ulteriormente en el país o en el extranjero, cuando las necesidades de la sociedad así lo exijan y girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS WILDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA". — Tercero: El término de duración será de cincuenta años, a contar desde el primero de mayo del corriente año. — Cualesquiera de los socios que desee retirarse deberá ajustarse a lo establecido en el artículo noveno de este contrato y comunicar a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado; a cuyo efecto se preparará el balance e inventario general. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Jaime Gerardo van Oppen, conjuntamente con cualquiera de los otros socios gerentes don Valerio Sruoga y don Adolfo Sruoga, indistintamente, con plenas facultades para realizar todas las operaciones objeto de su creación y con la única limitación de que no podrán usarla para asuntos particulares u otros negocios ajenos al giro social y podrán además de los actos propios de su giro, realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, patentes, marcas, llaves de negocios o el activo y pasivo y llave de establecimientos comerciales e industriales, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; y venderlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; otorgar y firmar contratos de usufructos y de locación de servicios. — b) Comprar, vender, alquilar, ceder y prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por los precios y formas de pago que estipulen; celebrar contratos de construcción, transporte, fletamento o acarreo; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas; expedir y endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; firmar planos y contratos; asegurar los bienes sociales y al personal; endosar pólizas de seguros. — c) Tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras, de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; así como en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentina, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas y prendarlas; celebrar contratos de locación y arrendamientos; constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias; prestar fianzas y cauciones; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. — d) Representar a la sociedad y efectuar operaciones financieras u otras con los gobiernos nacionales, territoriales, provinciales y municipales, ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones autárquicas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, ferrocarriles, compañías navieras, aduanas y demás dependencias del Estado y empresas particulares. — e) Emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar recibos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — f) Transferir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia; estar en juicio como actor o demandado; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas. — g) Solicitar, adquirir, arrendar, transferir y vender marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención. — h) Constituir Sociedades en Comandita, Colectivas, Anónimas, Accidentales y de Responsabilidad Limitada y Cooperativas, con el capital, plazo, objeto y condiciones que crean convenientes; disolverlas y liquidarlas; formar sindicatos o tomar participación en sociedades o sindicatos ya formados. — Desempeñar en nombre de la sociedad los cargos de director, gerentes, síndicos y liquidador para el que fueren designados. — i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — j) Nombrar gerente o gerentes en su reemplazo, otorgando poder a tal efecto. — k) Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones de cualquier índole, así como los cargos de fideicomisario y de síndico que fueren conferidos a la sociedad y l) Otorgar y firmar todas las escrituras que fueren necesarias a los fines de la sociedad, siendo entendido que la especificación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres-

cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: El señor don Jaime Gerardo van Oppen, ciento cincuenta mil pesos nacionales, correspondientes a mil quinientas cuotas, aportando en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y el saldo será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — El señor don Valerio Sruoga, la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, correspondiente a setecientas cincuenta cuotas y el señor don Adolfo Sruoga, la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales, correspondiente a setecientas cincuenta cuotas, que los aportan en mercaderías, útiles, maquinarias y materias primas; todo de acuerdo al resumen e inventario practicado por las partes y que obra en poder de los mismos, debidamente conformados que los comparecientes aceptan de común acuerdo. — Sexto: El treinta de setiembre de cada año, se hará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que sea conveniente practicar y deberán realizarse de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza, y a este último si fuese inferior al precio de costo; b) Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y demás, se calcularán con una depreciación de común acuerdo y adecuada entre los socios y c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonados los sueldos y gastos y deducidos el cinco por ciento para formar el fondo legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances podrán ser aprobados por los socios personalmente o por intermedio de apoderados, mediante la firma del libro inventario y la distribución de utilidades, firmando en el libro de actas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Valerio Sruoga, sus herederos o representantes legales, deberán unificar la representación de sus cuotas en el socio Adolfo Sruoga y, en el caso que fuera este último, deberá seguirse el mismo procedimiento en favor del socio Valerio Sruoga. — Noveno: Si el socio Adolfo Sruoga o sus herederos o representantes legales, quisieran ceder sus cuotas de capital, tendrá preferencia el socio Valerio Sruoga, y si éste no opta por la compra de las mismas, deberán ser ofrecidas al otro socio Jaime Gerardo van Oppen y, si éste no tuviera interés en la transferencia, entonces podrá aceptarse ofertas de terceros extraños. — Igual procedimiento se seguirá en el caso de ser el cedente de sus cuotas de capital el socio Valerio Sruoga, o sus herederos o representantes legales, debiendo ser ofrecidas primeramente al socio Adolfo Sruoga, después al socio Jaime Gerardo van Oppen y por último a terceros. — Décimo: La sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento y deberá ajustarse a lo que determina el Código de Comercio. — Decimoprimero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, ya sea en la interpretación del mismo, así como en la liquidación social o disolución, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste pronuncien, deberá ser acatado por las partes e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden dan por formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la firman y otorgan los comparecientes juntamente con testigos del acto señores don Juan Carlos Sabatini y don Juan Di Carlo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. G. van Oppen. — V. Sruoga. — A. Sruoga. — Tgo.: J. C. Sabatini. — Tgo.: Juan Di Carlo. — Hay un sello. Ante mí: Demetrio M. Zubasti. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó por ante mí al folio ciento setenta y seis, del Registro número trescientos noventa y ocho, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Industrias Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente desde el número novecientos sesenta y tres mil catorce al presente, novecientos sesenta y tres mil diez y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ent.: primeramente, vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 244.— e.25|6-Nº 10.105-v.25|6|56

PRODUCTOS Dr. WAGEMANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Entre don Juan Mario Wagemans, belga, casado; Guy Wagemans, belga, soltero; y doña Genoveva Wagemans, belga, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en esta capital, calle Nahuel Huapi 2350; los dos primeros componentes de la Sociedad "Productos Doctor Wagemans, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta capital el 2 de marzo de 1953, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1953, bajo el número 569, folio 222 del Tomo 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1º El señor Guy Wagemans cede y transfiere a don Juan Mario Wagemans veinticinco cuotas de un mil pesos cada una y a doña Genoveva Wagemans cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de treinta mil pesos, que declara haber recibido y por lo que le da carta de pago a los cesionarios, quedando doña Genoveva Wagemans incorporada como socia y aceptada en tal carácter con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, declarando conocer y aceptar los términos del contrato social originario. Por su parte el socio señor Juan Mario Wagemans aporta setenta cuotas más de un mil pesos cada una, o sean setenta mil pesos, con efecto retroactivo a la misma fecha. — En tal virtud y de acuerdo a reformas dispuestas entre las partes se modifican únicamente los artículos Primero, Segundo y Tercero del Contrato social originario, los que quedan redactados así: Primero: Entre los nombrados se constituye con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1955 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PRODUCTOS Dr. WAGEMANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la fabricación de productos alimenticios especialmente polvos para postres, helados y afines, cuya duración será de cinco años a contar desde la citada fecha. — 2º: El Capital es de ciento cuarenta mil pesos, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: Juan Mario Wagemans, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos; Guy Wagemans, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos; y Genoveva Wagemans, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. — Dicho capital se halla integrado totalmente y constituído por mercaderías, rodados, muebles e instalaciones de acuerdo a inventario firmado por los socios. — Tercero: El asiento de la sociedad será en la calle Nahuel Huapi 2350 en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en todo el país. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social originario. — Se firma el presente en Buenos Aires, a treinta y uno de enero de 1956. — Dr. Wagemans. — G. Wagemans. — G. Wagemans. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ernesto Lavaven, secretario.

$ 84.— e.25|6-Nº 10.003-v.25|6|56

LA SALTEÑA, DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de enero de 1956 pasada ante el escribano don Carlos Alberto Monasterio, los señores Bernardino Gaspar Vallenas y don José Capossiello, venden, ceden y transfieren cincuenta y setenta y cinco cuotas respectivamente de capital que poseen en la sociedad LA SALTEÑA — DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Marcos Sinodinos.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 10.057-v.25|6|56

TEJEDURIA VILLA COLOMBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de mayo de 1956 ha sido modificado el contrato de la Sociedad "TEJEDURIA VILLA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Se incorpora a esta sociedad, como nuevo socio, a la Sociedad "Simplex José A Ferradas S A Comercial e Industrial", quien acepta y suscribe trece mil ochocientas cuarenta y siete cuotas, de cien pesos cada una, o sea un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional. — Simplex José A. Ferradas S. A. Comercial e Industrial, integra totalmente dichas cuotas aportando el crédito en cuenta corriente que tiene en la sociedad y que suma la cantidad indicada, la que queda en tal forma capitalizada. Este ingreso tiene efecto retroactivo al día primero de abril del corriente año 1956, fecha desde la cual tendrá derecho a cobrar las utilidades que se distribuyan y deberá soportar, en su caso, las pérdidas que se produzcan. — Por este mismo documento, el socio doctor Carlos Fusari, con la conformidad de los demás socios, resuelve suscribir un mil ciento cincuenta y tres nuevas cuotas del capital social, o sea la suma de ciento quince mil trescientos pesos moneda nacional. El doctor Fusari integra totalmente dichas cuotas aportando el crédito en cuenta corriente que tiene en la sociedad, y que suma la cantidad indicada, la que queda en tal forma capitalizada. Se deja constancia que la expresada cantidad depositada en cuenta corriente por el socio doctor Fusari, se halla ya totalmente invertida en el activo social, y resulta del certificado mencionado en la cláusula novena, siendo la capitalización de dicho crédito con efecto retroactivo al día primero de abril del corriente año 1956. Con motivo de estos aumentos de capital, se modifica la cláusula cuarta del capital, que en adelante será de la siguiente manera: Artículo Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de diez millones quinientos mil pesos, moneda nacional, y está dividido en ciento cinco mil cuotas de cien pesos cada una. Los socios han suscripto dichas cuotas en la siguiente proporción: Timar S. A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cincuenta mil cuotas, o sean cinco millones de pesos; Simplex José A. Ferradas S. A. Comercial e Industrial, trece mil ochocientas cuarenta y siete cuotas, o sea un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos; el doctor Carlos Fusari, diez mil seiscientas ochenta cuotas, o sea un millón sesenta y ocho mil pesos; Don Nicasio de Antelo, nuevo socio, nueve mil ochocientas setenta y siete cuotas, o sea novecientos ochenta y siete mil setecientos pesos; Agrosur S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, seis mil cuotas, o sea seiscientos mil pesos; Don Alberto Martínez, cinco mil novecientas cincuenta cuotas, o sea quinientos noventa y cinco mil pesos; el Ingeniero don Gabriel J. N. Berlingieri, cinco mil cuotas, o sea quinientos mil pesos; Doña Ana María Yriart de Levi, dos mil cuatrocientas veinte cuotas, o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos; Don José Pedro Gagliardo, mil cuotas, o sean cien mil pesos; y Don Mario Rubinacci, doscientas veintiséis cuotas, o sea veintidós mil seiscientos pesos. Dichas cuotas se hallan totalmente integradas. — Enmendado: cuenta - primero - Raspado: tres - cláusula - Todo vale. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 92.— e.25|6-Nº 10.005-v.25|6|56

T. A. Y. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores César Ovidio López, que firma "César O. López", casado, Ingeniero Agrónomo; José María Ortega, que firma "José M. Ortega", casado, empleado; Germán Carlos Noodt, que firma "Germán C. Noodt", casado, empleado; Mario Elías Ferrando, que firma "igual", casado, Ingeniero Civil, éstos vecinos de esta Capital, Juan Carlos Osiris de Altube, que firma "J. C. de Altube", casado, médico, y la señora Nelly Delfina Bortolato de Camusso, que firma "Nelly B. de Camusso", casada, educacionista, éstos vecinos de la Ciudad de Cañada de Gómez, de la Provincia de Santa Fe, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que como resulta de la escritura de fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil cuarenta de este Registro a mi cargo, se constituyó entre los señores López, Noodt, señora de Camusso ya citados y la señorita Lidubina Juana Clérico, una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "T. A. Y. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", destinada a la fabricación y aplicación de tratamientos anticorrosivos, impermeabilización y asesoramiento para conservación de cereales, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al número dos mil seiscientos dieciséis, folio ciento noventa y ocho, libro diecinueve, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada también ante mí, al folio mil quinientos siete de este Registro a mi cargo la señorita Lidubina Juana Clérico, cedió las cuotas que tenía y le correspondía en la Sociedad, al señor López y al doctor de Altube, en la proporción de siete cuotas para el primero y dos cuotas para el segundo, a su vez en el mismo acto, la señora de Camusso cedió al doctor de Altube, dos cuotas de las que le corresponde en la misma Sociedad. — Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, al número trescientos quince, folio ochenta y cuatro, Tomo veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal, don Luis Valentín Alvarez, la señorita Clérico cedió todas las cuotas que le correspondían en la Sociedad, a los señores López, Noodt, doctor de Altube y señora de Camusso, en la proporción de doce cuotas para el señor López, diez cuotas para el señor Noodt, cuatro cuotas para la señora de Camusso y dos cuotas para el doctor de Altube. — Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, según testimonio que tengo a la vista, al número ciento setenta y ocho, folio ciento uno, Tomo veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Y finalmente, que por escritura de fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, se realizaron las siguientes cesiones de cuotas: del Ingeniero López al señor Ortega e Ingeniero Ferrando siete y tres cuotas, respectivamente; del señor Noodt al Ingeniero Pablo Enrique Jezzi Riglos, veinticinco cuotas; de la señora Camusso al Ingeniero Ferrando, dos cuotas cuya escritura que en testimonio tengo a la vista para este acto se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, al número mil veintinueve, folio trescientos treinta y ocho, Libro veintisiete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco pasada ante el Escribano doña Elvira E Añón, de la Ciudad de La Plata, el Ingeniero Pablo Enrique Jezzi Riglos, cedió las cuotas que tenía en la Sociedad a los siguientes socios: dos cuotas al Ingeniero Ferrando; tres al señor Noodt; doce al Ingeniero López; dos al señor Ortega; cuatro a la señora de Camusso, y dos al Doctor de Altube, cuya escritura se encuentra pendiente de inscripción. — Y los comparecientes prosiguen diciendo que vienen a modificar el contrato citado en lo que se refiere al artículo quinto, que queda en la siguiente forma: "Quinto: El capital lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional que se suscriben en las proporciones que a continuación se indican: El señor López, doscientos treinta y cinco cuotas; la señora de Camusso, ochenta cuotas; el señor Noodt, sesenta y cinco cuotas; el señor Ortega, cuarenta y cinco cuotas; el doctor de Altube, cuarenta cuotas, y el señor Ferrando, treinta y cinco cuotas, cuyos capitales se encuentran suscriptos totalmente, con excepción del señor Noodt, que queda adeudando a la sociedad la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, que integrará en el plazo de un año a contar de la fecha, con más un interés del siete por ciento anual pagadero por trimestres vencidos dentro de los cinco primeros días de comenzado cada período. — La presente escritura de aumento de capital se otorga a mérito de lo resuelto en el acta corriente a fojas cuarenta y nueve del Libro respectivo, número uno, rubricado con el número tres mil quinientos diecisiete que transcripta en lo pertinente dice así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiséis, siendo las ocho horas, con la presencia de los socios Dr. Altube, Sra. de Camusso, Ing. López, Sr. Noodt e Ingeniero Ferrando, se declara abierta la Sesión. — Se considera el aumento de capital social de la Empresa y la necesidad de incrementarlo a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) mediante la capitalización de las cuentas corrientes de los socios al treintiuno de marzo próximo y en base al número de cuotas que posee cada socio actualmente. — Luego de un cambio de ideas se aprueba por mayoría de socios presentes y se encomienda a la Gerencia iniciar los trámites legales correspondientes... No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez y treinta horas se declara levantada la sesión. — J. Altube. — Nelly B. de Camusso. — César O. López. — G. C. Noodt. — M. E. Ferrando". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan aceptarla en todas sus partes en los respectivos caracteres que invisten. — Previa lectura, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Laureano Cora y don José Freire, vecinos y hábiles, doy fe. — César O. López. — José M. Ortega. — Germán C. Noodt. — Mario Elías Ferrando. — J. C. de Altube. — Nelly B. de Camusso. — Tgo.: Laureano Cora. — Tgo.: José Freire. — Longinos Plaza, está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos veintidós del Registro trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres al presente, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: Escribano — presentes — iniciar — Laureano — moneda — Vale. — Entrelíneas: El señor López — Vale. — Longinos Plaza, está el sello. — Hay un sello que dice: Decreto Nº 26.655|51. — Honorarios $ 3.245 m|n. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Enmendado: cincuenta — siguiente — Nood — treintiuno — de — Vale. — Longinos Plaza, está el sello.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — El secretario.

$ 172. — e.25|6-Nº 10.136-v.25|6|56

A. C. CHIESA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aquiles Carlos Chiesa, argentino, casado, domiciliado en calle Belgrano 379, de Caseros, F. C. N. G. S. M. y don Juan Luis Paltenghi, argentino, casado, domiciliado en calle Córdoba 6027, de esta Capital, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, Convienen: Primero: Constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, y que girará con el nombre de "A. C. CHIESA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, en la calle Paz Soldán Nº 5047, la que podrá instalar agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación y venta de caminos - esteras y felpudos de fibra y goma, importación y exportación y todo otro acto lícito permitido por la ley. — Tercero: El capital está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportadas veinte cuotas por el señor Aquiles Chiesa, y veinte cuotas por el señor Juan Luis Paltenghi. — Cuarto: La sociedad durará diez años, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando un preaviso de noventa días. — Obligándose a ofrecer la venta de las cuotas al socio, por el término de quince días. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán en proporción al capital aportado. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios conjunta separada o alternativamente con carácter de gerente. — Los administradores y gerentes intervendrán en todos los casos y contratos de la sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos de crédito, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, dar y tomar préstamos con o sin gravámenes de bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y Tribunales Judiciales Administrativos, Arbitrales y Comisiones de Conciliación y Gremiales del Trabajo; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad y revocarlos. — El administrador y gerente de la sociedad para contratar en nombre de la misma deberá anteponer a su firma el nombre de di-

cha sociedad. — Séptimo: Las sumas de dinero que cualquiera de los socios facilitare a la sociedad, a parte del capital aportado, gozarán de un interés del ocho por ciento anual, que se le pagarán de las utilidades. — Octavo: Se practicarán balances anuales, el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación y se llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones que se tomen. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar sus representaciones y designar una persona idónea o solicitar el retiro del capital y las utilidades que les serán abonadas, la mitad a los treinta días de comunicada la decisión del retiro y el resto en diez cuotas mensuales y sucesivas. — Décimo: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, que cesará cuando alcance al diez por ciento del capital social. — Décima Primera: Lo convenido en el presente, tendrá efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — En prueba de conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: A. C. Chiesa. — Juan L. Paltenghi.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 92.— e.25|6-Nº 10.124-v.25|6|56

MILCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Rafael Juan, casado, español, domiciliado en Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete, Capital Federal; Eduardo Juan, casado, español, domiciliado en Pozos setecientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Juan Elvira, soltero, español, domiciliado en Carlos Calvo dos mil cincuenta y uno, Capital Federal; Humbreto Adinolfi, casado, argentino, domiciliado en Pichincha dos mil ciento siete, Capital Federal y Ramón Granda, casado, español, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú quinientos treinta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos integrantes de MILCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del diez de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio setenta del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos setenta y siete, al folio ciento ochenta y dos del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de junio del mismo año, bajo el número mil trescientos treinta y ocho, al folio trescientos noventa y ocho del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prórroga de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos ochenta, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido y resuelto lo que se expresa a continuación: Que pese a que por el citado contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, la gerencia de la Sociedad fué restringida a los señores Eduardo y Rafael Juan, el señor Juan Elvira ha debido continuar colaborando en la administración de la Sociedad por requerirlo así el desenvolvimiento de sus negocios, y los socios de común acuerdo resuelven que el nombrado se reintegre a sus funciones de socio gerente, ratificando su actuación a partir del día uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres y modificando la cláusula sexta del contrato actual en la siguiente forma y con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Sexta: Quedan designados gerentes por todo el término de duración de la Sociedad, los señores Juan Elvira, Eduardo Juan y Rafael Juan estando la administración y el uso de la firma social a cargo indistintamente de cualquiera de ellos, no pudiendo comprometer a esta última en asuntos ajenos al giro comercial, ni en fianzas o garantías de terceros, salvo autorización expresa de la mayoría, computada de acuerdo con el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Todos los socios, con excepción del señor Juan Elvira, quien podrá actuar en forma discontinua, tendrán la obligación de dedicar la totalidad de su tiempo y actividad a los negocios sociales, tengan o no el cargo de gerentes. Los sueldos de los gerentes y de los socios que ocupan su tiempo en los negocios sociales, serán fijados por mayoría de capital. — Disposición Transitoria: Los sueldos que se asignen al señor Juan Elvira, a partir desde el uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres se imputarán a gastos generales del ejercicio que terminará el treinta de junio próximo. Se firma un solo ejemplar quedando autorizados cualquiera de los socios para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. Juan. — R. Juan. — Juan Elvira. — R. Granda. — H. Adinolfi. —

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 92.— e.25|6-Nº 10.081-v.25|6|56

FAMAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Estanislao Siemek, polaco, casado, por una parte, y los señores Tadeo Wegrzyn, argentino naturalizado, casado, y Arnoldo Francken, argentino, casado, por la otra, todos ellos domiciliados en 25 de Mayo 460, Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: — Primera: Que Estanislao Siemek y Tadeo Wegrzyn son los únicos socios componentes de FAMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo 460, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 2276, folio 492 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segunda: Que las noventa y cinco cuotas de mil pesos cada uno que constituyen el capital social de la misma, deben entenderse como novecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y corresponden en igual proporción a los señores Wegrzyn y Siemek. — Tercera: Que por este acto el señor Estanislao Siemek vende, cede y transfiere sus derechos sobre las cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas que les corresponden en el siguiente modo: trescientas veinticinco (325) cuotas al señor Wegrzyn y ciento cincuenta (150) cuotas al señor Francken, todo ello con efecto retroactivo al treinta de abril del corriente año. — Cuarta: Que el señor Siemek declara haber recibido antes de ahora de los señores Wegrzyn y Francken la suma de cuarenta y siete mil quinientos (47.500) pesos moneda nacional, importe total correspondiente al valor de las cuotas cedidas. — Quinta: Que los cesionarios se hacen cargo de las obligaciones que se desprenden de las registraciones contables asentadas en los libros correspondientes. — Cuarta: Que en este estado los señores Wegrzyn y Francken resuelven aumentar el capital social en la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), elevándolo a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), el que estará dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Las cincuenta cuotas (50) correspondientes al aumento de capital son suscriptas en este acto por el socio señor Wegrzyn, procediéndose a su integración con parte del saldo que a su favor arroja la correspondiente cuenta particular y como surge del correspondiente balance general. — Séptima: El capital social resultante quedará en consecuencia dividido en la siguiente forma: ochocientas cincuenta cuotas (850) de propiedad del señor Wegrzyn y ciento cincuenta (150) de propiedad del señor Francken. — Octava: Que los socios señores Wegrzyn y Francken resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original, la que quedará redactada en la siguiente forma. — Quinta: La dirección administración y gerencia general de la sociedad será ejercida por el socio señor Tadeo Wegrzyn, para todas sus operaciones, debiendo anteponerse su firma de un sello con la razón social adoptada. Actuando en la forma antedicha podrá, en nombre y representación de la sociedad celebrar toda clase de contratos; efectuar toda clase de operaciones en bancos particulares y oficiales; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades competentes, así como toda otra operación o gestión que haga al objeto de la sociedad. Deberá requerirse la firma conjunta de ambos socios para: adquirir, vender, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para dar y tomar dinero prestado. — Novena: Que los socios resuelven modificar la cláusula séptima del contrato original, en el sentido de que las utilidades o pérdidas que se produzcan sean distribuidas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Décima: Que las demás cláusulas del contrato original permanecen sin modificación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: E. Siemek, — T. Wegrzyn. — Arnoldo Francken.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104.— e.25|6-Nº 10.110-v.25|6|56

PEINADOS SPINELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alfredo Joaquín Spinelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Zabala 3571, Capital Federal, C. I. 890.056 P. F.; y Nélida Antonia Bardón, argentina, soltera, con domicilio en la calle Independencia 445, Avellaneda (Buenos Aires), C. I. 3.018.072; ambos mayores de edad, de común y perfecto acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad que girará en esta ciudad con la denominación de "PEINADOS SPINELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la Avda. Santa Fe 1721; que podrá mudar e instalar sucursales en cualquier parte del país y durará cinco años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse en la forma y por el tiempo que se convenga. — Segunda: La sociedad que comenzará a regir sus actividades a partir del día primero de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, tiene por principal objeto la explotación de un negocio de peinados y la compra-venta de artículos afines o conexos, pudiendo también asumir la representación de cualquier artículo relacionado con el ramo de su explotación. Para llenar sus fines podrá adquirir las materias-primas, maquinarias, herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios o convenientes a su negocio; tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para su instalación, celebrando los contratos pertinentes con las cláusulas que fueren menester. — Tercera: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, quedando en este acto íntegramente suscriptas a razón de doscientas (200) cuotas correspondientes al socio señor Alfredo Joaquín Spinelli, y cien (100) cuotas correspondientes a la socia Nélida Antonia Bardón; todas las cuotas integradas con el valor de llave del negocio, local, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y herramientas, conforme al inventario balance practicado en la fecha y firmado por ambos socios y que queda como parte integrante de este contrato. — Cuarta: Ambos socios, señores Alfredo Joaquín Spinelli y Nélida Antonia Bardón, de las condiciones personales arriba indicadas, quedan designados Gerentes de la sociedad, quienes obrarán conjuntamente en todos los actos sociales, estándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad o en garantías o fianzas a terceros. Para su desempeño podrán celebrar todos los actos o contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés o convenga a los intereses sociales; contraer obligaciones, hacer pagos y cobranzas; representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales; provinciales o municipales; pedir préstamos o aperturas de cuentas a particulares o a instituciones bancarias, quedando expresamente autorizados para hacerlo con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, aceptando sus reglamentos y suscribiendo todos los documentos que sean necesarios; otorgar poderes generales o especiales; absolver posiciones; reconocer o desconocer firmas y documentos; otorgar las escrituras públicas o instrumentos que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, a cuyo fin se considerarán estas facultades como simplemente enunciativas, debiendo en los casos no previstos, aplicarse las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Quinta: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea Ordinaria para tratar el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Extraordinaria en cualquier momento para tratar asuntos de importancia. La convocatoria en ambos casos deberá efectuarse por carta certificada, especificando el objeto de la reunión y a sus domicilios particulares, con una anticipación de diez (10) días como mínimo, pudiendo hacerse también en forma personal. La reunión y resoluciones se tomarán conforme a la Ley 11.645. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se levantará un Inventario Balance de la sociedad, el que se tendrá por aprobado si no se observare dentro de los diez (10) días de comunicado a cada socio. — Séptima: Los socios señores Alfredo Joaquín Spinelli y Nélida Antonia Bardón, indistintamente, desempeñarán la dirección técnica del trabajo de la sociedad por ser ambos profesionales y estará a su cargo la atención de la clientela; como así también el movimiento del personal, esto último de común acuerdo. Igualmente ambos socios tendrán a su cargo la parte administrativa y la venta al público. Cada socio percibirá por su trabajo como sueldo los siguientes importes: Alfredo Joaquín Spinelli, dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500) y Nélida Antonia Bardón, un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), que se liquidará cada mes y se cargará a la cuenta de gastos generales. Además, cada socio podrá retirar mensualmente a cuenta de sus ganancias, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), importe este último que se cargará en una cuenta personal que se abrirá a cada uno de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, luego de cubierto los gastos generales, se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en cuya igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Novena: El fallecimiento o incapacidad física o legal de un socio no importará la disolución de la sociedad, la que proseguirá con el sobreviviente o capacitado, pero los herederos del fallecido o representantes del incapaz no tendrán ingerencia en los negocios, debiendo para tomar conocimiento de la marcha social, unificar su representación, levantándose un inventario-balance al día del fallecimiento o daclaración de la incapacidad. Si el heredero no deseare continuar, el socio restante podrá adquirir sus cuotas, para lo cual tendrá preferencia, y abonará al contado por el total de sus cuotas actuales el cincuenta por ciento (50 o|o) de las mismas, y el resto, que devengará un interés del nueve por ciento (9 o|o) anual, se pagará en diez y ocho (18) cuotas mensuales e iguales. Las utilidades que le correspondiera se liquidarán proporcionalmente al efectuarse el balance general del año en que manifestaren dicha resolución. — Décima: La liquidación anticipada de la sociedad se tomará por unanimidad, y resuelta, se designará uno o más liquidadores que podrán ser los mismos socios gerentes, quienes tendrán los derechos y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. La remuneración y reemplazo de los liquidadores se fijará por la asamblea en el acto de su designación. Sin embargo, la sociedad no podrá disolverse ni retirarse ningún socio antes de un año, y para hacerlo después, deberá preavisar a la sociedad con tres (3) meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. En caso de producirse esta situación, el pago correspondiente al socio saliente deberá efectuarse en las siguientes condiciones: el cincuenta por cieto (50 o|o de la cuota social, al contado y en efectivo, en el momento de la transferencia. El otro cincuenta por ciento (50 o|o) correspondiente a la cuota social y las utilidades proporcionales, deberá ser abonado al mismo por la sociedad o socio o socios compradores, en quince (15) cuotas mensuales e iguales, a partir de los treinta (30) días subsiguientes de haber realizado y aprobado por los socios el balance respectivo. En caso de producirse el ingreso de uno o más socios, ya sea por retiro de alguno de los socios actuales o por cualquier otra circunstancia, el socio o socios a ingresar, deberán indefectiblemente ser personas de probada capacidad profesional, requisito éste imprescindible para poder formar parte de la sociedad. Además, el socio o socios entrantes deberán contar para ingresar en la sociedad, con la aprobación del socio quedante. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato o de las resoluciones adoptalas por la sociedad, entre los socios y la sociedad o de los socios entre sí o con sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o en el período de liquidación, será resuelta sin forma de juicio por amigables componedores. Cada parte o grupo en litigio designará su amigable componedor y éstos designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Los amigables componedores resolverán dentro de los treinta (30) días de constituído el Tribunal. Si el socio no designare su amigable componedor dentro de diez (10) días de invitado a hacerlo por telegrama colacionado, podrá requerirse su designación por el Juez de Comercio. — Duodécima: Ningún miembro de los familiares de los socios u otras personas extrañas a la sociedad, tendrán ingerencia alguna en la marcha de la misma o dirección de sus negocios. — Trigésima: Para todos los objetos de este contrato o para las cuestiones judiciales que se suscitaren, los socios constituyen domicilio especial en la Avda. Santa Fe 1721, Capital Federal, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Así queda constituída esta sociedad de común acuerdo y previa lectura, se ratifican en todas sus partes y firman en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra. — A. J. Spinelli. — Nélida A. Bardón.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis Horacio Díaz, secretario.

$ 224.— e.25|6-Nº 10.140-v.25|6|56

RASTELLI Y CAMACHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alberto Rastelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luzuriaga trescientos ochenta y nueve y José Idelfonso Camacho, argentino, soltero, domiciliado en Patagones dos mil novecientos veintitrés, departamento B, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los términos que a continuación expresan y disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "RASTELLI Y CAMACHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, estando actualmente instalada en la calle San Juan cuatro mil ciento dieciocho. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento y comercialización de artículos alimenticios y de almacén al por mayor en general, especialmente café, té, cacao, miel, especies, pudiendo también intervenir o realizar directamente cualquiera de las fases de industrialización de los productos que se relacionan con su actividad. Podrá además llevar a cabo cualquier clase de negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Este término de duración se divide en cinco períodos de dos años cada uno, cuyos vencimientos señalan las fechas en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al vecimiento del alguno de los períodos, mediante telegrama colacionado. De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiera decidido la disolución de la Sociedad de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: Capital: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y fué integrado en la siguiente forma: el señor Alberto Rastelli, ciento treinta mil pesos moneda nacional y el señor José Ildefonso Camacho, veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y está totalmente integrado en mercaderías, instalaciones y demás bienes que surgen del balance de iniciación de actividades que suscripto por ambos contratantes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Alberto Rastelli, a quien se designa gerente de la misma y como tal tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en garantías o avales ajenos a los fines sociales. El gerente queda facultado para representar a la Sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza y tendrá todas las facultades para las cuales las leyes exigen poderes especiales. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que dé lugar el cumplimiento de los fines de la Sociedad y entre ellos los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier modo gravar o enajenar los bienes sociales, pac-

tando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y forma de pago de tales operaciones; obligar a la sociedad por evicción y saneamiento; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos. Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos enunciados y otros sean oficiales o particulares que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad. d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transar, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes generales y especiales y realizar y protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, patentes y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionan con la administración social. g) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Balance y Utilidades: Al día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes; de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal así como también las sumas o porcentajes que se resuelvan destinar a Reservas Facultativas para leyes sociales, previsión y gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El señor José Ildefonso Camacho no podrá retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio y los importes así retenidos serán acreditados a una cuenta especial con destino a futuros aumentos de capital. El señor Rastelli podrá también aumentar su capital dentro de la Sociedad sin limitación de tiempo ni de cantidad, pero el señor Camacho, podrá en cuanto se encuentre en condiciones para ello, llegar a tener igual cantidad de cuotas de capital que aquel si así lo desea o surge de las sumas de las retenciones precedentemente previstas. — Cada socio tendrá derecho amplio a fiscalizar la documentación y contabilidad de la Sociedad. Los balances anuales serán sometidos a los socios durante los diez días posteriores a su confección, mediante su transcripción en el Libro de Actas y deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio. La falta de observación a los balances por parte de los socios en el término de diez días indicado, sea cual fuere el motivo, implicará su aceptación. Los saldos de las cuentas particulares de los socios excluyendo las sumas destinadas a futuros aumentos de capital, devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Séptima: Transferencia de Cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas, ni darlas en garantías, ni gravarlas sin la expresa conformidad del otro socio. Únicamente se admitirán nuevos socios en el caso de que así lo decidan los actuales miembros de la Sociedad, de común acuerdo. — Octava: Libro de Actas: Toda resolución que interese a la Sociedad en cuanto a negocio o administración interna así como la fijación de remuneraciones a los socios por las funciones que desempeñen dentro de la Sociedad o retiros a cuenta de ganancias, determinación de funciones, etcétera, deberá ser asentada en el libro de actas y será firmada por los socios. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios deberá la Sociedad continuar con los herederos del socio premuerto previa unificación de su representación o con el representante del incapaz o interdicto, si éstos consintieran en proseguirla, pero si no quisieran o no pudieran continuarla, podrá el socio supérstite hacerse cargo del activo y pasivo haciendo pago a los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto del haber que les correspondiere o liquidar la Sociedad mediante su completa discusión con la intervención del representante único de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, quienes intervendrán en la referida liquidación con representación unificada. — Décima: Liquidación de Haberes: En los casos de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios o de retiro voluntario de un socio al término del vencimiento de alguno de los plazos a que se refiere la cláusula tercera el otro socio deberá abonar, si continúa en los negocios sociales y no opta por la disolución y liquidación de la Sociedad a los herederos, o representante legal del otro socio en los casos de fallecimiento, incapacidad o interdicción o al propio socio saliente en caso de retiro voluntario, el haber que les correspondiera en cuatro cuotas trimestrales iguales, todo de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o interdicción en su caso, o si se trata de retiro voluntario de acuerdo al balance correspondiente al ejercicio terminado a la fecha del retiro efectivo; en todos los casos con más un interés del ocho por ciento anual pagadero sobre saldos deudores a partir de la fecha del balance que corresponda. — Décima Primera: Divergencias o Dudas: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad y que no pueda ser resuelta por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las de este contrato, será dirimida judicialmente a cuyo efecto las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de primera instancia de la Capital Federal, para lo cual ambos contratantes constituyen domicilios especiales en los precedentemente indicados. — Bajo las once cláusulas precedentes, los firmantes dejan constituída la: "Rastelli y Camacho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiendo sido extendido este contrato en cuatro sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados Quinientos trece mil veintitrés, quinientos trese mil trescientos quince, quinientos trece mil trescientos treinta y seis y quinientos trece mil trescientos veinticuatro. — Sobre raspado industrialización, cuyos, documentos, dudas para lo cual, Entre líneas: anual. Valen. — A. Rastelli. — José I. Camacho. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956 — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 256.— e.25|6-Nº 10.135.v.25|6|56

NOVAL, QUATRINI Y MILANESI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Julián Noval argentino, domiciliado en la calle Rivadavia nueve mil doscientos cuarenta y ocho, por una parte, y don Osvaldo Ramón Taboada, argentino, domiciliado en la calle San Juan cuatro mil ciento sesenta y cuatro, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Noval, vende, cede y transfiere a favor del señor Taboada, las setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Noval, Quatrini y Milanesi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según instrumento suscripto el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se halla pendiente de inscripción. — Segundo: Dicha venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma de cien mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional los abonó el señor Taboada al señor Noval, antes de este acto; cuarenta mil pesos moneda nacional, los abona el señor Taboada al señor Noval en este acto, otorgándolo por ambas cantidades, recibo y carta de pago, firmando en prueba de ello el presente, el resto de cuarenta mil pesos moneda nacional los abonará el señor Taboada al señor Noval en el acto en que éste desocupe las dependencias que ocupa en la calle Rivadavia nueve mil doscientos cuarenta y ocho. — Tercero: En consecuencia, el señor Noval declara vendidas, cedidas y transferidas a favor del señor Taboada las cuotas mencionadas, colocándolo en igual grado y prelación que a él correspondía. — Cuarto: Para todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio para cada uno. — Quinto: Los señores Alberto Damián Quatrini y Pedro Faustino Milanesi, dan su conformidad a la presente cesión, venta y transferencia que efectúa el señor Noval a favor del señor Osvaldo Ramón Taboada y desde ya, juntamente con el señor Taboada, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelven la modificación del contrato social en la siguiente forma: a) La razón social será "QUATRINI, MILANESI Y TABOADA S. R. L."; b) Que los socios deberán desempeñarse personalmente con un horario de trabajo en el negocio no menor de ocho horas diarias, pudiendo el señor Taboada hacerse reemplazar por otra persona a esos fines; c) Que la venta del negocio objeto de la sociedad o bienes de la misma se resolverá por unanimidad, y que todas las resoluciones de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal fin; d) Que en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algunos de los socios, los restantes deberán aceptar la incorporación de los herederos o representantes del socio de que se trate quienes deberán unificarse la representación, salvo que los mismos optasen por su retiro, en cuyo caso se le liquidará la parte en seis cuotas trimestrales, con más un interés del nueve por ciento anual. En prueba de conformidad y aceptación, se ratifican y la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — O. R. Taboada. — Pedro F. Milanesi. — Julián Noval. — Alberto Quatrini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Osvaldo Ramón Taboada, Julián Noval, Alberto Damián Quatrini y Pedro Faustino Milanesi, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — C. Maiorana.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 84.— e.25|6-Nº 10.130-v.25|6|56

GARAGE SAN AGUSTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: Entre el Señor Carlos Alberto Morandi, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Eleodoro Lobos Nº 280 de esta Capital y el Señor Armando Eugenio Bernardo Codino, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 7311 de esta Capital, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Garage San Agustín", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Morandi y Codino, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Abril de 1955, bajo el Nº 688, al Folio 187, del Libro 28 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominados, más adelante cesionarios, convienen de común acuerdo hacer Cesión de todos sus derechos y cuotas que tienen en la referida sociedad, a los Señores Roberto Cinquanta, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Esperanza Nº 1347, Dpto. 3º "A" de esta Capital; Ricardo Humberto Galimberti, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Mármol Nº 1530, Dpto. 2º de esta Capital; Temistocles Nicolás Canale, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Tarija Nº 4305 de esta Capital, denominados más adelante adquirentes. — Primero: Quedando modificadas las Cláusulas del Contrato por la que a continuación se detallan: Segundo: Queda modificada la Cláusula Primera por la cual la denominación comercial, será "GARAGE SAN AGUSTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: También queda reemplazada la Cláusula Tercera por la siguiente: El capital social lo constituye la suma de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 765 000.— m|n. c|l.) o sean setecientas sesenta y cinco (765) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El Señor Roberto Cinquanta, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco cuotas (255) o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 265.000 m|n. c|l.); el Señor Ricardo Humberto Galimberti, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 255.000.— m|n. c|l.); el Señor Temistocles Nicolás Canale, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 255.000.— m|n. c|l.) aportados por los socios en la adquisición del Garage San Agustín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle Las Heras Nº 2566 de esta Capital. — Cuarto: la firma social estará a cargo de dos (2) socios en forma conjunta de cualquiera de los que integran la Sociedad, quienes deberán firmar con el nombre de la razón social y ambas firmas. — Quinto: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) del fondo de Reserva Legal de acuerdo a la Ley 11.645 y el saldo en partes iguales; y las pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Sexto: En este acto los Señores Carlos Alberto Morandi y Armando Eugenio Bernardo Codino, reciben el importe de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 765.000.— m|n. c|l.) en concepto de la cesión de cuotas que se menciona, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago y no teniendo más nada que reclamar, como asimismo, entrega en este acto la posesión del referido Garage, sito en la calle Las Heras Nº 2566 de esta Capital. — De conformidad entre las partes, firman al pie, conforme a derecho en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Junio del año 1955. — S|R.: "Héctor" Vale. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, Carlos Luis Riffaud, secretarios.

$ 84. — e.25|6-Nº 10.118-v.25|6|56

SUAVEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Carlos Champion, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho, Cédula de Identidad número doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete; Enrique Ansaldi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Terrero número cincuenta y siete, Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos; Naum Humansky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Echeverría número dos mil trescientos treinta y seis, departamento "C", Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno; Jorge Mariano Ferro, argentino, soltero, agrónomo, domiciliado en San Martín tres mil ochenta, Mar del Plata, Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno; Domingo Gatto, italiano, casado, industrial, domiciliado en Calderón número un mil quinientos trece; Cédula de Identidad número dos millones treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho; José Félix Baldi, italiano, casado comerciante, domiciliado en Arengreen número mil, Cédula de Identidad número un millón sesenta mil ochocientos quince y Ferruccio Bautista Baldi, italiano, casado, industrial, domiciliado en Valentín Gómez número tres mil ciento sesenta y dos, segundo piso, departamento "J", Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintidós mil quinientos noventa y uno, todos por sus propios derechos, y el señor Héctor Osvaldo Peyrú en representación de la señora Silvia Lutecia Escobar de Brusaferri según poder general que ésta le otorgara con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco por ante escribano público de la Capital, Don Federico Alvarado Aliseda según escritura número veinte transcripta al folio cincuenta y nueve del Registro Nacional a su cargo se declara y conviene: Primero: Que por fallecimiento del socio señor Adolfo Cayetano Brusaferri y previa autorización judicial otorgada al efecto por el señor Juez interviniente en el juicio sucesorio del nombrado, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Paraná a cargo del doctor Abelardo J. Churruarí, Secretaría del Escribano J. P. Cidano, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima primera del Contrato Social de Suavex Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número tres mil veintidós, al folio ciento veinte del Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la señora cónyuge supérstite doña Silvia Lutecia Escobar de Brusaferri, por intermedio de su apoderado, señor Héctor Osvaldo Peyrú, conviene en transferir y ceder a favor de los socios restantes las ochocientas cincuenta cuotas de capital que tenía en dicha sociedad el señor Adolfo Cayetano Brusaferri por el precio único y total de su valor nominal, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 85.000.—). — Segundo: Los socios restantes declaran que aceptan dicha cesión y transferencia, la que es distribuída entre los mismos en la siguiente forma: al señor José Félix Baldi ciento ochenta y seis cuotas (186); al señor Ferruccio Bautista Baldi ciento noventa y dos (192) cuotas; al señor Domingo Gatto ciento noventa y dos (192) cuotas y a los señores Naum Humansky, Enrique Ansaldi, Jorge Mariano Ferro y Enrique Champion, setenta (70) cuotas a cada uno. — Tercero: Simultáneamente y en este mismo acto, los socios supérstites de Suavex Sociedad de Responsabilidad Limitada deciden ampliar el capital social que fuera originariamente de Quinientos cuarenta mil doscientos (m$n. 540.200,00) pesos moneda nacional, a la suma de Un Millón trescientos mil pesos (m$n. 1.300.000,00) moneda nacional por capitalización de las utilidades sociales no retiradas que corresponden a los socios José Félix Baldi, Ferruccio Bautista Baldi, Naum Humansky, Jorge Mariano Ferro, Enrique Champión y Enrique Ansaldi, según balance de patrimonio al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco que firmado por Contador Público y las partes, se agrega al presente. — Cuarto: Como consecuencia de lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, los socios resuelven modificar el artículo cuarto del contrato de constitución de la Sociedad, el que queda con la siguiente nueva redacción: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000,00) dividido en trece mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado en la siguiente forma: al Señor José Félix Baldi dos mil ochocientas veintiséis (2.826), cuotas, por un valor de doscientos ochenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 282.600.00); el señor Ferruccio Bautista Baldi; cuatro mil seiscientas noventa y cinco cuotas (4.695) por un valor de cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos pesos (m$n. 469.500,00); el señor Domingo Gatto, mil doscientas doce (1.212) cuotas por un valor de ciento veintiún mil doscientos pesos (m$n. 121.200,00), el señor Naum Humansky setecientas setenta y nueve cuotas (779) por un valor de setenta y siete mil novecientos pesos (pesos moneda nacional 77.900,00); el señor Jorge Mariano Ferro, mil ciento treinta y una cuota (1.131) por un valor de ciento trece mil cien pesos (m$n. 113.100,00); el Sr. Enrique Champión mil cuatrocientas trece cuotas (1.413) por un valor de ciento cuarenta y un mil trescientos pesos (m$n. 141.300,00) y el señor Enrique Ansaldi novecientas cuarenta y cuatro cuotas (944) por un valor de noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 94.400,00). La totalidad del capital ha quedado integrado en este acto con la incorporación de las utilidades que a cada socio correspondía según balance de patrimonio cerrado el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al que los otorgantes expresan la más amplia conformidad a todos los efectos que pudieran corresponder; excepto en la suma de m$n. 46.000.— (cuarenta y seis mil pesos moneda nacional) que el señor Ferruccio Baldi se compromete a integrar cuando la sociedad lo considere necesario. — Quinto: Fuera de la cláusula cuarta del contrato original constitutivo de SUAVEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas de dicho contrato, quedando obligados a su cumplimiento y responsabilidad conforme a la ley. Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Enrique C. Champión. — Enrique Ansaldi. — N. Humansky. — Jorge M. Ferro. — Domingo Gatto. José F. Baldi. Ferruccio Baldi. — Héctor O. Peyrú. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 152.— e.25|6-Nº 10.093-v.25|6|56

FABRICA ARGENTINA MUEBLES, INSTALACIONES, TAPICERIA FAMIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores: Darío Giorgi, italiano, de 45 años, casado, domiciliado en Núñez 180; José León Suárez, provincia de Buenos Aires: Adolfo Ferrari, argentino, de 46 años, casado, domiciliado en José Antonio Cabrera

4958, Capital; Benjamín Albini, italiano, de 47 años, casado, domiciliado en Bebedero 5841, Capital; Antonio Pezzo, argentino, de 49 años, casado, domiciliado en Núñez 5677, Capital; Víctor Oréfice, brasileño, de 51 años, casado, domiciliado en Boyacá 859, Capital; Juan Listán, argentino, de 39 años, casado, domiciliado en Pasaje Bateman 3036, Capital; Francisco Mancinelli, italiano, de 57 años, casado, domiciliado en Condarco 4377, Capital; Manuel Guasch, argentino naturalizado, de 51 años, casado, domiciliado en French 249, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Basilio Logusz, polaco, de 51 años, casado, domiciliado en Ballivián 2888, Capital; Antonio Martiñán, argentino, de 38 años, casado, domiciliado en 15 de Agosto 358, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, y Jorge José Barreiro, argentino, de 29 años, casado, domiciliado en Palpa 2876, Capital, manifiestan: que los señores Darío Giorgi, Adolfo Ferrari, Benjamín Albini, Antonio Pezzo, Víctor Oréfice, Juan Listán, Francisco Mancinelli y Manuel Guasch, tenían constituída una sociedad comercial colectiva por instrumento privado de fecha 26 de octubre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1953, bajo el Nº 991, del Lº 56, al Fº 397 de Contratos Privados, que giraba bajo la razón social de "Guasch, Giorgi y Cía."; que posteriormente se incorporaron los señores Basilio Loguaz, Antonio Martiñán y Jorge José Barreiro; que con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y para seguir explotando los negocios de la sociedad comercial colectiva "Guasch, Giorgi y Cía.", han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los señores Darío Giorgi, Adolfo Ferrari, Benjamín Albini, Antonio Pezzo, Víctor Oréfice, Juan Listán, Basilio Logusz, Antonio Rartiñán y Jorge José Barreiro una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de FABRICA ARGENTINA MUEBLES, INSTALACIONES, TAPICERIA FAMIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Guanacache números 5371 y 5399 y podrá establecer sucursales, agencias, depósito o escritorios en cualquier lugar de la República y aún en el extranjero con administraciones autónomas o no. — Segunda: Su duración se fija en el término de veinte años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae en sus efectos. — Tercera: Esta sociedad tiene por objeto explotar los ramos de fábrica de muebles, instalaciones, decoraciones y tapicería en general y todo otro negocio que se relacione en forma directa o indirecta con los ya enunciados. — Para llenar su objeto podrá realizar todos los actos y diligencias civiles y comerciales que mejor convenga directa o indirectamente al desarrollo y éxito de sus fines, pudiendo comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, aceptar concesiones o licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias u otras, entendiéndose esta enunciación como explicativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de doscientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuarenta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de cuarenta y nueve cuotas cada uno, capital totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al treinta de junio próximo pasado que se agrega de la extinguida sociedad "Guasch, Giorgi y Cía.", cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinta: Los destinos de la sociedad serán regidos por todos los socios en calidad de gerentes y la firma social estará representada por un sello con la razón social seguido de la firma conjunta de dos de ellos en la siguiente forma: uno cualesquiera de los señores Darío Giorgi, Adolfo Ferrari, Jorge José Barreiro y Benjamín Albini, con uno cualesquiera de los señores Antonio Pezzo, Víctor Oréfico, Juan Listán, Basilio Logusz y Antonio Martiñán, dejándose expresa constancia que no podrán firmar conjuntamente dos socios pertenecientes al mismo grupo detallado. —

Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social, para negocios extraños al giro social ni para comprometerla en fianzas a terceros, siendo totalmente nulo cualquier convenio, fianza, contrato o compromiso que contravenga esta disposición. — Cualesquiera de los gerentes tendrá la dirección y administración de la sociedad indistintamente, pudiendo hacer uso de los créditos en los Bancos oficiales o particulares, en todas las formas acostumbradas en el comercio, del mismo modo podrán conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, comprar bienes muebles, inmuebles y celebrar contratos de locación que sean necesarios para los establecimientos de la sociedad. — Podrán también vender y dar en alquiler los bienes de la sociedad que no sean necesarios para su uso, constituir y aceptar hipotecas, prendas y otros derechos reales, en garantía de créditos activos y pasivos de la misma. — Dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos y venderlos para todo lo cual podrán firmar escrituras públicas, cancelaciones, recibos, pagarés, giros, cheques y demás documentos privados que sean necesarios. — Girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores y cuanto concierna al mejor desempeño de su cargo. — Estos gerentes deberán dedicar a la sociedad y a los negocios sociales todo el tiempo necesario para su marcha normal. —

Sexta: El ejercicio económico se cerrará el día treinta de junio de cada año, debiendo practicarse balance e inventario a esa fecha dentro de los sesenta días. — Se efectuarán las reservas y amortizaciones que fijan las leyes y disposiciones y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio económico se distribuirá entre los socios a prorrata del capital suscripto. — Séptima: Los socios gozarán de una remuneración mensual de un mil trescientos pesos m|nacional, con cargo a la cuenta "Gastos", suma ésta que podrá ser modificada por resolución de la asamblea dejando constancia en acta. — Eventualmente, uno cualesquiera de los socios podrá efectuar retiros, siempre que las posibilidades de la empresa lo permitan, los que serán cargados a cuenta particular. — Queda establecido que las cuentas particulares de los socios devengarán o abonarán un interés anual del 8 o|o según sus saldos sean acreedores o deudores, calculados sobre la base de numerales. — Octava: Queda expresamente convenido que al rubro "llave de negocio" no podrá atribuirse valor alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes. —quienes percibirán mensualmente las asignaciones establecidas a esa fecha— hasta concluir el ejercicio durante el cual hubiera ocurrido el fallecimiento o incapacidad y las utilidades o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapacitado se liquidará en base al resultado del balance general de dicho ejercicio. — En este caso los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán ceder a la sociedad las cuotas que le correspondieran, dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio, a su valor nominal y el haber resultante se pagará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas a partir del ejercicio siguiente, con más un 8 o/o de interés. — Décima: En caso de que un socio deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con un mínimo de seis meses de anticipación por telegrama colacionado y tomando como fecha de retiro la del cierre del ejercicio en curso. — En este acto sus cuotas sociales podrán ser adquiridas por los socios restantes, adjudicándoselas a su valor nominal y se le pagará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas a partir del cierre del ejercicio, con más un 8 o|o de interés. — Décimo primera: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose. — Décimo segunda: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia de este contrato y con relación a su interpretación, en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable; al efecto, todos los socios actuales o futuros renuncian desde ya a lo dispuesto por el Código Civil, se acogen al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes los comparecientes dan por celebrado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia los señores Manuel Guasch y Francisco Mancinelli que habiendo quedado extinguida y disuelta la sociedad "Guasch, Giorgi y Cía.", de la que formaban parte y habiendo recibido todos los haberes que les correspondían en la misma, dan su más eficaz recibo y carta de pago suficiente. — Fdo.: Darío Giorgi, Adolfo Ferrari, Benjamín Albini, Antonio Pezzo, Víctor Oréfice, Juan Listán, Francisco Mancinelli, Manuel Guasch, Basilio Logusz, Antonio Martiñán, Jorge José Barreiro.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 224.—e.25|6-Nº 10 042-v.25|6|56

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), don Juan Raimundo Aramburu cedió y transfirió por su valor nominal, y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, las quinientas setenta cuotas que tenía en "AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: cuatrocientas cinco cuotas de cien pesos cada una a don Roberto D'Arco y ciento sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una a don Arpad Alfredo Tauszig. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20. — e.25|6-Nº 10.075-v.25|6|56

EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

E. F. A. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de la EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, E.F.A.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Coronel Díaz Nº 1846, en Asamblea realizada de acuerdo con las disposiciones estatutarias, resuelven por el voto unánime de los socios presentes confirmar por el término de dos años a los miembros del Directorio: Presidente, Ingeniero Cándido C. Martino; Vicepresidente, Arquitecto Julio V. Otaola; Secretario, señor Jesús C. Aduriz; Vocales, los señores Luis C. Salvo y Doctor M. Abelardo Alvarez Prado; Vocales Suplentes los señores José María Paz y Doctor Pedro C. Llorens, de acuerdo con las cláusulas cuarta y quinta de su estatuto celebrado por documento privado el diez de mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de 1951, bajo el número 1.108, folio 363, del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el veintiséis de noviembre de 1951, bajo los números 2.971, folio 147, del libro 21; el veintisiete de noviembre de 1953, bajo los números 2.595, folio 24 del libro 26; el cinco de enero de 1956, bajo el número 38, folio 21 del libro 29 y veintiuno de marzo de 1956, bajo el número 562, folio 161 del libro 30, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios asistentes a la referida Asamblea. — Cándido C. Martino, Jaime Salmún, Carlos A. Lenna, Eduardo J. Marty, Rodolfo O. L. Jeckeln, Alfredo Fernández Pintos, M. Abelardo Alvarez Prado, José María Paz, Luis C. Salvo, Raúl Beguy, Pedro C. Llorens, Jesús C. Aduriz Daniel A. Chozas, Julio V. Otaola. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — En Secretaría Nº 6 del suscripto" Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48. — e.25|6-Nº 10.137-v.25|6|56

LA GUME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, Moisés Lebenas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez trescientos sesenta y ocho; Samuel Etlis, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Humaitá dos mil ochocientos noventa y dos; y el señor Carlos Ricardo Bermúdez, argentino, casado, domiciliado en la calle Centenera ochocientos treinta y seis, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, únicos componentes de la firma "LA GUME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho al folio setenta y cuatro del libro veinte y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero. El señor Carlos Ricardo Bermúdez, cede, vende y transfiere a los otros socios sus Doscientas cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una valor total Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) que los socios adquieren por partes iguales, es decir cien cuotas cada uno, valor total Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada uno. — Segundo: Se realiza esta cesión y transferencia por el valor nominal de las cuotas recibiendo el cedente lo que le corresponde, según libros, en este acto, en efectivo, a entera satisfacción otorgando por ello el más eficaz recibo y carta de pago: Tercero: Con esta transferencia queda el cedente desligado completamente de la sociedad y libre de todo pasivo de la misma. — Cuarto: La participación de las utilidades y contribución a las pérdidas que correspondía al señor Carlos Ricardo Bermúdez serán distribuídas entre los socios por partes iguales — En un todo de acuerdo y dejando aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente en Buenos Aires a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado Samuel Etlis, Carlos Ricardo Bermúdez y Moisés Lebenas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 56.— e.25|6-Nº 10.144-v.25|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR ALBERTO DIAZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.711|54 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.25|6-Nº 3.418 s|p.p.-v.25|6|56

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan las personas que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y que se detallan en los Expedientes Sumarios siguientes:

116|955.R.P.: (3) tres fardos hojas de coca con 16 Kgs. aprehendidos en inmediaciones de la Finca Abra Grande, Orán (Salta).

118|955.R.P.: (7) siete paquetes hojas de coca con siete Kgs., aprehendidos en Estación Embarcación (Salta).

119|955.R.P.: (7) siete paquetes hojas de coca con siete Kgs., aprehendidos en Estación Embarcación (Salta).

120|955.R.P.: (8) ocho paquetes hojas de coca con ocho Kgs., aprehendidos entre Lotes Lucrecia y Cuatro Esquinas, Ing. Tabacal (Salta).

122|955.R.P.: (38) treinta y ocho bultos con peso aproximado Kgs. caucho natural, aprehendidos en el paraje Hito 1º (Salta).

124|955.R.P.: (49 ½) cuarenta y nueve metros y medio organza de nylon; (1) una pieza con 44 ½ metros organza de nylon; (1) una pieza con 16 ½ metros organza de nylon; (6,40) metros seda celeste; (3) tres cortes de 3 mts. c|uno gabardina; (1) una pieza con 26,60 metros nylon blanco; (1) una pieza con 37 metros nylon blanco; (2) dos relojes despertador "Cima"; (6) seis máquinas afeitar con estuche metal y piedra afilar; (6) seis lapiceras Parker capuchón oro; (5) cinco pulseras de metal inoxidable; (3) tres pulseras p|reloj de metal; (10) diez cajas conteniendo 100 hojas afeitar c|una marca "Kabeso Solingen"; (12) doce frascos esmalte p|uñas; (16) lápices labiales "Cutex"; (5) cepillos p|los dientes con estuche; (1) una polvera dorada fantasía; (1) un juego encendedor y cigarrera plata con estuche p|mesa; (30) treinta docenas broches a presión; (9) nueve docenas alfileres gancho; (45) cuarenta y cinco alicates para cortar uñas; (16) dieciséis blusas nylon p|mujer; (5) cinco bombachas nylon p|mujer; (6) seis calzoncillos nylon p|hombre; (2) dos camisones nylon; (3) tres combinaciones nylon; (3) tres medias combinaciones p|mujer; (33) treinta y tres pares aros fantasía; (6) seis gargantillas fantasía; (1) una cruz dorada con piedra; (4) cuatro pulseras fantasía blanca; (6) seis collares piedras fantasía; (2) dos anteojos p|fotografías tridimensionales; (840) ochocientos cuarenta lápices tinta, negros y en colores, varias marcas, aprehendidas en Pocitos (Salta).

125|955.R.P.: (1) un fardo conteniendo diez kilos de coca aprehendido en Aguaray (Salta).

127|955.R.P.: (3) tres relojes pulseras, varias marcas, uno nuevo y dos usados, aprehendidos en el Resguardo de Registros de Aguas Blancas (Salta).

128|955.R.P.: (1) un tambor con 22 Kgs. hojas de coca, aprehendido en inmediaciones Río Blanco (Salta).

129|955.R.P.: (12) doce paquetes con doce kilos hojas de coca aprehendidos en Orán.

130|955.R.P.: (1) un fardo conteniendo 21 kilos hojas de coca aprehendido en Río Pescado (Salta).

131|955.R.P. (14) catorce kilos hojas de coca, aprehendida en Estación F.C. Tartagal (Salta).

132|955.R.P. (5) cinco juegos pasadores punta eje p|camiones con rulemanes y accesorios completos; (2) dos ejes de mando de caja de velocidad p|camiones Chevrolet, aprehendidos en Pocitos (Salta).

133|955.R.P. (41) cuarenta y un paquetes hojas de coca de un kilogramo c|uno; (4) cuatro tambores con 67 kilos hojas de coca; (40) cuarenta rulemanes completos; (1) una cruceta Jeep completa, mercadería aprehendida en paraje "La Vertiente", Aguaray (Salta).

135|955.R.P.: (17) diecisiete p|medias nylon p|hombres; (6) seis blusas gasa señoras; (2) dos cortes género lana con 3 ½ mts., aprehendidos en costa Río Bermejo, Aguas Blancas (Salta).

137|955.R.P.: (3) tres bultos con 44 kilos, aprehendido en Orán (Salta).

138|955.R.P.: (1) una tapa distribuidor; (10) diez alemites p|engrase; (1) un juego aros; (1) una caja con dos engranaje, embrague, aprehendidos en Colonia Santa Rosa, Orán (Salta).

139|955.R.P.: (5) cinco fardos con 110 kilos hojas de coca, aprehendidos en Ruta Nº 50, Orán (Salta).

140|955.R.P. (2) dos bolsas con 17 kilos hojas de coca, aprehendidos en el paraje "Boca del Tigre", Orán (Salta).

141|955.R.P. (4) cuatro cajas con 48 kilos hojas de coca, aprehendidos en Pocitos (Salta).

142|955.R.P.: (2) dos bolsas de 70 kilos c|una, harina de trigo; (1) un equino hembra zaino; (1) un asno macho, aprehendidos en Pocitos (Salta).

144|955.R.P.: (130) ciento treinta kilos harina de trigo, aprehendidos en Pocitos (Salta.

145|955.R.P.: (12) doce tambores con 266 kilogramos brutos de hojas de coca; (6) seis animales caballares y mulares, aprehendidos en el paraje "Mutuan" (Salta).

148|955.R.P.: (2) dos bolsas conteniendo 44 Kgs. hojas de coca, aprehendidos en las proximidades del Río Blanco, Orán (Salta).

150|955.R.P.: (9) nueve muñecas de goma: (6) seis platos playos de loza; (6) seis platos hondos de loza; (12) doce tazas y platillos de loza; (9) nueve pavas enlozadas; (12) doce azucareras de vidrio; (3) tres cacerolas enlozadas; (5) cinco tapas enlozadas para ollas, aprehendidas en Pocitos (Salta).

151|955.R.P.: (20) veinte paq. de ½ Kgs.

y (2) dos paq. de un Kg. hojas de coca. aprehendidos en Tartagal (Salta).

152|955.R.P.: (12) doce paquetes de un kilo cada uno de hojas de coca, aprehendidas en Estación F. C. Tartagal.

153|955.R.P.: (7) siete paquetes de un kilo cada uno de hojas de coca; (7) siete pares medias de rayón para hombre, aprehendidos en Tartagal (Salta).

154|955.R.P.: (4) cuatro fardos hojas de coca con 84 Kgs.; (1) un equipo macho, aprehendidos en Finca Abra Grande, Orán (Salta).

155|955.R.P.: (3) tres bolsas harina de trigo con 70 Kgs. c|una, aprehendidas en Pocitos (Salta).

156|955.R.P.: (6) seis paquetes hojas de coca de un kilogramo cada uno, aprehendidos en Pocitos (Salta).

157|955.R.P.: (100) cien frascos Sal de Fruta "Eno", de 120 grs. c|uno; (80) ochenta frascos leche de magnesia "Phillips" de 120 c. c. c|uno, aprehendidos en Pocitos (Salta).

Receptoría Pocitos, 11 de Enero de 1955. Facundo Fleitas, Receptoría Rentas Aduaneras.

e.25|6-Nº 958-v.25|6|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 2), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE NOVODOMEC.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.145-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.051-v.6|7|56

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, Secretaría Nº 4, cita por 10 días, a herederos y acreedores de MAILOJ UNTERHENDLER, emplazándolo por treinta días, comparezcan a estar en derecho.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.168-v.6|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPARDO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.005-v.6|7|56

El Juez Nacional, Dr. Enrique Giraudy, cita por cinco días a doña OTILIA DOLORES CARDONA, a fin de que, dentro del término de quince días, se presente por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio sobre pérdida de tenencia y pérdida de la patria potestad de su hijo Guillermo Juan, promovido contra ella por don William John Tear, ante el Juzgado Nacional Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, a su cargo, Secretaría Nº 5, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.105-v.29|6|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARON HERZKOVICH (Secretaría Nº 10).

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80— e.25|6-Nº 12.093-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARTINA GATTI de DEBATTISTA y de MARIA DEBATTISTA.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.107-v.6|7|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez díaz, a herederos y acreedores de FRANCISCA MESTRA o MAESTRA o MESTRO AFONSO o AFFONSO de SOUSA o SOUZA RUIVINHO.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.177-v.6|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.045-v.6|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ OTERO.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.090-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA LANNES de LANNES.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.027-v.6|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTH, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

e.25|6-Nº 9.417-v.7|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|6 al 15|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 7), Dr. Ernesto Funes Lastra por Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARINA BERTELLI de DELUCA.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.034-v.6|7|56

Núm. 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO SANCHEZ CORES.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.028-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELA DEL TRANSITO GARAVANO de VILLA.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de GUILLERMO STEUTER.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.141-v.6|7|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), hace saber por tres días, que fué abierto el concurso civil de don PIO MONTEMARANI, designándose síndico a don Carlos Alberto Young, domiciliado Ayacucho 1176, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de treinta días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.081-v.27|6|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretaría 31, cita por 10 días, a herederos y acreedores de SOFIA ZENOBIA VILLAFAÑE de OCAMPO.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.099-v.6|7|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita a don IEPTE CERVI, comparezca a estar a derecho en los promovidos por doña Anacleta Carlota Leiza de Cervi, sobre ausencia, con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 12.— e.25|6-Nº 12.054-v.25|6|56

Núm. 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de Dn. ARTURO SCHVARTZMAN.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.128-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION o ANUNCIADA CAVALIERI de LEONI.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.148-v.6|7|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, en los autos "DEL MORAL, CELIA JULIA c|LYALL, DOUGLAS s|divorcio", que tramitan por ante la secretaría Nº 40 hace saber por diez días al demandado la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.25|6-Nº 12.092-v.6|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don VITAL del VALLE. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.193-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar. cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.009-v.6|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MADDONNI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.114-v.6|7|56

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO GASTALDI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.064-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ Y RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS DE CASSOU. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.181-v.6|7|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita mediante este edicto que se publicará una vez por mes durante seis meses, a PEDRO VAZQUEZ, para que comparezca a estar en juicio en los autos que le sigue Haydée Vázquez de Vázquez, por ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.20|12-Nº 73.416-v.20|12|55
e.20|1-Nº 73.416-v.20|1|56
e.28|2-Nº 73.416-v.28|2|56
e.20|3-Nº 73.416-v.20|3|56
e.24|4-Nº 73.416-v.24|4|56
e.24|5-Nº 73.416-v.24|5|56
e.25|6-Nº 73.416-v.25|6|56
$ 54.— e.25|7-Nº 73.416-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ETELVINA ROLDAN o ROLDAN y BORDA de ESTEVEZ. — Buenos Aires. 18 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.067-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA BELEN ROCA DE LURO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.104-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUFFO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.156-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAAMAÑO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.160-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.118-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.112-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GATTI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.100-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ALVAREZ DE CHAIN. — Buenos Aires, abril tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.042-v.29|6|56

Núm. 4

El Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 4, hace saber por tres días a don ALEJO SALINAS para que se presente por sí o por apoderado, dentro de ese término a tomar intervención en el juicio que por desalojo del departamento B, piso 2º Guardia Vieja 3763, le sigue por falta de pago la Sucesión de Benjamín Snitcofsky bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.062-v.27|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ Vda. de OUTEDA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.066-v.29|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MIRA. — Buenos Aires 8 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.146-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO COGORNO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.151-v.29|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MENDEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.013-v.29|6|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PERRI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.063-v.29|6|56

Núm. 13

El Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días y a partir de la última publicación a CARLOS ORLANDO RINALDI comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Chaco Argentino, Compañía de Seguros Generales, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.071-v.27|6|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CLERES y CONSUELO CLERES de COSENTINO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.037 v.29|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA KLASMER de GRUNSTEIN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DONATO ALAMO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.147-v.29|6|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del autorizante, llama por cinco días a herederos y acreedores de Dª SERAFINA SPINELLI e SPINELLO de PERRUOLO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.122 v.29|6|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL YUGADAR. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.161-v.29|6|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por el término de dos días a doña JULIA E. M. Vda. de REZK, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Juan Taboada y Cía., S.R.L., bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 24.— e.25|6-Nº 12.180-v.26|6|56

Núm. 33

El Dr. Julio J. Puiggari, Juez Naciona. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RIVERO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.167-v.6|7|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de ley a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ZULIANI DE QUINTANS y BERNARDINA SALAS DE ZULIANI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.035-v.29|6|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de EMILIA RE de MARUELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.036-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.116-v.29|6|56

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaureuge, se hace saber por dos días que debe comparecer a estar a derecho, don MIGUEL AGUSTIN VIÑAS, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue don Julio Schuster, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Ricardo Martín Estchepareborda, secretario.

$ 24.— e.25|6-Nº 12.179-v.26|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROFFO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.021-v.29|6|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS INGLES o INGLESE. — Secretario Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.—Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.070-v.29|6|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CARAMATTI. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Rober P. Tantucci, Oficial 1º.

$ 40 — e.25|6-Nº 12.069-v.29|6|56

Núm. 40

El doctor Ricardo Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS OTTO PABLO SACHS. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario

$ 40.— e.25|6-Nº 12.171-v.29|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor I. J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, cítase por tres días a los acreedores de ATLANTIDA, S. R. L., su quiebra, a la audiencia del 6 de julio a las 14 horas a los fines del art. 153, Ley 11.719. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 24.— e.25|6-Nº 12.158-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VERDINI, GIMENEZ Y CIA." ha quedado disuelta parcialmente por retiro del socio señor Carlos Melchor Puricelli. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 12.— e.25|6-Nº 11.997-v.25|6|56

Por disposición del Juez Nacional Primera Instancia Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber por un día que la Sociedad colectiva que gira bajo el rubro ERNESTO BLANCO Y CIA., ha procedido a su disolución por retiro del socio José Carlos Arés, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Ernesto Blanco por documento de nueve febrero de 1956. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 12.— e.25|6-Nº 12.182-v.25|6|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety secretaría número 9, hace saber por dos días que fué postergada para el día 20 de julio a las 14 horas la reunión de acreedores de GARCIA MERTINEZ Y CIA. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 12.135-v.26|6|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por un día, que por convenio de fecha 19 de abril de 1956, celebrado entre Angel Pegoraro y Carlos Roberto Pegoraro, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de PEGORARO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de imprenta en la calle Sarandí 848. Reclamos de ley, estudio del doctor Federico Parlewski, calle Lavalle 1362, piso 4, Dto. 8. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 16.— e.25|6-Nº 12.098-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A Piñon, con fecha primero de diciembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "MANFREDI. RICHINI Y COMPAÑIA", retirándose de la misma el socio señor Otto Christian Federico Gravenhörst, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios restantes señores Felipe Astorre Manfredi, Arturo Florencio Besio Novaro, Juan Primo Zorzoli, Rafael Francisco Barreiro y Luis Lucio Venini, quienes han constituído una nueva sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Manfredi, Besio Novaro, Zorzoli y Compañía". — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.— e.25|6-Nº 11.999-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de mayo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "GONZALO BORQUE Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma, el socio señor Tomás Agustín de la Peña, y haciéndose cargo de su haber en la misma, los demás socios activos señores Zacarías Gonzalo, Nazario Borque, Olegario Córdova, Juan González, Angel Marín, Leoncio Gonzalo Orden en proporción a sus respectivos capitales sociales, a partir del día de la fecha. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 11.998-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 22 de mayo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "GONZALO BORQUE Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma el socio señor Rodolfo Honorio Rodeles y haciéndose cargo de su haber en la misma, los demás socios activos señores Zacarías Gonzalo, Nazario Borque, Olegario Córdova, Juan González, Angel Marín, Leoncio Gonzalo Orden y Tomás Agustín de la Peña — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 11.992-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Luis Quinos con fecha 3 de mayo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "SANTA MERENA E HIJOS" por haberse retirado de la misma el socio señor Pascual Santamerena, continuando la sociedad sus operaciones con los socios restantes bajo el rubro de Santamerena Hermanos. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 12.052-v.25|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, se hace saber por un día que según convenio privado firmado con fecha 1º de diciembre de 1955 se ha disuelto la sociedad "CROMOGRAF" DE REVIGLIONO GONZALEZ Y LOPEZ, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1954 bajo el Nº 1.231 folio 75, libro 57 de contratos privados, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Severino y Hugo Alfredo Revigliono, quienes a tal fin constituyen la nueva sociedad colectiva que figura bajo la denominación "Ediciones Cromograf" y la razón social Revigliono y Cía., con domicilio en Bartolomé Mitre 3749, y será continuadora de los negocios de la anterior. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.— e.25|6-Nº 12.043-v.25|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "TRUEBA-LOUZAN Y FAVA" con la denominación de "EXPRESO UNION DEL SUD", ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Fava y Louzan, según contrato privado de fecha 3 de febrero de 1956. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 12.123-v.25|6|65

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documento privado de fecha 17 de abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "TURON Y COMPAÑIA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan Alberto Turon. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.25|6-Nº 12.059-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, del Dr. A. de Labougle, se hace sabe por tres días que en los autos "DI LAUDO JOSE C. - Convocatoria" se ha señalado el día 27 de junio a las 14 hs. a los efectos de continuar con el acto de la junta designada en estas actuaciones. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.101-v.27|6|56

Núm. 7

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día solamente, que se ha operado la disolución de la sociedad colectiva "CRISERA, MORILLA Y COMPAÑIA", cuya inscripción tramita ante el Juzgado Nº 7 a su cargo, y secretaría Nº 21. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Héctor Fernández Marelli, Juez de Comercio.

$ 12.— e.25|6-Nº 12.050-v.25|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "SENLLES BLANCA c|ROCA JAIME, s|ejec.", rematará el 28 del corriente, a las 19 horas en el local de la calle Rivadavia 1389: un amplificador de 60 Watts, marca Titanic; un chasis torotor con botón automático, un toca-disco bandeja portátil, ambas corrientes; un aparato generador de señales "Espelt", 18 chassis de receptores semiarmados de 12 cm., 27 chassis de receptores semiarmados de 14 cm., un instrumento de medición marca Triplet, modelo 321; un voltímetro americano marca Volts, un toca-discos valija con cuero rojo. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — E. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.144-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "BENCICH MASSIMILIANO, JUAN MARIA c|FERRO, EUGENIO y FLORES, ARISTIDES y BERTRAND, OSCAR, s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", se hace saber por cinco días que el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará el día 8 de julio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en Castelar, partido de Morón, calle Libertad (hoy Santiago Rocca), entre las de Gral. Sarmiento (hoy Zorrilla de San Martín) y Av. San Martín (hay Carlos Reyles), lote Nº 13 de la manzana 19, que mide 18 m. de frente por 56,75 m. de fondo. Superficie 1.021,50 metros cuadrados. Base $ 7.354,80, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.173-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Santiago E. Foutel, hace saber por tres días, que el martillero señor Sotero García Zancudo, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, una caja de hierro "Borges" a llave y combinación numérica, enteriza, el día viernes 29 de junio en curso, a las 17 horas en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, según lo ordenado en autos "LANGE ENRIQUE c|INDUSTRIA S. A. DE FINANCIACION Y MANDATOS, s|despido". Sin base. En efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.137-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Santiago E. Foutel secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FLEITAS, DIEGO y otro c|CARTELLONE, SALVADOR V., sobre despido y aguinaldo", el martillero don Roberto Molina Gatti, venderá en pública subasta y al contado, sin base: una máquina de escribir marca "Olivetti" último modelo, número 35.765, otra similar "Olivetti" número 35.972, y una caja fuerte de hierro, marca "Borges", nueva, de una puerta, de 1,65 mts. de alto por 0,65 cms. de ancho aproximadamente, el día 5 de julio de 1956, a las 15,30 horas en la calle Pergamino 725, Capital, donde también se exhiben los lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.133-v.27|6|56

Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 14, a cargo del doctor Rodolfo Abelleyra, secretaría 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días, en los autos MARTA ETCHEHON de ACUÑA y otros con don FELIX LUIS MARIA LE BOUCHER, por cobro hipotecario, que ha sido designado, a propuesta de partes el martillero Esteban Massini Posse, para vender en remate público, en el partido de Moreno, localidad La Reja, la quinta "El Roble" en la calle Buen Orden sin número, entre Gaona y Garantías, a 500 metros al N. de la parada La Reja, Av. Rivadavia, ruta 7. Mide 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo. Superficie 10.000 mts. cds. ad corpus. Linderos: al N.E. calle Buen Orden, al S.E. lote 3, por el contrafrente al S.O. con fondos de los lotes 9 y 9 bis y por el N.O. con lote 4 bis de su manzana. Designado con el Nº 4. Chalet principal: porch, living-comedor con chimenea, comedor diario, 3 dormitorios, placards, hall, baño, cocina, etc. Otro chalet: porch, dos habitaciones, baño, cocina, lavadero, w. c., depósito. Pileta de natación, alto nivel de 5 por 12 metros; valiosos árboles, monte frutales, huerta, molino, etc. Desocupada. Base $ 223.669.—, con una hipoteca de $ 150.000.—, plazo 2 años, interés 12 % anual en semestres adelantados. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. El domingo 8 de julio, a las 15 horas, en la misma propiedad. Prospectos e informes en Chacabuco 194, Capital Federal, T. E. 33-1698. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 360.— e.25|6-Nº 12.196-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|FILIPPINI ANGEL", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de "una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.439", el martes 17 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.019.v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|ROSALES RAFAEL", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de "una báscula automática de 150 kg. capacidad marca "Berkel", modelo 32.001, Nº 1972, el martes 17 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.022.v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos, "BIGUA, S. A., c|NERI JOSE", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una heladera eléctrica marca Biguá, modelo 24-RM. Gabinete número 1061. Compresor eléctrico marca Brancher, modelo BFS-35, Nº 5072, accionado por un motor eléctrico marca Claret de 1/4 CV para corriente alternada Nº 45-113-5, el lunes 16 de julio, a las 16 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen 678. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.018-v.27|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo Juzgado 3, Secretaría autorizante, hace saber por tres días que en autos "GINO ZOTTIS y CIA., S. R. L., c|SALVADOR BONIFACIO, prenda", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para que venda en pública subasta, un camión volcador marca "Indiana", de la fábrica "White", modelo Nº 589.614, de 112 H.P., 6 cilindros, patente Nº 154.705 de la Provincia de Buenos Aires, carrocería volcador año 1939, al que le falta el filtro de aceite, tapa radiador, vidrio trasero de la cabina y rueda de auxilio. — Base $ 25.000 al contado. — Comisión 10 o|o., todo en efectivo. — El 7 de julio de 1956, a las 9 horas, en Laprida 2150, Capital. — Informes: T.E. 42-2230. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.008.v.27|6|56

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Luis M. Bungo Campos, se hace saber por cinco días en los autos Expediente Nº 4403, año 1955, que tramita por ante la Secretaría Nº 56, ha sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para vender en público remate, el jueves 5 de julio, a las 16 ho-

ras sobre la misma, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Melo 2125, edificada en terreno que mide 7m28 de frente al Sudoeste, sobre calle Melo, 48m69 fondo costado Noroeste, 48m93 fondo costado Sudeste y 7m388 contrafrente Noreste; superficie 355mc.27, con lo edificado. — Sin base, al mejor postor. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.002.v.29|6|56

Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los autos: "BIGUA, S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|FEDULIO RICARDO SANTIAGO", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, con la base de $ 6.573 al contado y mejor postor de: "una heladera eléctrica marca Bigua, modelo 44-M. Gabinete Nº 1060, compresor eléctrico marca Tecumsek Nº 3019 accionado por un motor eléctrico de 1|3 CV., para corriente alternada, marca Wagner número 2048 automático, el lunes 16 de julio, a las 16 horas en el local calle Hipólito Yrigoyen 678. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.023.v.27|6|56

JUDICIAL, en Salta, Dept. Anta, Partido de La Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrobo" o "Amakella". Superficie, según mensura judicial 20.174 has. 319 m.c. Límites: Al N., con fincas "Ebro" y "El Salto"; al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas"; al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Líbano". Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta Dr. A. José Vidal, en los autos caratulados "JOSE AGUSTIN RESSANO Y OTROS c| ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Horacio Mendez Carreras, secretaría Nº 32. El martes 24 de julio, a las 16, en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Florida 239, 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 240.— e.25|6-Nº 12.085-v.6|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, a|c. Juzgado Nº 3 Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "ARGIRO HNOS. c|LOPEZ Y CIA. ejecución prendaria" que el martillero Sr. Roberto R. Figueroa, rematará lo siguiente: Una máquina para puntear calzado "Moenus" Nº 2501 y un motor trifásico alternado "Martesana" Nº 4195. Al contado. Base: $ 6.588,45. Remate: El martes 10 julio, a las 15 hs., en Avda. San Juan Nº 3836, donde se exhiben. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Raúl Giménez Fauvety de junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.031-v.27|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional Nº 37, Dr. C. Molina Portela, hace saber por 3 días en autos PRODUCTOS TEXTILES PROTEX c| ROSENHAUS ISRAEL, c|ejecutivo, que el martillero Emilio A. Garbagnati, procederá al remate sin base m|postor al contado de una heladera General Cold Newcastle-Saccol, S. A. modelo 1050, gabinete 12.360. El jueves 28 de junio, a las 15 hs. en Bernardo de Irigoyen 553. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.063-v.27|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7 a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por tres días que en los autos GANDRA FRANCISCO y otros s|quiebra que se tramitan por la secretaría Nº 20, autorizante, ha sido designado el martillero señor Alfredo van Gelderen, con domicilio en la calle Sarmiento 643, para que venda en remate, al contado, en el local de la calle Moreno 1441, donde se encuentran los muebles, heladeras e instalaciones del restaurant "La Cortada".

La venta se realizará el jueves 28 de junio, a las 15 hs. al contado en dinero efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 60.— e.25|6 Nº 12.084-v.27|6|56

JUDICIAL: Arenales 1038-40, edificada en terreno que mide 9m16 frente por 60m62 en el costado O; en el costado E. a los 8m85 de la línea de la calle tiene un martillo en contra de 1m46 con el que continúa hasta la línea del fondo; contrafrente 7m70. Superficie aproximada 486 m.c. Base de venta: $ 75.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a propuesta de partes, en el expediente "DEL CARRIL ALEJANDRO JOSE c| ALZAGA GOYA o GOYA y CASAS VICTORIA s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de julio en Florida 239, a las 16 hs. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.25|6-Nº 12 087-v.27|6|56

JUDICIAL: Freyre 602 esq. Olleros, edificada en terreno que mide 4m20 al NE.; 6m. en la ochava; 4m17 al SE.; 8m23 al SO. y 8m40 al NO. Base de venta: $ 84.600. Alquilada con contratos vencidos. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del Dr. Roberto Ramé, a propuesta de partes, en el expediente "FOUCHER SUSANA MARIA, DIAD DE FOUCHER SUSANA s| testamentaría". Rematarán el domingo 15 de julio, a las 16 en la misma. 8 % de seña, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía S.R.L.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.036-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "TRAPANI, JOSE y DE ROSAS de TRAPANI, FILOMENA, s|sucesiones", los martilleros A. C. Tasquini & Cía., subastarán públicamente, el día domingo 1º de julio, a las 14,30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tapalqué 4650 y Larrañaga s|n., edificado en lote 34 (hoy parte de ese lote) que mide: 7m53 de frente al S.O. sobre Larrañaga, 6m. en la ochava al O., 5m16 al N.O. sobre Tapalqué, 12m38 al N.E. y 9m32 al S.E., con base de pesos 21.600.—. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 120.— e.25|6-Nº 12.191-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, en los autos: "MUÑIZ JULIO c|ANTONAGLIA JUAN y otros, s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Juan Ruiz, rematará el domingo 8 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, en esta ciudad, la propiedad calle Cachí Nº 850, entre las de Beazley y Lynch, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al O., 8m.68 contrafrente al E., 38m.05 de fondo al S. y 38m.25 en el del N. Base: $ 30.000,00 m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. Condición de venta: escritura ante el escribano Elías M. Leston. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 12.155-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos LA UNION, KARMAN y HERCHCOVICHZ, quiebra, ha sido designado martillero don Andrés Perez, para que proceda el día viernes 29 de junio, a las 14,30 horas en el local de la calle Emilio Lamarca 1160, al remate, sin base, de los bienes inventariados en autos, a saber: dos máquinas coser eléctricas, motor eléctrico 2 H.P., mesas, estanterías, cajas de cartón, tubos neolux, estanterías, mostradores, trozos cueros, escritorios, etc. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.190-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, en los autos "S.I.A.D.A. c|VILLANUEVA JOSE, s|ord.", se hace saber por tres días que el martillero Ismael Osvaldo Merlino, rematará el día 28 de junio, a las 10 horas en la calle Cachimayo 1838, una máquina de trafilar alambre múltiple de siete pasadas, molinillo, dos poleas con sus correas, con correderas y motor a resistencia de 5 H.P. marca "Ercole Marelli" Nº 323.438, con dispositivo pra galvanizar. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Inf.: T. E. 40-8026. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.195-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Alfredo Oscar Abeledo ha de proceder al remate en los autos "ABRAMOVICH, GREGORIO c|C.A.T.I.S.A.", exhorto del señor Juez de Resistencia, doctor R. Tomás González Oliver, el 29 de junio, a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, de: una máquina de escribir E. C. Demer Z. A. de 110 espacios, una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Surea. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.142-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero señor Romeo Víctor Sivori, en los autos "GARCIA VICTOR c|MANSILLA ROMEO, s|ejec.", rematará el 28 del corriente, a las 18,45 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, un calefón a gas marca Universal, gas manufacturado, 15 litros, nuevo, esmaltado, con una etiqueta Nº 0170625-U-15, al parecer, completo. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José L. Mó, secretario.
$ 32.— e.25|6-Nº 12.143-v.26|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 27 del corriente mes de junio, en nuestra sede social Herrera 899, Buenos Aires, de 15 a 17 horas, se pagará en acciones ordinarias y a la par, el saldo del dividendo correspondiente al 33º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1955 (11,1111 %) contra entrega del cupón Nº 14. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

A los efectos del cobro del dividendo, se comunica que se hallan a disposición de los interesados las planillas correspondientes. — El Directorio.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.121-v.26|6|56

Establecimientos Viti-Vinícolos FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Hácese saber emisión $ 933.800.— m|n. valor nominal en acciones ordinarias al portador categoría "B" para ser entregadas actuales tenedores en pago dividendos ejercicios 30º y 31º, deducido parte proporcional impuesto a los réditos, las que se ponen a disposición de los accionistas a partir del 27 de junio de 1956, en nuestras oficinas Uriarte 1656, Buenos Aires, dentro horario administrativo. — El Directorio.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.119-v.27|6|56

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
Zabala 3632 - Capital
Emisión v$n. 8.900.000.— acciones ordinarias categoría "B" a la par. Derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 8.900.000.— en acciones ordinarias categoría "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Las nuevas acciones se ofrecen a la par, teniendo los accionistas derecho a suscribir v$n. 55.28 por ciento por cada acción de v$n. 100.—. Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón número 8 o con los certificados de acciones en la que se dejará constancia "Uso de opción". Las solicitudes de suscripción serán atendidas en la calle Montevideo 1171, 1º piso, Capital. — Junio 21 de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.124-v.27|6|56

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
Zabala 3632 - Capital
Emisión v$n. 1.100.000.— acciones ordinarias categoría "B", pago dividendo 7º ejercicio

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha, se pagará el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956, pagadero en acciones ordinarias categoría "B" contra presentación del cupón Nº 7 en la calle Montevideo 1171, 1º piso, Capital. — Junio 21 de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.25|6-Nº 12.131-v.27|6|56

LORENTE & L. PRIULI S.A.C.I.

El Directorio de "Lorente & L. Priuli" S.A.C.I. hace saber por tres días a los efectos de la preferencia acordada por el art. 4º de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la 5ª hasta la 13ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 100.000 c|l. cada serie y un total de $ 900.000 m|n., pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en el orden correlativo de las series dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — El Director.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.130-v.27|6|56

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se hace saber que el capital autorizado de $ 12.000.000.— ha sido aumentado a $ 20.000.000.—. — El Directorio.
$ 36. —e.25|6-Nº 12.153-v.27|6|56

BEACON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias. La suscripción se iniciará a partir del 25 de junio de 1956 y se llevará a efecto de acuerdo con el artículo 2º de los estatutos. — El Directorio.
$ 12.— e.25|6-Nº 12.140-v.25|6|56

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS
S. A. Industrial

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado de pesos 1.650.000.— a $ 2.500.000.—. — El Presidente.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.154-v.27|6|56

MERINAR
Marca Registrada
S. A. Industrial y Comercial
TEJIDOS
Fabricación - Importación - Distribución
MORENO 1170
Llamado a Suscripción

Merinar, S. A. Industrial y Comercial, llama a suscribir acciones de las series 26ª a 33ª y parte de la serie 34ª hasta pesos 1.000.080.— al valor nominal. Oficinas: Moreno 1170, Capital Federal. — El Directorio.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.032-v.27|6|56

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de abril de 1956, el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de acciones ordinarias por valor nominal de $ 7.766.800.—. Los certificados provisorios de dichas acciones serán entregados a los señores accionistas de las clases "A" y "M" a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, en pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956.

La entrega de los certificados provisorios y el pago de la parte en efectivo (10 %), se hará contra la presentación del cupón Nº 7, en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo 1302, Capital Federal, a partir del día 25 del corriente.

En el caso de fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Los certificados provisorios serán canjeados por los títulos definitivos de acciones ordinarias, una vez que la emisión haya sido aprobada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 108.— e.25|6-Nº 12.083-v.27|6|56

POLANAR
Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial

Hácese saber emisión por v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias al portador, para ser entregadas liberadas a actuales tenedores de acciones en pago dividendo provisorio correspondiente al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1956.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.010.v.27|6|56

TALLERES COGHLAN S. A.
ARGENTINA CONSTRUCTORA DE MAQUINAS
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 22 de junio corriente de 14 a 16, se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra entrega del cupón Nº 8, el dividendo del 14 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio, en su resolución del 17 de enero de 1955. Con el aumento de $ 2.082.600.— correspondiente a la entrega a efectuarse, y cumpliendo con las disposiciones del artículo cuarto de los estatutos, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 18.459.000.— m|n. Asimismo y contra entrega del cupón Nº 8 de acciones preferidas, se abonará el dividendo en efectivo del 7 % correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.
e.25|6-Nº 11.342-v.27|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pérez Hermanos martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 85 (T. E. 48-6823 y 6776), avisan que la venta del hotel, sito en la calle ARENALES Nº 3857, Capital, que los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez vendían a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.016-v.29|6|56

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficinas en Diag. Norte 616, 8º, 811, avisa que por su intermedio la señora María Brugnone vende a los señores Paulina Delia R. de Sosa y Edgar Sosa, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle ALLENDE 2221 de esta Capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.25|6-Nº 11.995-v.29|6|56

Al comercio: José A. Bouza y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 119, avisan: Angela y Rosario Agnello y Josefa Agnello de Plattino, venden a Luis Fabián Boano el negocio de festones y bordados, sito en la Capital, calle AVENIDA FOREST 333. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.076-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Andrés Salgueiros vende a José Esparis y Juan Manuel Esparis, su negocio de panadería mecánica, sito AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.113-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., que la venta que efectuaba Andrés Salgueiros a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Eiguren de la panadería mecánica, sita AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, quedó sin efecto. Domicilio de las partes, Bmé Mitre 2117.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.106-v.29|6|56

Antonio Rueda vende a Luis Lucas Iaconianni, su negocio de lavadero y planchado, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1946, Capital Federal. Oposiciones de ley y domicilio de partes en el estudio del doctor César A. Ramella, calle General Guido 1725, 6º piso.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.075-v.29|6|56

Avisa: Manuel Vidal, que vende a Félix Sáenz, su tercera parte indivisa que tene y le corresponde del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 3168, domicilio de las partes, donde deberán hacerse las oposiciones de ley.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.038-v.29|6|56

"B"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", avisan: Que por razones ajenas a la voluntad de las partes ha quedado anulada la operación de compra-venta del negocio de pensión, sito en BULNES 2078, celebrada entre Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane, como vendedores y Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada como compradores. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 60. — e.25|6-Nº 12.060-v.29|6|56

Carlos Herreras, comunica al comercio que vende su negocio de fiambrería, sito en la calle BAIGORRIA Nº 2893, Capital, al señor Juan Quiroga (hijo), quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley, Baigorria Nº 2893.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.029-v.29|6|56

Por 5 días: Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en ésta Gallardo 795, avisa que: Francisco Manuel Rodríguez ha firmado boleto provisorio de venta de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de despensa, sita en ésta, calle BACACAY Nº 4201 esquina GOYA, al señor Eduardo Roberto Boffino, libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.

$ 60. — e.25|6-Nº 12.048-v.29|6|56

Se hace saber por cinco días que "Farmacia Inglesa S. R. L." vende a la sociedad "Farmacia Inglesa - Holcman y Livieres Argaña, S. R. L. en formación, compuesta por Jacobo Holcman y María Raquel Juditch Angélica Livieres Argaña, el negocio de farmacia sita en esta Ciudad, calle BRANDSEN Nº 301, esquina NECOCHEA. — Interviene el escribano Carlos A. Pozo, con oficinas en Corrientes 930, donde las partes fijan domicilio a los efectos de ley.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.139-v.29|6|56

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención, los señores Epifanio José Debole y Rafael Debole, venden a los señores Tomás Adolfo Iturralde y Antonio Martín Roca, su negocio de hotel pensión, denominado "Bogotá", sito en esta Capital calle BOGOTA número 2355 al 65. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.109-v.29|6|56

"C"

C. García Rodríguez, martillero público, avisa por cinco días que el señor Leandro Yagüe, ha firmado promesa de venta, de cuatro partes de su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, situado en esta capital, calle CAMARONES Nº 2444|48, a los señores José Pedro Paserino, Pedro Andreoli, Julián Oloriz y José García, quedando activo y pasivo a cargo de los cinco socios, quienes han de girar en plaza, bajo el rubro de "Paserino, Andreoli y Compañía". Sociedad Comercial Colectiva. Reclamos términos ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio de las partes, vendedor: en la calle Chiclana Nº 2829, compradores: en el mismo negocio.

Buenos Aires, junio de 1956.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.015-v.29|6|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Emma García de Veron, vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Ambrós su despacho de pan y anexos, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1187 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, nuestras oficinas, México Nº 1031, T. E. 37 - 1806.

$ 40.— e.25|6-Nº 11.996-v.29|6|56

Hugo W. Ortiz, martillero público, comunica que Jorge Martínez Cruzanz vende a Ernesto J. Otero y Segundo B. Cutrin, quienes compran en comisión, el negocio de restaurant, ubicado en calle CERRITO Nº 34 de ésta Capital Federal. Reclamos legales en mis oficinas, calle B. Mitre Nº 1676, 2º "D", domicilio de partes.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.073-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que José Martínez Calvo vendió su negocio de fiambrería CORRO 364, Ciudad, a Arildo Jesús Villar Pera y Carlos Omar López. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.192-v.29|6|56

Luis C. Valiente, escribano con oficina en la calle Esmeralda 272, 3er. piso, hace saber por el término de ley, que por retirarse el socio don Domingo Giura de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo el rubro de "Oficina Cartográfica Bemporat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 15.000 m|n., con domicilio en la calle CORDOBA 2437 y que se dedica a producción y confección de mapas y planos comerciales en general, se disuelve parcialmente la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Aquiles Bemporat y Adela Torres de Abbatecola, quedando en consecuencia reducido el capital a la suma de $ 10.000|— m|n. — Reclamaciones en mi oficina: domicilio de partes. — Buenos Aires, junio 19 de 1956.

$ 80.— e.25|6-Nº 12 035-v.29|6|56

Se hace saber que Juan Bonzini e hijo, venden su taller de letreros, sito en CORRIENTES 5450, domicilio de partes a Emilio Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dpto. 1. — Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.127-v.29|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, T. E. 53-6668, Capital, avisan que el señor Elías Zaselsky vende a Dionisio de la Puente, el negocio de bazar y ferretería sito en la calle CALDERON 2324, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.152-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Antonio Maquieira, Leandro Martínez y Elcy Vinjoy, venden a José Motta, Rolando Felipe Motta y Ricardo Caramés, su negocio de bar, billares y parrilla denominado "Bar Crámer", sito en la calle CRAMER Nº 2701 esquina a BEBEDERO, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60 — e.25|6-Nº 12.163-v.29|6|56

Bigi, Ortiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 11618, avisan que vendió a la señora Rosaura Carbajo de Fazio el negocio de frutería y verdulería, propiedad del señor Juan Carlos López, sito en la calle CAAGUAZU 6600, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Rivadavia 11618, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.125-v.29|6|56

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca Nº 2669, avisa al comercio que el Sr. Rogelio Enrique Kehiayan vende a los señores Ricardo Pippo y Roberto Antonio Escobal, su negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle CUENCA 3698. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.136-v.29|6|56

El escribano don Marcos Uman, hace saber que don Mario Barbero vende a don Marcos Zylberstein, el negocio dedicado a la venta de aparatos de radio, electricidad y artículos para el hogar, ubicado en esta Capital, en la calle CUZCO Nº 133. — Reclamaciones por el término de ley al escribano interviniente, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.135-v.29|6|56

Félix Angel Folchi, hace saber que vende al señor Pedro Miguel Goicoa, libre de todo gravamen su taller de electricidad del automóvil, sito en CENTENERA 2960, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.189-v.29|6|56

"D"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista, con oficinas en la calle E. Unidos Nº 4231, que los señores Manuel Doallo y Antonio Coccioli, venden su negocio de restaurant y bar sito en la calle DORREGO Nº 1879|81 a los señores Antonio López y Antonio Rodríguez, libre de deuda o gravamen, reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.012-v.29|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Juan Carlos Mansilla, vende a José Chaves, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, establecido en esta Ciudad, calle DON BOSCO 3802 esquina COLOMBRES 107. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.102-v.29|6|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral y Pedro Isidro Lorenzo Gispert, negocio restaurante y parrilla, sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS número 678. Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.194-v.29|6|56

E

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40 - 6728, avisa que Dionisio Gaston vende a sus socios señores Perfecto Lorenzo, Celestino Mejuto, Adolfo Artemio Araya y Marcelino Sueiro, su quinta parte social que le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en la calle ENTRE RIOS 1595|99, esquina GARAY 1801, Capital Federal, y que giraba en plaza bajo el rubro social Gaston y Cía., sociedad de hecho. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores en el mismo negocio. El vendedor fija domicilio en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.174-v.29|6|56

"I"

Se hace saber que, Dositeo Lombardero, vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle IBARROLA Nº 6720, Capital, a los señores Miguel Delia y Alfredo Ernesto Maradei. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12 159-v.29|6|56

"J"

Avísase que don Félix Claudio Oscamou, don Amadeo Félix Marano, don Juan Pedro Hugo Rigotti, don Samuel Roberto Hheifer y don Félix Antonio Bernardo Zolezzi, venden el activo y pasivo de la Sociedad "Zolezzi, Heifer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en JOSE ENRIQUE RODO 5437, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.178-v.29|6|56

"M"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T. E. 37 - 0537 que: Nicolás Constantino Alvarez, Alejandro Jesús Alvarez y Cipriano Alvarez, venden a Carlos Francisco G. Tocchio, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MANSILLA Nros. 2891|99, esquina LAPRIDA Nro. 1203. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.167-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio, avisan: Carlos María Duarte, Pedro Domingo Faccio y Genaro Armentano venden a Francisco Mourenza, Ramiro González, Alberto González y Antonio González, su negocio de restaurante denominado "Savoy", sito en esta misma Capital, calle MONROE Nº 2444, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.164-v.29|6|56

"N"

Susana M. López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 40 - 8182, avisa que Josefa Antoni o Antoni de Lazarowski y Filomena Antoni o Antoni de Cusabiano, venden el negocio de venta de artículos de bebés y regalos sito en NAZCA 2348 a la señora Carmen Domínguez de Martín. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.072-v.29|6|56

"O"

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Vicente Osvaldo Quercia, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de casa de café y bar, denominado "Pichuco", sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 1265, a favor de: Lydia Rosen, reclamaciones en término de ley y domicilio que constituyen las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.024-v.29|6|56

Organización José Freire, martillero público, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2874, Capital, avisa que: el señor Mario Oscar Romero vende al señor Boleslao Sokolko su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle OBISPO SAN ALBERTO 2295|99 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.095-v.29|6|56

"P"

Oficinas "Perlafosti", de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 815, esc. 143 y 144, avisan que Manuel García vende a su socio Benigno Núñez que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PATRON 6301, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.108-v.29|6|56

"R"

Aníbal Ircio, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Roque Morando vende su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, de la calle RIO DE JANEIRO Nº 89, al Sr. Modesto López. Reclamaciones término de ley: San José 997. Donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.132-v.29|6|56

"S"

Se hace saber por cinco días que Mauricio Aizemberg, con domicilio en Avda. Juan B. Justo Nº 2760, 1er. piso "E", vende su parte en la Sociedad "Mauricio Aizemberg y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en SAN BLAS Nº 1375|77, a la Sociedad en formación "Mauricio Vitis y Cía., Soc. de Resp. Limitada", establecida en San Blas 1375|77. Reclamos de ley: Estudio del doctor Nicolás Silbert, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, piso 6º.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.007-v.29|6|56

Adela Ramírez de Alegre y Luis Alegre venden a doña Martha Zulema Ramírez, su negocio de artículos para bebé, sito en la calle SUIPACHA 882, 2do. piso. Reclamos ante escribano Guillermo F. Dousset, Esmeralda 875, domicilio de partes, que interviene en la operación.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.006-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Juan Gómez vendió su negocio de despensa SCHMIDEL 6534, ciudad, a Ramiro Rodríguez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.137-v.29|6|56

"T"

Por 5 días. — Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795, Capital, avisa que Rafael Gómez Alvarez ha firmado boleto provisorio de venta de su negocio carnicería, frutería, verdulería, sito en THAMES Nº 1402 esquina GOYA, de ésta, al señor Juan Carlos Melo libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.047-v.29|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 - 0310, avisan que por su intermedio el señor Segundo Ballina, vende al señor Juan Ismael Boullón, su negocio de "panadería mecánica", calle THAMES Nº 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.110-v.29|6|56

"V"

Antonio Tacco Calpini, martillero público nacional, con oficinas en Alsina 711, Dpto. 22 de la Capital Federal, comunica al comercio que el señor José Saladino vende una tercera parte de su negocio del ramo "Venta de Fruta", ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1660, Capital Federal, al señor Gaetano Saladino y otra tercera parte al señor Fortunato Saladino, constituyendo entre el vendedor y los compradores, una sociedad de hecho que girará bajo el rubro "Saladino Hnos." Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.004-v.29|6|56

Avisa Manuel Jatombliansky que anula la venta del negocio de lavadero y tintorería, sito en V. DE LA VEGA 3981, Capital, a los señores Jorge Jotimliansky y Carlos Enrique Speroni, según publicación de fechas 7 a 11 de noviembre 1955. Reclamos de ley en V. de la Vega 3981, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.103-v.29|6|56

Avísase que los señores Armando José Faimberg, doña Berta Irene Bohme de Faimberg, don Mordoqueo Fryszberg, don Francisco Nápoli, don José Coco, don Marcos Braguinsky y don Luis Dinerstein, tranfieren el activo y pasivo social de la sociedad "Faimberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en VELAZCO 115, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich. Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.180-v.29|6|56

Don Archak Eghinlian comunica al comercio que vende su fondo de comercio, tienda y mercería de la calle VIAMONTE 1702, esquina RODRIGUEZ PEÑA, a los Sres. Pedro y Jekusyel Kantorovicz, en blok y al contado. Reclamos de ley, Rodríguez Peña 714, P. 3º, estudio del doctor Máximo Del Vitto. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.175-v.29|6|56

"Z"

Se hace saber por 5 días que por disolución de Sociedad, el socio señor Diego Luis Campodónico, vende con activo y pasivo su parte indivisa que tiene en la Sociedad integrada por ambos socios, al socio Sr. Ruben Ever Zugasti. Ramo: reparación de automotores y mecánica en general. Domicilio calle ZUVIRIA número 5480, Capital. Domicilio partes, reclamos ley en el negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.068-v.29|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Sexagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16,30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 69º terminado el 30 de abril de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de pesos 1.100.000.— m|n. por el concepto indicado en la memoria.

3º Autorización al Directorio para emitir —en la época y condiciones que estime más conveniente— la 8ª serie de acciones ordinarias hasta un total de pesos 10.000.000.— m|n.

4º Acogimiento del Banco al Decreto-Ley Nº 1.793|56 respecto al plazo de publicación.

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su mandato, y confirmación por dos años del señor Julio A. Steverlynck designado pro-

visoriamente por el Directorio en reemplazo del Sr. Julián Frers, que falleció.
6º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1956|57.
7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.
Buenos Aires, junio de 1956.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.
$ 240.— e.25|6-Nº 12.013-v.29|6|56

"C"

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Estimado consocio:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio.
2º Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la comisión directiva en reemplazo de los señores: Elías Schraer, David Zuker, Adolfo Schon, Vicente B. Miranda, e Israel Davidovich que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año) en reemplazo de los señores: Manfredo Ruffer y Juan Hoffman que terminan su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año) en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld que terminan su mandato. Elección de dos miembros del consejo consultivo (por tres años) en reemplazo de los señores José Strajman por terminar su mandato y Egisto Rocchi (fallecido).
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Elías Schraer, presidente; David Zuker, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.020-v.26|6|56

CASA PERRAMUS - H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 700, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 15 de agosto de 1955.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.25|6-Nº 12.030-v.29|6|56

"E"

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de julio a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la cantidad de m$n 37.000.000.—.
2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de pesos 11.000.000.—.
3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.
$ 220.— e.25|6-Nº 12.165-v.29|6|56

"F"

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES
Soc. Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio próximo, a las 15 horas, en la administración, calle México 625, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 14 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y síndico (Estatutos artículo 20).
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).
Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31).
Buenos Aires, 16 de junio de 1956. — Jorge González, presidente.
$ 140.— e.25|6-Nº 12.170-v.29|6|56

"J"

"JORGUIMA", S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1956, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación capital social.
2º Reforma de estatutos sociales.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.033-v.29|6|56

"L"

LA MERIDIONAL, SOC. AN.
Financiera, Com. e Ind.
Nº de inscripción 4.106
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1956, a las 17 horas, en San José Nº 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a pesos 2.500.000.00 m|n.
2º Reforma de los artículos 4º y 8º de los estatutos para elevar el capital social a $ 5.000.000.00 m|n. con facultad de ser elevado a $ 25.000.000.00 m|n. por asamblea de accionistas.
3º Suscripción y carácter de acciones por valor de $ 500.000.00 m|n. para completar la primera serie de $ 1.000.000 m|n.
4º Otorgamiento de la autorización a un accionista o director para que cumplimente los recaudos legales necesarios y solicite a la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas estatutarias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, presidente.
$ 100.— e.25|6-Nº 11.994-v.29|6|56

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1956 a las 15 horas, en Sarmiento 443, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y liquidación de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.
$ 100.— e.25|6-Nº 12.115-v.29|6|56

"M"

MADERERA "GRECAR", S. A.
Comercial e Industrial
(5939)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 1454, of. 3, p. b., Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º del estatuto. — El Directorio.
$ 160.— e.25|6-Nº 12.845-v.29|6|56

"S"

S L A R A
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 7 de julio de 1956, a las 11 horas en Llavallol número 2564.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.049-v.29|6|56

S A N A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1956, a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 760, p. 8º, D.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o no de la resolución del Directorio acerca del plazo de publicación de edictos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio de 1955.
3º Retribución a los directores y síndicos (art. 5º del estatuto).
4º Destino de las utilidades.
5º Designación de tres directores por terminación de mandato.
6º Designación de síndicos titular y suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.25|6-Nº 12.082-v.29|6|56

SOCIEDAD ANONIMA IRU
Av. Roque Sáenz Peña 811, T. E. 34-6902
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el acto constitutivo de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 11 de julio, a las 18 horas, en su local social, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio Provisorio e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Asuntos de interés general, y
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio Provisorio.
$ 140.— e.25|6-Nº 12.041-v.29|6|56

"V"

VENTUNIDAS COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Por resolución de los señores liquidadores convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 5 de julio de 1956 a las 18 y 30 horas, en su local social de Hipólito Yrigoyen 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informar a los señores accionistas sobre la marcha de la liquidación de la sociedad.
2º Considerar la propuesta recibida para la venta del activo y pasivo de la sociedad. — Los Liquidadores.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 120.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcón de Olden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepirí a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Sali, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.
e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZALLA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; B U R O T O, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA. FUNES, CANDIDO; F A V A R A, JOSE: GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de: MISURACA, JOSE: M E L L A, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO. PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR. SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, RUGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.
e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DI HAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO
e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B del PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKII, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO
e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GUGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO FEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.
e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANS LORES.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.797-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIA SPARVIERO de MONTAGANO y PASCUAL MONTAGANO.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.803-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME DAMONTE. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v 4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent. secretario.
$ 80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil docto. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA Buenos Aires junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80 — e 19|6-Nº 11.482-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ, Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 80 — e 19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.2 2-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO RECAGNO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti. (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario
$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi. secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de IVONNE MARIA JACOB WEVERBERGH. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 40.— e.22|6 Nº 11.924-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires. 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2. Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Dª ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956 — José Farga, secretario.
$ 80.— e 18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10 993-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4). cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956 — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA IAQUINTE o YAQUINTE de ZIRPOLI o FILOMENA IAQUINTA de ZIRPOLI.
Buenos Aiers, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.890-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMA de CABABIE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.854-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.763-v.4|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL CELESTINA TAGLIABUE de MINOTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.815-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ.
Buenos Aires, junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.855-v.5|7|56

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e 19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.
Buenos Aires. 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.218-v.29|6|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 10. cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herderos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANANINSZ o ANANIUSCH WIERCH.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREL o LADISLAO JOSE BUREL.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia. en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 130.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.007-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a hereedros y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.
Buenos Aires. 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 30.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.
Buenos Aires. 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7. (Secretaría Nº 20). cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.932-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.
Buenos Aires. junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.
Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi. secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita a don MATEO MENA para que comparezca a estar a derecho por cinco días en el juicio que por divorcio le sigue doña Adela Oses de Mena, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. junio 7 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.437-v.26|6|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PINTO y doña ASUNCION SPROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doc-
tor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23.
cita por diez días a herederos y acree-
dores de BENIGNO ALBITE. — Buenos
Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Ange.
Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rober-
to M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Se-
cretaría 23, cita por diez días, a herede-
ros y acreedores de NICOLAS RIN-
WALD.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel
Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil,
doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de EMILIA BELLEAU o BELLAU de
ICHAUSPE o de DI LEONE.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.946-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia
en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, (Secre-
taría Nº 25), cita por diez días a here-
deros y acreedores de don JULIAN ZA-
RIAS y de D. ABRAHAM JULIO ZA-
RIAS.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. —
Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.934-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Ins-
tancia en lo Civil, a cargo del Juzgado
Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de don SEVERO SALVADOR MAN-
JCA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. —
Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.880-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doc-
tor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado
Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días
a herederos y acreedores de LEON KAR-
PELOVSKY o KARPELOWSKY. — Bue-
nos Aires, junio 12 de 1956. -- Luis A.
Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo
del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9,
cita y emplaza por 10 días, a herederos
y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO
FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. —
Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil doctor Jorge Federico Max
Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días
a herederos y acreedores de MARIA ELI
ONDO de SUBIBURU. — Buenos Aires,
junio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, se-
cretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29|6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a
cargo del Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez
días a herederos y acreedores de AGUS-
TIN MARTINASCO y CAROLINA VER-
A de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor
Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por
diez días a herederos y acreedores de
AQUILES CARLOS LEOPOLDO RE-
TUDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956.
Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor
Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº
9 cita por diez días a herederos y acree-
dores de PETRONILA FERNANDEZ de
HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de
1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia
en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (se-
cretaría Nº 27) cita por diez días a here-
deros y acreedores de MOISES COTTON.
Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A.
Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10,668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jor-
ge F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25,
cita por diez días, a herederos y acree-
dores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan
F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Ins-
tancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess,
Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez
días, a herederos y acreedores de AME-
LIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUT-
.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis
A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, cita
por 10 días, a herederos y acreedores de
doña MARIA JUANA BOROTTO de CA-
PPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo
del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess,
Secretaría Nº 25, cita por diez días, a he-
rederos y acreedores de ANTONIO MAS-
.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan
F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez
Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado
Nº 10, (Secretaría Nº 30), cita por trein-
ta días a herederos y acreedores de NI-
COLAS NARIO, debiéndose realizar diez
publicaciones.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.829-v.5|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez
Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, se-
cretaría Nº 28, cita por treinta días a
herederos y acreedores de SANTIAGO
GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. —
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario
Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7 56

La Juez doctora María Luisa Anastasi
de Walger, cita por cinco días a CESAR
OCTAVIO ORIGONE TERZAGA para que
comparezca a estar a derecho en el juicio
que sobre divorcio, separación de bienes
y tenencia de hijo le sigue Hilda Fiorda
Kelly de Origone, bajo apercibimiento de
nombrarle al señor Defensor de Ausentes
para que lo represente. — Buenos Aires,
junio 13 de 1956. — Mario Isola, secre-
tario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.491 v.26|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez
Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, se-
cretaría Nº 28, cita por treinta días a
herederos y acreedores de AGUSTIN GRA-
ZIANO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario
Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de
Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por
treinta días a herederos y acreedores de
don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Pu-
blicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. —
Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Wal-
ger, Secretaría 30, cita por 10 días a he-
rederos y acreedores de MARCELINO VI-
QUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. —
Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular
del Juzgado Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita
por treinta días, a herederos y acreedores
de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ma-
rio Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

Núm. 11

El Juez Civil, Dr. Horacio Méndez Ca-
rreras, Secretaría Nº 33, cita por diez
días a herederos y acreedores de JOSE
GAMALLO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1956. —
Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.898-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Horacio Méndez Carreras, a cargo del
Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita
y emplaza por diez días a herederos y
acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIA-
FERRI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. —
Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras,
cita por diez días a herederos y acreedores
de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. —
Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo
Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a
cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de CAMILA o MARIA CAMILA PI-
ÑEIRO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. —
Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de doña MATILDE o MATILDE VA-
LERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHAS-
TEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. —
Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56
NOTA: Se publica nuevamente en razón
de haberse insertado con error en las edi-
ciones del Boletín Oficial del día 5|6 al
18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio
Méndez Carreras, cita por diez días a he-
rederos y acreedores de D. JOSE GON-
ZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. —
Buenos Aires, junio trece de 1956. —
Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional
de Primera Instancia en lo Civil, doctor
Horacio Méndez Carreras, secretaría nú-
mero 31, se cita a MIGUEL DONADIO por
cinco días por mes y durante seis meses,
a fin de que por sí o por apoderado com-
parezca a estar a derecho en este juicio
que por ausencia con presunción de falle-
cimiento ha promovido doña Catalina Fe-
rrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de
diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscor-
nia, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil doctor Horacio Méndez
Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez
días a herederos y acreedores de JAIM
MENDEL HASSNER. — Buenos Aires,
mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata,
secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil,
doctor Horacio Méndez Carreras, Secre-
taría 33, cita por diez días a herederos
y acreedores de RAFAEL VICTOR
EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agus-
tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juz-
gado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por
diez días a herederos y acreedores de doña
MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA
SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956.
— Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ho-
racio Méndez Carreras, a cargo del Juz-
gado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por
diez días a herederos y acreedores de don
JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Bue-
nos Aires, junio 5 de 1956, Agustín E. Tis-
cornia, secretario.
$ 80.—e.13 6-Nº 10.768-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ho-
racio Méndez Carreras, a cargo del Juzga-
do Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez
días, a herederos y acreedores de don
FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agus-
tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo
Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Se-
cretaría Nº 33, cita por diez días, a here-
deros y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agus-
tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Alberto R. H. Gartland (Secretaría nú-
mero 36), cita por diez días a herederos
y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE
MARIANA FERRARIO de OZORES. —
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego
L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.808-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Alberto R. H. Gartland (Secretaría nú-
mero 36), cita por diez días a herederos
y acreedores de MARIA o FILOMENA
ANGELA MARIA GIACHINO de DELL'
OCHIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956.
— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.807-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia
en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gar-
tland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo
Rosenfeld, cita por diez días a herederos
y acreedores de doña LUISA MARIA RA-
BINO de PIAGGIO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. —
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

El señor Juez doctor Alberto R. H.
Gartland (secretaría 35), cita por diez días
a herederos y acreedores de VICENTE
VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de
1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Al-
berto H. Gartland, Secretaría Nº 36, lla-
ma por diez días a herederos y acreedo-
res de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. —
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. -- Diego
L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899-v.29|6|56
Nota: Se publica nuevamente en razón
de haberse insertado con error en las edi-
ciones del Boletín Oficial del día 29|5 al
12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Al-
berto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36),
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de MARIA ISETTA de MARTINEZ.
— Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Die-
go L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H.
Gartland, secretaría Diego L. Barroeta-
veña, cita por diez días a herederos y
acreedores de MARIA ERNESTA PAO-
LETTA de POLICELLA o ERNESTINA
PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos
Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Ba-
rroetaveña, secretario.
$ 80.— 15|6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Ins-
tancia en lo Civil doctor Alberto R. H.
Gartland (Secretaría 34) cita por diez
días a herederos y acreedores de don
ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires,
9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secre-
tario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gart-
land, Secretaría Nº 34, cita por diez días
a herederos y acreedores de EMILIO
GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5
de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Al-
berto R. H. Gartland, secretaría 36, cita
por diez días a herederos y acreedores
de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio
1º de 1956. Diego L. Barroteaveña se-
cretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Al-
berto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36),
cita por diez días a herederos y acreedores
de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. —
Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto
H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12,
(Secretaría Nº 35), cita por diez días a
herederos y acreedores de NUNCIA FEVO-
LA de ARROSSI.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. —
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.689-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Al-
berto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35,
cita por diez días, a herederos y acree-
dores de don ESTEBAN ANDRES CALA-
ZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. —
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juz-
gado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y em-
plaza por el término de diez días a he-
rederos y acreedores de ANTONIO FONT.
—Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan
Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 645-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jor-
ge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado
Nº 13, por Secretaría Nº 39, cita por cinco
días a don JOSE LUIS, para que en su
carácter de padre de su hija menor Ali-
cia Paulina, comparezca a estar a derecho
en autos "Pérez José Antonio y otra s/
adopción", bajo apercibimiento de desig-
narse al señor Defensor de Pobres y Au-
sentes para que lo represente. — Buenos
Aires, junio 5 de 1956. — Jorge Escuti
Pizarro, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.514-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil,
doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría
Nº 38, cita por diez días a herederos y
acreedores de doña JULIA VERONICA
BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. —
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secre-
tario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia
en lo Civil, doctor Jorge Garzón Mace-
da, (Secretaría Nº 38), cita por diez días
a herederos y acreedores de doña ADE-
LA TERESA MALACARI y MORGAN-
TINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. —
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secre-
tario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Mace-
da, a cargo del Juzgado Nacional en lo
Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y
emplaza por diez días a herederos y
acreedores de PABLO FLORINDO ALFA-
RO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956.
— Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a
cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13. Se-
cretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez
días a herederos y acreedores de CAR-
LOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de ju-
nio de 1956. — Luis E. Rodríguez, se-
cretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de MICAELA LORENZA ROSA QUIN-
TIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, ma-
yo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro
Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Ins-
tancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Ma-
ceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a
herederos y acreedores de doña CAROLI-
NA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. —
Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), ci-
ta por 10 días, a herederos y acreedores
de TERESA o TERESA ROSA DURAN-
TE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. —
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secre-
tario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez
Nacional Civil, a cargo del Juzgado nú-
mero 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez
días, a herederos y acreedores de AMA-
DOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis
E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda,
a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría nú-
mero 39, cita y emplaza por diez días, a
herederos y acreedores de don GALLIA-
NO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jor-
ge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría nú-
mero 38), cita por diez días a herederos
y acreedores de doña CARMEN ZERBO-
NI de APAOLAZA. — Buenos Aires, ma-
yo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro
Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge Garzón Maceda, Secretaría núme-
ro 39, cita por diez días a herederos y
acreedores de don JORGE COBE. — Bue-
nos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Es-
cuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional
en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cí-
tase por diez días a herederos y acree-
dores de doña MARIA MATILDE DELLA
ZOPPA de DE FERRARI — Buenos Ai-
res, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pi-
zarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248-v.25|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42.
cita por diez días a herederos y acree-
dores de ROSA EDUVIGES RODRIGUEZ
DE SERRITELLA, CATALINA SERRI-
TELLA DE AIMONINO y VICTOR SE-
RRITELLA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Car-
los María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.980-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Ins-
tancia en lo Civil a cargo del Juzgado
Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Se-
cretaría Nº 42), cita por diez días a he-
rederos y acreedores de don ANTONIO
BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de
1956. — Carlos María Peltzer. Marguez,
secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra,
titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, se-
cretaría Nº 40, cita por diez días a he-
rederos y acreedores de MARIA ANTO-
NIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. —
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alber-
to L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia
en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a
cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42),

cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 80.— e.18|6 Nº 11.384-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41). cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL PORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.126-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA o BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 10.994-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10 351-v.25|6|56

Núm. 1b

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), hace saber por cinco días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la junta de verificación de créditos en los autos "RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND MARIA ISABEL s/concurso civil". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 60.— e.19|6-Nº 11 435-v.26|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por 5 días a don Francisco Alfonso a comparecer a estar en derecho en el juicio ALFONSO MARIA EVA s| adopción.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.230-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15. Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v 27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11 574-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Enrique J. R. Sojo.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.693-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a doña María Melchora de la Fuente para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "MANGANO ANTONIO y MIRAS MARIA s| adopción de Ana María de la Fuente", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.266-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel. secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27 6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46. a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CARLOTA LABORDE DE ROBLES. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.922-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e 15|6-Nº 11.002-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17. Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A, J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano O mendi, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacio en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, la Secretaría 50, cita por diez días a rederos y acreedores de ONOFRE LONC — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. M celo Padilla (Secretaría Nº 49) cita diez días a herederos y acreedores JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario..

$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6

Núm. 18

El Juez Nacional Civil, doctor An nio Collazo (Secretaría Nº 52), cita diez días a herederos y acreedores RAFAELA CURLANDO de PADULA. Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Car A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.779-v.5|7

El Juez Nacional Civil, doctor Anto Collazo (Secretaría Nº 52), cita a EDUARDO HAROLDO VITALE para en el término de cinco días se pres te a tomar participación en el juicio por divorcio le sigue doña ANGELA FI RA BRINZONI de VITALE, bajo ape bimiento de nombrársele Defensor de bres y Ausentes para que lo represe en caso de incomparencia. — Buenos res, junio 15 de 1956. — Carlos A. Ra del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.776-v.28|6

El señor Juez de Primera Instan en lo Civil, doctor Antonio Collazo, c y emplaza por diez días a herederos acreedores de JOSE FRATANTONI, la secretaría Nro. 52. — Buenos Ai junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo Campo, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.683-v.4|7

El Sr. Juez Nacional de Primera I tancia en lo Civil, Dr. Antonio Colla Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita diez días a herederos y acreedores de HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Car A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.26|6

El Juez Nacional en lo Civil, a ca del Juzgado Nº 18, doctor Antonio llazo, Secretaría Nº 53, cita por diez d a herederos y acreedores de don RAM GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. Norberto Carlos Scott, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|

El señor Juez Nacional en lo Civil, Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, c por diez días a herederos de FILOME SELAS de PEREZ.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L Prato, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.827-v.2|7

El Juez Nacional de Primera Instan en lo Civil doctor Antonio Collazo, a go del Juzgado Nº 18, secretaría Nº cita por diez días a herederos y acree res de SEBASTIAN CURCU O CUR — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — C los A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.070-v.29|

El Juez Nacional de Primera Instan en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría mero 53), cita por diez días, a herede y acreedores de PABLO AVERBUJ.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — N berto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|

El Juez Nacional, Dr. Antonio Colla Secretaría Nº 53, cita por diez días, a rederos y acreedores de don JUAN TEBAN VACAREZZA.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, cretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|

El Juez Nacional en lo Civil a ca del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Coll secretaría Nº 52, cita por diez días a rederos y acreedores de JOSE RAPA o RAPPAZO. — Buenos Aires, juni de 1956. — Carlos A. Raffo del Can secretario

$ 30.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|

El Juez Nacional, Dr. Antonio Coll (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), por diez días a herederos y acreedores dcn DAVID GOLDGUBER. — Buenos res, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, cretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|

El Juez Nacional, Dr. Antonio Coll (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº cita por diez días a herederos y acree res de CARLOS ALBERTO ABATECO — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|

El Juez Nacional Dr. Antonio Coll (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº cita por diez días a herederos y acree res de ALFIO SPINA o ALFREDO SPI — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|

El Juez Nacional, Dr. Antonio Coll (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº cita por diez días a herederos y acre res de MARIA STIBUREK DE KOPAL o COPALEK. — Buenos Aires 4 de Ju de 1956. — Carlos A. Raffo del Can secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, tor Antonio Collazo (Secretaría Nº cita por diez días a herederos y acre res de doña JULIA HENRION de F DIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|

El señor Juez Nacional de Primera tancia en lo Civil, Dr. Antonio Coll cita por diez días a herederos y acre

res de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de ESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a los acreedores de doña SARA SERE SCHOO DE PEREYRA IRAOLA, para que se presenten en su concurso civil que tramita ante la Secretaría Nº 57 del doctor Alfredo Argañarás. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.493-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 8 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO CERLAKIAN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — S|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE BONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26.6.56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6 56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TUDURY de MARTINEZ FONTES. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.929-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FIDELA CORONATO de OTTONE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.809-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Rafael De María (Secretaría Nº 60), cita por don MIGUEL ANGEL MARTIRE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.812-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Rafael Demaría, Secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GLEISER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.979-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital de la República, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, se hace saber a los señores acreedores por el término de cinco días en el concurso civil de PEDRO F. BONATTO y PIA DE PAOLA BOERI DE BONATTO, que se ha designado la audiencia del día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en el citado concurso, poniendo en conocimiento que la misma se celebrará con los que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.422-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29.6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.060-v 29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e 15|6-Nº 11.078-v.29|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires. Mayo 20 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVORATO. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.864-v.28|6|56

El doctor Atilio J. Desola. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita, por cinco días. a herederos y acreedores de ANTONIO CABEZAS.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.454-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FREGEAC.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.767-v.27|6|56

Núm. 3

El Juez doctor Jorge Bargallo Cirio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital en los autos ROMERO ELSA c|BLANCO JORGE s|ejecutivo cita al demandado por tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — E. J Casado Quintana, secretario.
$ 24.— e.22|6-Nº 11.884-v.26|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a hederos y acreedores de MARIA VARELA de MATO. Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.903-v.28|6|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número cuatro, cita y emplaza, por el término de tres días, a VILLAGRA, JURI Y CIA., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos ejecutivos que le sigue el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 36.— e.22|6-Nº 11.986-v.26|6|56

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRASTRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.282-v.25|6|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN FELIX MAGGI y JOSEFA ZUEGERS de MAGGI.
Buenos Aires junio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.555-v.26|6|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PETROCCELLI y de doña TERESA MAZZEO de PETROCCELLI por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.642-v.27|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaaz por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GLAZAUSKAS. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.239-v.25|6.56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALTALAMACCHIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.532-v.26|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUGUSTO BARTINS o MARTINEZ. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.794-v.28|6,56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA CHAILLOUX DE MORALES. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.262-v.25|6|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO MACCACCHIO. Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.915-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de RODELINDA NICOLASA ALEGRE de MARTIN.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.458-v.26|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HONORIO FIDEL CUNEO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.703-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO CARIAC.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.688-v.27|6|56

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO SALERNO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.763-v.27|6|56

Núm. 15

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALLEGRINA y TERESA TOCCALINO de ALLEGRINA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.633-v.27|6|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS BONGIORNO.
Buenos Aires. 4 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.520-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de IRENE BLANCO de ALI.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIRILA ELVIRA. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.272-v.25|6|56

Núm. 17

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA DOGLIANI de CANTU y MIGUEL ANGEL CANTU.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.502-v.26|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de LEONCIO SUAREZ.

Buenos Aires junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.503-v.26|6|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOCCO.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario

$ 40.— e.19|6-Nº 11.485-v.26|6|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANDRADE o MARIA MANUELA ANDRADE o ANDRADE DE MONTERO y JESUS MONTERO.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.489-v.26|6|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 50.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

Núm. 21

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEBARTOLO.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.764-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUVIGES o EDUVIGES REGINA GONZALEZ de JORQUI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.431-v.26|6|56

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO GIULANO. Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.879-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVORI.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.

$ 40.— e. 22|6-Nº 11.978-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ABIUSO.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.977-v.28|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS OXILIA.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.501-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número veintitrés, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICHAN PLIGO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.455-v.26|6|56

Núm. 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, doctor Rómulo H. Di Di Iorio, se hace saber, por tres días, que en el juicio seguido por el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JAIME GILSTEIN y RAQUEL GILSTEIN sobre cobro de pesos, S. S. ha dispuesto se cite a los ejecutados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 36.— e. 22|6-Nº 11.987-v.26|6|56

Núm. 26

César Alfredo R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO OLIVA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.750-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GAGO.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.765-v.27|6|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CAGNONI.

Buenos Aires 6 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.564-v.26|6|56

Núm 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BOCZAR.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.540-v.26|6|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAROÑO o MOROÑO. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.18|6-No 11.296-v.25|6|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL AGUSTIN VIGLIANI, Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.927-v.28|6|56

El Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME BARRIS y NONITA VILAMITJANA de BARRIS. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.336-v.25|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v 26|6|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PELLACINI.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.659-v.27|6|56

El Juez Nacional, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANGONE.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.662-v.27|6|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOANI de RUSSO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.495-v.26|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LITTMAN ELBERGER. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.279-v.25|6|56

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña SOFIA LUISA MARTINEZ DE CONVERTI. — Buenos Aires, Junio ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.249-v.25|6|56

Núm. 35

El Juez, Dr. Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA CAMERA y MARIA LUISA TERESA CAMERA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etcheparaborda, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.670-v.27|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO SCUDIERO y LUISA NIGRO de SCUDIERO.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ISABEL PAULA VENTURINO DE MARONI. — Buenos Aires Junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.284-v.25|6|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (hijo) titular del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLOMI CARAMEL. Buenos Aires junio 12 de 1956. — Arturo Herrera Linares, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.810-v.28|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, a JUAN PALACIOS, a comparecer a la audiencia del día 26 de junio a las 14.10 horas en el juicio que le sigue Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de ofrecer prueba.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.649-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días al señor ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer al juicio que le sigue la S. A. Guillermo Padilla Lt., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Bunos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.651-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días a MANUEL COSTALES a comparecer al juicio que le sigue la S.A. Guillermo Padilla Lt., C. e I., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.648-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, a señor ANTONIO FELICE, a comparecer en el juicio que le sigue Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.647-v.25|6|5

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Robert J. Porssa, a cargo del Juzgado Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VELON de CANOSA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.346-v.25|6|5

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita po cinco días a herederos y acreedores d don MIGUEL CARDELLA. — Buenos Ai res, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, se cretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.400-v 25|6|5

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 39, llama po cinco días a herederos y acreedores d don NICOLAS LECADITO. — Buenos Ai res, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, se cretario.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.398-v.25|6|5

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 4(cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO RICCHINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.774-v.28|6|5

El señor Juez Nacional de Paz, docto Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cit por cinco días a herederos y acreedore de SAVERIO LICALZI o LICARZI, y MARIA D'ACCURSO o D'ACURZO de LICALZI.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.482-v.26|6|5

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Naciona de 1ª instancia en lo Penal Especial, D Arturo C. Llosa, se cita y emplaza p treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a JUAN OSCA ETCHEVERRY, para que dentro de dich término comparezca a estar a derech en la causa que se le sigue por sedició bajo apercibimiento de declarársele r belde, de acuerdo con las disposicion de la ley Local del Juzgado: Palacio Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretari

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|

Por disposición del Sr. Juez Nacion de 1ª instancia en lo Penal Especial, D Arturo C. Llosa, se cita y emplaza p treinta días, a contar desde la prime publicación del presente, a GUILLERM CABALLI, para que dentro de dicho té mino comparezca a estar a derecho la causa que se le sigue por sedició bajo apercibimiento de declarársele r belde, de acuerdo con las disposicion de la ley Local del Juzgado: Palacio Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso (Centro). — Buenos Aires, 13 de ab de 1956. — Mario Luis Alba Posse, s cretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercib miento de declarársele rebelde de acue do con las disposiciones de la ley. — L cal del Juzgado: Palacio de Justicia, L valle y Talcahuano, piso 3º. — Buen Aires, 15 de mayo de 1956. — El secr tario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|

Por disposición del señor Juez de In trucción en lo Criminal, doctor Ernes N. Black, se cita, llama y emplaza p treinta días, a contar desde la prime publicación del presente, a GUILLERM OCIO, para que dentro de dicho térm no comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por abuso de mas y lesiones, bajo apercibimiento declarársele rebelde de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Ju gado: Palacio de Justicia, Lavalle y T cahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, sec tario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|

Por disposición del señor Juez de In trucción en lo Criminal, doctor Ernes N. Black, se cita, llama y emplaza p treinta días, a contar desde la prime publicación del presente, a CARLOS S MATARRO, para que dentro de dic término comparezca a estar a derecho la causa que se le sigue por abuso armas y lesiones, bajo apercibimiento declarársele rebelde de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Ju gado: Palacio de Justicia, Lavalle y T cahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, sec tario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7

Por disposición del Sr. Juez de In trucción en lo Criminal, Dr. Ernesto Black se cita, llama y emplaza por tre

a días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarra se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR UELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril de 1956.
e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.
e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.
e.23|5-Nº 751 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|5-Nº 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30-5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ..... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.
e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber, por el término de tres días, a lo sacreedores del convocatorio ALBERTO BURDENIK que la celebración de la junta ha quedado postergada para el 4 de julio, a las 15. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 36.— e.22|6-Nº 11.872-v.26|6|56

El Sr. Juez de Comercio, Dr. A. F. Rossi, Secretaría Castro Walker, hace saber por cinco días: Declárase en quiebra a FERNANDO GERARDO REYNALDO de LACALLE, designándose liquidador a Ricardo Mateo. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 15 de abril de 1954. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, escribano designado Angel F. Maloberti. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 20.— e.22|6-Nº 11.926-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
nos Aires, junio uno de 1956. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 3|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de MONTIEL, ANIBAR CESAR. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase síndico al contador don Andrés Sintas, quiene ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de ... días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnanse los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a secretaríaa oír notificaciones. — Notifíquese esta providencia en papel común. — Rep. la foja. E|L: por cinco días, martes". Vale. — Testado: Lunes, miércoles, Judicial". Vale. — E|L: "Oficial". Vale. — Fdo.: Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 260.— e.22|6-Nº 11.874-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 4, se hace saber por tres días que la Sociedad LACOVARA, GUARNIERI Y CIA., ha quedado disuelta totalmente por retiro del socio Pascual Lacovara, tomanda a su cargo el activo y pasivo los socios P.A.S.I., S.R.L., y Carlos Guarnieri. — Buenos Aires, 13 junio de 1956. — Carlos Castro Walker secretario.
$ 36.— e.21|6-Nº 11.582-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado número dos, se hace saber por tres días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Pedro Fernández Bustelo, Carlos Fernández Bustelo y Cipriano Fernández Bustelo, únicos componentes de la sociedad colectiva que opera bajo la razón social de "PEDRO FERNANDEZ

BUSTELO Y HERMANOS", constituída por contrato celebrado en instrumento privado el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, firmado en esta Ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cincuenta y tres de contratos privados, se acuerda lo siguiente: Que habiéndose separado de la Sociedad el señor Cipriano Fernández Bustelo el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y retirado los seis mil pesos m|n. que aportó como capital y percibido de conformidad las correspondientes utilidades, según balance, la sociedad ha quedado parcialmente rescindida a su respecto, y subsistente entre los otros dos socios, de lo que se deja constancia para todos los efectos legales. Conformes los otorgantes, suscriben el presente en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Pedro Fernández Bustelo. — Carlos Fernández Bustelo. — Cipriano Fernández Bustelo". — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.631-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a mi cargo, se convoca a los acreedores de REGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra, a la audiencia del día 27 de junio de 1956, a la hora 17, para considerar informe del liquidador y autorización solicitada por éste para demandar judicialmente a deudores de la firma fallida.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.974-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días en autos "JERTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria", que se ha designado nueva audiencia para la reunión de acreedores ordenada a fs. 26 para el día 10 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.949-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, del suscripto, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "GVIRTZMAN E HIJOS s|convocatoria", hoy liquidación de bienes sin declaración de quiebra, se ha señalado la audiencia del día 28 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para que los acreedores tomen decisiones con respecto al convenio existente con la sociedad Sisco y Cía., con apercibimiento de que los acreedores ausentes en la audiencia, se considerarán adheridos a lo que resuelvan los presentes en dicho acto. — Bunos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.624-v.25|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA. S. R. L." y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, piso décimo oficina 1003, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Agosto a las 14 horas que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13 inc. 4 de la misma ley. Señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.528-v.26|6|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 21 de Marzo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ENRIQUE TORLASCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por haberse retirado de la misma el socio señor Nicolás Cachineski, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique Torlaschi y señora Encarnación Sánchez de Torlaschi. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.695-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21 del doctor Gastón Llantada, se hace saber por tres días que en los autos "DESTICAR, S. A. s/quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Síndico $ 3.500.—, letrado del Síndico $ 1.000.—, Liquidador $ 800 y Letrado del liquidador $ 2.400.—. Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.891-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 19 tramitan los autos "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., s|quiebra", en los que a efectos de la realización de la junta de verificación de créditos se ha designado la audiencia del día 6 de agosto a las 14 horas, debiendo los acreedores reunir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Marcelo J. Castro Corbat: Bolívar Nº 430, piso 2º. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.578-v.26|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Se hace saber por cinco días que a fs. 47 y vta. del exp. 476, comercial 40, año 1953, "ROUSSEAU CARLOS F., su Quiebra" (Solicitada por D. Icikson e Hijo y Cía., S. R. L.) en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 de Formosa a cargo del Dr. Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, 8 de febrero de 1954. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado en los escritos de fs. 10|11 y 41 y vta., a lo que resulta de la audiencia de que instruye el acta que antecede y habiéndose llenado con las precedentes actuaciones los requisitos exigidos por la ley 11.719 y de conformidad con lo que dispone el art. 52, incº d) y 53 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Don Carlos F. Rousseau, con domicilio en la calle Salta Nº 92 de esta ciudad. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto al Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia para entregársele la que fuere puramente personal. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 8 de agosto de 1953 (fecha de protesto del documento de fs. 5); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los tengan a disposición del Síndico dentro del plazo de treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del Síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio, diligencias éstas que cumplirá el oficial de justicia librándose mandamiento al efecto. — Decrétase la inhibición general del fallido oficiándose para su anotación al Registro de la Propiedad de la Capital Federal y previamente a la Jefatura de policía del territorio a fin de que suministre los datos personales del mismo y señálase la audiencia del día 8 de abril de 1954 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en el diario "Hoy" de esta ciudad; y conforme a lo dispuesto por el art. 89 ley citada, para la designación en sorteo público, de Síndico señálase la audiencia del día 11 de febrero de 1954 a las 10 horas, procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del Juzgado e aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel en su oportunidad por quien corresponda. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ª. Instancia". Se hace saber asimismo que fué designado Síndico el Dr. Rogelio Pavón quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Rivadavia 675 (Formosa), que se fijó nueva audiencia para el día 30 de julio de 1956, a las 8 horas para la celebración de la junta de verificación de créditos y que se mandó publicar edictos por sólo cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad. — Formosa, 13 de junio de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 380.— e.22|6-Nº 11.840-v.28|6|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formo-sa, Secretaría Armin F. Gaite, hace sabe por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIC VOZNIUK para el día 11 de junio de 1956, a horas 8 a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el 19 de julio de 1956, a las 8 horas. — Formosa, Junio 11 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.845-v.28|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace sabe por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 60 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.463-v.26|6|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Naciona de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SILVA de BAIGORRIA bajo apercibimiento de ley. — Esque (Chubut), siete de junio de 1956. — M González Gass, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.847-v.5|7|5

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra PALEY BERNARDO, ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta el 12 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo N-2084 (7) 1C Nº SW-4837. Base pesos 30.883.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. Venta al contado. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.772-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra OLMESIAN AMPARZON, sobre ejecución prendaria" ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta, al contado, el 12 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca National, modelo N-1653(3)D, Nº R-9780-UU. Base $ 12.192.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48. —e.21|6-Nº 11.771-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-91-4 número 321, completamente equipada", con la base de m$n. 13.426.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. c|CICCONE JOSE ALBERTO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.719-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9.05 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Estelar Nº 4064, completamente equipada", con la base de m$n. 15.804.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|BASILE SAVERIO ANTONIO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.717-v.25|6|56

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio, por secretaría del autorizante, en autos: "PALAZZO ROQUE, s|quiebra", hace saber por 5 días que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en Avda. General Mosconi 3402, instalaciones ex café y bar, 1 heladera eléctrica, mostrador marca Sket, 5 puertas; 1 máquina café express, 1 chopera, estantería con espejo, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Informes: Aráoz 1056, dpto. B, T. E. 54-6708. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.713-v.27|6|56

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que por orden del Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, autos: CAO ROLANDO M. c|SILVESTRE DEL CURTO, ejecutivo sin base y al mejor postor, seña y comisión de práctica, Rematar el día 27 de junio a las 9 horas en la calle Agrelo 3895|99: un sofá y dos sillones tapizados en raso; una máquina perforadora eléctrica "Zephyo" model 1955 G.; una mesa para dibujo; un mueble para radio combinado; cuatro valijas de aluminio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Horacio Cornille, secrtario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.968-v.26|6|5

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, se hace saber por 5 día en los autos: RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL c|WARN FRANCISCO y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Salomón Ratzer rematará un lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires frente a la calle Suipacha entre Maipú y Urquiza, lote 25, manzana 45 y cuya medidas son 10.39 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. A 12 cuadras de la Estación. 19 mts. del afirmado. Luz eléctrica. No aguas corrientes. A 2 cuadra colectivos 3 y 3b, a 5 cuadras por Av de Mayo colectivos 188, 196 y C y a cuadras por Rivadavia colectivos 31 182, 1, 6 y 136, micho Once Luján. E día 1º de Julio de 1956 a las 16 hs., sobr el mismo. Base $ 17.100. Al contado, seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.939-v.28|6|5

JUDICIAL. — Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, doctor Eduard Echegaray, Juzgado Nº 10, se hace sabe por tres días en autos: AISEMBERG DAVID c|HERSCOVITCH BORIS USAR, cobro de pesos, que el martillero Victo Chirichella, rematará en Moreno 1441, jueves 28 de junio a las 18 horas, un heladera eléctrica "Siam" familiar en u modelo 75 Nº 53015. Sin base. Al contad Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.

$ 24.— e.22|6-Nº 11.945-v.26|6|5

JUDICIAL. — El Señor Juez de 1ª Ins tancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Fe deral Dr. Mario E. Calatayud, secreta ría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hac saber por 10 días que en los autos "UTI CO, SOC. AN. INM. IND. Y COM. c|GOU CHON DE MAGISTRELLI, MARIA ELI NA LIA, s|cobro hipotecario", el marti llero Amadeo R. Repetto, venderá públi camente el día domingo 8 de julio a la 14 horas, sobre el mismo inmueble, u lote de terreno sito en el Pdo. de Vicen López, Prov. de Bs Aires, paraje Vil Adelina, próximo a la estación Carapa chay, designado como lote Nº dos, ma zana "E" dos con frente a la calle Wi son entre Pueyrredón y Hermanos T rralva, y mide: 10m. de frente al N.E. p 20m. de fondo, con la base de $ 27.9 m|n. al contado. — Se exigirá del com prador el 8 % como seña y a cuenta precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luc L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.798-v.5|7|

JUDICIAL. — Por disposición del Señ Juez Nacional de Primera Instancia, D Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Oct vio Bunge, se hace saber por cinco dí que en autos "BREYTER, JACOBO OTROS c|HAMDORFF MARTIGNON RAUL EDUARDO c|cobro hipotecario" martillero Manuel A. Mutio venderá pública subasta el sábado 30 de junio las 15.30 hs. sobre el mismo Un lote terreno en barrio "Los Nogales", Parti Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, c lle Espinillo entre Los Jazmines y S Nombre, designado como lote 22 de manzana K1 de 20m. de frente S.E. p 54.05 m. de fondo hacia el N. O. Su 1.081 m|c. Base $ 24.469,60 m|n. — Se 8 %, comisión 3 %. — Más inf. 25 Mayo 347. Esc. 545, T. E. 32-5849 744-1370.

Buenos Aires mayo 11 de 1956. — Oct vio Bunge, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.787-v.28|6|

El señor Juez Nacional en lo Civ doctor César C. San Miguel, a cargo Juzgado Nº 16, secretaría del autorizan

e hace saber por cinco días que en los utos: "VILCHANSKY, MIGUEL, suceorio", el martillero Oscar F. Villanueva, ematará en pública subasta el día 30 de unio de 1956, a las 15 horas y 16,30, espectivamente, y en el lugar de los ismos inmuebles, los siguientes: un inueble ubicado en la calle Donato Alvarez 069,73, edificado en el lote 25 de la manana D.D., midiendo 9 metros de frente or el sud-oeste por 40 metros de fondo, ndando con parte del lote 30; por el sudste con el lote 24 y por el nord-oeste on el 26, edificado con local con vivienda tres departamentos. Base $ 92.733,32. tro inmueble ubicado en la calle Caargo 1211, entre Darwin y Humboldt, racción letra "C", lote 22, que mide 8,661 e frente sud-oeste por 11,95 mts. en el ostado sud-este; 12,04 mts. en el costado ord-oeste y 8,66 mts. en el contrafrente el nord-este, lindando al sud-oeste con calle Camargo, al sud-este con el lote , al nord-oeste con el lote 23 y al nordeste con parte del lote 20. Base, pesos .466,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Solís 370. — Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secreario.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.684-v.27|6|56

JUDICIAL. — En Ciudadela, Provincia Buenos Aires, calle Faraón Nº 775, ene S. Roque y C. Urquiza, construída el lote 5 de la manzana 10, mide n66 de frente al S. O., 8m80 en el contr. N. E., 23m91 en el N. O. y 22m28 el S. E. — Superficie 200 metros cuaados, consta de dos habitaciones, ante ocina, cocina y baño instalado, remataré domingo 1º de julio, a las 15 y 30 hos, sobre la misma. — Orden del señor iez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto unes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, ecretaría Nº 20. — Autos "MARCOS AUDELINO c| GAROFALO JOSE s| coo hipotecario". — Base: $ 65.660.— oneda nacional. — Seña 8 o|o, comisión o|o, al contado. — Antonio Larocca, avón 2965, Dpto. 1, T. E. 97-6810. — ublíquese por cinco días. S.R. $ 65.660 n. vale.

Buenos Aires, junio primero de 1956. Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.583-v.27|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor iez Nacional de Primera Instancia en lo vil, doctor Luis María Bunge Campos, cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 55 del autorizante, hace saber por nco días en los autos: MIJALOVICH AURICIO su Sucesión c| TORRES ARENTINA EVARISTA s| Cobro Hipoteca. que el martillero Andrés Atilio Merio, rematará bajo el régimen de Proedad Horinzontal, el departamento Lea "G", unidad 7, Piso 2º de la finca calle amón L. Falcón Nº 1723 esq. Curapaliié; compuesto de comedor, dos dormitos, placard, baño y cocina superficie roximada s/ título 49m02. — El sábado de junio a las 16 horas en el local de ntas Bernardo de Irigoyen 284. — Ba: $ 80.000.— al contado. — Seña 8 o|o, misión 3 o|o. Inf. Lavalle 1438, Piso 6º, E. 40-0730.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Enque B. Leguizamón, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.616-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del ser Juez Nacional de Paz, doctor D. Ménz Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, se ce saber por tres días que ha sido degnado el martillero señor Segundo Paios en los autos MARTIN JOSE ANTOO contra LATASA FELICIANO, ejecuón prendaria, para que proceda a rematar una heladera eléctrica metálica 7 puertas marca Carma, modelo 87-Z Nº 511 con sus comprensores marca rma modelo H. 50-F-Nº 51.502 con la se de $ 7.000.— m|n. que se encuen en el local Avenida del Campo 1126, nde se rematará el martes 10 de julio las 16 horas, donde podrá revisarse en alquier momento. Comisión 10 o|o, marés datos al martillero, Lavalle 1394, imer piso.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Bru- Quintana, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.628-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor ez Nacional de Paz Nº 16, se hace sar por tres días que el martillero Hoio Gowland Acosta, rematará en el icio: "DUPERIAL S. A. v| VEMIL. S. L.", una máquina de escribir "Guati". y una aspiradora "Dape" el 29 de nio a las 16,30 horas, en el salón Moo 1441. — Sin base. Al contado. Coión 10 o|o. Informes: Uruguay 412, , T. E. 40-4263.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — uardo Molas, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.599-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacio de Primera Instancia en lo Comerl, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Rirdo Zorraquín Becú, Secretaría del firnte, se hace saber por tres días que los autos caratulados: TASSANO, ANNIO V. c| CORREA, CARLOS EDUAR, s|ejec. de prenda, el martillero señor uardo Meré Larralde, procederá a retar un automóvil marca "Ford", motor n Nº de fabricación 18. F.4498571 con rrocería "coupé club" de 85 C.V., 8 cidros, chapa 268-276 Pcia. de Bs. As. oy patente 866405, año 1955 Pcia. de enos Aires) modelo 1938. Base $ 26.000 n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al conlo. El miércoles 11 de julio, a las 17 ras, en el salón de ventas de la calle vadavia 3540, Capital, donde se exhibe los los días hábiles de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas, informes allí mismo.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Adol- J. Serra, secretario.

$ 72.— e.21|6-Nº 11.609-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Incia en lo Comercial doctor Ricardo rraquín Becú, (secretaría Nº 11), hace er por tres días que el Comisionista Bolsa don Horacio Paz el día 26 de io próximo, a las 15 horas en el local la Bolsa de Comercio procederá a ven en pública subasta, al contado sin se y al mejor postor, una acción del rcado de Valores, valor nominal $ 20.000. conformidad con lo ordenado en el jui PUERTO SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA c| ELIAS RAMON RUIZ IRARI, sobre cobro ejecutivo de pesos. Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.—e.21|6-Nº 11.656-v.25|6|56

JUDICIAL Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GIRARD CARLOS c| F A. TORRES ENRIQUE, cobro hipotecario, el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el día 1º de julio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Recoleta, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle sin Nombre, con todo lo edificado y plantado a su suelo, edificada en el lote 8, manzana 38, que mide: 12 ms. de frente al SO. por 48 ms. de fondo. Sup. 576 ms2 Base m$n. 9.600. El que resulte comprador podrá tomar una hipoteca en primer grado hasta el 50 % del precio de venta, al 10 % de interés anual a dos años de plazo o en mensualidades a cinco años, siendo condición de venta que deberá escriturar por ante el escribano designado por el acreedor. Seña 8 % Comisión 3 o|o. — Sobre borrado 1º, julio. Vale. — E|L.F.A. Vale, — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. F. Gigena, secretario.

$ 120.—e.21|6-Nº 11.682-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos LANERA MERINO S. A. I. C. y F. su Convocatoria, han sido designados, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta los días 2 y 3 de julio a las 14 horas en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes pertenecientes a dicha firma según constancias en autos y prospectos que facilitarán los martilleros: bienes estos que se hallan depositados en la calle 3 de Febrero 2048, Caseros Pdo. Gral. San Martín, y Madero 643 al 49, Capital Federal, respectivamente donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 14 a 17 horas. 20 Telares, 3 Cardas, 1 Selfacting, 1 Abridora, 2 Urdidoras, 2 Canilleras, Medidoras y Dobladoras, Muebles y Utiles de oficina, Herramientas varias, y demás elementos que no se detallan por su extensión. Seña 20 o|o Comisión 10 o|o Venta al detalle y al mejor postor. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 140.—e. 21|6-Nº 11.680-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Luis Prato se hace saber por el término de cinco días que en los autos caractulados "MOSCHINI GUIDO y otros c| SBERT ALBERTO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público Cipriano Camblasso para subastar el lote de terreno situado en esta Capital, calle Hubac s|n. entre las de White y Homero. Es el lote 29 de la manzana 107 y mide 12m166 de frente al S. E., 12m168 contrafrente al N. O., 18m366 de fondo al S. O. y 18m65 al N. E. — Base: pesos 42.335,76 pagaderos: 15 o|o al aprobarse el remate, 20 o|o en el acto de escriturar y el resto en seis semestres iguales y consecutivos con interés del 7 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. — Remate el Domingo 1º de julio a las 15 horas sobre el mismo lote. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Mayores inf. en n|oficinas o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — D G. I. 28.515. — Luis Prato, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.418-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE Y OTRA. s|ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el día primero de julio de 1956 a las 15 horas en la misma propiedad. Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en el lote 3, manzana D, cuyas medidas son: 8m66 de frente. 24m37 y 25m03 en sus costados y 8m68 en el contrafrente. Base $ 35.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.548-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgad Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se haec saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria". Clemente Jáuregui Lerda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Etcheverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos., una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á. 60 ceá., 83 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 22 á. 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria" el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46. Funes Lastra, hácese haber por cinco días, en autos "COLOMBO DE ZEMBI CELIA c|BRUSILOVSKY NATAN s|sucesión, s|ejecución Hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo rematará la casa calle Montiel 1345, compuesta de tres habitaciones, baño y cocina, edificada en terreno que mide, según título 8.66 x 20,10 metros. — Base $ 60.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 o|o, en efectivo. El 1º de julio de 1956, a las 15, sobre la finca. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — A. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.875-v.28|6|56

Judicial: El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo Y. Kennedy, hace saber por 3 días en autos SIAM DI TELLA Ltda. c|PASCUALLI JUAN DOMINGO c| ejecutivo, que el martillero Emilio A. Carbagnati, procederá al remate sin base m/postor, al contado de una heladera SIAM M. O. D. 55, Nº 84.961 — L. M. 2005. El martes 26 de junio, a las 15 horas, en Defensa Nº 1124. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.848-v.26|6|56

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia doctor Héctor E. Rojas Pelletano, secretaría del Dr. Enrique V. Villar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria" y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean m$n. 94.645,33 del siguiente bien. — Una fracción de terreno, con todo en la misma plantado y edificado y adherido al suelo, sobre el solar letra "D" de la manzana Nº 152 de este pueblo, que mide 13,50 mt. de frente a la calle Pasteur por 46 mt. de fondo, o sean 621 mt.2, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana Nº 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este, con otros terrenos de su solar y manzana. — La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día 30 de junio de 1956, a las quince horas, por el martillero público señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores, el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión, a cargo del o los compradores, el 4 %. — Río Gallegos, 13 de junio de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.835-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno en los autos: "DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO su sucesión", hace saber por 5 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el día 2 de julio próximo y siguientes, a las 15 horas, en el local de la Avenida Coronel Roca Nº 1976, Capital, las existencias totales de esta ferretería, bazar y electricidad, como ser: Pinturas, pinceles, ceras, mechas, limas, bulones, clavos, lozas, cristalería y variado surtido de artículos de electricidad, entre las mismas hay gran cantidad de procedencia extranjera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Todo en efectivo. — Exhibición días hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.858-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por dos días en autos: "LA PAPELERA DEL PLATA, S. A., contra EZRA Y MOISES TOBAL s|cobro ejecutivo", que el martillero don José María Babace rematará, sin base y al contado, el día 26 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local calle Tacuarí 1439, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Underwoord" Nº 450975|14; una máquina de escribir "Royal" Nº H. M. 12-88-2.168-466; una máquina de calcular eléctrica s/marca ni número visible; una máquina de calcular eléctrica "M. L. S. Nº 21710; una caja de hierro "Buenos Aires" de dos puertas y un armario metálico de dos puertas Nº 733. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.834-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843,93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F, que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A y otro s|cobro ejecutivo de pesos" el martillero designado en autos procederá a rematar el día 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8,66 mts. de frente por 42 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION, s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8.66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — En Longchamps. A 2 cuadras estación F.C.N.G.R. Por disposición señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c|EBNER EDWALD, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero señor Juan B. Volpini, rematará una casa de material, ocupada por el ejecutado, con frente sobre calle Carlos Diehl número 1470, edificada en los lotes 4, 29 y 30, manzana 99, que en block miden: 1.135m7590 c. c., lindando el lote 4 con Avda. Longchamps, de la localidad de Longchamps partido de Almirante Brown. Base $ 40.000 — m|n., al contado. El domingo 1º de julio, a las 15.30, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alberto Molín Zavalía, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.404-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrente al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %.— Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio,

a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,52 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRANDA JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación". — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria', el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8,66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140. piso 1º, of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan son los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8, Vale.

$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40. del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al N. E., 23 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8.66 m. de frente por 60.62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal,. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 63 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 33 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circunscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c. 488 d. secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f. secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824.9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores, y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393,20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Horiberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mozzillo, Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, sidivisión de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agacea 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41 43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m93 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 29, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m10 de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipador y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en los autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio, a las 15 horas, sobre el mismo y en block, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base: $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,345 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12.309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y María Bianucci sobre ejecutivo". Secretaría 35 a mi cargo — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Fernando Glimberg, subastará públicamente el día 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10: 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Penito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por diez días, que en los autos MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio, a las 15 horas, en Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, Avda. Maipú 1944, edificada en los lotes 1 y 2, manzana B., que miden: el lote Nº 1: 8 m. 66 de frente y contrafrente, 32 m. 40 al E. E. y 32 m. 80 al N. O., superficie: 282 m. c. 40 y el Nº 2: 8 m. 66 dm. de frente, 33 m. 80 al S. E., 33 m. 17,40 al N. O. y 8 m. en el contrafrente, superficie: 283 m. c. 62 dm.. Superficie según Catastro: 568 m2. Base $ 180.000.—. Se encuentra alquilada con contrato que vence el 22 de junio de 1957 con opción a 2 años más, en $ 2.500.—. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio trece de 1956. — Alberto I. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.910.-v.5|7|56

JUDICIAL: El Dgo. 1º de julio, a las 16,15 hs., un inmueble en Villa Sáenz Peña, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 4, de la ma. 59, calle Rodríguez Peña entre Sarmiento y Tallerez, mide 8,66 de fte., por 30,91 m. de fondo. Sup.: 267,68 mts. cds. Base: $ 27.548.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en autos "ANDUJAR de ANDUJAR CARMEN y otras c|ZAFFIGNANI, ANTONIO GELLIO, hipotecario. Orden Juez Dr. Antonio Collazo y Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo.

Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.944-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Sec. 18, en los autos caratulados "COMPAÑIA BRUNSWICK SUDAMERICANA, S. A., contra DEMARIA MAURICIO, ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, para que proceda a rematar una mesa de billar marca Special, modelo 1952, de medio match, número de fabricación 9.702, para pool, con sus bolas y sus complementos, un taxi de billar marca Mon Fel Nº 1654, con la base: $ 13.425 m|n., al contado. Comisión 10 %, rematará el 13 de julio, a las 16 horas, en el local calle Tucumán 1439, y para su exhibición y revisación en la fábrica de la Comp. Brunswick, calle Río de Janeiro 4152 (Lanús), de 6 a 14 horas, todos los días.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.936-v.26|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos "PORRAZZO Y CIA. contra HORACIO A. SMIDT o HORACIO ARNAUD SMIDT, s|ejecución de prenda", que el martillero Luis Miguel Labriola venderá en pública subasta una máquina amasadora marca "SIAM", modelo La, tapada, capacidad 8 bolsas, número 4484, con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., para corriente alternada, trifásica, marca "Massa", Nº 1186 de 220-380 volts, 1440 R. P. M. y una máquina sobadora marca "Carolina", modelo La Carolina, Nº 531, con motor eléctrico acoplado de 2. H. P., para corriente alternada, trifásica, marca "G. M. G.", Nº 1289, de 220-380 volts, 1400 R. P. M. El día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Moreno Nº 1441. Base en conjunto: $ 22.000.— m|n., al contado. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, en el acto de la venta. Las máquinas se exhiben en la calle Moreno Nº 1441, de lunes a viernes, de 9 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.943-v.25|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, Juzgado 39, se hace saber por tres días, en autos DEPETRIS Y CIA. c|JUAN B. AZARO, ejecutivo, que el martillero Juan B. López, rematará en Gurruchaga 1075, el jueves 28 de junio, a las 17 horas, una máquina desfondadora, marca Frino, Ind. Arg., motor eléctrico acoplado, Siemens Schuckert, Nº 4.213.257 E., industria alemana, de 2 H. P., estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.938-v.26|6|56

JUDICIAL: Conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 102-6, número 498, completamente equipada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Eduardo S. Miel Asquía, procederá a su venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día viernes 6 de julio, a las 15 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, lugar donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Autos "SIAM DI TELLA, LS. A., c|LODETO ANTONIO, s|ejec. Prenda".

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.885-v.26|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MORTEO AGUSTIN s|sucesión", el martillero Andrés Sicardi, subastará públicamente el inmueble ubicado en la calle Uriarte Nº 1263, el día 19 de julio, a las 15.30 horas, sobre la misma; edificado en lote que mide 8m.66 de frente por 35 mts. 500 mm. de fondo, superficie total: 307 m2. 482 mm2. Ad-Corpus. Base: $ 57.133.33 (2|3 partes de su tasación) al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.935-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), en autos RODRIGUEZ RIGUEIRO, DANIEL y DOMINGO LOPEZ EXPOSITO contra GELABERT de TISCORNIA, GABINA PERFECTA (cobro hipotecario), se hace saber por diez días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el domingo 15 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Honduras 5693|99, esquina Bonpland 1703|05, edificada en terreno de 175,32 metros cuadrados, y que en bajos y altos consta de dos locales de negocio, ocho habitaciones, cuatro baños, dos cocinas, terrazas, etc. (220 metros cubiertos aproximadamente). En conjunto, renta: $ 890,00 mensuales. Base: pesos 170.000.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Ubicada entre las Avenidas Juan. B. Justo y Córdoba, la zona cuenta con todos los servicios y abundante medios de locomoción en todas direcciones (DGI. Nº 28.564).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 280.— e.22|6-Nº 11.940-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan C. de Abelleyra secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "ARGIRO HNOS. c|RODRIGUEZ JULIO A." ejecución prendaria Ley 12.962 han sido designados a propuesta de parte los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 29 de junio a las 17 horas, en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 2836, Cap. Fed. donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 horas.:

1 máquina combinada para desformar calzado, marca Emperador Argiroito número 5.764.

1 motor eléctrico monofásico alternado de 1|3 H. P. marca Tractor Nº 7.454

Base $ 1.151.10. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Héurtley, secretario.

e.22|6-Nº 10.920-v.26|6|56

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14 al 18|6|56.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 10 días, que en los autos "CESTARELLI UBERTO y CESTARELLI FAPALLINI, ALFONSO ORLANDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en nuestro hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en esta capital, calle San Blas 3986|4000 esq. Chivilcoy, edificada en los lotes 14 y 15 manzana 56 que mide 24m09 de frente en el N. O. sobre San Blas, 8m24 al S. O. sobre Chivilcoy, 6 m en la ochava, 34m26 en el N. E.; desde el extremo de la línea de la calle Chivilcoy hacia el Nº E. mide 18m25 y desde aquí hacia el S. E. 22 m. y por contrafrente al S. E. tiene 10 m. con base de $ 100.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 11.981-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por cinco días que en autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTINA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 14.30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, calle Tucumán 2630|34, edificado en el lote G. Manzana B, Quinta 116, que mide 10m39 de frente por 32m98 de fondo, con base de $ 118.400.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 50.— e.22|6-Nº 11.984-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por dos días, que autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTINA. s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 16,30 horas, en el inmueble calle Tucumán 2630|34 en Mar del Plata, los muebles existentes en el mismo de acuerdo al inventario obrante a fs. 190. Sin Base. — La venta se realiza al contado y la comisión 10 % a cargo de los compradores. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 32.— e.22|6-Nº 11.985-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretario autorizante del doctor Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERB

NI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 6 de julio a las 15 horas, la décima parte proindivisa de: La quinta "Los Migleses" en el Talar de Pacheco con una Cup. de 4 Hs. 99As. 75 Cs. 50 cmts., con casa hab. principal, casa de personal, edif. auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 cubiertos de edif. — Fracción Nº 2 del plano de subdivisión, en el partido de Las Conchas (Pvcia. de Buenos Aires) a 5 k. al S. O. de la estación Gral. Pacheco, F. C. N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 k. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s| pavimento fte. al N. E., una ochava de mts. 4,24 hacia el Nº O. y ts. 249,90 en su cta. fte. hacia el S. por mts. 197 en su costado N. O. y mts. 200 en su otro costado. Base las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843,93. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|6-Nº 11.299-v.21|6|56
e.22|6-Nº 11.299-v.2|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|CARTIER, HAMDORFF Y MAMMARELLI, S.C.I.R.L. s|cobros hipotecarios" expedientes Nros. 2292, 2302 2304, 2297, 2301, 2296, 2295, 2299, 2294 y 2298, el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio próximo a las 15 sobre los mismos Diez lotes de terreno en barrio "Los Nogales", San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calles Las Violetas Espinillo y Sin Nombre a saber, Manzana K 1: Lote 1 mide 36 m. frente N.E., 32,88 O., 2,37 ochava, 19.71 S. y 12,57 S.E. Sup 595,11 m|c. Base $ 22.031,60; lote 4, 20 m. frente N.E., 29,84 N.O., 38,47 S.E. y 21,77 O., 683,10 m|c. Base $ 22.627,4º; lote 5, 20 m. frente N.E., 18,47 N.O., 21,77 O. y 47,11 S. E., 8..,80 m|c. Base $ 23.948,40; lote 20, 20 m. S.E. por 34,05. Sup. 681 m|c. Base, $ 20.318,70; lote 21, 2m. S.E. por 54,05 S., 1081 m|c. Base, $ 24.472,60; lote 23, 20 m. O., 45,51 N., 21,77 E. y 54,11 S., 996,0 m|c. Base, 27.371,50; y lote 24, 20 m. O., 36,91 N., 21,77 E. y 45,51 S., 824,20 m|c. Base, $ 24..108,70. — Manzana K 2: Lotes 18, 19 y 24, cada uno, 20 m. frente N.O por 40 m. fondo. Sup. 800 m|c. Base, $ 22.540,10. Señas, 8 %. Comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347, Esc. 545. T. E. 32-5849 y 744-1370.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 180.— e.22|6-Nº 11.777-v.28|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 28 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de café y bar denominado "El Jardín" establecido en esta Capital Federal Avenida Santa Fe Nº 3892, propiedad del señor Emiliano Nuevo domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2165 de esta Capital. Reclamaciones de ley número 11867 en mis oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.494-v.26|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que habiendo dispuesto la asamblea celebrada el diez de enero ppdo. la elevación del capital a la suma de dos millones de pesos m|n., el Directorio en su reunión del 11 del corriente ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador de doscientos mil pesos m|n. c|u. constituídas por dos mil acciones de cien pesos m|n. cada serie. — Las acciones serán integradas en efectivo en el momento de su suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.723-v.25|6|56

NEVADA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6.185
Uruguay 1037 - 6º piso. — Buenos Aires

Se avisa por tres días a los señores accionistas que por resolución de Directorio se ha dispuesto la emisión y suscripción de las series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— valor nominal cada una. — De conformidad a lo establecido por el Art. 6º del estatuto los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferente suscripción dentro del plazo de 15 días a contar de la primera publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.748-v.25|6|56

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias de esta sociedad, que desde el día 25 de junio de 1956 se abonará el dividendo provisorio del 10 % en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

El pago s hará efectivo por intermedio de "Argentaria" S. A. de Finanzas, Av. Pte. R. S. Peña 567, piso 4º, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.747-v.25|6|56

DESTILADORA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2933 — Buenos Aires
AVISO

Se comunica que esta sociedad ha emitido 30 series de acciones ordinarias, clase "B" de m$n. 100.000.—, destinadas al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.753-v.25|6|56

SHULMAN HNOS. S. A. I. C.
(Capital 800.000 m$n.)
"LA PERFORAMETAL"

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad "Shulman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de los estatutos, ha resuelto en sesión del 21 de mayo de 1956, disponer la emisión de treinta y dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ocho series designadas: tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de cuatro mil acciones cada una. Debiendo los accionistas hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e. 21|6-Nº 11.726-v.25|6|56

HERCULES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción para 10.000 acciones ordinarias debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Dirctorio.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.724-v.25|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
Suscripción de Acciones Ordinarias y Ordinarias "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 7.700.000.— en acciones ordinarias (1 voto) y pesos m|n. 300.000.— en acciones ordinarias "A" (5 votos). — Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán derecho a suscribir a la par, una acción nueva por cada dos, de acuerdo a la clase que posean y contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17,30 horas.

El período de suscripción comenzará el 25 de junio y terminará el 16 de julio de 1956. — Luego de esta fecha el cupón Nº 6 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará de acuerdo con lo resuelto por este Directorio, 50 % en el acto de la suscripción y el 50 % restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.21|6-Nº 11.744-v.25|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que a partir del 25 de junio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, del 30 % en acciones ordinarias liberadas, contra presentación del cupón Nº 11, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina ha dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

No serán de aplicación las normas en vigor relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes, ya que este dividendo ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de abril de 1956 y se pone a disposición de los accionistas con anterioridad al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.21|6-Nº 11.735-v.27|6|56

ALEMANN & CIA., S. A. C. I. y F.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 2.000.000 m|nacional. Se han emitido dos series de mil acciones cada una. de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción, o sean v$n. 200.000.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción a la par de las nuevas acciones a razón de una acción nueva por la tenencia de cada cinco, dentro de los quince días corridos desde la última publicación, debiendo abonar el importe total en el acto de la suscripción. Podrán asimismo, solicitar mayor número de acciones que el que les correspondiere para participar en el prorrateo de las acciones sobrantes. — 25 de Mayo 626 de 10 a 11.45 y 15 a 17 horas. — El Presidente.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.673-v.25|6|56

ANTORCHA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
Perú 536 — Buenos Aires

Por tres días: Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión del saldo de la serie 17º y series: 18º 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º de acciones ordinarias al portador de la clase "A" las que representan un valor nominal total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. A efectos del derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas en la suscripción de las acciones indicadas, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.666-v.25|6|56

INDUSTRIAS "RAB", S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", que a partir del día 25 del corriente mes, se abonarán en las oficinas de esta sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11.30 horas, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias clase "B", de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1955, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1955.

El pago se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, o presentación del Certificado Provisional correspondiente a las acciones parcialmente integradas.

Para las fracciones de acciones se aplicará la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero 1955. — Buenos Aires, junio 13 1956. — El Directorio.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.636-v.25|6|56

UNILAN S. A.
Imp., Exp., Ind., Com. e Inm.

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 1º de junio de 1956, ha procedido a la emisión de las ocho series restantes del capital autorizado de la sociedad, compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias de un mil pesos cada una, por un valor nominal de m$n. 100.000.—, para cada serie y por un valor total de m$n. 800.000.— para la emisión. Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir estas acciones, en proporción a las que posean, debiendo ejercer dicha preferencia dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.603-v.25|6|56

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 21 de junio de 1956, contra presentación del cupón Nº 14, se abonará el dividendo del 6 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955.

El pago se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 319, piso 2º de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
Reconquista 200 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del actual se procederá al canje de la totalidad de las acciones preferidas por ordinarias, en las condiciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 19|7|1955, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 5.965 del 19|12|55 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11|6|1956.

Buenos Aires, 14 de junio 1956.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.421-v.26|6|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 3 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956.

Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —

$ 480.— e.22|6-Nº 11.917-v.13|7|56

PRODUCTOS MU - MU
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por cinco días que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de Marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20 de acciones ordinarias clase A. de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.022-v.28|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15 al 22|6 de 1956.

HARVEY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que, de acuerdo a las atribuciones que confieren al Directorio el art. 4º de los estatutos sociales, en su sesión del día 9 de mayo de 1956, éste ha procedido a la emisión a la par de seis series de mil acciones cada una, al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal m$n. 100.— cada una, lo que constituye un capital de m$n. 600.000.— valor nominal.

Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo prescripto por el mismo artículo de los citados estatutos, tienen preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, debiendo hacer manifestación de su voluntad en tal sentido dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 72.— e.22|6-Nº 9.144-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 1|6 al 4|6|56.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del 25 de Junio de 1956, se pondrá a disposición de los mismos el 20 % de dividendo, correspondiente al saldo del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 13|4|56. El mismo se abonará contra presentación del cupón Nº 11, en Moreno 640, en acciones liberadas a la par con derecho a participación en las utilidades a partir del 1º de Julio de 1956, compensándose en efectivo las fracciones menores de $ 100.—. El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.990-v.26|6|56

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 7 de Junio de 1956, ha resuelto emitir las series 34 al 40, inclusive, de acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100.000.— cada serie, con lo que el capital social autorizado queda elevado a la suma de m$n. 4.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.933-v.26|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA, S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.500.000.—. El aumento de $ 2.500.000.— estará representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, divididas en 12 series, contando las once primeras series de 2.000 acciones y la última de 3.000 acciones. La Asamblea resolvió designar a las siete primeras series del aumento con las letras T, U, V, W, X, Y, Z, sucesivamente, y las restantes con los números correlativos, del 2º al 32, inclusive. Asimismo se resolvió autorizar al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.972-v.26|6|56

S. A. SABARIA & GARASSINO. LTDA. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de Junio de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 1956, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.958-v.26|6|56

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5768

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas para su suscripción, el saldo de m$n. 41.100.— de acciones ordinarias clase "B" de la serie 50 y emitir la serie 51 por m$n. 100.000.— en acciones clase "A" y la serie 52 por m$n. 100.000.— en acciones clase "B". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, hasta el 20 de julio de 1956, contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.971-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 9 de mayo de 1956, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 1956, ha resuelto emitir $ 800.000.—, m|n., en acciones Series P, Q, R y S, ordinarias de un voto, destinada al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 2 del 31 de diciembre de 1955,

aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada en dicha fecha. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.978-v.26|6|56

G E O T E C N I C A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Capital autorizado $ 10.000.000.— m|n.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en reunión del día 13 del corriente, ha resuelto la emisión de accionistas ordinarias por un valor nominal de $ 5.500.000.—, con destino a lo siguiente: $ 986.630.96 para pago de los dividendos de los años 1953 y 1954 y $ 4.513.369.04, para ofrecer en suscripción a los señores accionistas en proporción de 1,8053 acciones por cada una de tenencia.

Las acciones emitidas para pago de dividendos participan de las utilidades desde el 1º de enero ppdo., y las ofrecidas en suscripción desde el 1º de julio próximo venidero.

Por ambos conceptos se entregarán certificados de acciones ordinarias que corresponden a las series 26 al 80 que integran esta emisión.

En la sede social calle Charcas 1775 y contra entrega de los cupones Nº 6 y 7 a partir de la fecha se abonarán los dividendos, cuyo impuesto está a cargo de la sociedad.

Para la suscripción de acciones que se inicia en la fecha y caducará el 12 de julio se requiere, la entrega del cupón Nº 8 y pago íntegro de la suscripción.

Vencido el término de la suscripción se procederá libremente a la colocación del capital que no haya sido suscripto.

Horario de oficinas: 14 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.988-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de junio de 1956, se pagará en la caja social, sita en Cabildo 1592, Capital Federal, de 15 a 18 horas, el dividendo del 45 o|o en acciones ordinarias, aprobado por la asamblea ordinaria el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.953-v.28|6|56

ORO FILMS
Sociedad Anónima Cinematográfica

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, de conformidad con el artículo sexto del estatuto ha resuelto emitir las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador por valor de pesos 100.000 cada una de ellas, cada acción nominal de cien pesos ($ 100 m|n.). Fíjase el término de ocho días, a contar de la última publicación de este edicto para ejercer el derecho de preferencia para suscribir acciones por parte de los actuales accionistas de acuerdo al estatuto. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.844-v.26|6|56

PITCHON & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1352, Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del cte., se abonará en nuestras oficinas, el dividendo para las acciones ordinarias, del 3,58 o|o, en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de abril de 1956. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.833-v.26|6|56

SALVADOR LOPEZ F. LTDA.
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad emite ocho nuevas series de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. c|u., por un total de $ 2.000.000.— m|n. Informes: oficinas sociales, Av. Rivadavia 6738, Buenos Aires. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.937-v26|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 32827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD. SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53295|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4885 y 30-3253, avisan que el señor Javier Vence, vende al señor Ruben Armando San Pedro, su negocio de ferretería y anexos, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 5701 de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.042-v.28|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Italo Pavesi y Francisco Gregorio Cuñarro, integrantes de la sociedad Pavesi, Cuñarro y Cía., venden a Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard su negocio de farmacia denominada Farmacia Alsina, S. R. L., en formación, sita en la calle ALSINA 1560 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.906-v.28|6|56

Avisan Rodríguez, García & Cía. (sucesores de Mayor, González & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, Capital Federal, que los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, venden a los señores Manuel Rodríguez, José María Sergio Rodríguez y Emilio López el negocio de restaurante denominado "Vuono", sito en esta Capital Fed., calle ANCHORENA Nº 682 al 686, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Este aviso anula y rectifica al publicado del 17 al 23 de noviembre de 1954 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 10.313.

$ 100 — e.22|6-Nº 11.952-v.28|6|56

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. avisa Domingo De Marco vende a Francisco Taboada, su negocio de buffet, sito Av. GAONA 2834, Capital. Rec. m|of. Av. de Mayo 847, dom. de partes.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.989-v.28|6|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José María González vende a Guillermo Holzer y Ernesto Holzer su taller mecánico, sito en AVDA. DEL TEJAR 3114, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.801-v.28|6|56

Avisa[illegible] D[illegible] Cía., balanceador[illegible] Rivadavia 2052, T.E. 48-7416, que el señor Silvio Czernikowski, vende al señor Héctor Gonella su negocio de mercería y tienda, sito AYACUCHO Nº 5, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40 — e.22|6-Nº 11.793-v.28|6|56

Avisan Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, T. E. 47-2202, que los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández venden al señor Silvio Ghezzi, su comercio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la AVDA. LA PLATA Nº 1860 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.800-v.28|6|56

Complementando publicación anterior se informa que la Farmacia Moderna, AVENIDA SAENZ 1275 de Enrique Raúl Loizaga se vende a Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos componentes son David Rempel y Mauricio Maladesky. Interviene: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456; donde las partes constituyen domicilio y deben hacerse las oposiciones de ley.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.856-v.28|6|56

Sazno y Cía. comunica al comercio que por su intermedio ha quedado sin efecto la venta del negocio de la calle ALVAREZ TOMAS Nº 34. Propiedad de la firma Solimano y Belluzi: Reclamo de ley en nuestras oficinas Lope de Vega número 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.811-v.28|6|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal: Avisan por cinco días, que el señor Humberto Vaccaro, vende su negocio pensión familiar sito en calle ALSINA Nº 1995, ciudad, a la señora María Elvira García de Nazar. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.852-v.28|6|56

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Tuyú 98, Capital, T. E. 64-6700, hace saber que los señores Severino Blanco y Manuel Docampo, venden a Benjamín Litvin e Isaac Litvin, el negocio que gira bajo el rubro de "Fiambrería y Rotisería", sito en la AVENIDA RIESTRA Nº 5707 de esta Capital. Reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.868-v.28|6|56

Manuel Esmoris, domiciliado Terrada Nº 3186, vende a Oscar Bernardo Zelentcher, domiciliado Zamudio 4939, el negocio de cigarrería, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3502. Reclamaciones de ley escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso. Entre líneas: De cigarrería, vale.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.838-v.28|6|56

Al comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6202|12 esquina NUEVA YORK Nº 3301|17; vendedores: Tomás Ben y Tomás Carlos Ben, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, compradores: Antonio Scioscia, Santos Quintas, Salvador Scioscia, Salvador Salvia, Orlando Caso y Vicenta Scioscia, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.22|6-Nº 11.948-v.28|6|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan que el señor Umberto Adolfo Sbacco transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería y venta de helados, sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a la señora Juana Rosa Losada de Laburu. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.685-v.27|6|56

Ponciano Vivanco, Escribano con oficinas en calle Viamonte 773, Capital, hace saber que por instrumento privado del 15|5 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad de hecho formada por los socios Sres. Angel Jorge Olivares, Jorge Oscar Fernández Escudero y Enrique Poupard y denominada "Yrolespo", con negocio y taller de motonetas y domicilio real. AVENIDA FOREST 465, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Enrique Poupard. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes. Viamonte 773, 3er. piso, Capital.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.714-v.27|6|56

Manuel Jatombliansky en su carácter de socio de la sociedad irregular que gira en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Osengar y Compañía", que explota el negocio de reparación de automotores y rectificaciones, sito en la calle ABRAHAM J. LUPPI Nº 1569, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con la marcha social, los otros socios don Jaime y don Enrique Ocengar.

Buenos Aires, a... de junio de 1956. Oposiciones de ley y domicilio de partes en Uruguay 412, entrepiso, oficinas del escribano, Pedro A. Lartigau.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.611-v.27|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9853, que don Alvaro Sánchez vende a don José Ramón Pandiella la cuarta parte indivisa del restaurante y bar "Covadonga", ubicado en esta ciudad, AVENIDA PUEYRREDON Nº 71, donde se domicilia el comprador. El vendedor domiciliado calle Mateo Alvarez Nº 1852, Olivos, Provincia de Buenos Aires. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo de la parte comprada, y en unión de los otros condóminos señores Vicente Pandiella, Siro Cuzzoni, Isaías Giménez y José Carbajal, continuarán el giro del negocio bajo el rubro "Pandiella y Cía.". — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.591-v.27|6|56

Leonardo F. Fantasía, Martillero Público con oficinas Teodoro García 3799, Capital, avisa que por su intermedio María Julia Martín de Rodríguez vende libre de todo gravamen al Sr. Adolfo Brender y Sra. Rosa Libediker de Brender su negocio de librería y perfumería al por menor, calle ALVAREZ THOMAS 855, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.666-v.27|6|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio los señores Esteban Fernández y Pío Florentino Zaragoza venden a Bautista Alfredo Paciencia, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 914. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.671-v.27|6|56

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Humberto Mazocco transfiere a Cleto Fernández Cancio, el negocio de farmacia, sito en la AVENIDA CABILDO 3999, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.414-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que la Srta. Ana Laurinskaite, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, AVDA. SANTA FE 3628, a la Sra. Alsira Rosa Santillán, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.417-v.26|6|56

Baus Hnos S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de heladería, AVDA. SANTA FE 3131, Cap. que Ignacio Tejerina y María Teresa Tabanera, vendían a Enrique Magraner, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 6-4-56 al 12-4-56 — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.416-v.26|6|56

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Santos Vega S. R. L. (hoy en liquidación), domiciliada en la calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, dedicada a los ramos de metalurgia y química, transfiere todo su activo y pasivo a Ducilo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la AV. LEANDRO N. ALEM 619, Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, Capital Federal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.420-v.26|6|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Canosa, Manuel María Andión y Jesús María José Moirón, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares", sito en la calle AVELINO DIAZ 1802, esquina CURAPALIGÜE, Capital, a los señores Manuel Faustino Otero y Onofrio Enrique Longo. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.449-v.26|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Avenida Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Hikawczuk vende a Alberto Jorge Vella, el fondo de comercio dedicado al ramo de vinería y venta de comestibles, establecido AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4263. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, cítense en sus oficinas.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.463-v.26|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Juan Valerio Rodríguez, vende a Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, su parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley. Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.486-v.26|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111; T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, Sr. Alfio Lucca, hace saber que los señores Eduardo F. Frezone y Raúl Iza en su carácter de propietarios venden a los señores Fernández Hermanos, su negocio de bar y copetín al paso, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 4580 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.519-v.26|6|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa que la firma Caimi Hermanos, integrada por los señores Juan Caimi, María Caimi, Rita Caimi de Teribile y Sucesión de Angel Caimi (herederos: María Franzece viuda de Caimi, Carlota Ercilia Caimi de Roca, Jorge Alberico Caimi y Osvaldo Horacio Caimi), con fábrica de pastas frescas, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 119, Capital, venden libre de todo gravamen y deuda al señor Pablo Francisco César Teribile. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2º "A", Capital, avisa: "Santoro, Latoreau y Gamboa, Sociedad Colectiva", vende a José Carlos Fontana y Orlando Pablo Cingolani negocio de pizzería, elaboración y venta de helados y venta de vinos y cervezas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2724, Capital; domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.645-v.26|6|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Antonio Bernárdez, vendió a los señores Manuel Sotelo y Secundino Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AGRELO 4159 esquina FORTUNATO DEVOTO 497; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.562-v.26|6|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843 primero "B", Capital Federal, avisa que los señores José Da Costa y Manuel José López, venden a los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert, el negocio de garage, ubicado en la Avda. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4251, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.234-v.25|6|56

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Joaquín Rodrigues Da Costa y José Gomes Da Costa venden a José Rodrigues Da Costa, Manuel Rodrigues Da Costa, Mario Gomes Da Costa y a la señora Herminia Lombardi de Molina, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en AVENIDA CORRIENTES 4245|47, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones términos Ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.226-v.25|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Bal. y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176, Capital, T. E. 48-6878; avisan que los Sres. Américo Román, Domingo Gofredo, Guillermo Juan Bordoli y Juan Cosmai venden a los Sres. Constantino Sotelino, Francisco Menén-

dez, Luis Martínez y Miguel José Arias, libre de todo gravamen y personal, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "Copetín Quitapenas" ubicado en la AVDA. CORRIENTES Nº 1760, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.300-v.25|6|56

Luis L. Fulles, martillero público, avisa que por su intermedio, José Troitiño F., vende a don Francisco Baldomero Ogando Barrientos y José Francisco Sanda Carballo su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle ARCOS 2399, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Olazábal 2158, 2º P., Dep. 5, Capital.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.323-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los señores Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo, Antonio Martínez y Laurentino Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital AVDA. LA PLATA 293 al 5 esquina ROSARIO, denominado "Bar Rojas". — Reclamos ley domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 30|4 al 7|5|56, bajo el Nº 4.995.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.261-v.25|6|56

Jorge Sleiman Kseri, vende y transfiere como único propietario el negocio de carnicería, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1872 a los señores Ceferino Rodríguez y José J. Quinteros. — Reclamos de ley en el negocio que es de las partes.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.243-v.25|6|56

Francisco L. Barreto, abogado, Av. Roque S. Peña 628, 7º R., Cap., por 5 días avisa: José Ramón Lorenzo, Bernardino Nogueira, Angel Focas y Dositeo Héctor Nogueira, venden a Dositeo Nogueira, la parte que tienen en su negocio de: café, bar, despacho de bebidas al copeo y casa de lunch, sito ALSINA 2399, esq. MATHEU, domicilio las partes. Reclamos ley. mismo negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.386-v.25|6|56

"B"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Canio Santapaga, vende a Santiago Reggis su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2177 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.909-v.28|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Santino Baretto y Lorenzo Baretto, venden a Manuel Touron, José Fernández y Gonzalo Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 5 mesas en la vereda, denominado "La Aurora", sito en la calle BELGRANO Nº 1295, Capital, Dom. partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.790.v.28|6|56

Se hace saber que la venta que Salvador Alabor le efectuaba a José María Quesada del negocio de despensa sito en BARRIO LOS PERALES LOCAL Nº 10, ha quedado sin efecto, anulando los edictos publicados del 2|5 al 8|5 del corriente año. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.863-v.28|6|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Emilio Blanco, Tomás Sabarís y Ernesto García venden a Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermín el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409 esq. BULNES Nº 2202|14, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.878-v.28|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, la señora Verónica Oporto de Mesa vende al señor Desposorio García su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este aviso anula el publicado en el B. Oficial con fecha 16 al 22|5|56, bajo el Nº 7.165, por haberse insertado con error de mi parte.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.739-v.27|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 29 de mayo al 5 de junio del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Avelino Rodríguez vende a Juan Carlos Cabezas su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Lealtad", sito en la calle BEBEDERO Nº 5799 esquina AIZPURUA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en virtud de haberse insertado mal el número de la dirección del negocio.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.644-v.27|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: José María Medina y Pedro Antonio Medina, venden a José Antonio Melendi, Avelino Lastra, Gabriel Quintela Martínez y Sabino Choren, el negocio de Café, Bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERMUDEZ 2378|80, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.646-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038|30 avisan que con su intervención José Reale, vende a Santiago Reale, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Carlos Gardel", sito en BOLIVAR 1032, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. ley, n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado un error en la publicación de fecha 16|4|56 al 20|4|56. Edicto Nº 2860.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.661-v.27|6|56

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Carlos Esteban Garzón, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BALBASTRO 2093 a la señora Alicia Bosch de Laterza, reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.568-v.26|6|56

Organización San Cayetano, Ottaviano y Mora, con oficinas en la calle Tinogasta 3999, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Cappi vende su negocio de mercería y perfumería sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3099 Capital, al Sr. Francisco Edmundo Fernández. — Reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.267-v.25|6|56

Cayetano Magri vende a Oscar Olsto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 3211, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Campana 2328, Capital.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.332-v.25|6|56

"C"

Con intervención del escribano Herminio J. McGough la señora Rosa Rosso de Maffei vende a Amelia Orsatti el negocio de taller de bordados y vainillas con venta de mercaderías afines, sito en la calle CORRIENTES 4985. Reclamaciones de ley, escribanía McGough, Av. Roque S. Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.862-v.28|6|56

El Dr. Pedro A. Casal, abogado, con domicilio en Paraná 583, 7º piso "A", avisa que don Galliano Taboni vende a los señores Selim Arazi y Julio Eddi, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle CARHUE 13. Reclamos término de ley, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.849-v.28|6|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "San Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal, que los señores Santiago Miguelez, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernandez, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barone, Antonio Facal, José Fernández y Antonio López González, efectuaban a favor de los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estévez, José Estévez y Enrique Manuel Monteserín, según publicaciones en este Boletín de fecha 8|5 al 14|5|1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.889-v.28|6|56

Abad, Alvarez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal. T. E 38-0640. Avisan que: Humberto José Bertinotti, vende a Raimundo Viñes, Olvido Pando de Viñes, María Viñes y Carmen Viñes su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147|49. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.920-v.28|6|56

Hácese saber que Lanificio San Pedro, S. R. L., con domicilio y administración en CORRIENTES 447, Cap. Federal, transferirá a "Zabiello e Hijo" con domicilio calle Zárate 766, San Martín, las máquinas, herramientas, muebles y útiles instalaciones en el local Marcelo T. de Alvear 1902, Ciudadela. — Reclamos término ley, ante escribano Martín E. Buasso, calle Viamonte 776, Capital Federal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.912-v.28|6|56

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad Ciancio Hermanos, vende a don Basilio Jakimowicz, el negocio de zapatería que funciona en la calle CORDOBA Nº 1170, de esta Capital. — Escritura y reclamos ante los Escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Capital (31-1545), domicilio que constituyen las partes.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.722-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Manuel Barcia vende al señor Guillermo Segundo Castro su negocio de fábrica de pastas frescas y rotisería, sito en CORDOBA 4945, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Este aviso anula el Edicto Nº 3.598 de fecha 21|10|55 al 27|10|55, donde figuraba en calidad de vendedor el señor José Manuel Barcia y en calidad de comprador el señor Jacinto Vitola haciéndose cargo el vendedor señor José Manuel Barcia del pasivo que hubiere a la fecha.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.734-v.27|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención el señor José María Durán venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "restaurante y bar", ubicado en la calle CANNING 1899 esquina SOLER, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley al anunciante.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.595.v.27|6|56

Por 5 días Adolfo Juan Juan González, martillero público, con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva su negocio de fiambrería sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.412-v.26|6|56

Negocio zapatería, calle CABILDO 1801, propiedad Echevarría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere a don Saturnino Manero, como consecuencia de la cesión de cuotas a efectuarse. Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para reclamos ley.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.499-v.26|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber que la sociedad "Dantiacq & Poinsteau Panelo", dedicada a la fabricación y venta de polvos jabonosos y detersivos, con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Establecimientos Frisol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Crámer 2203, Capital, que se constituye con los mismos integrantes que la anterior, y el ingreso de nuevos socios. Reclamos de ley, calle Crámer Nº 2209, Capital.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.480-v.26|6|56

Federico Jaitin y María Sapollnik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska, componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L. en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky, y Federico Jaitin) el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar, sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.19|6-Nº 10.534-v.26|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|6 al 18|6|56.

M. Castañón & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 438, avisan que Manuela Canosa Vda. de San Juan, vende a José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta capital. Para reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.318-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Plaza", sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1057; vendedores: José Vilar, Vitorino Fernández Astorga, José Manuel César, José Miguel Quintanilla, Felisindo Quintana, Evelio Miñambres y Gabriel Janeiro, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Juan Tomás Sarratea, Ricardo Gaspar Sanfiz, José Marcos Ibarra y José Meda, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.376-v.25|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Calderón Nº 3216, de la Capital Federal, avisan que el señor Julio Masini vende a Oscar Donatilo Cornet el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CERVANTES Nº 2710 de la Capital Federal, domicilio de ambas partes. reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.348-v 25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel - alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalindo Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.378-v.25|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Jorge Nicolás Fennera vende a Enrique Pérez Díaz, negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.396-v.25|6|56

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía la sociedad en comandita "Puntilan" a Tricoart. S. A., Comercial, Industrial de su negocio de venta de artículos de tejidos de punto y afines, sito en la calle CORDOBA Nº 961 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del procurador David Berenstein, Bartolomé Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A".

$ 60.— e.18|6-Nº 11.356-v.25|6|56

"CH"

Se comunica al comercio que el señor José Manuel Suárez vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández Martínez, su tercera parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CHILE 2000, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo social en la prorrata que le correspondía al vendedor. — Reclamos de ley y domicilio legales, Chile 2000.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.893-v.28|6|56

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan al comercio que la firma Teseiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne", sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1006, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.727-v.27|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, Capital, 38-6904, avisan al comercio que con su intervención el señor Wazlaw Kuprewitz, vende su cuarta parte que en condominio tiene en el hotel y restaurante, denominado (Libertad), en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, al señor José Souto Vázquez, libre de deuda y gravamen. — Domicilio del vendedor, San José 2017, Capital, domicilio del comprador, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.638-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández vende al señor José Andrés Zanella y Sra. Rosa Concepción Costanzo de Zanella el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. — Reclamos de ley dentro del plazo legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.602.v.21,6|56

"D"

Rafael Cicalese, martillero público, oficinas Lima 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: Marta Montaner de Vázquez y Francisco Vázquez, venden a Luisa Pilar García de Reta (separada) el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle DIRECTORIO 1499, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.707-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038, avisan que con su intervención Domingo Raimundo Ronco, Santiago Ronco, Julio Pedro Ronco, Pedro Ronco, Rosa Nieves Ronco y María Ester Ronco, venden a José Malvido, su negocio de fiambrería al por menor, sito en DEFENSA Nº 1156. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.660-v.27|6|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Argentino Raúl Purdon y Eduardo Pablo Berzachia, vende al señor José María Arellano Goñez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.526-v.26|6|56

"E"

Mario Torres y Jacobo Lecker, domiciliados Espinosa 3027, venden a Uszer Zelix Ekehajzar, domiciliado Av. La Plata Nº 1712, la fábrica de muebles, ESPINOSA Nros. 3027|29. Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º p.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.839-v.28,6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0371, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral, Pedro Isidro Lorenzo Gispert, Leonor Amalia Parisi de Vázquez, María Rubido de García Sobral y Ramona Planes de Lorenzo Gispert. negocio restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 678. — Domicilio partes, mismo negocio. reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.571-v.26|6|56

"F"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que ha quedado anulada y sin efecto, la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 2539, que efectuara el señor Manuel Ferreira, al señor Manuel Santos. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.736-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Clemente García vende a la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6427|31, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, dentro del plazo legal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.592.v.27|6|56

"G"

José Abuliak, escribano, avisa que doña Ana Carmen Zeballos, vende su negocio de casa de hospedaje, sito en calle GARAY Nº 247, piso 1º, Departamento "B", a don Werner Goldmann.

Reclamos ley mis oficinas calle Lavalle 1454, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.905-v.28|6|56

Fernández, Beade y Cía, balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio el señor Cándido Manuel Polantinos, vende a la señora María Isabel Llamas viuda de López; el negocio de café, bar y 2 billares, sito en esta Capital, calle GALLARDO Número 499, esquina VIENA Nº 6590, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.964-v.28|6|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T.E. 84-2683, avisan que el señor Ismael Néstor Barreto vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores, Catalino Ale e Ismael Ale, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 4697, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.870-v.28|6|56

Comunícase que Alejandro Pulperío vende a Casa Cupla, Sociedad en Comandita por Acciones, su corralón de materiales para la construcción, sito en GAONA 4361, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en Gaona 4361, Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Interviene Rafael Mario Albornoz, contador público nacional, con domicilio en Perú 84, Capital Federal.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.634-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Rodolfo Bude, vende a los señores Juan Guardia y Mario Jorgo Sufflori, su tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GALLO 332. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

Se hace saber por un día que Halley Centenario Ranieri vende, libre de gravamen, su taller do galvanoplastía, sito GALICIA Nº 1880, a Halley Ranieri. — Domicilio de las partes, para reclamaciones de Ley, calle Ambato 4001. — Buenos Aires, junio de 1956.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.250-v.25|6|56

"H"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Millán Fernández y Nicanor Fernández venden a [illegible] Diego Rodríguez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, denominado "Provisión Congreso", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2000 esquina a la de SARANDI, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.959-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que doña Isabel Hortencia Monges Almeyra y José Alberto Dolder venden a Alberto M. Kr[illegible] [illegible] dedicado a la venta de cigarrillos y golosinas instalado en el hotel restaurante sito en esta Capital, c[illegible] HIP[illegible] YRIGOYEN 2901. — Reclamaciones de ley, en Hipólito Yrigoyen 2901, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.895-v.28|6|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Rodríguez, vende libre de toda deuda o gravamen a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, negocio de casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2315. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.542-v.26|6|56

"I"

Essain - Salzano y Cía.: Comunican al comercio que por su intermedio el señor Francisco Fusca vende su taller sito en la calle IRIGOYEN Nº 1269, a los señores Américo Yafar Ruben César Franchina y Luis Andrés Puig, por el término de 5 días. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, Lope de Vega Nº 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.818-v.28|6|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que los señores Jesús Prado y Jesús Cristóbal Prado vendieron a los señores Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez Vda. de Acal, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 2600 esquina SAAVEDRA; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.556-v.26|6|56

Balsa y Cía., y Juan Mariguac, en común para esta venta, balanceadores y martilleros públicos; calle Cangallo 2113, Capital; avisan que los señores José Abeijon y Teovaldo Ramos, venden al señor Ismael Mugueta su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IRALA Nº 499, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.543-v.26|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47 - 2233, avisa: que José de Prada Carbajo y María Alonso Matías de Prada, por sí, y por su hijo menor, José Manuel de Prada (únicos herederos de don Manuel de Prada), domiciliados Malabia 3149, venden a José Meli, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle IBERA 3170. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.403-v.26|6|56

"J"

Gwendolhyn Leticia Lewis de Ramos, vende a Natividad Villalba de Vivet, la parte que le corresponde en el negocio de cigarrería, golosinas, etc., sito en la calle JURAMENTO 1755 y que explotaba con Corina Espíndola de Lewis. — Salguero 1965, 5º piso, Dto. A; donde deben hacerse las oposiciones de ley, y donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.668-v.27|6|56

Se hace saber al comercio que de la sociedad Comercial Colectiva "Garber y Cía.", que explota la farmacia Mayo, con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 de la Capital, se retira la socia Angel Rotenberg, domiciliada en Jufré 586, adquiriéndole su parte doña Sofía Guralnik, domiciliada en Fonrouge 764 — Reclamaciones de ley Escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956

$ 60.— e.19|6-Nº 11.426-v.26|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "El Entrerriano", sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, que efectuara el señor Abrahan Elías Fumberg y la señora Anastacia Joaquina Lescano a favor de los señores Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|5 al 11|5|56. — Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.430-v.26|6|56

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Genaro Parada y Teresa Loré con domicilio real en la calle Cangallo 2871, venden a la Srta. Sacramento Pilar Sos que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", el negocio de "Hotel-Alojamiento" sito en la calle JUJUY 217 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.251-v.25|6|56

"L"

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesoras de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramona Argentina Torres de Rozas, Irene Nélida Torres de Ponces, Rafaela del Carmen Torres de Costillas y José Segundo Torres, sucesores de Fermina L. Torres venden a Amelia Silva el negocio de hotel Pensión denominado "San Carlos" sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 469, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.—e. 22|6-Nº 11.960-v.28|6|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la señora Catalina Restivo transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2284, Capital, a la señora Ana Quincozes de Asa. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.694-v.27|6|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que la señora Catalina Olschansky de Landau vende al señor Isidoro Better el negocio de bazar y regalos sito en la calle LIMA 978, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.687-v.27|6|56

"M"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Assumpçao y Cía. con fábrica de tejidos en la calle Heredia Nº 189, Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Alfredo Pedro Platini y Aquiles Lombardi su fondo de comercio, el que tiene su administración en esta Capital Federal, calle MONROE Nº 1026 Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, dep A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.

$ 60.—e.22|6-Nº 11.961-v.28|6|56

El Dr. Julio A. García, avisa por cinco días que Cine-Tea Publicidad, de Castagnola y Cía., vende su revista de cine, radio y televisión denominada "Cine-Tea" domicilio real MAIPU 265, a Alberto Grimberg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Oposiciones de ley y domicilio de partes, Lavalle 1528, 7º "N". — Interviene el Dr. Julio A. García, abogado.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.728-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Fabián Sebastián Pedro vende a la señora Josefa M. de Amado la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de hotel sito en MAZA 66, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.746 v.27|6|56

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, hace saber que: Redaelli & Cersosimo", Soc. Col. Venden a Santiago y Aisik Pelsajovich, únicos integrantes de la razón social (en formación) "Farmacia San Carlos" S. R. L. el negocio de farmacia sito en la calle MORENO Nº 900 esq. TACUARI — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.431-v.23|6|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Jovita García vende a Eladio Joaquín Rodríguez su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MATURIN Nº 2342, libre de toda deuda o gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este edicto se publica nuevamente por haberse omitido un nombre del comprador en el publicado en el Boletín Oficial con fecha 22|8 al 26|8|55 Nº 29.046.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.287-v.25|6|56

Julio José Magee, abogado, estudio en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, avisa por 5 días, que José María Espósito, vendió a José Alberto Yáñez y José Santiago Boló, su negocio de tejeduría de la calle MONTESQUIEU 464|68, de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.397-v.25|6|56

"N"

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Suárez y José Amando Regueira venden a los señores Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez, Lucas Lino Mateo y Hugo Omar Juárez, el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina a HIDALGO Nº 296, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.—e.22|6-Nº 11.955-v.28|6|56

Por "Bolsa Mercantil". García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Práxides Armoa vende Ana Quenecozes de Asa el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 3807. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.511-v.26|6|56

"O"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores José Andrés Ortiz, Héctor Emilio Deleersnyder y Enrique Temperini, venden a los señores José Parrado Galvez y Cándido Claudio Martínez, el negocio de hotel, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1547. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.799.v.28|6|56

Troch & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Rosalía Koshhofer de Schenk, vende su negocio de hotel, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 1772 a las señoras Benedicta V. de Flores y Vita Lidia Villada de Monzó, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre y apellido de una de las compradoras, en la publicación de fecha 17|4 al 23|4|56.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Azriel Kuperman vende a Clemente Castillo y Julio Bartomeoli su negocio de tapicería, sito en la calle PRINGLES Nº 620 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.900-v.28|6|56

Armando Bernardo Antoniassi, Juan Carlos Codiani y Luisa Fraiman, avisan al comercio que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nros. 27|29 de esta Capital, a los señores Silvio Bacigalupo, Mario Bacigalupo y Juan Manuel Bacigalupo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, calle Colombres número 187, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.820-v.28|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que: el señor Albino Benito Rodríguez vende al señor Segundo Rodríguez, la mitad que tiene en el negocio de despensa y despacho de bebidas en general, sito en la calle PATAGONES Nº 4201, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.762-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Enrique Alonso vende al Sr. Antonio Alonso, el comercio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2099 esq. J. C. GOMEZ. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas. Esta publicación rectifica a la anterior del 12|12 al 16|12|55, por haberse invertido los nombres de las partes.

$ 60.— e.21|6-No 11.690-v.27|6|56

Luis B. Lloret Acuña, martillero público, hace saber que las señoritas Vicenta Massa y Elsa Alicia Martínez han firmado promesa de venta de su negocio de modas PALPA 3633, a la señora Mariana Luisa Fragiacomo de Zubizzarreta. — Reclamaciones ley 11867. Cochabamba 1535, T. E. 27-1438 donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.614-v.27|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Sergio González, Avelino González, Hesmógenes Cacharron y Francisco González venden a José Vázquez Puga, Manuel Lago González, José Vázquez Estévez, Benigno Vázquez Estévez y Benigno Vázquez Puga, negocio almacén y bar, sito PARAGUAY número 1896|900, esquina RIO BAMBA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.391-v.25|6|56

"Q"

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber, por cinco publicaciones, que don Horacio Colombo vende a don Paulino Ramón Quero, el negocio de despacho de pan ubicado en la calle QUERANDIES número 4340 de esta Capital. — Oposiciones de ley, ante el escribano Nilo R. Turati, Sarmiento 680, 1er. piso derecha, Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.593.v.27|6|56

"R"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.792.v.28|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez, vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Buratovich y Dominga Zarich de Buratovich, el kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 21|6|56.

$ 40.— e.22|6-Nº 10.776-v.28|6|56

Salzano & Cía., comunican al comercio que Vicente Otero vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias y productos envasados al señor Héctor Esperanza, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4990, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.821-v.28|6|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y Martilleros públicos, Alberti 131, Capital, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan: Hugo Oscar Gagliardo y Andrés Juan José Viñals, venden a Adolfo Fuente, Sergio Sánchez, Alejandro Novoa y Ceferino Sánchez su negocio de restaurante y despacho de bebidas y helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1841. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.—e.22|6-Nº 11.912-v.28|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1º piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlán, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidíaco, José Ferri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos ley en n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los Compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 15|6 al 22|6 de 1956.

$ 80.—e.22|6-Nº 11.901-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que con el fondo de comercio de la sociedad de hecho Rafadol, integrada por los señores Rafael Jorge Cilley y Adolfo Romano y dedicada a negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías o productos, distribución de productos en general, representaciones, comisiones administración de propiedades y mandatos comerciales, con oficinas en RECONQUISTA 331, escritorio 138, se constituirá entre las mismas partes y con el mismo nombre una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de m$n. 40.000, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones ley 11.867, estudio del Dr. Alfredo M. Barry, Talcahuano 638, 3ro. B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.581.v.27|6|56

Héctor D. Améndola, comunica a los efectos de la ley 11.867 que Arturo Alfredo Marcelo Anciaux y Renato Rolando Grecht Linke venden su negocio taller mecánico, sito en la calle RIO DE JANEIRO 751 al Sr. Miguel Devoto. Oposiciones y reclamos en mis oficinas, calle Aristóbulo del Valle 1717.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.584.v.27|6|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678; avisan que con su intervención los señores Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Goncalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551 y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.19|6-Nº 10.279-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11/6 al 15/6/56.

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Juan Montenegro Esparza vende a Leandro Merlo su negocio de frutería y anexos, R. PEÑA 110, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.268-v.25|6|56

"S"

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayanes, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos de llave, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.861-v.28|6|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Wolf Feingold, vende a Miguel Gustavo Molinero, su negocio de garage, sito en la calle SAN BLAS 1475 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.914-v.28|6|56

Aguilera & Marchelli, martilleros, of., E. Ríos 528, avisan: María Rosa Morelli de Chaumet, vende negocio amortiguadores y afines, SAN JUAN 3302 a Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro, todos allí domiciliados. Reclamos ley a n|of.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.892-v.28|6|56

Pascual J. Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas avisa: que Eduardo Redaelli, con fecha dos de diciembre de 1953, Manuel López con fecha 20 de febrero de 1954 y la señora Cándida Arioas de Sapsay con fecha 9 de noviembre de 1954, venden, ceden y transfieren todos sus derechos y obligaciones que tenían en el negocio denominado "Luab Club", establecido en la calle SAN MARTIN 638, Capital, que se dedica a la explotación de boites y espectáculos en general, al señor Silvio Carbajal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en Libertad 745, departamento A, planta baja, Capital. T. E. 42-1095.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.686-v.27|6|56

Nicolás V. Gutiérrez, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Córdoba 2437, 4º piso izquierda, T. E. 83-3260, avisa al comercio que el Sr. Cosme Ismael Viera vende a los Sres. Enzo Edgardo Dulbecco y Eduardo Julia su negocio de hotel, pensión, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 909 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.620.v.27|6|56

Doña Any S. de Guth vende, cede y transfiere a doña Rosa Fuderer su parte en la sociedad de hecho que ambas tenían con negocio de peluquería en la calle SUCRE 3099. — Queda en consecuencia Rosa Fuderer a cargo del negocio. — Avisos de ley: Sucre 3099.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado interviniente, hace saber que por su intermedio, Juan Liporace, vende a Axilea Stamatis, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle SARMIENTO 4004. Oposiciones de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º escritorios 514|16. Domicilio de partes en el estudio citado

$ 40. — e.19|6-Nº 11.478-v.26|6|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Luis Otero y Manuel Faustino Otero, venden libre de gravámenes y deudas su negocio "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SARAZA 1802'06, Capital, a los señores Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.447-v.26|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Roberto Fernando Martínez, vende a la señora Carmen Palermo de Almazan, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4125. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.558-v.26|6|56

"Organización Campitelli". Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó el Sr. Felisindo Nogueira a favor del Sr. Juan María Ventoso del negocio de "Hotel-Pensión" sito en la calle SAN JUAN 1977 según publicaciones en este "Boletín" entre los días 27|4|56 y 4|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.252-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Nicodemo Marzano vende a los señores Eduardo Varela y Plácido Domingo Montenegro el negocio de café, bar y billar, sito en esta Capital, calle SUPERI 4728. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.256-v.25|6|56

Se publica nuevamente por error. — Saúl Copquin, escribano público nacional, hace saber que don Benjamín Binkowitz, vende a don Felipe Spivacow, el negocio de bazar y ferretería y composturas, sito en la calle SALGUERO Nº 1509, de la Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.319-v.25|6|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Vázquez, Eliseo López y Manuel Gandara, que giran en plaza "Vázquez & Cía", venden al señor Juan Lovrincevich, negocio de café, bebidas alcohólicas, billares y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SUAREZ 280|300 esquina NECOCHEA 1204. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.257-v.25|6|56

"T"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Daniel Gascón, vende a Antonio Suárez, su negocio de carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS 1743 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.908-v 28|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3223, avisan que el señor Donato Ancarola, vende a los señores José Huertas, Camilo Abal y Manuel Abal, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TRONADOR 4093 esquina VILELA de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.941-v.28|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan: que la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Canzio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Canoja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguellos y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 6|6 al 12|6|56.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.958-v.28|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Ramón Ostres vende a la Sta. Asucena Emenir Visgarra el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.689-v.27|6|56

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Hosain Rada vende a Gabriel Francisco Fuentes su negocio café, té y afines, TRIUNVIRATO 3596, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.

$ 40. —e.18|6-Nº 11.273-v.25|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: la venta que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Cancio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguelles y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, ha quedado nula y sin efecto, según edictos del 6|6 al 12|6|56.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.360-v.25|6|56

"U"

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda, negocio zapatería URUGUAY 290 a los Sres. José Ogando y Cándido Isidoro Falcón. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, mis oficinas.

Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores y haber desistido de la compra el Sr. Carlos Martínez.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.731-v.27|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Tulio Montes, vende a José, Marcos y Félix Gordon su negocio de farmacia denominada Farmacia Tribunales S. R. L. en formación, sito en la calle URUGUAY Nº 606 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.899-v.28|6|56

"V"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Deonido Emilio Ibarguengoitía, Francisco Pérez y Antonio Lucas Valluzzi, han vendido libre de deuda y gravamen a los señores Justo Fernández, Felipe Santiago Lobato, Benito Manuel Alvarez Pascual, José Méndez, Higinio Salas, Faustino Salas y José Fernández Aparicio, su negocio de restaurante sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 175. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38 - 8736. — Este aviso reemplaza el del 15 al 21 de marzo de 1956, publicado con error.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.846-v.28|6|56

José Figueroa, martillero público, oficina N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa que Héctor Giovini, José Pedro Vallier y Pejerto Ríos, venden al señor Rafael Gómez, el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en VALLE 1099. Reclamos Ley 11.867, dom. partes en mis oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.973-v.28|6|56

María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez avisan al comercio que han vendido su negocio de hotel denominado "Solar", instalado en la calle VIRREY MELO Nº 2091 de esta Capital, libre de todo gravamen a los señores Bartolo Kordich y Juan Tometich. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.438-v.26|6|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisa: Agustín Lema, vende a Mariano Fernández y José María Menéndez, negocio "almacén y bar", sito calle VENEZUELA Nº 3502 esquina a MAZA Nº 507, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.509-v.26|6|56

"Y"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843, piso primero "B", Capital Federal, avisa que los señores Manuel Desilva, Ana Catalina Zamparolo de Repetto, Guillermo Boado y Herma Radimirski, venden libre de gravámenes a los señores José Da Costa y Manuel José López el negocio de estación de servicios y talleres mecánicos sito en la calle YATAY 270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.238-v.25|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Juan José Bayá Ella, escribano público con oficinas en Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Patagonia, avisa que, con su intervención, don Manuel Sancho vende a doña María Camporro de Sancho, don Eleuterio Sancho y don Pablo Andrés Sancho, todos domiciliados en la finca que se indicará a continuación y con retroactividad al 1º de marzo último, su cuota social en la sociedad comercial colectiva Sancho Hnos., con negocio de almacén, carnicería y ramos generales, en ALCORTA Nº 99, RIO GALLEGOS. El activo y pasivo de dicha firma continúa al exclusivo cargo de la misma, integrada originariamente por don Mariano Sancho, don Eleuterio Sancho y don Manuel Sancho y posteriormente, por fallecimiento de Mariano Sancho, por sus herederos, doña María Camporro de Sancho y Pablo Andrés Sancho. Reclamos correspondientes ante el escribano actuante, dentro de términos legales. — Río Gallegos, 30 de mayo de 1956.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.761-v.27|6|56

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey, comunica que con su intervención, don Angel Mistrángelo (hijo) y don Lucio Azocar, venderán a don Ricardo y don Sebastián Torres Siguero, la parte que les corresponde en la estación de servicio autorizada Y. P. F., ubicada en VILLA ITALIA, CHACRA 119, COLONIA CHUBUT. Activo a cargo de los compradores, pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones en término de ley, en mi oficina, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.363-v.25|6|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALGARROBITO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar el aumento de capital de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 m|n., realizado por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 80.—e.19|6-Nº 11.575v.26|6|56

ABADI HNOS. S. A.

Comercial Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Reforma de los arts. 4º, 8º, 17º, 22º, 24º y 28º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de a Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 100.— e.18|6-Nº 11.369-v.25|6|56

ALIVIOL S. A.

Productos Farmacéuticos
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la meoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956; destino de las utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico (artículo 4º y 6º, inciso b) de los estatutos).

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, junio 9 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 200.— e.18|6-Nº 11.253-v.25|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Deutsche Schulvereinigung
(Goethe Schule) — Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

CONVOCATORIA

Señores asociados: En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros estatutos sociales y teniendo en cuenta lo resuelto por la Inspección de Justicia, a requerimiento de esta H. Comisión Directiva, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1956, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Arias 4745|7, de acuerdo a lo resuelto por la H. C. Directiva en sesión realizada el día 15 de mayo de 1956.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Elección de tres miembros para formar la junta escrutadora.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

4º Elección de seis miembros titulares por el término de dos años, como corresponde a este ejercicio, dos titulares por un año para cubrir renuncias, cinco suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares, un revisor de cuentas suplente, un intendente y un bibliotecario.

5º Cuarto intermedio hasta la finalización del escrutinio.

6º Proclamación de los electos. — Carlos P. Sciutto, presidente. — Benito L. Pagliaro, secretario.

$ 132.— e.22|6-Nº 11.947-v.26|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "DR. ROQUE SAENZ PEÑA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la comisión directiva y de acuerdo con lo estatuído en el art. 37, Inc. a), y a las facultades conferidas por el art. 9, Inc. d) de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en la sede social calle Pola Nº 2427, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance período 1955|1956.

3º Designar por dos años a los siguientes miembros de la C. D.: presidente, prosecretario, tesorero, vocales titulares primero y tercero, quinto y séptimo. Por un año: vocal titular cuarto, vocales suplentes tres y dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo tendrán voz y voto los asociados que tengan una antigüedad no menor de tres meses en la Asociación y se encuentren al corriente con la caja social, (art. 40).

Otra: El "quórum" se formará con la mitad más uno de los asociados, y, una hora después de la citada, con el número de asociados presentes, (art. 41). — Junio de 1956. — Jesús M. Gómez, presidente. — Luis Lombardo, secretario general.

$ 108.— e.22|6-Nº 11.827.v.26|6|56

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER
Thames 2246. — Capital Federal

La comisión directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 29 de junio a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 29-2-56.

2º Aprobación del proyecto de distribución del superávit del ejercicio mencionado.

3º Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la C. D.

4º Designación de cinco miembros la C. D. por un período de tres años en reemplazo de los que terminan sus funciones.

5º Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por un período de un año.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores asociados no dejar de concurrir a esta asamblea, agradeciendo desde ya su asistencia al acto y su interés por la asociación. — Buenos Aires, junio de 1956. — Efraín D. Bragagnolo. — Federico Uriburu, secretario.

$ 96.— e.22|6-Nº 11.828.vv.26|6|56

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS
Boyacá 2152 - T. E. 59-8949 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 1956, a las 16.30 horas, en nuestra sede Boyacá Nº 2152, de esta capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Posibilidad de fusión con el Club Resurgimiento.

2º Reforma del Estatuto.

3º Financiación construcciones en el estadio.

4º Designación de dos (2) señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Con tal motivo, hago propicia esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. — José P. Leone, secretario.

NOTA: Transcribimos el Art. 63 de nuestros Estatutos para sus efectos.

Art. 63: Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

$ 72.— e.22|6-Nº 11.775-v.26|6|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscker Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA (NAZIONALE, ITALIANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 1º de julio de 1956, a las 9 horas, en el local Alsina 1465, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y del balance correspondiente a los ejercicios 1954 y 1955.

3º Informe del órgano de fiscalización y su aprobación. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Juan Zotta, secretario.

$ 8.— e.18|6-Nº 11.312-v.25|6|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25,10 y la de los socios participantes a m$n. 15.10, a partir del día 1º de julio de 1956.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.

$ 24.— e.15|6-Nº 11.087-v.29|6|56

"B"

BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en esta Capital, calle Tucumán Nº 2190, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Natalio Albertal, Roberto H. Albertal, Salomón Davidson y Arnaldo C. Cassiet por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.429-v.26|6|56

"C"

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 2 de julio de 1956, 18 horas
Paraguay Nº 1539

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, correspondiente 4º ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1955.

2º Elección director-gerente.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta asamblea.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.594-v.27|6|56

CISITALIA ARGENTINA
Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1956, a las 10 horas, en Charcas 684, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Renovación del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.742-v.27|6|56

CARLITOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Manuel Ricardo Trelles 939|947
Buenos Aires
CONVOTORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Manuel R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y honorarios del síndico de conformidad con las disposiciones de los artículos 20º y 22º de los estatuos sociales.

3º Elegir directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designar, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.21|6-Nº 11.740-v.27|6|56

CEREALINO, S. A.
Compañía Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de calle Maipú 879, 6 piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación del art. 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.740-v.27|6|56

"C R E S U D"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de abril 1956.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Ratificación donación a Provincia de Bueno s Aires de una fracción de 3.059 mts. 9358 de terrenos Carapachay, destinada a apertura de calles y ochavas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.515-v.26|6|56

C O T I C O
Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 12.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 60.—e.19|6-Nº 11.574-v.26|6|56

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
(Registro Nº 5.098)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 29 de Febrero de 1956, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.368-v.25|6|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes al 49º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956 y del informe del síndico.

2º Remuneración de los directores comprendidos en el artículo 16 del estatuto

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al Directorio para emitir hasta el total del capital autorizado

5º Donación de una fracción de terreno a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Berazategui.

6º Elección de tres directores por tres años y cinco directores suplentes por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad. Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 220.— e.18|6-Nº 11.395-v.25|6|56

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
(4.381)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejecicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y tres Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.

El Directorio

$ 120.— e.18|6-Nº 11.351-v.25|6|56

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de julio de 1956, a las 11 horas en la oficina 820 de la calle Bmé. Mitre 559, para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento y prestar aprobación a lo actuado por la Comisión Liquidadora de la Compañía desde el 3 de octubre de 1952 hasta la fecha, confirmando y ratificando los cargos de sus miembros y síndicos, así como la designación por estos últimos del accionista señor R. S. Rossi, como liquidador en reemplazo del señor Manuel Luis López, renunciante por ausentarse del país.

2º Tomar conocimiento del resultado de la venta de la mina Indio, efectuada en el remate realizado el 21 de febrero próximo pasado.

3º Proceder a la designación de los liquidadores y síndicos que deben finiquitar la liquidación de la compañía, autorizándolos para que uno cualquiera de ellos en unión con uno cualquiera de los síndicos, otorguen y firmen la respectiva escritura de venta de la mina a los compradores de la misma, abonando todos los rubros del pasivo social y distribuyendo a los accionistas el excedente que resulte, conforme a lo establecido en el art. 15 del estatuto social.

4º Fijar la remuneración de los liquidadores y síndicos que dejen nombrados y designar el accionista que quede como depositario de los libros y demás documentos sociales, conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar en el local señalado para su celebración, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. (Art. 12 del estatuto). — La Comisión Liquidadora.

$ 260.— e.18|6-Nº 11.379-v.25|6|56

C A N T E R B U R Y
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Tacuarí 560, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución y destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.950-v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires, Lavalle 416, 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º (aumento de capital autorizado) y 22º y 23º (régimen de publicaciones).

2º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su aprobación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.22|6-Nº 11.842.v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Lavalle 416, 1er. piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 50º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, del síndico titular, de un director suplente y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos;

4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180. — e.22|6-Nº 11.841-v.28|6|56

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
Reconquista 341 — T. E. 33 - 6085|7
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956 a las 17 horas en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación honorarios síndico.

4º Elección de directores por el término de tres años.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.783-v.28|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales,

convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956 a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1956.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Aprobación de las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.976-v.28|6|56

"CH"

"CHAPANAY"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1956, a las 11 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 1929, de esta Capital, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables e inventario al 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Luis S. Urquijo, Ramón A. Mendizábal, Arturo M. Robles y Pedro Villares, que cesan en sus mandatos.

4º Ratificación del nombramiento del síndico ad-hoc, efectuado en reemplazo del titular fallecido.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 108.— e.21|6-Nº 11.721-v.25|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Bmé. Mitre 311
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 311, el día 12 de julio de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.733-v.27|6|56

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.
Núm. de Registro: 2.760
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. Montagnac Ltda. (Cuchillería y Orfebrería S. A.) a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 28 de junio de 1956, en el local social Esmeralda 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.375-v.25|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 6º, 9º, 15º, 18º 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

"F"

FICOSA, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio, a las 10.30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1425, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.669-v.25|6|56

FORESTADORA INSIGNE S A.
(F I S A)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Parera 105, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Resolver sobre la conveniencia de liquidar anticipadamente la sociedad, designación de la comisión liquidadora, síndico titular y suplente y tiempo para llenar su cometido (art. 14 estatutos).

3º Para el caso de no aprobarse la liquidación anticipada de la sociedad, resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 140.— e.18|6-Nº 11.247-v.25|6|56

F I N E S A S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Avda. Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital Federal el día 4 de julio de 1956, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de las series correspondientes hasta la suma de 10 millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas las obligaciones impuestas por el art. 14 de los estatutos para formar parte en la asamblea. — Jorge J. Ferrini, presidente.

$ 72.— e.22|6-Nº 11.982-v.26|6|56

"G"

G R A N M E X
"GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO, S. A.
2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de junio de 1956, a las 9,30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas, con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos). — El Directorio.

$ 84.— e.21|6-Nº 11.692-v.25|6|56

Grandes Joyerías y Relojerías
PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos quinto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.446-v.26|6|56

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 956, a las 13.15 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.448-v.26|6|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"H"

H O G A R P O L I C I A L
DE LA SECCION 46ª
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Comisaría 46ª, Av. Maipú y Costanera, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuentas del 12º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

3º Elecciones: a) De un presidente por dos años; b) De seis miembros de la C. D., por dos años; c) De un miembro de la C. D., por un año; d) De tres miembros suplentes, por dos años; e) De dos revisores de cuentas, por dos años. — La Comisión Directiva.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.904-v.26|6|56

"I"

INDUSTRIAS MATINELLI
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de julio de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.919-v.28|6|56

Industrias Frigoríficas Argentinas
RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las diez horas en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4to. piso "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 12m. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Retribución del Sr. síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.427-26|6|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 del mes junio de 1956, a las nueve horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares de acuerdo a lo que dispone el art. 7º del estatuto social.

2º Designación de dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.364-v.25|6|56

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.
Importadores y Mayoristas de Tejidos
Paso 440 - T. E. 62-9204 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1956, a las 14 horas, en Paso 440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de distintas adquisiciones de inmuebles efectuadas por la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.983-v.28|6|56

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Nº 4.021

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 29 junio 1956, a 16 horas, en Paseo Colón Nº 1102, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.654-v.27|6|56

"L"

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

LA GINEBRINA
Soc. Internacional de Soc. Mutuos, Cultural y Recreativa - Bs. As.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, junio 4 de 1956.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud., que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de nuestro estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el día 25 de junio de 1956 a las 16 horas — y cuarto intermedio para las 17 horas—, en nuestra sede social Defensa 229, 2º piso, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|56.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de C. D. y revisadores de cuentas.

5º Proclamación de C. D. y revisadores de cuentas. — Heriberto Muller, presidente. — Roberto Calderini, secretario.

Nota: Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y capital interés para la sociedad, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a esta asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. Transcurrida una hora de la fijada en el orden del día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes para tratar el orden del día.

$ 5,60 e.22|6-Nº 11.969-v.25|6|56

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Aumento del capital en $ 1.000.000 m|n., elevándolo a la suma de $ 2.000.000 m|nacional.

3º Remuneración al director gerente.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 11.315-v.25|6|56

"P"

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria pa-

ra el día 5 de julio de 1956, a las 9,30 horas, en Estados Unidos 3015, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 18, 25, 34 y 41 de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que exigiere el P. E.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.601-v.27|6|56

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 1955.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N. Matienzo, José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.

$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2791
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1793|56 para la publicación de convocatorias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140 — e.18|6-Nº 11.362-v.25|6|56

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 13º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"R"

R E V E L A S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de junio de 1956, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Leonardo Lowey, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, noveno piso, oficina D, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del Directorio por el término de dos años y en el número que fije la asamblea y elección, por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|6-Nº 11.263-v.25|6|56

"S"

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Nº Registro 2535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 2 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionadas por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

3º Deignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.607-v.27|6|56

SOCIEDAD DE GIMNASIA VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Gimnasia Vicente López, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 19 y 19.30 horas, respectivamente, en el Jousten Hotel, Av. Corrientes 300, con el objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de la C. D. instituyendo la cuota "Pro-Construcciones".

2º Autorización para la emisión de una nueva serie de bonos "Nuevo Campo de Deporte".

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1956.

2º Elección de: a) Once miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario secretario de actas, tesorero, protesorero, director general de educación física y tres vocales. b) Dos vocales suplentes. c) Tres revisores de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Rolf W. Scheffel, vicepresidente. — Walther Lechner, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en las asambleas los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 132.— e.21|6-Nº 11.730-v.25|6|56

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Público de Comercio: Nº 144, Folio 377 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 20 horas, en el local Chacabuco 19, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado;

2º Confirmación de los actuales Directores por el término de un año para encuadrar al período de su mandato en el artículo 10 de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.819-v.28|6|56

"SOMINAR" — SOCIEDAD MINERA ARGENTINA — Sociedad Anónima
Avda. Belgrano 1670, piso 4º (R. 74)
Buenos Aires
Nº 3.467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado de v$n. 36.000.000 a v$n. 60.000.000, resuelto por el Directorio.

2º Ratificar la emisión de v$n. 15.000.000, dispuesta por el Directorio.

3º Considerar la conversión, a la par, de v$n. 6.000.000 acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (segunda emisión), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.546-v.26|6|56

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Número de Registro 2.930
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social Libertad Nº 745, bajo B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 24º terminado el día 28 de febrero de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Juan Borrego, y de dos suplentes por un año..

3º Autorización para cubrir el déficit que acusa el ejercicio 24º con cargo de los fondos de las reservas facultativas.

4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 11.372-v.25|6|56

S U I P A C H A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de junio próximo, a la hora 11, en el local de la calle Viamonte 1337, planta baja, escribanía Dr. Medina, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales.

2º Aumento de capital.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.227-v.25|6|56

S. A. AGRICOLA GANADERA "LEONARD"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a realizarse el día 28 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la calle Reconquista 657, para considerar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de retribuciones.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11,365-v.25|6|56

SPIRO Y DEMETRIO
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 831, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955 informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Retribución en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio segundo y elección de los que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.402-v.25|6|56

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

$ 420. — e.15|6-Nº 11.009-v.6|7|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.

2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.366-v.25|6|56

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.536-v.26|6|56

TEXTILES FAST S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 19 horas en Bolívar 368, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto;

2º Conversión de las Series 11 a 20 de acciones preferidas, en acciones ordinarias de un voto;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6|Nº 11.522-v.26|6|56

T A L U R S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 3 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955; y el informe del síndico.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.786-v.28|6|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Ratificación de remuneraciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.537-v.26|6|56

TELION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia 5.475
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Modificación de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.

Buenos Aires 5 de junio de 1956. — Carlos José Martínez, presidente. — Guillermo Kalmar, secretario.

$ 180.— e.18|6-Nº 11.317-v.25|6|56

VITHEP ARGENTINA, S. A. I.
Productos y Especialidades Farmacéuticas
Avda. Pte. Julio R. Roca 672, 4º piso, Buenos Aires, 30 - 6051|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vithep Argentina, S. A. I.", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social de Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1955 y 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Ratificación del aumento de capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 1.500.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.21|6-Nº 11.729-v.27|6|56

"Y"

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
Florida 220
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra secretaría, Florida 229, 7º p., of. 706, el día 25 de junio a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las memorias y balances al 30|6|53 — 30|6|54 y 30|6|55.

2º Renovación de Comisión Directiva y síndico.

3º Autorizar a la Comisión Directiva la venta de 2 embarcaciones.

4º Modificación de cuotas de socios.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario Honorario.

Nota: La asamblea quedará constituída con el número de socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.

$ 96.— e.19|6-Nº 11.545-v.25|6|56